

PODER LEGISLATIVO FEDERAL

LVIII LEGISLATURA



DIARIO de los DEBATES

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

DIRECTOR GENERAL DE CRONICA PARLAMENTARIA Gilberto Becerril Olivares	PRESIDENTA Diputada Beatriz Elena Paredes Rangel	DIRECTOR DEL DIARIO DE LOS DEBATES Norberto Reyes Ayala
AÑO II	México, D.F., lunes 29 de abril de 2002	No. 17

SUMARIO

	Pág.
ASISTENCIA	2967
ORDEN DEL DIA	2967
ACTA DE LA SESION ANTERIOR	2974
CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PUBLICAS	
Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con acuerdo relativo al funcionamiento del Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Se turna a la Mesa Directiva.	2979
LAGUNA VERDE	
Comunicación de la Comisión de Investigación de la Planta Nucleoeléctrica de Laguna Verde, Veracruz, con la que remite su Informe de Avance de Trabajos. De enterado.	2980

	Pág.
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
Comunicación de la Cámara de Senadores, con la que remite la intervención del senador Francisco Fernández de Cevallos y Urueta, del Partido Acción Nacional, de fecha 18 de abril de 2002, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 109, fracción XI de dicha ley, presentada el 30 de enero de 2002. Remítase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	2980
BANCO DE MEXICO	
Oficio del Gobernador del Banco de México, con el que remite informe sobre la ejecución de la política monetaria durante el segundo semestre de 2001, la exposición sobre la política monetaria y, en general, sobre las actividades del banco en dicho ejercicio. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.	2981
LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	
Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta con proyecto de decreto, por el que se crea dicha ley. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.	2982
NETZAHUALCOYOTL	
El diputado Enrique Martínez Orta Flores presenta iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el muro de honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Netzahualcóyotl. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	2995
LEY GENERAL DE EDUCACION	
El diputado Oscar Ochoa Patrón presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de esa ley, respecto al Servicio Civil de Carrera en el Sistema Educativo Nacional. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.	3000
MATERIA ECONOMICA	
El diputado César Augusto Santiago Ramírez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los párrafos tercero y cuarto del artículo 26 y el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.	3006
LEY DE PLANEACION	
El diputado Tomás Torres Mercado presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de dicha ley, referente a sentar las bases para abatir la desigualdad en el desarrollo regional y que los estados tengan una mayor participación en la planeación nacional y regional. Se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.	3011

	Pág.
LEY FEDERAL PARA REGULAR LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE CABILDEO Y LA PROMOCION DE CAUSAS	
El diputado Efrén Nicolás Leyva Acevedo presenta iniciativa con proyecto de decreto de dicha ley. Se turna a las comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	3015
ASISTENCIA (II)	3024
LIBERTAD PREPARATORIA	
El diputado César Horacio Duarte Jáquez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 85 del Código Penal Federal y 8o. y 16 de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social del Sentenciado Federal. Se turna a las comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Gobernación y Seguridad Pública.	3024
LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE	
El diputado Concepción Salazar González presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un último párrafo a los artículos 45 y 49 de dicha ley, referente a la protección de especies de flora y fauna. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	3029
LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
El diputado Jorge Alejandro Chávez Presa presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de esa ley. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	3032
LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION	
La diputada María Cristina Moctezuma Lule presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 59, 101, 103, 104 y 106 de la mencionada ley, sobre la difusión de temas educativos, culturales y de orientación social en programas de medios de comunicación. Se turna a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.	3043
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (II)	
El diputado Uuc-kib Espadas Ancona presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XXVIII del artículo 109 de esa ley, referente a los derechos de autor, y solicita trámite de urgente resolución.	3048
Después de diversas intervenciones de diputados desde sus curules, no se considera de urgente resolución la iniciativa y se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	3053
Contesta alusiones personales en relación con el trabajo respectivo de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el diputado Oscar Guillermo Levín Coppel.	3054

	Pág.
Para rectificar hechos se concede la palabra al diputado Uuc-kib Espadas Ancona.	3055
PEDOFILIA	
El diputado José Elías Romero Apis presenta iniciativa con proyecto de decreto que reformas al Código Penal Federal, al Código Federal de Procedimientos Penales, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a la Ley General de Educación, todas ellas en materia de pederastia y pedofilia. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con opinión de las comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Educación Pública y Servicios Educativos.	3056
LEY GENERAL DE LENGUAS INDIGENAS	
El diputado Gumercindo Alvarez Sotelo presenta iniciativa con proyecto de decreto de dicha ley. Se turna a las comisiones de Asuntos Indígenas y de Educación Pública y Servicios Educativos.	3062
PARLAMENTO CENTROAMERICANO	
El diputado Eric Eber Villanueva Mukul presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 52, 53 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de elección de diputados al Parlamento Centroamericano. Se turna a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación y Seguridad Pública.	3070
COMISIONES LEGISLATIVAS	
Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que informa de cambios en la integración de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. De enterado.	3075
EDUARDO NERI	
Primera lectura a dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “ Eduardo Neri, Legisladores de 1913 “, que otorga la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se le dispensa la segunda lectura.	3076
A nombre de la comisión, fundamenta el dictamen el diputado Augusto Gómez Villanueva.	3078
Aprobado el dictamen, publíquese en el <i>Diario Oficial</i> de la Federación.	3080
LEY FEDERAL DE DERECHOS	
Primera lectura a dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Servicio Exterior Mexicano y la Ley Federal de Derechos. Se le dispensa la segunda lectura.	3080

	Pág.
A nombre de las comisiones, fundamenta el dictamen el diputado Eddie James Varón Levy.	3082
La Secretaría da lectura a una fe de erratas del dictamen de referencia, remitida por las comisiones.	3082
Sin nadie más que haga uso de la palabra, es aprobado. Remítase a la Cámara de Senadores.	3083
PERMISO AL PRESIDENTE PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL	
Primera lectura a dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con proyecto de decreto por el que se concede permiso al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Vicente Fox Quesada, para ausentarse del territorio nacional los días 8 y 9 de mayo de 2002, a fin de que participe en el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, para el Seguimiento de la Cumbre Mundial a Favor de la Infancia y realizar una visita de trabajo a la ciudad de Nueva York, en Estados Unidos de América.	3083
Se le dispensa la segunda lectura y sin discusión se aprueba. Pasa al Poder Ejecutivo para los efectos constitucionales.	3085
BORREGO CIMARRON	
Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo relativo a la veda del borrego cimarrón, en el Estado de Baja California. Sin discusión se aprueba, comuníquese al Ejecutivo.	3086
MAR DE CORTES	
Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo relativo al proyecto denominado Escalera Náutica del Mar de Cortés. Sin discusión se aprueba, comuníquese al Ejecutivo y a las comisiones de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	3090
IZTACCIHUATL-POPOCATEPETL	
Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo relativo a dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo relativo al Programa Integral de Manejo de los Recursos Naturales del Parque Nacional Iztaccíhuatl-Popocatepetl. Sin discusión se aprueba, comuníquese al Ejecutivo.	3100
MET-MEX PEÑOLES	
Dictamen de las comisiones de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo relativo a los problemas de contaminación que genera la Empresa Met-Mex Peñoles, S.A. de C.V.	3105
El diputado Mauricio Enrique Candiani Galaz propone adición al punto de acuerdo.	3112

	Pág.
Habla sobre el tema el diputado Francisco Patiño Cardona.	3113
La Presidenta suspende momentáneamente la discusión y votación del punto de acuerdo de referencia y solicita a las comisiones dictaminadoras platicar para que quede claro el sentido de los resolutivos respectivos.	3114
MARIPOSA MONARCA	
Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para establecer medidas de protección coordinadas con los gobiernos de los estados de México y Michoacán, para salvaguardar la integridad de la mariposa Monarca. Sin discusión se aprueba, comuníquese al Ejecutivo.	3114
MET-MEX PEÑALES (II)	
Se reanuda la discusión del dictamen de las comisiones de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo relativo a los problemas que genera la Empresa Met-Mex Peñales, S.A. de C.V. y la Secretaría, por indicaciones de la Presidencia, da lectura a sus resolutivos.	3118
Desde su curul, el diputado Miguel Angel Gutiérrez Machado informa del acuerdo al que llegaron las comisiones dictaminadoras con el diputado Mauricio Enrique Candiani Galaz, en el sentido de aprobar el punto de acuerdo en sus términos.	3119
También desde su curul, el diputado Cuauhtémoc Rafael Montero Esquivel acepta el dictamen en los términos propuestos originalmente.	3119
La Presidenta manifiesta una preocupación jurídica respecto a las atribuciones de la Cámara de Diputados planteadas en el resolutivo quinto del punto de acuerdo y propone una adición al quinto resolutivo que las comisiones aprueban. La Asamblea aprueba el punto de acuerdo, con la adición aceptada, comuníquese al Ejecutivo.	3120
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	
Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo en relación con el impacto ambiental generado por la extracción de materiales pétreos de los causes de los arroyos en el municipio de Ensenada, Baja California. Sin discusión se aprueba, comuníquese al Ejecutivo.	3120
CUENCA HIDROLOGICA LERMA-CHAPALA	
Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para que el Ejecutivo Federal decrete un programa integral de recuperación y conservación de la cuenca hidrológica Lerma-Chapala. Sin discusión se aprueba, comuníquese al Ejecutivo.	3122

	Pág.
TRABAJADORES MIGRATORIOS	
Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo en relación con la resolución de la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos de América, con respecto a los trabajadores en situación migratoria irregular. Sin discusión se aprueba, comuníquese al Ejecutivo remítase copia al Congreso de Estados Unidos de América y facúltase a la Mesa Directiva para dar cauce a los resolutivos del punto de acuerdo de manera pertinente.	3127
DISCAPACITADOS	
Dictamen de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, con punto de acuerdo en relación con la importación de bienes destinados a personas con discapacidad. Sin discusión se aprueba, comuníquese al Ejecutivo.	3128
AEROPUERTOS	
Dictamen de las comisiones unidas de Comunicaciones y de Transportes, con punto de acuerdo en relación con la información relativa a la concesión y operación de los grupos aeroportuarios en el país. Sin discusión se aprueba, comuníquese al Ejecutivo.	3130
TRANSPORTISTAS	
Dictamen de las comisiones unidas de Comunicaciones y de Transportes, con punto de acuerdo para solicitar información del Tratado de Libre Comercio de América del Norte respecto a los transportistas mexicanos.	3132
La Presidenta hace la observación de que el enunciado del punto de acuerdo vinculaba al tema con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los resolutivos correspondientes no hacen referencia a ello, desde su curul, el diputado Juan Manuel Duarte Dávila, en su calidad de presidente de la Comisión de Transportes, hace aclaraciones al respecto.	3136
La Presidenta reitera su observación y solicita a las comisiones dictaminadoras informar a la Mesa Directiva, cuando presenten su reporte de actividades, sobre la información específica requerida del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en el ramo de transportes.	3136
Sin discusión se aprueba, comuníquese a las comisiones respectivas e infórmese al Ejecutivo.	3136
PERMISO AL PRESIDENTE PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL (II)	
Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto que concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Vicente Fox Quesada, para ausentarse del territorio nacional del 13 al 18 de mayo de 2002, a fin de realizar una visita oficial al Reino de Bélgica, a las sedes del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa en Estrasburgo, Francia, participar en la Segunda Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, en el Primer Encuentro a nivel presidencial entre México y la Unión Europea, y visitar la ciudad española de Valencia. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores.	3136

	Pág.
RECESO	3137
VOLUMEN II	
Se reanuda la sesión el martes 30 de abril de 2002.	3139
LEY PARA LA INSCRIPCION DE VEHICULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	
Dictamen con sentido negativo de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, en relación con la iniciativa que reforma el artículo 8. de dicha ley, presentada por la diputada Rosalía Peredo Aguilar el 19 de abril de 2001. Se aprueba, archívese el expediente como asunto concluido.	3139
LEY DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA	
Dictamen con sentido negativo de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, sobre la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 4o. de dicha ley, presentada por diputados del Partido Verde Ecologista de México el 5 de diciembre de 2000. Se aprueba, archívese el expediente como asunto concluido.	3140
LEY GENERAL DE SALUD	
Dictamen con sentido negativo de la Comisión de Salud, sobre la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 20 de dicha ley, remitida por el Congreso del Estado de Baja California el 14 de octubre de 2000. Se aprueba, archívese el expediente como asunto concluido.	3142
LEY DEL SEGURO SOCIAL	
Dictamen con sentido negativo de la Comisión de Seguridad Social, sobre la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 164 A, C, D, E y F de dicha ley, remitida por el Congreso del Estado de Baja California el 1o. de agosto de 2001. Se aprueba, archívese el expediente como asunto concluido.	3144
LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	
Dictamen con sentido negativo de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que deroga la fracción X-bis del artículo 34, para pasar a ser fracción VIII, actualmente derogada, del artículo 32 de dicha ley, presentada por el diputado Víctor Antonio García Dávila el 4 de octubre de 2001. Se aprueba en votación económica. Archívese el expediente como asunto concluido.	3146
LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	
Dictamen con sentido negativo de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 226 de dicha ley, presentada por la diputada María Teresa Campoy Ruy Sánchez el 26 de abril de 2001. Se aprueba en votación económica. Archívese el expediente como asunto concluido.	3149

	Pág.
LEY GENERAL DE SALUD (II)	
Dictamen con sentido negativo de la Comisión de Salud, sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma dicha ley, remitida por el Congreso del Estado de Tlaxcala el 14 de agosto del 2001. Se aprueba en votación económica. Archívese el expediente como asunto concluido.	3152
CODIGO CIVIL	
Dictamen con sentido negativo de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 323-bis y 323-ter y que adiciona los artículos 323-quárter y 323 quinquies del Código Civil para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, presentada por la diputada María de los Angeles Sánchez Lira el 6 de diciembre de 2001. Se aprueba en votación económica. Archívese el expediente como asunto concluido.	3155
SECTOR PESQUERO	
El diputado Nahum Ildelfonso Zorrilla Cuevas solicita excitativa a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, en relación con una proposición con punto de acuerdo sobre el sector pesquero. La Presidencia formula la excitativa correspondiente.	3160
LEY DE INGRESOS	
La Presidenta informa de la recepción de solicitud de excitativa del diputado Arturo Bonifacio de la Garza Tijerina, del Partido Revolucionario Institucional, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo cuarto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, presentada el 13 de febrero pasado. La Presidenta realiza la excitativa.	3161
ARTICULO 3o. CONSTITUCIONAL	
El diputado Elías Martínez Rufino solicita excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 9 de diciembre de 1999. La Presidencia hace la excitativa respectiva.	3162
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
La diputada Adela del Carmen Graniel Campos solicita excitativa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en relación con una proposición para eliminar del Presupuesto de Egresos de la Federación, la partida destinada a los expresidentes de la República. La Presidenta formula la excitativa correspondiente.	3163

	Pág.
SISTEMA TRIBUTARIO	
El diputado Víctor Antonio García Dávila solicita excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en relación con las iniciativas con proyecto de decreto que reforman el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentadas el 25 y 26 de marzo de 2002. La Presidencia procede en consecuencia.	3165
PRESUPUESTO DE EGRESOS (II)	
Héctor Sánchez López solicita excitativa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que deroga el artículo decimosexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, presentada el 20 de marzo de 2002. La Presidencia formula la excitativa correspondiente.	3166
LEY GENERAL DE EDUCACION	
El diputado Ramón León Morales solicita excitativa a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de dicha ley, presentada el 18 de octubre de 2001. La Presidenta hace la excitativa.	3167
LEY DE COORDINACION FISCAL	
El diputado Ramón León Morales solicita excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 2o.-A de dicha ley, presentada el 28 de noviembre de 2001. La Presidencia hace la excitativa respectiva.	3169
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	
El diputado Jaime Cleofas Martínez Veloz solicita excitativa a la Comisión de Energía, en relación con una proposición con punto de acuerdo sobre la instalación de una empresa gasera en el municipio de Playas de Rosarito, Baja California, presentada el 21 de noviembre de 2001. La Presidencia procede en consecuencia.	3170
MEXICANOS EN EL EXTRANJERO	
El diputado Elías Martínez Rufino solicita excitativa a la Junta de Coordinación Política, en relación con la proposición con punto de acuerdo para crear una comisión especial que realice los trabajos conducentes, a fin de posibilitar el ejercicio de derechos políticos de los mexicanos radicados en el extranjero, presentada el 15 de diciembre de 2001. La Presidencia formula la excitativa correspondiente.	3171
PODER LEGISLATIVO	
El diputado Narcizo Alberto Amador Leal solicita excitativa a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en	

	Pág.
relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 61 y 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 4o., 28, 46, 131 y 132 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 13 de noviembre de 2001. La Presidencia formula la excitativa correspondiente.	3172
BIOSEGURIDAD	
El diputado Miguel Bortolini Castillo solicita excitativa a las comisiones unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Agricultura y Ganadería y de Salud, en relación con diversas iniciativas con proyecto de Ley en Materia de Bioseguridad, presentadas el 22 de abril de 1999 y el 13 de abril de 2000. La Presidencia hace la excitativa respectiva.	3175
ARTICULO 3o. CONSTITUCIONAL (II)	
La Presidencia rectifica el turno a la excitativa presentada por el diputado Martínez Rufino y emplaza a la comisión de referencia a presentar el dictamen correspondiente en la primera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LVIII Legislatura.	3176
PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE MEXICO	
La diputada Laura Hermelinda Pavón Jaramillo a nombre de integrantes de las comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y de Participación Ciudadana, presenta proposición con punto de acuerdo para establecer anualmente la realización del Parlamento de las Niñas y Niños de México, y solicita trámite de urgente resolución.	3177
Para referirse al tema, interviene el diputado Miguel Gutiérrez Hernández.	3181
Se considera de urgente resolución el asunto.	3183
Para hablar en pro, se concede la palabra a los diputados:	
Gumercindo Alvarez Sotelo	3183
Alfredo Hernández Raigosa	3184
Esveida Bravo Martínez	3185
Suficientemente discutido el punto de acuerdo se aprueba. Comuníquese a la Junta de Coordinación Política.	
LEY DE CAPITALIZACION DEL PROCAMPO	
El diputado Juan Carlos Pallares Bueno presenta proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, presente a la brevedad posible la normatividad operativa de la Ley de Capitalización del Procampo. Se turna a la Mesa Directiva para que solicite la información.	3186

	Pág.
EDUCACION SUPERIOR	
El diputado José Antonio Magallanes Rodríguez presenta proposición con punto de acuerdo sobre la política y la asignación del financiamiento para la educación superior.	3188
Para hablar sobre el mismo tema, se concede la palabra a los diputados:	
Humberto Muñoz Vargas	3189
José Manuel Correa Ceseña	3190
Se turna a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación Pública y Servicios Educativos.	3190
POLITICA AMBIENTAL	
La Presidencia informa de la recepción de una proposición con punto de acuerdo sobre política ambiental, suscrita por diputados del Partido Verde Ecologista de México y la turna a la Comisión de Fortalecimiento del Federalismo.	3190
ESTADO DE CHIAPAS	
El diputado Juan Carlos Regis Adame presenta proposición con punto de acuerdo sobre la situación de los campesinos presos en Chiapas de la organización Movimiento Campesino Regional Independiente-Coordinadora Nacional Plan de Ayala. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.	3192
ADULTOS MAYORES	
El diputado Jorge Luis García Vera presenta proposición con punto de acuerdo en relación con la participación de los adultos mayores en actividades culturales. Se turna a la Comisión de Cultura.	3194
ZONAS ARQUEOLOGICAS	
El diputado Raúl García Velázquez presenta proposición con punto de acuerdo para dejar libre de invasiones las zonas arqueológicas reservadas del Cerro de la Estrella y del Cerro de Santa Catarina en la Delegación Iztapalapa. Se turna a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Reforma Agraria y del Distrito Federal.	3195
PORTACION DE ARMAS DE FUEGO	
El diputado Alfredo Hernández Raigosa presenta proposición con punto de acuerdo en relación con la portación y tenencia de armas de fuego por parte de la población civil. Se turna a las comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Defensa Nacional.	3197

	Pág.
DEUDORES DE LA BANCA	
El diputado Francisco Esparza Hernández presenta proposición con punto de acuerdo para exhortar al Fideicomiso de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito la condonación de intereses moratorios a campesinos deudores del norte de la República. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	3201
PETROLEOS MEXICANOS	
El diputado Rodrigo Carrillo Pérez presenta proposición con punto de acuerdo sobre la utilización de los excedentes alcanzados por la venta de petróleo mexicano al extranjero. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.	3204
MEXICANOS EN EL EXTRANJERO	
El diputado Francisco Guadarrama López presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que regule el cobro de comisiones y gastos de envíos de remesas de dinero de mexicanos en el exterior. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión Especial para darle Seguimiento a los Fondos Aportados por los Trabajadores Mexicanos Braceros.	3207
ZONA METROPOLITANA	
La Presidenta informa de la recepción de una proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Alberto Cano Cortezano, del Partido Acción Nacional, para solicitar a los gobiernos de los estados de Puebla y de Tlaxcala, firmen los convenios de conurbación y ratificación de sus límites territoriales, para conformar la IV Zona Metropolitana del país. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social.	3211
ESTADO DE COAHUILA	
El diputado Claudio Mario Bres Garza presenta proposición con punto de acuerdo para que se considere como región fronteriza a los municipios de Allende, Morelos, Nava, Villa Unión y Zaragoza, del norte de esa entidad federativa. Se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.	3213
MUJERES	
Primera lectura a dictamen de las comisiones unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de Equidad y Género, con proyecto de decreto que adiciona y deroga diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de equidad y género en la participación política.	3216
Se le dispensa la segunda lectura.	3222
A nombre de las comisiones, fundamenta el dictamen y presenta una fe de erratas la diputada Concepción González Molina.	3222

	Pág.
Se concede la palabra, para fundamentar el dictamen, a la diputada Hortensia Aragón Castillo.	3225
A solicitud del diputado José Manuel del Río Virgen, se inserta su posición al respecto del dictamen.	3226
Fijan la posición de sus respectivos grupos parlamentarios las diputadas:	
Rosa Delia Cota Montaña	3227
Esveida Bravo Martínez	3228
María de los Angeles Sánchez Lira	3229
Griselda Ramírez Guzmán	3230
Flor Añorve Ocampo	3232
Se considera suficientemente discutido el dictamen en lo general y se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados, con la fe de erratas presentada por las comisiones.	3233
A discusión de los artículos 175-C, numeral 3 y 175-A reservados, se concede la palabra al diputado David Augusto Sotelo Rosas quien propone modificaciones que la Asamblea admite a discusión.	3234
Desde sus curules, el diputado Salinas Torres y la diputada González Molina, a nombre de las comisiones dictaminadoras, aceptan las modificaciones propuestas.	3235
Son aprobados los artículos 175-A, en los términos del dictamen, y 175-C, con las modificaciones aceptadas.	3236
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona y deroga diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.	3236
PLAN DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA	
El diputado Eduardo Rivera Pérez presenta proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, a hacer propios los objetivos del Plan de Educación para el Desarrollo y la Integración de América Latina, promovido por el Parlamento Latinoamericano y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, e implementar las acciones necesarias para su ejecución y seguimiento en México. Se turna a las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, de Ciencia y Tecnología y de Cultura, e infórmese a la Delegación Mexicana al Parlamento Latinoamericano.	3236

	Pág.
VEHICULOS EXTRANJEROS	
El diputado Mario Cruz Andrade presenta proposición con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia de los secretarios de Hacienda y Crédito Público y de Economía, a fin de que expliquen el estado que guarda el programa para la inscripción de vehículos de procedencia extranjera. Se turna a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.	3239
ESTADO DE NUEVO LEON	
El diputado José Rodolfo Escudero Barrera presenta proposición con punto de acuerdo para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales entregue los estudios y resultados realizados en el municipio de Mina, en ese Estado, a la empresa Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V., así como información sobre las acciones emprendidas para revertir la contaminación que genera esa empresa en la zona. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	3240
INDUSTRIA PLATANERA	
El diputado Feliciano Calzada Padrón presenta proposición con punto de acuerdo en relación con las medidas que se deben instituir para frenar el contrabando de plátano procedente de Centroamérica. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura y Ganadería.	3243
BANCOMER	
El diputado José Antonio Magallanes Rodríguez presenta proposición con punto de acuerdo sobre la venta de acciones de Bancomer anunciada por el Gobierno mexicano. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, y a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, en lo referente al inciso correspondiente.	3244
RAMOS EDUCATIVOS	
El diputado Enrique Meléndez Pérez presenta proposición con punto de acuerdo en relación con el presupuesto para desarrollo social en lo destinado a los ramos educativos. Se turna a las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública.	3247
LEY DEL SEGURO SOCIAL	
Oficio de la Secretaría de Gobernación, con la que remite iniciativa del Ejecutivo Federal, con proyecto de decreto que reforma el artículo quinto transitorio del decreto que reforma la Ley del Seguro Social, publicado en el <i>Diario Oficial</i> de la Federación el 20 de diciembre de 2001. Se turna a las comisiones de Seguridad Social y de Trabajo y Previsión Social.	3250
REFORMA DEL ESTADO	
Oficio de la Cámara de Senadores, con la que informa de la constitución de la Comisión Especial para la Reforma del Estado de la Cámara de Senadores.	

	Pág.
De enterado y comuníquese a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión Especial para la Reforma del Estado de la Cámara de Diputados.	3251
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (II)	
La Presidenta informa de la recepción de una proposición con punto de acuerdo del diputado Jaime Cleofas Martínez Veloz, para solicitar que la Auditoría Superior de Fiscalización, realice una auditoría a la tercera etapa del río Tijuana, en el municipio de Tijuana de Zaragoza. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, y cada uno de sus resolutiveos a la comisión correspondiente.	3252
ESTADO DE OAXACA	
El diputado Bulmaro Rito Salinas presenta proposición con punto de acuerdo en relación con los incendios forestales en esa entidad. Se turna a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Presupuesto y Cuenta Pública.	3259
ORDEN DEL DIA	
De la próxima sesión.	3261
CLAUSURA Y CITATORIO	3261
RESUMEN DE TRABAJOS	3261
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA PRESENTE SESION	3263
VOLUMEN III	
APENDICE	
Informe del Banco de México, sobre la ejecución de la política monetaria durante el segundo semestre de 2001.	3271

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

ASISTENCIA

La Presidenta:

Ruego a la Secretaría, haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de los diputados.

**La secretaria Martha Silvia Sánchez
González:**

Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 335 diputados; por lo tanto, hay *quorum*.

La Presidenta (a las 12:31 horas):

Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

**La secretaria Martha Silvia Sánchez
González:**

Se va a dar lectura al orden del día.

«Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias.— Segundo Año.— LVIII Legislatura.

Orden del día

Lunes 29 de abril de 2002.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De la Junta de Coordinación Política.

De la Comisión de Investigación de la Planta Nucleoeléctrica de Laguna Verde, Veracruz.

De la Cámara de Senadores.

Oficio del Gobernador del Banco de México

Con el que remite el informe sobre la ejecución de la política monetaria durante el segundo semestre de 2001, la exposición sobre la política monetaria y en general, sobre las actividades del banco en dicho ejercicio, en cumplimiento al artículo 51

fracción I de la Ley del Banco de México. (Turno a comisión.)

Minuta

Proyecto de decreto por el que se crea la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. (Turno a comisión.)

Iniciativas de diputados

Para que se inscriba en letras de oro en el muro de honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo en San Lázaro, el nombre de "Netzahualcóyotl", a cargo del diputado Enrique Martínez Orta, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Oscar Ochoa Patrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Eric Eber Villanueva Mukul, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (certidumbre jurídica), a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

De reformas a los párrafos tercero y cuarto del artículo 26 y el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado César Augusto Santiago Ramírez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Tarcisio Navarrete Montes de Oca, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

De reformas a diversas disposiciones de la Ley de Planeación, a cargo del diputado Tomás Torres Mercado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

De reformas a diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley Federal del Trabajo (trabajo para jóvenes), a cargo del grupo

parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

De Ley Federal para la Regulación de la Actividad Profesional del Cabildeo y la Promoción de Causas, a cargo del diputado Efrén Leyva Acevedo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

De reformas a los artículos 33, 146 y 153, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

Que reforma los artículos 85 del Código Penal Federal y 80. y 16 de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de sentenciados, a cargo del diputado César Duarte Jáquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Que adiciona un último párrafo a los artículos 45 y 49 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (protección de los elementos biótico y abiótico de las áreas naturales protegidas), a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, a cargo del diputado Jorge A. Chávez Presa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

De reformas a diversas disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión (regular y adecuar en el marco normativo los avances tecnológicos), a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

Que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos (acción de inconstitucionalidad), a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

De reformas al Código Penal Federal y al Código Federal de Procedimientos Penales en materia de pederastia, a cargo del diputado José Elías Romero Apis, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

De Ley General de Lenguas Indígenas, a cargo del diputado Gumercindo Álvarez Sotelo, del grupo

parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913", que otorga la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Relaciones Exteriores y de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Servicio Exterior Mexicano y la Ley Federal de Derechos.

De la Comisión de Relaciones Exteriores con proyecto de decreto por el que se autoriza al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, para ausentarse del territorio nacional del 8 al 9 de mayo de 2002, a fin de que participe en el periodo de sesiones extraordinarias de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas para el Seguimiento de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia y realizar una visita de trabajo a la ciudad de Nueva York, en Estados Unidos de América.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo relativo a la veda del borrego Cimarrón en el Estado de Baja California.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo relativo al proyecto denominado Escalera Náutica del Mar de Cortés.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo en relación a que se fomente la cultura de conservación de los recursos naturales en la región Izta-Popo que abarca los estados de Puebla, México y Morelos:

De las comisiones de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo en relación al problema que genera la empresa Met-Méx-Peñoles.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo en relación para establecer medidas de protección coordinada con los gobiernos de los estados de México y Michoacán, para salvaguardar la integridad de la mariposa Monarca.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo en relación al impacto ambiental generado por la extracción de materiales pétreos de los cauces de los arroyos en el municipio de Ensenada, Baja California.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo para que el Ejecutivo Federal decrete un programa integral de recuperación y conservación de la cuenca hidrológica Lerma-Chapala.

De la Comisión de Relaciones Exteriores con punto de acuerdo en relación al pronunciamiento similar de condena de la resolución de la Suprema Corte de Estados Unidos de América, con respecto a los trabajadores mexicanos en situación migratoria irregular.

De la Comisión de Comercio y Fomento Industrial con punto de acuerdo en relación a la importación de cualquier automóvil que por sus características especiales permitan a los discapacitados conducir con mayor seguridad.

De las comisiones unidas de Comunicaciones y de Transportes con punto de acuerdo en relación a la información, concesión y operación de los grupos aeroportuarios en el país.

De las comisiones unidas de Comunicaciones y de Transportes con punto de acuerdo para solicitar información del Tratado del Libre Comercio con América del Norte.

Nueve dictámenes negativos sobre iniciativas de la LVIII Legislatura

De la Comisión de Comercio y Fomento Industrial en relación a la iniciativa que reforma el artículo 8o. de la Ley para la Inscripción de Vehículos de Procedencia Extranjera.

De la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública en relación a la iniciativa de adición al artículo 4o. de la Ley de la Policía Federal Preventiva.

De la Comisión de Salud en relación a la iniciativa que adiciona el artículo 20 de la Ley General de Salud, presentada por el Congreso del Estado de Baja California.

De la Comisión de Salud en relación a la iniciativa que reforma la Ley General de Salud, presentada por el Congreso del Estado de Tlaxcala.

De la Comisión de Seguridad Social en relación a la iniciativa que adiciona los artículos 164-A, C, D, E y F, de la Ley del Seguro Social, presentada por el Congreso del Estado de Baja California.

De la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública en relación a la iniciativa que deroga la fracción X-bis del artículo 34 para pasar a ser fracción VIII actualmente derogada del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De la Comisión de Comercio y Fomento Industrial en relación a la iniciativa de reformas al artículo 226 de la Ley de Propiedad Industrial.

De la Comisión de Juventud y Deporte en relación a la iniciativa de Ley Federal de la Juventud.

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos en relación a la iniciativa de reformas a los artículos 323-bis y 323-ter y adiciona los artículos 323-quáter y 323-quinques al Código Civil para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal.

Excitativas

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a cargo del diputado Ildelfonso Zorrilla Cuevas, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a cargo del diputado Elías Martínez Rufino, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a cargo del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las comisiones de Puntos Constitucionales y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a cargo del diputado Alberto Amador Leal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a cargo de la diputada Adela del Carmen Graniel Campos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a cargo del diputado Héctor Sánchez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, a cargo del diputado Ramón León Morales, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a cargo del diputado Ramón León Morales, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a cargo del diputado Martí Batres Guadarrama, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Energía, a cargo del diputado Jaime Martínez Veloz.

A la Junta de Coordinación Política, a cargo del diputado Elías Martínez Rufino, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a cargo del diputado Miguel Bortolini Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a cargo del diputado Héctor Sánchez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Proposiciones

Con punto de acuerdo para establecer anualmente la realización del Parlamento de las Niñas y Niños de México, a cargo de la diputada Laura Pavón Jaramillo, a nombre de las comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y de Participación Ciudadana. (Urgente resolución.)

Con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, presente a la brevedad posible, ante esta soberanía, la normatividad operativa de la Ley de Capitalización del Procampo, a fin de que los productores puedan acceder a dichos recursos, a cargo del diputado Carlos Pallares Bueno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre la política y asignación del financiamiento para la educación superior, a

cargo del diputado José Antonio Magallanes Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre política ambiental, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la declaración del presidente Vicente Fox Quesada, del 9 de abril de 2002, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la participación de los adultos mayores en actividades culturales, a cargo del diputado Jorge Luis García Vera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para dejar libre de invasiones, las zonas reservadas de la delegación Iztapalapa, a cargo del diputado Raúl García Velázquez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la tenencia y portación de armas de fuego por parte de la población civil, a cargo del diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo, sobre deudores de Banrural, a cargo del diputado Francisco Esparza Hernández, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a los ingresos extraordinarios de Pemex, a cargo del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que regule el cobro de comisiones y gastos de envío de remesas de dinero, de mexicanos en el exterior, a cargo del diputado Francisco Guadarrama López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre la situación de los conflictos indígenas en Coyutla, Sochiapa, Ixhuatlán de Madero y Zocohuite del Estado de Veracruz, a cargo de la diputada Genoveva Domínguez Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para autorizar el descarte del material de desecho de las bibliotecas de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Juan Alcocer Flores, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar a los gobiernos de Puebla y Tlaxcala, firmen los convenios de conurbación y ratificación de sus límites territoriales, para conformar la cuarta zona metropolitana del país, a cargo del diputado Alberto Cano Cortezano, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que se consideren dentro de la franja fronteriza, a cinco municipios del norte del Estado de Coahuila: Allende, Villa Unión, Morelos, Zaragoza y Nava, a cargo del diputado Claudio M. Bres Garza, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, hacer propios los objetivos del Plan de Educación para el Desarrollo y la Integración de América Latina, promovido por el Parlamento Latinoamericano y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) e implementar las acciones necesarias para su ejecución y seguimiento en nuestro país, a cargo del diputado Eduardo Rivera Pérez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a los vehículos de procedencia extranjera, a cargo del diputado Mario Cruz Andrade, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que la Semarnat entregue a esta soberanía los estudios y resultados realizados en el municipio de Mina, en el Estado de Nuevo León, a la empresa Rimsa, así como las acciones emprendidas para revertir la contaminación generada en la zona, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la situación política de Venezuela, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre la venta de acciones de Bancomer, anunciada por el Gobierno

mexicano, a cargo del diputado José Antonio Magallanes Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno comisión.)

Con punto de acuerdo sobre la fiscalización a los partidos políticos en México anunciada por el IFE, a cargo del diputado José Antonio Magallanes Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar la realización de una auditoría, por la Auditoría Superior de la Federación, a la tercera etapa del río Tijuana, a cargo del diputado Jaime Martínez Veloz. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a los incendios forestales en el Estado de Oaxaca, a cargo del diputado Bulmaro Rito Salinas, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución.)

Con punto de acuerdo para que la Comisión de Justicia y Derechos Humanos intervenga en el asunto relacionado con los actos violatorios de los derechos humanos cometidos contra los señores Víctor Javier García Uribe y Gustavo González Meza, a cargo del diputado David Rodríguez Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación al pago anticipado de deuda que hizo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a cargo de la diputada Rosalinda López Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar el cambio de las tarifas eléctricas de verano para los municipios de Acuña, Allende, Múzquiz y Villa Unión, del Estado de Coahuila, a cargo del diputado Claudio M. Bres Garza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la contaminación generada por Pemex en el Estado de Tabasco, a cargo de la diputada Adela del Carmen Graniel Campos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a las tarifas eléctricas, a cargo del diputado Marco Antonio Dávila Montesinos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución.)

Con punto de acuerdo en relación a la cultura laboral, a cargo del diputado José Antonio Calderón Cardoso, del Partido Alianza Social. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a las medidas que se deben instituir para frenar el contrabando de plátano procedente de Centroamérica, a cargo del diputado Feliciano Calzada Padrón, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal a publicar en el *Diario Oficial* y, a los ejecutivos de las entidades federativas, a informar y publicar en sus diarios o periódicos oficiales de manera mensual, el monto y la evolución de los recursos transferidos a estados y municipios; así como la metodología utilizada para su cálculo, a cargo del diputado Julián Hernández Santillán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que la Auditoría Superior de la Federación, vigile los recursos del Gobierno Federal ante la campaña mediática del PAN, encabezada, por el presidente Vicente Fox para 2003, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación con la promoción de la actividad citrícola, a cargo del diputado Pedro Manterola Sáinz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la restitución de los fondos destinados al programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en caso de existir ingresos adicionales a los presupuestados, a cargo del diputado Julián Hernández Santillán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a los trabajadores de Pemex, a cargo del diputado Miguel Bortolini Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar al Ejecutivo Federal, la conclusión del tramo carretero Las Choapas, Raudales, Ocozocoautla, así como la aplicación de un programa carretero emergente para el Estado de Chiapas, a cargo del diputado Andrés Carballo Bustamante, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incorpore en la tarifa 9 ó 9M, la energía eléctrica utilizada en procesos de filtrado de agua mediante ósmosis inversa para uso agrícola, a cargo del diputado Hugo Zepeda Berrelleza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a los créditos que otorga el Fovissste conjuntamente con la banca privada, a cargo del diputado Mario Cruz Andrade, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar al Instituto Federal Electoral, instrumento diversas campañas en torno a la necesidad de que el ciudadano participe en la vida política del país, a cargo del diputado Luis Villegas Montes, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a las telesecundarias del Sistema Educativo Nacional, a cargo del diputado Miguel Bortolini Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar a las autoridades, se intensifique la coordinación institucional en el combate al narcotráfico y la drogadicción en el país, a cargo del diputado Humberto Muñoz Vargas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la recuperación de créditos del IPAB, a cargo del diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la situación de inseguridad pública que prevalece en Ciudad Juárez, Chihuahua, a cargo del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la tenencia de armas de fuego, de la población civil, para su seguridad y legítima defensa, a cargo de la diputada Beatriz Patricia Lorenzo Juárez, del Partido Alianza Social. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo relativo a la administración de la justicia en México, a cargo del diputado José Manuel del Río Virgen, de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo relativo a los trabajos de este Congreso, a cargo del diputado José Manuel del Río Virgen, de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la región sureste, a cargo del diputado Miguel Bortolini Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre la situación de los campesinos presos en Chiapas, de la Organización Mocri-CNPA, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Instituto Mexicano del Seguro Social, interpreten adecuadamente lo establecido en el artículo 30 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y le den debido cumplimiento, a cargo del diputado Francisco Javier López González, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la reproducción y distribución ilícita de fonogramas, a cargo del diputado Roberto Eugenio Bueno Campos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo por el que se recomienda que se forme una mesa de trabajo entre el Ejecutivo Federal y el gobierno del Estado de Chiapas, para dar seguimiento al conflicto entre la Comisión Federal de Electricidad y los usuarios de Puerto Madero, Chiapas, a cargo de integrantes de la diputación por el Estado de Chiapas, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar al Poder Ejecutivo Federal, incorpore el término de región fronteriza en el decreto por el que se exime del pago de los impuestos que se indican y se amplía el estímulo fiscal que se menciona, publicado el pasado 5 de marzo del año en curso, a cargo del diputado Ernesto Rodríguez Escalona, a nombre de diputados integrantes de la Comisión de Turismo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación al pago complementario de 30 millones de pesos de Pemex a los damnificados de las explosiones del 22 de abril en Guadalajara, a cargo del diputado

Jorge Urdapilleta Núñez, a nombre de diputados federales del Estado de Jalisco. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación al Banrural, a cargo de la diputada Petra Santos Ortiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que la Procuraduría General de la República realice una valoración puntual de todas las pruebas existentes en el expediente del homicidio del cardenal Posadas Ocampo, a cargo del diputado Tomás Coronado Olmos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Agenda política

Pronunciamiento acerca del Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) por su entrada en vigor el 5 de abril, a cargo del diputado Enrique Villa Preciado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Efemérides

Sobre el Día Mundial de la Salud, a cargo de los grupos parlamentarios de la Cámara de Diputados.

Sobre el aniversario luctuoso del general Francisco J. Múgica, a cargo del diputado Jaime Rodríguez López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sobre el aniversario luctuoso de don Francisco González Bocanegra, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Sobre el aniversario luctuoso de sor Juana Inés de la Cruz, a cargo de los grupos parlamentarios de la Cámara de Diputados.

Sobre el Día Mundial de la Lucha Campesina, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

Sobre el Día del Indio Americano, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Sobre el Día Mundial del Libro, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

Sobre el natalicio de don Miguel Hidalgo y Costilla, a cargo del diputado Martín Gerardo Morales

Barragán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.»

La Presidenta:

Está a su consideración el orden del día... No hay observaciones.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Presidenta:

Le ruego a la Secretaría proceda a poner a discusión y votación de inmediato, el acta de la sesión anterior.

La secretaria Silvia Martha Sánchez González:

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves veinticinco de abril de dos mil dos, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura.

Presidencia de la diputada Beatriz Elena Paredes Rangel

En el Palacio Legislativo en San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de trescientos veinticinco diputados, a las once horas con cuarenta y ocho minutos del jueves veinticinco de abril de dos mil dos, la Presidenta declara abierta la sesión.

La Secretaría da lectura al orden del día.

La Asamblea aprueba el acta de la sesión anterior en votación económica.

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que informa de cambios en la integración de la Comisión Especial para dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los homicidios de las mujeres, perpetrados en Ciudad Juárez, Chihuahua, ocurridos desde mil novecientos noventa y tres hasta la fecha. De enterado.

Comunicación de la Comisión Especial para dar seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros, con la que remite

su informe preliminar de trabajos realizados y la Presidencia concede la palabra al diputado Sergio Acosta Salazar, del Partido de la Revolución Democrática, para dar lectura a una síntesis del informe de referencia. Se turna a la Junta de Coordinación Política, a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios y a la Cámara de Senadores, para su conocimiento y en el caso de la Junta, para que analice la pertinencia de prolongar la vigencia de la Comisión Especial.

La Cámara de Senadores remite minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y se adiciona el Código Federal de Procedimientos Penales. Se turna a las comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda y Crédito Público.

Presentan iniciativas con proyecto de ley o decreto, los diputados:

Efrén Nicolás Leyva Acevedo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Manuel de Jesús Espino Barrientos, del Partido Acción Nacional, que reforma la fracción decimasexta y que adiciona la fracción trigésimaséptima del numeral dos del artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Donald Ortiz Colín, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona un párrafo al inciso a del artículo dieciocho de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

José Manuel Minjarez Jiménez, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos ciento diecinueve y ciento treinta y cuatro de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el artículo tercero transitorio del decreto que crea la nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

María Miroslava García Suárez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo veintiocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Salvador Cosío Gaona, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma diversos artículos de la Ley Federal de Radio y Televisión.

**Presidencia de la diputada
María Elena Alvarez Bernal**

Se turna a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

Ricardo Tarcisio Navarrete Montes de Oca, del Partido Acción Nacional, que adiciona una Sección Quinta al Capítulo Sexto del Título Tercero de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Alfredo Hernández Raigosa, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, de la Ley General de Población, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, de la Ley General de Salud, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y del Código Penal Federal, en materia de robo de infantes. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Jesús Alejandro Cruz Gutiérrez, del Partido Revolucionario Institucional, de Ley de Investigación, Desarrollo Biotecnológico y Bioseguridad. Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural.

Rigoberto Romero Aceves, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo sesenta y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y a la Comisión Especial para la Reforma del Estado.

Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo siete de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Gustavo Buenrostro Díaz, del Partido Acción Nacional, de Ley General para la Atención y Protección a las Víctimas y Ofendidos del Delito. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Petra Santos Ortiz, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos cinco, diez, once y veintiuno de la Ley de Capitalización del

Procampo. Se turna a las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural.

A las catorce horas con diez minutos, la Secretaría informa del registro de cuatrocientos cincuenta y cuatro diputados y ordena el cierre del sistema electrónico de asistencia y votación.

Juvenal Vidrio Rodríguez, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo segundo transitorio de la Ley Federal de Derechos con objeto de estimular el ingreso de visitantes extranjeros a las zonas turísticas prioritarias del país. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

José Marcos Aguilar Moreno, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona el artículo siete-bis de la Ley de la Propiedad Industrial. Se turna a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.

Bertha Alicia Simental García, del Partido de la Sociedad Nacionalista, que reforma el artículo octavo de la Ley de Vías Generales de Comunicación; el artículo diez de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; la fracción octava del artículo once de la Ley de Aeropuertos; el artículo diecisiete de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y el artículo veintinueve de la Ley de Puertos.

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

Se turna a las comisiones de Comunicaciones y de Transportes.

José Manuel del Río Virgen, de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, que reforma y adiciona los artículos tercero, ciento dos apartado B y ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Narcizo Alberto Amador Leal, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona los artículos setenta y tres, setenta y seis y ciento diecinueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Sanidad Animal. Es de primera lectura.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la segunda lectura al dictamen.

A nombre de la comisión, fundamenta el dictamen el diputado Jaime Tomás Ríos Bernal, del Partido Acción Nacional.

A discusión en lo general y en lo particular, fijan la posición de sus respectivos grupos parlamentarios los diputados: Juan Carlos Regis Adame, del Partido del Trabajo; José Rodolfo Escudero Barrera, del Partido Verde Ecologista de México;

**Presidencia del diputado
Eloy Cantú Segovia**

Mario Cruz Andrade, del Partido de la Revolución Democrática; Juan Mandujano Ramírez, del Partido Acción Nacional, y Arturo Bonifacio de la Garza Tijerina, del Partido Revolucionario Institucional.

Sin nadie más que solicite hacer uso de la palabra, la Asamblea considera suficientemente discutido el dictamen en votación económica.

La Secretaría recoge la votación nominal respectiva, misma que resulta aprobatoria en lo general y en lo particular por trescientos ochenta y cuatro votos en pro, ninguno en contra y una abstención. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Federal de Entidades Paraestatales. Es de primera lectura.

La Asamblea dispensa la segunda lectura al dictamen en votación económica.

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

Sin nadie que haga uso de la palabra, la Secretaría recoge la votación nominal correspondiente, misma que resulta aprobatoria en lo general y en lo particular por trescientos setenta y seis votos en pro, ninguno en contra y una abstención. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para la Prevención

y Gestión Integral de los Residuos. Es de primera lectura.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la segunda lectura al dictamen.

Para fundamentar el dictamen y presentar una fe de erratas a nombre de la comisión, se concede la palabra al diputado Jesús de la Rosa Godoy, del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia informa que se reservan para su discusión en lo particular los artículos sesenta y seis y setenta y cuatro fracción cuarta, del proyecto de ley.

Sin nadie más que solicite la palabra, la Secretaría recoge la votación nominal en lo general y en lo particular de los artículos no reservados, misma que resulta aprobatoria por trescientos ochenta y un votos en pro, ninguno en contra y una abstención.

Para referirse a los artículos reservados, se concede la palabra al diputado José Manuel Medellín Milán, del Partido Revolucionario Institucional, quien retira la reserva del artículo sesenta y seis y propone una adición a la fracción cuarta del artículo setenta y cuatro, que la Asamblea admite a discusión en votación económica y de la misma manera considera de urgente resolución.

No habiendo quien haga uso de la palabra, la Secretaría da lectura a la adición propuesta por el diputado Medellín Milán y recoge la votación nominal del artículo sesenta y seis, en los términos del dictamen y del artículo setenta y cuatro, fracción cuarta, con la adición aceptada, misma que resulta aprobatoria por trescientos sesenta y cinco votos en pro, dos en contra y una abstención.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

La Presidencia expresa la solidaridad y respeto al diputado Gregorio Arturo Meza de la Rosa, por la trágica pérdida de su madre, la señora Petra Rosa viuda de De la Rosa y las condolencias a los diputados: Neftalí Escobedo Zoletto, por el fallecimiento de su madre, la señora Gloria Zoletto Merlo; Ricardo Torres Origel, por el fallecimiento de su madre, la señora Celia Origel de Torres y Felipe Velasco Monroy, por la pérdida de su madre, la

señora Leonor Monroy. La Asamblea guarda un respetuoso minuto de silencio en su memoria.

Dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Es de primera lectura.

En votación económica la Asamblea dispensa la segunda lectura al dictamen.

Fundamenta el dictamen y presenta una fe de erratas a nombre de la comisión, la diputada Silvia Alvarez Bruneliere, del Partido Acción Nacional.

**Presidencia del diputado
Eric Eber Villanueva Mukul**

La Presidencia solicita a la Secretaría tomar nota de la fe de erratas.

A discusión en lo general, fijan la posición de sus respectivos grupos parlamentarios los diputados: Sara Guadalupe Figueroa Canedo, del Partido Verde Ecologista de México; Francisco Patiño Cardona, del Partido de la Revolución Democrática; Luis Artemio Aldana Burgos, del Partido Acción Nacional, y Heriberto Huicochea Vázquez, del Partido Revolucionario Institucional.

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

Habla en pro el diputado Ramón León Morales, del Partido de la Revolución Democrática.

Sin nadie más que solicite el uso de la palabra para la discusión en lo general, la Presidencia informa que se reservan para su discusión en lo particular los artículos quinto y treinta y seis fracción quinta, de la Ley de Ciencia y Tecnología.

La Secretaría recoge la votación nominal del proyecto de decreto en lo general y en lo particular de los artículos no reservados, misma que resulta aprobatoria por trescientos setenta y un votos en pro, ninguno en contra y una abstención.

Para referirse a los artículos quinto y treinta y seis fracción quinta, reservados, se concede la palabra al diputado Gerardo Sosa Castelán, del Partido Revolucionario Institucional y a nombre de la

comisión propone modificaciones que la Asamblea admite a discusión en votación económica y de la misma forma considera de urgente resolución.

Sin nadie que solicite el uso de la palabra, la Secretaría recoge la votación nominal de los artículos quinto y treinta y seis fracción quinta, con las modificaciones aceptadas, misma que resulta aprobatoria por trescientos cuarenta y dos votos en pro y ninguno en contra.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expiden la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

La Cámara de Senadores remite minuta con proyecto de decreto, por el que se concede permiso al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, para ausentarse del territorio nacional los días ocho y nueve de mayo de dos mil dos, a fin de que participe en el periodo de sesiones extraordinarias de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas para el Seguimiento de la Cumbre Mundial a Favor de la Infancia y realizar una visita de trabajo a la ciudad de Nueva York, en Estados Unidos de América. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de las leyes orgánicas de: Nacional Financiera; Banco de Comercio Exterior; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada; Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, y de Sociedad Hipotecaria Federal. Es de segunda lectura.

Fundamenta el dictamen a nombre de la comisión el diputado Enrique Octavio de la Madrid Cordero, del Partido Revolucionario Institucional.

Fijan la posición de sus respectivos grupos parlamentarios, los diputados: Víctor Antonio García Dávila, del Partido del Trabajo;

**Presidencia del diputado
Eric Eber Villanueva Mukul**

Rosalinda López Hernández, del Partido de la Revolución Democrática; Jaime Salazar Silva, del

Partido Acción Nacional, y Jorge Alejandro Chávez Presa, del Partido Revolucionario Institucional.

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

Sin nadie más que solicite hacer uso de la palabra, la Asamblea considera suficientemente discutido el dictamen en lo general en votación económica.

La Presidencia informa que se reservan para su discusión en lo particular los artículos cuarenta y dos fracción tercera y último párrafo, y cuarenta y siete de la Ley de Instituciones de Crédito; sexto, fracción cuarta, de la Ley Orgánica del Banco de Comercio Exterior; tercero y diecisiete fracción segunda, de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, y la adición de un artículo noveno transitorio al proyecto de decreto.

La Presidencia informa de la recepción de una fe de erratas remitida por la comisión dictaminadora.

La Secretaría recoge la votación nominal del proyecto de decreto en lo general y en lo particular de los artículos no reservados, con la fe de erratas, misma que resulta aprobatoria por trescientos treinta y seis votos en pro, ninguno en contra y dos abstenciones.

Se refiere a los artículos reservados el diputado Enrique Octavio de la Madrid Cordero, del Partido Revolucionario Institucional, quien a nombre de la comisión propone modificaciones y adiciones que la Asamblea admite a discusión en votación económica y, de la misma manera, las considera de urgente resolución.

Sin nadie que haga uso de la palabra, la Secretaría recoge la votación nominal de los artículos cuarenta y dos fracción tercera y último párrafo, y cuarenta y siete de la Ley de Instituciones de Crédito; sexto, fracción cuarta, de la Ley Orgánica del Banco de Comercio Exterior; tercero y diecisiete fracción segunda, de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, con las modificaciones aceptadas, y de la adición de un artículo noveno transitorio al proyecto de decreto admitida, misma que resulta aprobatoria por trescientos quince votos en pro, ninguno en contra y una abstención.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de las leyes orgánicas de: Nacional Financiera;

Banco de Comercio Exterior; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada; Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, y de Sociedad Hipotecaria Federal. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

La Presidencia informa de la recepción de una solicitud suscrita por representantes de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Acción Nacional, para modificar el orden del día de la presente sesión, a fin de que pueda presentarse de inmediato una proposición con punto de acuerdo en relación con los trabajadores braceros mexicanos.

La Asamblea aprueba, en votación económica, modificar el orden del día y, en consecuencia, la Presidenta concede la palabra al diputado Eddie James Varón Levy, del Partido Revolucionario Institucional, para presentar una proposición con punto de acuerdo sobre la problemática que viven los trabajadores mexicanos braceros y solicita trámite de urgente resolución.

Fijan la posición de sus grupos parlamentarios los diputados: Sergio Acosta Salazar, del Partido de la Revolución Democrática, y Jorge Urdapilleta Núñez, del Partido Acción Nacional.

La Asamblea considera el asunto de urgente resolución en votación económica y de la misma manera aprueba el punto de acuerdo.

Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, con las que informa de cambios en la integración de las comisiones de Equidad y Género, de Comunicaciones, de Transportes, de Energía, de Ciencia y Tecnología y de Seguridad Social. De enterado.

La Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión y la Presidencia clausura la de hoy a las diecinueve horas con cincuenta y cuatro minutos, citando para la que tendrá lugar el lunes veintinueve de abril de dos mil dos, a las doce horas.»

Está a discusión el acta... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Aprobada el acta.**

CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS
FINANZAS PUBLICAS

La Presidenta:

Pasamos al capítulo de comunicaciones.

El secretario Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 34 párrafo primero inciso *b* de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, envió el “Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo al funcionamiento del Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas”.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente.

México, D.F., a 26 de abril de 2002.— Diputado *Felipe de Jesús Calderón Hinojosa*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Acuerdo relativo al Funcionamiento del Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 numeral 1 inciso *b* de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que con fecha 8 de noviembre de 2000, el pleno de la Cámara de Diputados acordó la creación del Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

2. Que en términos del resolutivo cuarto del citado acuerdo de creación, dicho comité representa el órgano de gobierno del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

3. Que con fecha 20 de marzo de 2002, el diputado Moisés Alcalde Virgen, presidente del Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, presentó ante la Junta de Coordinación Política, para su análisis, un punto de acuerdo aprobado por dicho comité, a efecto de que se permita que la información que produzca el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, sea dada a conocer a la opinión pública de manera institucional a través de su comité, así como para que el comité, previo acuerdo delegatorio de la Mesa Directiva de esta Cámara, tenga la facultad de celebrar convenios de colaboración entre instituciones públicas y privadas del ámbito nacional e internacional y el citado centro.

4. Que la Junta de Coordinación Política ha considerado pertinente que el Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, como órgano de gobierno del centro de estudios, pueda dar a conocer a la opinión pública de manera institucional la información que produzca dicho centro.

5. Que de conformidad con el artículo 23, numeral 1, inciso 1 de la Ley Orgánica, la representación legal de la Cámara y su delegación en la persona o personas que resulte necesario, recae en la Presidencia de la Mesa Directiva.

Expuestos los considerandos anteriores, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. El Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, como órgano de Gobierno del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, elaborará e instrumentará la política de difusión de la información que produzca el comité y el citado centro.

Segundo. Se sugiere a la Presidencia de la Mesa Directiva, analice la propuesta del Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, a efecto de que se le delegue la facultad de celebrar convenios de colaboración con instituciones afines en el ámbito internacional y nacional.

Tercero. Comuníquese a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para los efectos conducentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2002.— Diputados: *Felipe Calderón Hinojosa*, coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; *Rafael Rodríguez Barrera*, coordinador del grupo parlamentario del Partido

Revolucionario Institucional; *Martí Batres Guadarrama*, coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, *Bernardo de la Garza Herrera*, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y *Alberto Anaya Gutiérrez*, coordinador del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.»

La Presidenta:

Túrnese a la Mesa Directiva.

LAGUNA VERDE

El secretario Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto y en atención al resolutivo cuarto del acuerdo de creación de la Comisión de Investigación de la Planta Nucleoeléctrica de Laguna Verde, Veracruz, mismo que fue aprobado por el pleno el 19 de septiembre de 2001, mucho agradeceré se incluya en la sesión del próximo lunes 29 de abril el informe de avance de los trabajos de dicha comisión (anexo).

Lo anterior, para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente.

México, D.F., a 26 de abril de 2002.— Diputado *Felipe Calderón Hinojosa*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisión de Investigación de la Planta Nucleoeléctrica de Laguna Verde, Veracruz.

Diputado Felipe Calderón Hinojosa, presidente de la Junta de Coordinación Política.— Presente.

En anexo estamos enviando a usted el informe de avance de trabajos que esta comisión debe presentar a esa junta el próximo 30 de abril, tal como lo establece el acuerdo de creación de la

misma, expedido y aprobado por el pleno de esta Cámara el día 19 de septiembre de 2002.

El documento que ponemos a su amable consideración, da cuenta de las actividades que hemos realizado y ofrece de manera preliminar, nuestra opinión sobre la situación de la Central Laguna Verde en materia de seguridad, señalando lo que debe atenderse y explicando la importancia de que esta comisión continúe trabajando durante los próximos cuatro meses para rendir un informe completo.

Atentamente.

México, D.F., a 25 de abril de 2002.— Diputados: *Héctor González Reza*, presidente; *Marco Antonio Dávila Montesinos*, *Francisco Patiño Cardona* y *Sara G. Figueroa Canedo*, secretarios.»

La Presidenta:

De enterada.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El secretario Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, el senador Francisco Fernández de Cevallos y Urueta, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, se refirió a la iniciativa de reformas al artículo 109 fracción XI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, el 30 de enero pasado y turnada a la Cámara de Diputados.

La Presidencia dispuso que la intervención del senador Fernández de Cevallos y Urueta, se hiciera llegar a la Cámara de Diputados, misma que se anexa.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

México, D.F., a 18 de abril de 2002.— Senador *César Jáuregui Robles*, vicepresidente.»

«Intervención en el Senado.»**El senador Francisco Fernández de Cevallos y Urueta:**

Gracias, señor Presidente; compañeros senadores:

El pasado periodo de sesiones, ambas cámaras aprobamos una nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta, que está en vigor.

Pero hay un artículo, que es el 109 fracción XI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en donde una compañera nuestra en la Cámara de Diputados, presentó que éste se reformara, en virtud de que dicho artículo da preferencias a los empleados de la Federación y de los gobiernos de los estados.

En el sentido de que entre otras prestaciones en aguinaldo, no queda gravado y aquí estamos violando la falta de equidad que nos manda preservar el artículo 31 de la Constitución.

Mi participación, desde esta tribuna, es para hacer una excitativa a la Cámara de Diputados, a nuestra colegisladora, para que en la Comisión de Hacienda se ventile de manera definitiva la reforma a este artículo 109.

Durante el mes de enero del presente año organicé un foro en Querétaro, en el que participaron importantes funcionarios del Gobierno Federal y nos hizo favor de acompañarnos también el presidente de la Comisión de Hacienda del Senado de la República, nuestro compañero senador Fauzi Hamdan.

Y fuimos testigos de una expresión unánime, plural, en cuanto a los componentes de los más de 600 participantes en este foro, en donde nos pidieron que como representantes en la Cámara de Senadores, propusiéramos esta modificación. Dada que esta iniciativa se metió en el receso, solamente mi participación es en doble sentido; absolutamente convencido de guardar la equidad en cuanto al pago de los impuestos, todos somos mexicanos, todos tenemos los mismos derechos, pero todos también tenemos las mismas obligaciones, independientemente de donde estemos trabajando.

Y la segunda y más importante para mí, venir con la representación legítima de nuestros electores, para manifestar aquí en el Senado de la República, que daremos seguimiento puntual hasta no concluir con esta reforma, de la que seguramente todos ustedes están convencidos.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, senador.

Esta Presidencia carece de facultades para excitar a la colegisladora en los términos planteados.

Sin embargo, en los términos de las facultades que tiene consagrada la Mesa Directiva para conducir las relaciones con la otra Cámara, se hará llegar su intervención a la Cámara de los Diputados.»

La Presidenta:**Remítase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

BANCO DE MEXICO

El secretario Adrián Rivera Pérez:

«Banco de México.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51 fracción III de la Ley del Banco de México, envío a esa Cámara el informe sobre la ejecución de la política monetaria durante el segundo semestre de 2001 y en general, sobre las actividades del banco en dicho ejercicio.*

Ruego a ustedes dar el trámite que corresponda en los términos establecidos por los ordenamientos aplicables.

Atentamente.

México, D.F., a 25 de abril de 2002.— *Guillermo Ortiz*, gobernador.»

La Presidenta:**Túrnese a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.**

* El Informe se encuentra al final de esta edición como apéndice en el Volumen III, página 3271.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

El secretario Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se crea la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

México, D.F., a 25 de abril de 2002.— Senador *Diego Fernández de Cevallos Ramos*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

Por el que se crea la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

TITULO PRIMERO

CAPITULO UNICO

Disposiciones generales

Artículo 1o. La presente ley es de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos. Tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, mediante la regulación de:

I. La política pública nacional para la observancia de los derechos de las personas adultas mayores.

II. Los principios, objetivos, programas, responsabilidades e instrumentos que la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios deberán observar en la planeación y aplicación de la política pública nacional.

III. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Artículo 2o. La aplicación y seguimiento de esta ley, corresponde a:

I. El Ejecutivo Federal, a través de las secretarías de Estado y demás dependencias que integran la Administración Pública, así como las entidades federativas, los municipios, los órganos desconcentrados y paraestatales, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción;

II. La familia de las personas adultas mayores vinculada por el parentesco, de conformidad con lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos aplicables;

III. Los ciudadanos y la sociedad civil organizada y

IV. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Artículo 3o. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. Personas adultas mayores. Aquéllas que cuenten con 60 años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

II. Asistencia social. Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

III. Entidades federativas. Los estados y el Distrito Federal que integran los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Ley. La presente Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

V. Género. Conjunto de papeles, atribuciones y representaciones de mujeres y hombres en nuestra cultura que toman como base la diferencia sexual.

VI. Geriatria. Es la especialidad médica dedicada al estudio de las enfermedades propias de las personas adultas mayores.

VII. Gerontología. Estudio científico sobre la vejez y de las cualidades y fenómenos propios de la misma.

VIII. Integración social. Es el resultado de las acciones que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, las familias y la sociedad organizada, orientadas a modificar y superar las condiciones que impidan a las personas adultas mayores su desarrollo integral.

IX. Atención integral. Satisfacción de las necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las personas adultas mayores. Para facilitarles una vejez plena y sana se considerarán sus hábitos, capacidades funcionales, usos y costumbres y preferencias.

X. Calidad del servicio. Conjunto de características que confieren al servicio la capacidad de satisfacer tanto las necesidades como las demandas actuales y potenciales.

XI. Instituto Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

TITULO SEGUNDO

De los principios y los derechos

CAPITULO I

De los principios

Artículo 4o. Son principios rectores en la observación y aplicación de esta ley:

I. Autonomía y autorrealización. Todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultas mayores orientadas a fortalecer su independencia, su capacidad de decisión y su desarrollo personal y comunitario.

II. Participación. La inserción de los adultos mayores en todos los órdenes de la vida pública. En los ámbitos de su interés serán consultados y tomados en cuenta; asimismo se promoverá su presencia e intervención.

III. Equidad. Es el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de los satisfactores necesarios para el bienestar de las personas adultas mayores, sin distinción por sexo, situación económica, identidad étnica, fenotipo, credo, religión o cualquier otra circunstancia.

IV. Corresponsabilidad. La concurrencia y responsabilidad compartida de los sectores público y social, en especial de las comunidades y familias, para la consecución del objeto de esta ley.

V. Atención preferente. Es aquélla que obliga a las instituciones federales, estatales y municipales de Gobierno, así como a los sectores social y privado a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores.

CAPITULO II

De los derechos

Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

I. De la integridad, dignidad y preferencia:

a) A una vida con calidad. Es obligación de las instituciones públicas, de la comunidad, de la familia y la sociedad, garantizarles el acceso a los programas que tengan por objeto posibilitar el ejercicio de este derecho;

b) Al disfrute pleno, sin discriminación ni distinción alguna, de los derechos que ésta y otras leyes consagran;

c) A una vida libre sin violencia;

d) Al respeto a su integridad física, sicoemocional y sexual;

e) A la protección contra toda forma de explotación;

f) A recibir protección por parte de la comunidad, la familia y la sociedad, así como de las instituciones federales, estatales y municipales;

g) A vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerzan libremente sus derechos.

II. De la certeza jurídica:

a) A recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial que los involucre, ya sea en calidad de agraviados, indiciados o sentenciados.

b) A recibir el apoyo de las instituciones federales, estatales y municipales en el ejercicio y respeto de sus derechos.

c) A recibir asesoría jurídica en forma gratuita en los procedimientos administrativos o judiciales en que sea parte y contar con un representante legal cuando lo considere necesario.

d) En los procedimientos que señala el párrafo anterior, se deberá tener atención preferente en la protección de su patrimonio personal y familiar y cuando sea el caso, testar sin presiones ni violencia.

III. De la salud, la alimentación y la familia:

a) A tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral.

b) A tener acceso preferente a los servicios de salud, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 4o. constitucional y en los términos que señala el artículo 21 de esta ley, con objeto de que gocen cabalmente del derecho a su sexualidad, bienestar físico, mental y sicoemocional.

c) A recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como a todo aquello que favorezca su cuidado personal.

Las familias tendrán derecho a recibir el apoyo subsidiario de las instituciones públicas para el cuidado y atención de las personas adultas mayores.

IV. De la educación:

a) A recibir de manera preferente el derecho a la educación que señala el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 20 de esta ley;

b) Las instituciones educativas, públicas y privadas, deberán incluir en sus planes y programas

los conocimientos relacionados con las personas adultas mayores, asimismo los libros de texto gratuitos y todo material educativo autorizado y supervisado por la Secretaría de Educación Pública, incorporarán información actualizada sobre el tema del envejecimiento y los adultos mayores.

V. Del trabajo:

A gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral.

VI. De la asistencia social:

a) A ser sujetos de programas de asistencia social en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia.

b) A ser sujetos de programas para contar con una vivienda digna y adaptada a sus necesidades.

c) A ser sujetos de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue u otras alternativas de atención integral, si se encuentra en situación de riesgo o desamparo.

VII. De la participación:

a) A participar en la planeación integral del desarrollo social, a través de la formulación y aplicación de las decisiones que afecten directamente a su bienestar, barrio, calle, colonia, delegación o municipio.

b) De asociarse y conformar organizaciones de personas adultas mayores para promover su desarrollo e incidir en las acciones dirigidas a este sector.

c) A participar en los procesos productivos, de educación y capacitación de su comunidad.

d) A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.

e) A formar parte de los diversos órganos de representación y consulta ciudadana.

VIII. De la denuncia popular:

Toda persona, grupo social, organizaciones no gubernamentales, asociaciones o sociedades,

podrán denunciar ante los órganos competentes, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daño o afectación a los derechos y garantías que establece la presente ley o que contravenga cualquier otra de sus disposiciones o de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con las personas adultas mayores.

TITULO TERCERO

De los deberes del Estado, la sociedad y la familia

CAPITULO UNICO

Artículo 6o. El Estado garantizará las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores. Asimismo, deberá establecer programas para asegurar a todos los trabajadores una preparación adecuada para su retiro. Igualmente proporcionará:

I. Atención preferencial: toda institución pública o privada que brinde servicios a las personas adultas mayores deberá contar con la infraestructura, mobiliario y equipo adecuado, así como con los recursos humanos necesarios para que se realicen procedimientos alternativos en los trámites administrativos, cuando tengan alguna discapacidad.

El Estado promoverá la existencia de condiciones adecuadas para los adultos mayores, tanto en el transporte público como en los espacios arquitectónicos.

II. Información: las instituciones, públicas y privadas, a cargo de programas sociales, deberán proporcionarles información y asesoría tanto sobre las garantías consagradas en esta ley como sobre los derechos establecidos en otras disposiciones a favor de las personas adultas mayores.

III. Registro: el Estado, a través del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, recabará la información necesaria del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, para determinar la cobertura y características de los programas y beneficios dirigidos a los adultos mayores.

Artículo 7o. El Estado promoverá la publicación y difusión de esta ley para que la sociedad y las familias respeten a las personas adultas mayores e invariablemente otorguen el reconocimiento a su dignidad.

Artículo 8o. Ninguna persona adulta mayor podrá ser socialmente marginada o discriminada en ningún espacio público o privado por razón de su edad, género, estado físico, creencia religiosa o condición social.

Artículo 9o. La familia de la persona adulta mayor deberá cumplir su función social; por tanto, de manera constante y permanente deberá velar por cada una de las personas adultas mayores que formen parte de ella, siendo responsable de proporcionar los satisfactores necesarios para su atención y desarrollo integral y tendrá las siguientes obligaciones para con ellos:

I. Otorgar alimentos de conformidad con lo establecido en el Código Civil;

II. Fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde la persona adulta mayor participe activamente y promover al mismo tiempo los valores que incidan en sus necesidades efectivas, de protección y de apoyo;

III. Evitar que alguno de sus integrantes cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia y actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos.

TITULO CUARTO

De la política pública nacional de las personas adultas mayores

CAPITULO I

De los objetivos

Artículo 10. Son objetivos de la política pública nacional sobre adultos mayores los siguientes:

I. Propiciar las condiciones para un mayor bienestar físico y mental a fin de que puedan ejercer plenamente sus capacidades en el seno de la familia y de la sociedad, incrementando su autoestima y preservando su dignidad como ser humano;

II. Garantizar a las personas adultas mayores el pleno ejercicio de sus derechos, sean residentes o estén de paso en el territorio nacional;

III. Garantizar igualdad de oportunidades y una vida digna, promoviendo la defensa y representación de sus intereses;

IV. Establecer las bases para la planeación y concertación de acciones entre las instituciones

públicas y privadas, para lograr un funcionamiento coordinado en los programas y servicios que presten a este sector de la población, a fin de que cumplan con las necesidades y características específicas que se requieren;

V. Impulsar la atención integral e interinstitucional de los sectores público y privado de conformidad a los ordenamientos de regulación y vigilar el funcionamiento de los programas y servicios de acuerdo con las características de este grupo social;

VI. Promover la solidaridad y la participación ciudadana para consensar programas y acciones que permitan su incorporación social y alcanzar un desarrollo justo y equitativo.

Fomentar en la familia, el Estado y la sociedad, una cultura de aprecio a la vejez para lograr un trato digno, favorecer su revalorización y su plena integración social, así como procurar una mayor sensibilidad, conciencia social, respeto, solidaridad y convivencia entre las generaciones con el fin de evitar toda forma de discriminación y olvido por motivo de su edad, género, estado físico o condición social;

VII. Promover la participación activa de las personas adultas mayores en la formulación y ejecución de las políticas públicas que les afecten;

VIII. Impulsar el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores observando el principio de equidad de género, por medio de políticas públicas, programas y acciones a fin de garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de hombres y mujeres, así como la revalorización del papel de la mujer y del hombre en la vida social, económica, política, cultural y familiar, así como la no discriminación individual y colectiva hacia la mujer;

IX. Fomentar la permanencia, cuando así lo deseen, de las personas adultas mayores en su núcleo familiar y comunitario;

X. Propiciar formas de organización y participación de las personas adultas mayores, que permitan al país aprovechar su experiencia y conocimiento;

XI. Impulsar el fortalecimiento de redes familiares, sociales e institucionales de apoyo a las personas adultas mayores y garantizar la asistencia social para todas aquellas que por sus circunstancias requieran de protección especial por parte de las instituciones públicas y privadas;

XII. Establecer las bases para la asignación de beneficios sociales, descuentos y exenciones para ese sector de la población, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XIII. Propiciar su incorporación a los procesos productivos emprendidos por los sectores público y privado, de acuerdo a sus capacidades y aptitudes;

XIV. Propiciar y fomentar programas especiales de educación y becas de capacitación para el trabajo, mediante los cuales se logre su reincorporación a la planta productiva del país y, en su caso, a su desarrollo profesional;

XV. Fomentar que las instituciones educativas y de seguridad social establezcan las disciplinas para la formación de especialistas en geriatría y gerontología, con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud requeridos por la población adulta mayor;

XVI. Fomentar la realización de estudios e investigaciones sociales de la problemática inherente al envejecimiento que sirvan como herramientas de trabajo a las instituciones del sector público y privado para desarrollar programas en beneficio de la población adulta mayor;

XVII. Promover la difusión de los derechos y valores en beneficio de las personas adultas mayores con el propósito de sensibilizar a las familias y a la sociedad en general respecto a la problemática de este sector;

XVIII. Llevar a cabo programas compensatorios orientados a beneficiar a las personas adultas mayores en situación de rezago y poner a su alcance los servicios sociales y asistenciales, así como la información sobre los mismos y

XIX. Fomentar la creación de espacios de expresión para el adulto mayor.

CAPITULO II

De la concurrencia entre la Federación,
las entidades federativas
y los municipios

Artículo 11. La Federación, las entidades federativas y los municipios ejercerán sus atribuciones en la formulación y ejecución de las políticas públicas para las personas adultas mayores, de conformidad con la concurrencia prevista en esta ley y en otros ordenamientos legales.

Artículo 12. Cuando las disposiciones de esta ley comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre cualesquiera de los tres niveles de gobierno que lo suscriban.

Artículo 13. La Federación, las entidades federativas y los municipios integrarán los instrumentos de información para cuyo efecto el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores establecerá los lineamientos y criterios generales de las bases de datos.

Artículo 14. Las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas y los municipios, concurrirán para:

I. Determinar las políticas hacia las personas adultas mayores, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus programas y acciones, de acuerdo con lo previsto en esta ley.

II. Desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la organización y funcionamiento de las instituciones de atención a las personas adultas mayores.

CAPITULO III

De los programas y las obligaciones de las instituciones públicas

Artículo 15. En su formulación y ejecución, el Plan Nacional de Desarrollo, particularmente de su capítulo de desarrollo social, deberá ser congruente con los principios, objetivos e instrumentos de los programas de atención a los adultos mayores, integrados en la política nacional respectiva.

Artículo 16. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social:

I. Fomentar la participación de los sectores social y privado en la promoción, seguimiento y financiamiento de los programas de atención a los adultos mayores.

II. Promover, en coadyuvancia con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la suscripción de convenios internacionales en materia de atención a los adultos mayores.

III. Establecer convenios de colaboración con instituciones y organismos públicos, sociales y

privados para acciones de atención dirigidas a las personas adultas mayores.

Artículo 17. Corresponde a la Secretaría de Educación Pública, garantizar a los adultos mayores:

I. El acceso a la educación pública en todos sus niveles y modalidades y a cualquier otra actividad que contribuya a su desarrollo intelectual y que le permita conservar una actitud de aprendizaje constante y aprovechar toda oportunidad de educación y capacitación que tienda a su realización personal, facilitando los trámites administrativos y difundiendo la oferta general educativa.

II. La formulación de programas educativos de licenciatura y posgrado en geriatría y gerontología, en todos los niveles de atención en salud, así como de atención integral a las personas adultas mayores dirigidos a personal técnico profesional. También velará porque las instituciones de educación superior e investigación científica incluyan la geriatría en sus *currícula* de medicina y la gerontología en las demás carreras pertenecientes a las áreas de salud y ciencias sociales.

III. En los planes y programas de estudio de todos los niveles educativos, la incorporación de contenidos sobre el proceso de envejecimiento.

IV. Facilitar el acceso a la cultura promoviendo su expresión a través de talleres, exposiciones, concursos y eventos comunitarios, nacionales e internacionales.

V. El acceso gratuito o con descuentos especiales a eventos culturales que promuevan las instituciones públicas y privadas, previa acreditación de edad, a través de una identificación personal.

VI. Programas culturales y concursos en los que participen exclusivamente personas adultas mayores, otorgando a los ganadores los reconocimientos y premios correspondientes.

VII. El derecho de hacer uso de las bibliotecas públicas que facilitarán el préstamo a domicilio del material de las mismas, con la presentación de su identificación personal, credencial de jubilado o pensionado y/o credencial de adulto mayor.

VIII. Fomentar entre toda la población una cultura de la vejez, de respeto, aprecio y reconocimiento a la capacidad de aportación de las personas adultas mayores.

Artículo 18. Corresponde a las instituciones públicas del sector salud, garantizar a los adultos mayores:

I. El derecho a la prestación de servicios públicos de salud integrales y de calidad, en todas las actividades de atención médica, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Salud;

II. Especial atención deberán recibir los programas de detección oportuna y tratamiento temprano de enfermedades crónicas y neoplasias entre las personas adultas mayores, así como de atención y asistencia a quienes sufren de discapacidades funcionales. Asimismo, los programas de salud dirigidos a atender las necesidades de las personas en las diferentes etapas del ciclo de vida incorporarán medidas de prevención y promoción de la salud a fin de contribuir a prevenir discapacidades y favorecer un envejecimiento saludable;

III. El acceso a la atención médica a las personas adultas mayores en las clínicas y hospitales, con el establecimiento de áreas geriátricas en las unidades médicas de segundo y tercer nivel públicas y privadas. Las especialidades médicas encargadas de la atención de la salud de las personas adultas mayores, son la geriatría y la gerontología;

IV. Una cartilla médica de salud y autocuidado, misma que será utilizada indistintamente en las instituciones públicas y privadas; en la cual se especificará el estado general de salud, enfermedades crónicas, tipo de sangre, medicamentos y dosis administradas, reacciones e implementos para ingerirlos, alimentación o tipo de dieta suministrada, consultas médicas y asistencias a grupos de autocuidado;

V. Mecanismos de coordinación interinstitucional para proporcionar medicamentos, previo estudio socioeconómico para su distribución sin costo alguno;

VI. Cursos de capacitación orientados a promover el autocuidado de la salud para que las personas adultas mayores sean más independientes;

VII. El apoyo a las unidades médicas y organizaciones civiles dedicadas a la atención de la salud física y/o mental de la población senecta;

VIII. Convenios con universidades públicas y privadas para recibir prestadores de servicio social en las áreas de trabajo social, psicología, medicina, odontología y enfermería para que apoyen las acciones institucionales en la atención de las personas adultas mayores en las unidades geriátricas y/o domicilio;

IX. Gestiones para apoyar y proteger a los grupos de adultos mayores en situación de vulnerabilidad social o familiar y

X. Los cuidados proporcionados a las personas adultas mayores por la familia, por los responsables de su atención y cuidado o, en su caso, por las instituciones públicas o privadas que tengan a su cargo a estas personas, comprenderán los siguientes aspectos:

a. Las personas adultas mayores tendrán el derecho de ser examinados cuando menos una vez al año, para el mantenimiento de su salud y recibir los tratamientos que requieran en caso de enfermedad;

b. Serán sujetos de la confidencialidad y participarán en las decisiones que sobre su estado de salud se generen.

c. Tendrán derecho a una nutrición adecuada y apropiada.

Artículo 19. Corresponde a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, garantizar en beneficio de los adultos mayores:

I. La implementación de los programas necesarios a efecto de promover empleos y trabajos remuneradores, así como actividades lucrativas o voluntarias, conforme a su oficio, habilidad o profesión, sin más restricción que su limitación física o mental declarada por la autoridad médica o legal competente;

II. El fomento a la creación de organizaciones productivas de personas adultas mayores en grupos productivos de diferente orden;

III. Impulso al desarrollo de programas de capacitación para que las personas adultas mayores adquieran conocimientos y destrezas en el campo de formulación y ejecución de proyectos productivos;

IV. La organización de una bolsa de trabajo mediante la cual se identifiquen actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas adultas mayores y orientarlas para que presenten ofertas de trabajo;

V. Asistencia jurídica a las personas adultas mayores que decidan retirarse de sus actividades laborales;

VI. La capacitación y financiamiento para autoempleo, a través de becas, talleres familiares, bolsas de trabajo oficiales y particulares y

VII. La creación y difusión de programas de orientación dirigido a personas adultas mayores cuando deseen retirarse de los centros de trabajo públicos y privados.

Artículo 20. Corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, garantizar:

I. El derecho de las personas adultas mayores para acceder con facilidad y seguridad a los servicios y programas que en esta materia ejecuten los gobiernos Federal, estatal y municipal;

II. Los convenios que se establezcan con aerolíneas y empresas de transporte terrestre y marítimo, nacional e internacional, para que otorguen tarifas preferenciales a las personas de la tercera edad;

III. Que los concesionarios y permisionarios de servicios públicos de transporte, cuenten en sus unidades con el equipamiento adecuado para que las personas adultas mayores hagan uso del servicio con seguridad y comodidad;

IV. El derecho permanente y en todo tiempo, a obtener descuentos o exenciones de pago al hacer uso del servicio de transporte de servicio público, previa acreditación de la edad, mediante identificación oficial, credencial de jubilado o pensionado o credencial que lo acredite como persona adulta mayor y

V. El establecimiento de convenios de colaboración con las instituciones públicas y privadas dedicadas a la comunicación masiva, para la difusión de una cultura de aprecio y respeto hacia las personas adultas mayores.

Artículo 21. Corresponde a las instituciones públicas de vivienda de interés social, garantizar:

I. Las acciones necesarias a fin de concretar programas de vivienda que permitan a las personas adultas mayores la obtención de créditos accesibles para adquirir una vivienda propia o remodelarla en caso de ya contar con ella y

II. El acceso a proyectos de vivienda de interés social que ofrezcan igual oportunidad a las parejas compuestas por personas adultas mayores, solas o jefes de familia.

Artículo 22. Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, garantizar a las personas adultas mayores:

I. Los servicios de asistencia y orientación jurídica en forma gratuita, en especial aquellos que se refieren a la seguridad de su patrimonio, en materia de alimentos y testamentaria;

II. Los programas de prevención y protección para las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo, para incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos en instituciones adecuadas;

III. Coadyuvar con la Procuraduría General de la República y las de las entidades federativas, en la atención y protección jurídica de las personas adultas mayores víctimas de cualquier delito;

IV. La promoción, mediante la vía conciliatoria, de la solución a la problemática familiar, cuando no se trate de delitos tipificados por el Código Penal o infracciones previstas en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia intrafamiliar;

V. La atención y seguimiento de quejas, denuncias e informes, sobre la violación de los derechos de las personas adultas mayores, haciéndolos del conocimiento de las autoridades competentes y de ser procedente ejercitar las acciones legales correspondientes;

VI. La denuncia ante las autoridades competentes, cuando sea procedente, de cualquier caso de maltrato, lesiones, abuso físico o síquico, sexual, abandono, descuido o negligencia, explotación y, en general, cualquier acto que perjudique a las personas adultas mayores;

VII. El establecimiento de los programas asistenciales de apoyo a las familias para que la falta de recursos no sea causa de separación de las personas adultas mayores y

VIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 23. Corresponde a la Secretaría de Turismo:

I. Impulsar la participación de las personas adultas mayores en actividades de atención al turismo, particularmente las que se refieren al rescate y transmisión de la cultura y de la historia;

II. Promover actividades de recreación turística con tarifas preferentes, diseñadas para personas adultas mayores;

III. En coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de

Educación Pública, el establecimiento de convenios con las empresas del ramo para ofrecer tarifas especiales y/o gratuitas en los centros públicos o privados de entretenimiento, recreación, cultura y deporte, hospedajes en hoteles y centros turísticos.

TITULO QUINTO

Del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

CAPITULO I

De su naturaleza, objeto y atribuciones

Artículo 24. Se crea el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

Artículo 25. Este organismo público es rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la presente ley.

El instituto procurará el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, entendiéndose por éste, el proceso tendiente a brindar a este sector de la población, empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y a las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida, orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género, que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social incluyente.

Artículo 26. El instituto tendrá su domicilio legal en la Ciudad de México, Distrito Federal y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional.

Artículo 27. En el ejercicio de sus atribuciones, el instituto deberá atender a los siguientes criterios:

I. Transversalidad en las políticas públicas a cargo de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas;

II. Federalismo, por lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la aplicación de las disposiciones jurídicas que regulen la materia en las entidades federativas y los municipios y

III. Coadyuvar en el fortalecimiento de vínculos con los poderes Legislativo y Judicial en los ámbitos federal y estatal, con el fin de cumplir con los objetivos de esta ley.

Artículo 28. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores tendrá las siguientes atribuciones:

I. Impulsar las acciones de Estado y la sociedad, para promover el desarrollo humano integral de los adultos mayores, coadyuvando para que sus distintas capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico, social y nacional;

II. Proteger, asesorar, atender y orientar a las personas adultas mayores y presentar denuncias ante la autoridad competente;

III. Ser el organismo de consulta y asesoría obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y en su caso, voluntaria para las instituciones de los sectores social y privado, que realicen acciones o programas relacionados con los adultos mayores;

IV. Coadyuvar en la prestación de servicios de asesoría y orientación jurídica con las instituciones correspondientes;

V. Establecer principios, criterios, indicadores y normas para el análisis y evaluación de las políticas dirigidas a las personas adultas mayores, así como para jerarquizar y orientar sobre las prioridades, objetivos y metas en la materia, a efecto de atenderlas mediante los programas impulsados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por los estados y municipios y por los sectores privado y social, de conformidad con sus respectivas atribuciones y ámbitos de competencia;

VI. Convocar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales a las organizaciones civiles dedicadas a la atención de los adultos mayores, así como a las instituciones de educación, investigación superior, académicos, especialistas y cualquier persona interesada en la vejez, a efecto de que

formulen propuestas y opiniones respecto de las políticas, programas y acciones de atención para ser consideradas en la formulación de la política social del país en la materia y en el programa del trabajo del instituto;

VII. Diseñar, establecer, verificar y evaluar directrices, estrategias, programas, proyectos y acciones en beneficio de las personas adultas mayores;

VIII. Proponer criterios y formulaciones para la asignación de fondos de aportaciones federales para el cumplimiento de la política sobre las personas adultas mayores;

IX. Elaborar y difundir campañas de comunicación para contribuir al fortalecimiento de los valores referidos a la solidaridad intergeneracional y el apoyo familiar en la vejez; revalorizar los aportes de los adultos mayores en los ámbitos social, económico, laboral y familiar, así como promover la protección de los derechos de los adultos mayores y el reconocimiento a su experiencia y capacidades;

X. Fomentar las investigaciones y publicaciones gerontológicas;

XI. Promover en coordinación con las autoridades competentes y en los términos de la legislación aplicable, que la prestación de los servicios y atención que se brinde a los adultos mayores, en las instituciones, casas-hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro de atención, se realice con calidad y cumplan con sus programas, objetivos y metas para su desarrollo humano integral;

XII. Brindar asesoría y orientación en la realización de sus programas y la capacitación que requiere el personal de las instituciones, casas-hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro que brinden servicios y atención a los adultos mayores;

XIII. Realizar visitas de inspección y vigilancia a instituciones públicas y privadas, casas-hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro de atención a los adultos mayores, para verificar las condiciones de funcionamiento, capacitación de su personal, modelo de atención y condiciones de la calidad de vida;

XIV. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, de las anomalías que se detecten durante las visitas realizadas a los lugares que se

mencionan en la fracción anterior; podrá también hacer del conocimiento público dichas anomalías;

XV. Establecer principios, criterios y normas para la elaboración de la información y la estadística, así como metodologías y formulaciones relativas a la investigación y el estudio de la problemática de los adultos mayores;

XVI. Analizar, organizar, actualizar, evaluar y difundir la información sobre los adultos mayores, relativa a los diagnósticos, programas, instrumentos, mecanismos y presupuestos, que estarán para su consulta y que se coordinarán con el INEGI y el Conapo;

XVII. Elaborar y mantener actualizado el diagnóstico, así como promover estudios e investigaciones especializadas sobre la problemática de los adultos mayores, para su publicación y difusión;

XVIII. Celebrar convenios con los gremios de comerciantes, industriales o prestadores de servicios profesionales independientes, para obtener descuentos en los precios de los bienes y servicios que presten a la comunidad a favor de las personas adultos mayores;

XIX. Expedir credenciales de afiliación a las personas adultas mayores con el fin de que gocen de beneficios que resulten de las disposiciones de la presente ley y de otros ordenamientos jurídicos aplicables;

XX. Promover la inclusión de consideraciones, criterios y previsiones sobre las demandas y necesidades de la población de adultos mayores en los planes y programas de desarrollo económico y social de los tres órdenes de gobierno;

XXI. Establecer convenios de coordinación con los gobiernos estatales, con la participación de sus municipios, para proporcionar asesoría y orientación para el diseño, establecimiento y evaluación de modelos de atención, así como de las políticas públicas a implementar;

XXII. Celebrar convenios, acuerdos y todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;

XXIII. Promover la coordinación de acciones y programas que realicen otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos estatales y municipales y del Distrito Federal, que tengan como destinatarios a los

adultos mayores, buscando con ello optimizar la utilización de los recursos materiales y humanos y evitar la duplicidad de acciones;

XXIV. Establecer reuniones con instituciones afines, nacionales e internacionales, para intercambiar experiencias que permitan orientar las acciones y programas en busca de nuevas alternativas de atención;

XXV. Promover y difundir las acciones y programas de atención integral a favor de los adultos mayores, así como los resultados de las investigaciones sobre la vejez y su participación social, política y económica;

XXVI. Promover la participación de los adultos mayores en todas las áreas de la vida pública, a fin de que sean copartícipes y protagonistas de su propio cambio;

XXVII. Promover, fomentar y difundir en las actuales y nuevas generaciones, una cultura de protección, comprensión, cariño y respeto a los adultos mayores en un clima de interrelación generacional, a través de los medios masivos de comunicación;

XXVIII. Elaborar y proponer al titular del Poder Ejecutivo Federal los proyectos legislativos en materia de adultos mayores, que contribuyan a su desarrollo humano integral y

XXIX. Expedir su estatuto orgánico.

CAPITULO II

De su gobierno, administración y vigilancia

Artículo 29. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el instituto contará con un consejo directivo y una dirección general y las estructuras administrativas que establezca el estatuto orgánico.

Artículo 30. El consejo directivo es el órgano de gobierno del instituto y responsable de la planeación y el diseño específico de las políticas públicas anuales que permitan la ejecución transversal a favor de las personas adultas mayores. Estará integrado por los titulares de las siguientes dependencias:

a. Secretaría de Desarrollo Social, quien fungirá como presidente;

b. Secretaría de Gobernación;

c. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

d. Secretaría de Educación Pública;

e. Secretaría de Salud;

f. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

g. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

h. Instituto Mexicano del Seguro Social;

i. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Los representantes propietarios designarán a sus suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de director general.

Artículo 31. Se invitará como miembros del órgano de gobierno hasta cinco representantes de los sectores social o privado que sean adultos mayores y que por su experiencia en la materia, puedan contribuir con el objeto del instituto. Dichos representantes tendrán derecho a voz y voto. La convocatoria será formulada por el director general del instituto.

Se podrá invitar también, con la aprobación de la mayoría de sus asistentes, a los representantes de otras dependencias e instituciones públicas federales, estatales o municipales, los que tendrán derecho a voz y no a voto en la sesión o sesiones correspondientes.

Artículo 32. El consejo directivo se reunirá con la periodicidad que señale el estatuto orgánico, sin que pueda ser menos de cuatro veces al año, de acuerdo con el calendario que será aprobado en la primera sesión ordinaria de su ejercicio, pudiendo celebrar las reuniones extraordinarias que se requieran.

Artículo 33. Para la celebración de las reuniones, la convocatoria deberá ir acompañada del orden del día y de la documentación correspondiente, los cuales deberán ser enviados por el director general del instituto o secretario técnico, en su caso y recibidos por los miembros del consejo directivo y comisario público, con una anticipación no menor de cinco días hábiles.

Para la validez de las reuniones del consejo directivo se requerirá de la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal. En caso de que la reunión convocada no pudiera

llevarse a cabo por falta de *quorum*, deberá celebrarse ésta, en segunda convocatoria, entre los cinco y 15 días hábiles siguientes.

Artículo 34. Las resoluciones o acuerdos del consejo directivo se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo el presidente del consejo voto de calidad en caso de empate.

El director general del instituto asistirá a las sesiones del consejo directivo con voz, pero sin voto.

Artículo 35. El consejo directivo tendrá además de las atribuciones a que se refiere el artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes:

I. Tomar las decisiones que considere necesarias para el buen despacho de los asuntos y las demás que con carácter indelegable establezca la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

II. Autorizar la creación de los comités de apoyo que se requieran para cumplir con el objeto del instituto.

III. Verificar el ejercicio de los presupuestos.

Artículo 36. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores tendrá un director general y los servidores públicos administrativos, operativos y técnicos que requiera para el cumplimiento de su objeto.

El director general será nombrado por el Presidente de la República y deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

El director general tendrá la representación legal del organismo, con todas las facultades de un apoderado general, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y estará facultado para otorgar y revocar poderes generales y especiales en términos de la legislación aplicable.

Artículo 37. El director general tendrá las atribuciones a que se refieren los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

CAPITULO III

Del consejo ciudadano de adultos mayores

Artículo 38. El instituto contará con un consejo ciudadano de adultos mayores, que tendrá por

objeto conocer el seguimiento dado a los programas, opinar sobre los mismos, recabar las propuestas de la ciudadanía con relación a las personas adultas mayores y presentarlas al consejo directivo.

Este consejo se integrará con 10 adultos mayores de sobresaliente trayectoria en el área en que se desempeñe, de manera equitativa en cuanto a género, los cuales serán seleccionados por el consejo directivo a convocatoria formulada a las instituciones públicas o privadas.

El cargo de consejero será de carácter honorario. Los requisitos, atribuciones y funcionamiento del consejo se establecerán en las disposiciones orgánicas del instituto.

CAPITULO IV

Del patrimonio del instituto

Artículo 39. El patrimonio del instituto se integrará con:

I. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título;

II. Los recursos que le sean asignados de acuerdo al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación;

III. Las aportaciones voluntarias, donaciones, herencias o legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras;

IV. Los ingresos que obtenga por las actividades que realice, conforme a las disposiciones legales aplicables;

V. Las aportaciones de los gobiernos de las entidades federativas y ayuntamientos, así como del Distrito Federal, por la prestación de los servicios a su cargo y

VI. Los demás bienes, recursos y derechos que adquiera por cualquier título, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPITULO V

De la contraloría interna

Artículo 40. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores contará con una contraloría interna, órgano interno de control, al frente del cual su titular designado en los términos del artículo 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administra-

ción Pública Federal, en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por los titulares de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, designados en los mismos términos.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercen las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

Las ausencias del contralor interno, así como las de los titulares de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, serán suplidas conforme a lo previsto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

El instituto proporcionará al titular del órgano interno de control, los recursos humanos y materiales que requiera para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos del instituto estarán obligados a proporcionar el auxilio que requiera el titular de dicho órgano para el desempeño de sus funciones.

CAPITULO VI

Régimen laboral

Artículo 41. Las relaciones de trabajo entre el instituto y sus trabajadores, se regirán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 42. El personal del instituto queda incorporado al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

TITULO SEXTO

De las responsabilidades y sanciones

CAPITULO I

De la denuncia popular

Artículo 43. La denuncia que se refiere la fracción VIII del artículo 5o. de este ordenamiento, podrá

ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

I. El nombre o razón social, domicilio, teléfono si lo tiene, del denunciante y en su caso, de su representante legal;

II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;

III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora y

IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Artículo 44. La queja que será presentada ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, si se tramita en contra de una autoridad federal o ante las comisiones estatales de derechos humanos en el caso de autoridades del orden estatal o municipal.

Artículo 45. Las formalidades del procedimiento se regirán de acuerdo con lo que establece la ley y el reglamento del organismo de protección de los derechos humanos que conozca del asunto.

Artículo 46. Los procedimientos se regirán conforme a los principios de inmediatez, concentración y rapidez y se procurará, en la medida de lo posible, el contacto directo con quejosos, denunciantes y autoridades para evitar la dilación de las comunicaciones escritas.

Artículo 47. Si la queja o denuncia presentada fuera competencia de otra autoridad, la autoridad ante la cual se presente acusará de recibo al denunciante, pero no admitirá la instancia y la turnará a la autoridad competente para su trámite y resolución, notificándole de tal hecho al denunciante, mediante acuerdo fundado y motivado.

CAPITULO II

De las responsabilidades y sanciones

Artículo 48. Las instituciones públicas y privadas, casas-hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro de atención a los adultos mayores, deberán ajustar su funcionamiento a lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas técnicas y los reglamentos que se expidan para ese efecto.

Artículo 49. El incumplimiento a la disposición contenida en el artículo anterior será sancionado administrativamente por la Secretaría de Salud y

por el instituto, conforme a sus atribuciones, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y por las autoridades locales, según lo previsto en las leyes estatales correspondientes.

Artículo 50. Cualquier persona que tenga conocimiento de maltrato o violencia contra las personas adultas mayores, deberá denunciarlo ante las autoridades competentes.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. Esta ley entrará en vigor a los 30 días de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo. El patrimonio y los bienes del actual Instituto Nacional de Adultos en Plenitud, pasarán a formar parte del patrimonio del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. Asimismo, sus trabajadores seguirán siéndolo de este último, sin afectación alguna de sus derechos laborales.

Tercero. Se abroga el decreto del Ejecutivo Federal publicado en el *Diario Oficial* de la Federación de fecha 22 de agosto de 1979, por el que se crea el Instituto Nacional de la Senectud.

Cuarto. Se abroga el decreto del Ejecutivo Federal de fecha 17 de enero de 2002 por el que se regula el organismo descentralizado Instituto Nacional de Adultos en Plenitud.

Quinto. La expedición del estatuto orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores se dará dentro de los 120 días posteriores a la entrada en vigor de la presente ley.

Sexto. Cualquier referencia al Instituto Nacional de Adultos en Plenitud o al Instituto Nacional de la Senectud, en otras disposiciones jurídicas, se entenderá hecha al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

México, D.F., a 25 de abril de 2002.— Senadores: *Diego Fernández de Cevallos Ramos*, presidente; *Yolanda González Hernández*, secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— *Arturo Garita*, secretario general de Servicios Parlamentarios.»

La Presidenta:

Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

NETZAHUALCOYOTL

La Presidenta:

Pasamos al capítulo de iniciativas de diputados.

Tiene la palabra el diputado Enrique Martínez Orta.

El diputado Enrique Martínez Orta Flores:

Con la venia de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores:

«Los suscritos, diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y diputado de Convergencia por la Democracia por el Estado de México a la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II; 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente iniciativa de decreto para que se inscriba con letras de oro, en el muro de honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo, el nombre de Netzahualcōyotl, con base en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Netzahualcōyotl fue un guerrero victorioso, estadista, legislador, urbanista, educador e impulsor de la alta cultura. Mexicano ilustre de la época prehispánica, quien naciera un 28 de abril de 1402 en la ciudad de Texcoco como príncipe heredero del señorío de Acolhuacan, teniendo como nombre de origen Acolmiztli, habitualmente traducido como fuerza o brazo de león, hijo del sexto señor de los chichimecas, Ixtlixóchitl, y de la princesa Matlatzihuatl.

Debido a su alto rango, desde su niñez recibió esmerada educación, primero en el palacio de su padre y después en el Calmecac de su ciudad natal, en donde aprendió ritos ceremoniales, culto a los dioses de sus antepasados, la lectura e interpretación de los códices, la cosmovisión del mundo náhuatl, antecedente sobre la tradición del arte y sabiduría de la cultura tolteca.

Practicó el ayuno, la penitencia y la meditación. Asimiló un gran refinamiento y una profunda espiritualidad que más tarde habrían de plasmarse

en su poesía. Desde muy joven se convirtió en un hombre sabio.

En septiembre de 1419, Tezozómoc, señor de Atzacotalco, conquistó el reino de Acolhuacan, sus guerreros asesinaron al padre de Netzahualcōyotl quien, de manera oculta, vio cómo lo mataron. Juró tomar venganza y recobrar el trono que por derecho le pertenecía, motivo por el cual comenzó a realizar alianzas.

A principios de 1427 falleció Tezozómoc, después de reinar durante 60 años, y a sus funerales se presentó Netzahualcōyotl, a quien pretendieron darle muerte sin que pudieran lograrlo. Posteriormente, Maxtla, hijo de Tezozómoc, se apoderó del trono.

Cuentan los historiadores diferentes hazañas en las que Netzahualcōyotl evadió la muerte. La gran habilidad diplomática le permitió atraerse los favores de otras ciudades descontentas con la tiranía de Maxtla y la forma en que organizó un frente común, cuyo peso principal recayó en los tlaxcaltecas y los huejotzincas.

Conformó un formidable ejército aliado de más de 100 mil hombres, con el que logró la conquista de Otumba, Acolman y Texcoco. No obstante el sitio de México y Tlaltelolco por los tepanecas, liberó ambas ciudades. En cruenta batalla destruyó Atzacotalco después de un sitio de 114 días.

Maxtla murió en manos de Netzahualcōyotl, quien dispuesto a inaugurar una época de esplendor en el valle de México, consiguió sellar un pacto con Izcóatl de Tenochtitlan, y Totoquillahuatzin, señor de Tacuba. Así se consolidó la célebre triple alianza que habría de perdurar durante 90 años, hasta la caída del triple imperio en manos de los conquistadores españoles.

Netzahualcōyotl eligió Chapultepec para vivir y lo convirtió en un bosque hermoso. Diseñó un acueducto que resolvió el problema de escasez de agua que privaba en Tenochtitlan, como recompensa a la hospitalidad y al afecto que la Ciudad de México le había brindado y, posteriormente, a la edad de 29 años, convertido para siempre en héroe, regresó a Texcoco, en donde inició su glorioso reinado.

Lo primero que hizo fue restablecer los señoríos que anteriormente existían y que habían desaparecido bajo la tiranía de los tepanecas y restituir en la mayoría de ellos a sus antiguos gobernantes. Demostrando que no intentaba ejercer una monarquía absolutista, sino una federación de

territorios unidos y hermanados bajo un mando mayor común.

Para evitar la posibilidad de nuevas rebeliones, entre las 80 leyes que dictó estableció la pena de muerte a todo gobernante, hombre noble o plebeyo, que intentara traicionar la ley. Lo cual habría de ocasionarle una de sus mayores amarguras, cuando a su hijo predilecto y su primer presunto heredero se la aplicó inexorablemente esta ley.

Diseñó un sistema jurídico que prevaleció durante el Siglo XV y las primeras décadas del Siglo XVI, hasta la llegada de los conquistadores españoles. Con lo que se demostró la autoridad moral tan grande que ejerció en vida.

Para la administración de justicia conformó una organización muy avanzada, con juzgados de primera instancia y tribunales de apelación, aplicando un criterio muy riguroso para seleccionar entre los ciudadanos más preparados y honorables a los jueces, quienes debían reunirse cada 80 días con el rey para solucionar, en forma conjunta, los casos que ofrecían mayor dificultad.

Creó un esquema de propiedad y tenencia de la tierra en el que se contemplaban las de propiedad común de cada *calpulli* o barrio. Tierras comunales de propiedad privada llamada *pilalli* y las tierras de propiedad pública.

Realizó grandes obras materiales, tanto de ornato como de servicios públicos, que beneficiaban a toda la comunidad, que convirtieron a Texcoco en la ciudad más hermosa y funcional del Valle de Anáhuac, por lo que sus pobladores consideraron a su rey como el ingeniero y el arquitecto más notable de su tiempo. Entre las obras de servicio público dio prioridad a la introducción de agua dulce para la ciudad de Texcoco, construyendo acequias o acueductos de amplias dimensiones. Diseñó hermosos jardines, entre ellos el primer jardín botánico del nuevo mundo.

Igualmente se ocupó en alto grado de la ecología, particularmente en la conservación de los bosques. De igual manera creó el primer parque zoológico que se conoció en esta parte del mundo y un enorme dique de varios kilómetros de largo que separaba las aguas dulces de las saladas y que evitó las inundaciones que con frecuencia se daban en Tenochtitlan.

En este muro de honor se encuentran inscritos en letras de oro los nombres y las frases de aquellos que nos dieron patria y que fueron próceres de

nuestra vida independiente, pero también están los nombres de Cuauhtémoc y sor Juana Inés de la Cruz, quienes vivieron antes de que nuestra nación adoptara su perfil republicano. Uno, de la época de la Conquista y otro de la Colonia. Pero no aparece el nombre de ninguno de aquellos grandes hombres que en la época prehispánica dieron identidad a nuestra mexicanidad.

Sin duda Netzahualcōyotl, conocido como el "rey poeta", es uno de los pocos personajes prehispánicos de quien quedan algunos testimonios. Seguramente por la multiplicidad de sus facetas, los episodios peculiares de su vida y la importancia de sus obras. La trascendencia de su figura resalta sobre todo en sus cantos y poemas conservados, a pesar del tiempo, en los cuales expresa la profunda espiritualidad del mundo náhuatl.

A Netzahualcōyotl, Manuel Orozco y Barrera lo llamó en su obra *Historia Antigua y de la Conquista de México* la figura más grande y amorosa de nuestra historia antigua y su biografía es la primera que aparece en la serie de hombres ilustres mexicanos que publicó José María Vigil, basándose en Torquemada y Alba Ixtlixóchitl. Obra en donde Vigil decidió acertadamente que el gran rey de Texcoco, que durante su vida llenó el mundo de Anáhuac con su fama encabezara esta galería de los hombres más relevantes que han nacido en suelo mexicano.

Los sucesos extraordinarios de que estuvo rodeada la existencia de Netzahualcōyotl, su gran perspicacia como político, su valor indomable como guerrero, sus altas miras como legislador, sus opiniones trascendentales como filósofo y su inspiración verdaderamente sublime como poeta, presentan al emperador chichimeca en un lugar prominente.

Y si no tuviéramos el testimonio unánime de los historiadores, fundados en documentos irreprochables, lugar habría a dudar de las narraciones casi maravillosas que nos han llegado. Miguel León Portilla dice: pensar en Netzahualcōyotl significa reafirmar el valor de la cultura espiritual prehispánica.

Por lo antes expuesto y fundado y toda vez que el día de ayer, 28 de abril, se cumplieron seis siglos del natalicio de Netzahualcōyotl, consideramos que es necesario celebrar y reconocer la vida y obra de quien nos legó el más elevado ejemplo de valor y sabiduría que el México prehispánico ofrece a las generaciones actuales y futuras, motivo por el cual venimos ante esta soberanía a solicitar se

inscriba en letras de oro en el muro de honor de este salón de sesiones del Palacio Legislativo, su nombre, como un reconocido homenaje al "rey poeta", por lo que nos permitimos someter a la consideración de esta soberanía, la siguiente

INICIATIVA COMO PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Inscríbase en letras de oro en el muro de honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo, el nombre de Netzahualcōyotl.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. Facúltese a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para determinar la fecha y hora de la ceremonia alusiva.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Suscriben la presente iniciativa de decreto, los siguientes diputados: *Hermilo Monroy Pérez, Gustavo Alonso Donis García, Juan Manuel Martínez Nava, Ismael Estrada Colín, Beatriz Cervantes Mandujano, José Jaimés García, María Teodora Elba Arrieta Pérez, Salvador Castañeda Salcedo, José Gerardo de la Riva Pinal, Jaime Vázquez Castillo, Laura Pavón Jaramillo, Reyes Antonio Silva Beltrán, Esther López Cruz, Maricruz Cruz Morales, Roberto Ruiz Angeles, José Elías Romero Apis, Rodolfo Gerardo González Guzmán y José Manuel del Río Virgen.*»

Es cuanto, señora Presidenta.

«Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Los suscritos, diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por el Estado de México a la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II, 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente iniciativa de decreto para que se inscriba con letras de oro, en el muro de honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo, el nombre de Netzahualcōyotl, con base en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Netzahualcōyotl fue un guerrero victorioso, estadista, legislador, urbanista, educador e impulsador de la alta cultura, mexicano ilustre de la época prehispánica, quien naciera un 28 de abril de 1402, en la ciudad de Texcoco, como príncipe heredero del señorío de Acolhuacán, teniendo como nombre de origen Acolmiztli, habitualmente traducido como “fuerza o brazo de león”, hijo del sexto señor de los chichimecas, Ixtlilxóchitl y de la princesa Matlatzihuatl.

Debido a su alto rango desde su niñez, recibió esmerada educación, primero en el palacio de su padre y después en el Calmecac de su ciudad natal, en donde aprendió ritos ceremoniales; culto a los dioses de sus antepasados; la lectura e interpretación de los códices; la cosmovisión del mundo náhuatl; antecedentes sobre la tradición del arte y sabiduría de la cultura tolteca; practicó el ayuno, la penitencia y la meditación; asimiló un gran refinamiento y una profunda espiritualidad, que más tarde habrían de plasmarse en su poesía. Desde muy joven se convirtió en un hombre sabio.

En septiembre de 1418, Tezozómoc, señor de Atzacapotzalco, conquistó el reino de Acolhuacan, sus guerreros asesinaron al padre de Netzahualcōyotl, quien de manera oculta vio cómo lo mataron, juró tomar venganza y recobrar el trono que por derecho le pertenecía, motivo por el cual comenzó a realizar alianzas. A principios de 1427 falleció Tezozómoc después de reinar durante 60 años y a sus funerales se presentó Netzahualcōyotl, a quien pretendieron darle muerte, sin que pudieran lograrlo. Posteriormente Maxtla, hijo de Tezozómoc, se apoderó del trono.

Cuentan los historiadores, diferentes hazañas en las que Netzahualcōyotl evadió la muerte; la gran habilidad diplomática, le permitió atraerse los favores de otras ciudades descontentas con la tiranía de Maxtla y la forma en que organizó un frente común cuyo peso principal recayó en los tlaxcaltecas y los huejotzincas. Conformó un formidable ejército aliado de más de 100 mil hombres, con el que logró la conquista de Otumba, Acolman y Texcoco, no obstante el sitio de México y Tlaltelolco por los tepanecas, liberó ambas ciudades. En cruenta batalla destruyó Atzacapotzalco después de un sitio de 114 días. Maxtla murió en manos de Netzahualcōyotl, quien, dispuesto a inaugurar una época de esplendor en el valle de México, consiguió sellar un pacto con Itzcóatl de Tenochtitlan y Totoquiyauhtzin, señor de Tacuba. Así se consolidó la célebre triple

Alianza, que habría de perdurar durante 90 años, hasta la caída del triple imperio en manos de los conquistadores españoles.

Netzahualcōyotl eligió Chapultepec para vivir y lo convirtió en un bosque hermoso, diseñó un acueducto que resolvió el problema de escasez de agua, que privaba en Tenochtitlan, como recompensa a la hospitalidad y al afecto que la Ciudad de México le había brindado y posteriormente a la edad de 29 años, convertido para siempre en héroe regresó a Texcoco, en donde inició su glorioso reinado.

Lo primero que hizo, fue restablecer los señoríos que anteriormente existían y que habían desaparecido bajo la tiranía de los tepanecas y restituir en la mayoría de ellos a sus antiguos gobernantes, demostrando que no intentaba ejercer una monarquía absolutista, sino una federación de territorios unidos y hermanados bajo un mando mayor común. Para evitar la posibilidad de nuevas rebeliones, entre las 80 leyes que dictó, estableció la pena de muerte a todo gobernante, hombre noble o plebeyo que intentara traicionar al rey, lo cual habría de ocasionarle una de sus mayores amarguras, cuando a su hijo predilecto y su primer presunto heredero se le aplicó inexorablemente esta ley.

Diseñó un sistema jurídico, que prevaleció durante el Siglo XV y las primeras décadas del Siglo XVI, hasta la llegada de los conquistadores españoles, con lo que se demostró la autoridad moral tan grande que ejerció en vida. Para la administración de justicia conformó una organización muy avanzada, con juzgados de primera instancia y tribunales de apelación, aplicando un criterio muy riguroso para seleccionar entre los ciudadanos más preparados y honorables, a los jueces, quienes debían reunirse cada 80 días con el rey para solucionar en forma conjunta los casos que ofrecían mayor dificultad. Es importante señalar que ningún juicio podría demorar más de 80 días en trámite.

Creó un esquema de propiedad y tenencia de la tierra en el que se contemplaban: las de propiedad común de cada *calpulli* o barrio; tierras comunales; de propiedad privada llamadas *pilalli* y las tierras de propiedad pública. Realizó grandes obras materiales tanto de ornato, como de servicios públicos que beneficiaban a toda la comunidad, que convirtieron a Texcoco en la ciudad más hermosa y funcional de todo el valle de Anáhuac, por lo que sus pobladores consideraron a su rey, como el ingeniero y arquitecto más notable de su tiempo.

Entre las obras de servicio público, dio prioridad a la introducción de agua dulce para la ciudad de

Texcoco, construyendo acequias o acueductos de amplias dimensiones, diseñó hermosos jardines, entre ellos, el primer jardín botánico del nuevo mundo. Igualmente se ocupó en alto grado de la ecología particularmente en la conservación de los bosques; de igual manera creó el primer parque zoológico que se conoció en esta parte del mundo y un enorme dique de varios kilómetros de largo que separaba las aguas dulces de las saladas y que evitó las inundaciones que con frecuencia se daban en Tenochtitlan. Vida asombrosa en verdad la suya, el más elevado ejemplo de valor y sabiduría que el México prehispánico ofrece a las generaciones actuales y futuras.

En este muro de honor, se encuentran inscritos en letras de oro los nombres y las frases de aquellos que nos dieron patria y que fueron próceres de nuestra vida independiente, pero también están los nombres de Cuauhtémoc y sor Juana Inés de la Cruz, quienes vivieron antes de que nuestra nación adoptara su perfil republicano, uno de la época de la conquista y otra de la colonia, pero no aparece el nombre de ninguno de aquellos grandes hombres que en la época prehispánica dieron identidad a nuestra mexicanidad.

Sin duda Netzahualcóyotl, conocido como “el rey poeta”, es uno de los pocos personajes prehispánicos de quien quedan algunos testimonios, seguramente por la multiplicidad de sus facetas, los episodios peculiares de su vida y la importancia de sus obras. La trascendencia de su figura resalta sobre todo en sus cantos y poemas conservados, a pesar del tiempo, en los cuales expresa la profunda espiritualidad del mundo náhuatl.

A Netzahualcóyotl, Manuel Orozco y Barrera, lo llamó en su obra “*Historia Antigua*” y de la *Conquista de México* “la figura más grande y amorosa de nuestra historia antigua” y su biografía es la primera que aparece en la serie de Hombres Ilustres Mexicanos, que publicó José María Vigil, basándose en Torquemada y Alva Ixtlilóchitl, obra en donde Vigil decidió acertadamente que el gran rey de Texcoco, que durante su vida “llenó el mundo de Anáhuac con su fama”, encabezará esta galería de los hombres más relevantes que han nacido en suelo mexicano.

Los sucesos extraordinarios de que estuvo rodeada la existencia de Netzahualcóyotl, su gran perspicacia como político, su valor indomable como guerrero, sus altas miras como legislador, sus opiniones trascendentales como filósofo y su inspiración verdaderamente sublime como poeta, presentan al emperador chichimeca en un lugar

prominente ... y si no tuviéramos el testimonio unánime de los historiadores, fundados en documentos irreprochables, lugar habría a dudar de las narraciones casi maravillosas que nos han llegado. Miguel León Portilla dice: “pensar en Netzahualcóyotl significa reafirmar el valor de la cultura espiritual prehispánica”.

Por lo antes expuesto y fundado y toda vez que, el día de ayer, 28 de abril, se cumplieron seis siglos del natalicio de Netzahualcóyotl, consideramos que es necesario celebrar y reconocer la vida y obra de quien nos legó el más elevado ejemplo de valor y sabiduría, que el México prehispánico ofrece a las generaciones actuales y futuras, motivo por el cual venimos, ante esta soberanía a solicitar, se inscriba en letras de oro, en el muro de honor de este salón de sesiones del Palacio Legislativo, su nombre, como un reconocido homenaje al “rey poeta”, por lo que nos permitimos someter a la consideración de esta soberanía, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Inscríbase en letras de oro, en el muro de honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo, el nombre de Netzahualcóyotl.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. Facúltese a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para determinar la fecha y hora de la ceremonia alusiva.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 29 de abril de 2002.—
Diputados: *Enrique Martínez Orta Flores, Hermilo Monroy Pérez, Gustavo Alonso Donis García, Juan Manuel Martínez Nava, Ismael Estrada Colín, Beatriz Cervantes Mandujano, José Jaimes García, María Teodora Elba Arrieta Pérez, Salvador Castañeda Salcedo, José Gerardo de la Riva Pinal, Jaime Vázquez Castillo, Laura Pavón Jaramillo, Reyes Antonio Silva Beltrán, Esther López Cruz, Maricruz Cruz Morales, Roberto Ruiz Angeles, José Elías Romero Apis, Rodolfo Gerardo González Guzmán y José Manuel del Río Virgen.*»

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Antes de dar turno, le rogaría admitiera se incluya mi firma en la propuesta de iniciativa.

El diputado Enrique Martínez Orta Flores:

Así será, señora Presidenta.

La Presidenta:

Túrnese a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

LEY GENERAL DE EDUCACION

La Presidenta:

El siguiente punto del orden del día es la presentación de una iniciativa de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

Tiene la palabra el diputado Oscar Ochoa Patrón, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Oscar Ochoa Patrón:

«Iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

Ciudadana Presidenta y secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados; señoras diputadas; señores diputados; amigos todos:

Con el propósito de agilizar la presentación de esta iniciativa, solicito a la mesa se sirva insertar el texto íntegro de la misma en los medios de publicación oficiales de esta Cámara, toda vez que procuraré referirme únicamente a los aspectos más importantes.

El suscrito, diputado Oscar Ochoa Patrón y diputados federales del Partido Acción Nacional, pertenecientes a la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en las normas vigentes, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

En nuestro país la situación actual de la administración pública y la demanda de una sociedad cada vez más participativa, muestran la necesidad de contar con mejores sistemas de organización gubernamental que brinden resultados de máxima eficiencia en la presentación de los servicios y la atención al público

Uno de los avances más importantes en los gobiernos de los últimos tiempos, en naciones vanguardistas, en la administración de personal, es el de contar con un Servicio Civil de Carrera definido por la Organización de las Naciones Unidas como el cuerpo apolítico, permanente, de funcionarios que forman la espina dorsal de una administración dada.

Señalan los especialistas que la principal utilidad de este sistema radica en permitir la cohesión interna del Estado suficiente para garantizar el progreso y para que el grupo que ascienda al poder ubique en los puestos públicos a quienes cumplen con las calificaciones suficientes para ocuparlo, propiciando en los trabajadores la realización de una auténtica carrera como servidores públicos.

Es por eso que en el tema de Servicio Civil de Carrera se presenta como uno de los factores torales de la Reforma del Estado y es tan urgente como inaplazable tomar decisiones respecto de las implicaciones que tienen para los gobiernos la experiencia, la aportación, profesionalización, estabilidad y permanencia de los servidores públicos.

Entre estas experiencias sobresale la carrera administrativa del Servicio Exterior Mexicano como una de las acciones en la materia con mayor desarrollo y consolidación.

Por otro lado, el servicio profesional electoral se caracteriza por representar sin duda un avance no sólo en la consolidación institucional del IFE, sino en una clara garantía de la imparcialidad y el profesionalismo con que se llevan a cabo las elecciones en México.

En la actualidad la operación de Servicio Civil de Carrera en el sistema educativo nacional es una de las asignaturas pendientes y en el proceso de modernización de la educación mexicana. En un contexto de escasos recursos económicos y de demandas sociales crecientes, el reto es conformar un cuerpo de funcionarios administrativos y

docentes que doten a la ciudadanía de una educación eficiente y de calidad.

Con este objeto se propone la adición de la fracción VI del artículo 12, otorgándole a la autoridad educativa federal, además de las atribuciones que ya están establecidas en dicha fracción, la facultad de impulsar, organizar, integrar, dirigir y evaluar un Sistema Nacional de Servicio Civil de Carrera.

Para este efecto, será responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública la búsqueda de los elementos reglamentarios que procuren el equilibrio entre la actual carrera magisterial y la propuesta del Sistema Nacional de Servicio Civil de Carrera, propugnando porque se rescate lo más valioso y desechando paulatinamente los lastres de control político que tan lamentablemente se han visto reflejado en los resultados de nuestros alumnos.

No podemos permitir que se siga considerando como punto en el ascenso de escalafón al asistir a marchas o plantones o que se apoyen a candidatos de la índole que sea para mejorar el *status* de percepciones económicas. Estas prácticas tienen que ser parte del pasado.

El hecho de adicionar el artículo 12 en la fracción VI, implica necesariamente modificaciones en otros artículos de la ley que permitan dar congruencia a este objetivo. En el marco de la federación educativa, es por eso que se propone reformar la fracción IV del artículo 13 para que las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias presten, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y el Sistema Nacional de Servicio Civil de Carrera, los servicios de formación, actualización, capacitación y profesionalización de los maestros de educación básica.

Para consolidar el federalismo educativo en esta materia, se propone adicionar una fracción V al artículo 20 procurando que la formación, capacitación y profesionalización de los funcionarios administrativos y docentes no sea responsabilidad de una sola autoridad educativa y tampoco implementada en una sola entidad federativa, estableciendo el Servicio Civil de Carrera como una función en la que participen la Federación, el Distrito Federal y la entidades federativas.

Por otro lado y con el afán de lograr los objetivos de encontrar resultados de mayor eficacia en el sistema educativo, esta iniciativa sugiere adicionar un capítulo a la Ley General de Educación que fundamente jurídicamente los principios generales

del Sistema Nacional de Servicio Civil de Carrera como los objetivos, los principales conceptos y los procesos, correspondiendo a la Secretaría de Educación Pública elaborar el proyecto de estatutos que regule el Servicio Civil de Carrera en el sistema educativo nacional con la participación de las autoridades educativas locales y la opinión de las comisiones de educación del Congreso de la Unión y de los congresos locales.

A manera de conclusión, cabe señalar que desde el inicio de esta aventura parlamentaria los legisladores de Acción Nacional hemos estado bien claros de la magnitud del desafío.

Heredamos una serie de retos y problemas en el sector educativo que durante décadas no fueron atacados de raíz. Sabemos de las dificultades que habremos de enfrentar para que esta propuesta inicie su funcionamiento; sin embargo, asumimos nuestra responsabilidad histórica de construir con bases sólidas el futuro de México por lo que sometemos a consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

Destaca, entre los transitorios, el artículo 2o. que hace referencia a que la Secretaría de Educación Pública elaborará y publicará el estatuto del Sistema Nacional del Servicio Civil de Carrera en el *Diario Oficial* de la Federación a más tardar a los 60 días hábiles siguientes a la fecha de entrada en vigor de este decreto, considerando para este efecto la opinión de las comisiones ordinarias de Educación y del Congreso de la Unión.

Muchas gracias, señora Presidenta.

«Iniciativa con proyecto decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

Ciudadanos Presidente y secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Señoras diputadas; señores diputados:

El suscrito diputado Oscar Ochoa Patrón y diputados federales del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, pertenecientes a la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o. fracción VIII, 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso

General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

En nuestro país, la situación actual de la administración pública y las demandas de una sociedad cada vez más participativa, muestran la necesidad de contar con mejores sistemas de organización gubernamental, que brinden resultados de máxima eficiencia en la prestación de los servicios y la atención al público.

Uno de los avances más importantes en los gobiernos de los últimos tiempos, en naciones vanguardistas en la de administración de personal, es el de contar con un Servicio Civil de Carrera, definido por la Organización de las Naciones Unidas como "...el cuerpo apolítico, permanente de funcionarios que forman la espina dorsal de una administración dada...". Señalan los especialistas que la principal utilidad de estos sistemas radica en "...Permitir la cohesión interna del Estado, suficiente para garantizar el progreso y para que el grupo que asciende al poder, ubique en los puestos públicos a quienes cumplen con la calificación suficiente para ocuparlos, propiciando en los trabajadores la realización de una auténtica carrera como servidores públicos...".

Los antecedentes nacionales más destacados en el rubro que nos ocupa, nos llevan al Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 que establece "que en los recursos humanos con los que cuenta el Gobierno reside el mayor potencial para promover el cambio estructural y orientar eficazmente su sentido".

Por otro lado, el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000, señala que "es necesario impulsar una cultura de servicio que tenga como principio la superación y el reconocimiento del individuo, a partir de la cual el servidor público encuentre en su capacidad, honestidad, dedicación y eficiencia, alcanzando su propia realización", teniendo ello como objetivo establecer un proceso de mejoramiento administrativo.

Más recientemente, el Poder Ejecutivo, ha hecho énfasis en diversos foros del país, "...de que uno de sus objetivos para incrementar la efectividad de los procesos y proyectos que lleve a cabo la Administración Pública Federal, es establecer modelos de planeación, que incluirán desde luego al

capital humano, revisando a detalle lo que se hace y lo que se debe hacer, así como desarrollar herramientas al interior de las entidades que provoquen un cambio efectivo y rápido..." En el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se establece que: "la situación actual en materia educativa y las condiciones demográficas, políticas y económicas de México, demandan un gran proyecto nacional a favor en de la educación... Este proyecto supone una revisión amplia e integral de los objetivos, procesos, instrumentos, estructura y organización de la educación en México, a fin de contar con una educación acorde con las nuevas condiciones y aspiraciones nacionales y que privilegie el aprendizaje y el conocimiento...".

En este escenario, se requiere en México, de una administración pública abierta, flexible, profesional, preparada, capacitada y con vocación de servicio. Dicho proceso de cambio e innovación en la estructura de la gestión pública en los diversos órdenes de gobierno, no será posible sin la participación activa y responsable de los servidores públicos, pues son ellos quienes finalmente protagonizarán el avance más palpable en el desempeño del Gobierno. Hoy como nunca, la profesionalización de la función pública y un, gobierno moderno son un imperativo del Estado para responder a los requerimientos actuales que exige una sociedad en constante evolución.

Es por eso que el tema del Servicio Civil de Carrera, se presenta como uno de los factores torales de la Reforma del Estado y es tan urgente como inaplazable tomar decisiones respecto de las implicaciones que tiene para los gobiernos, la experiencia, formación, profesionalización, estabilidad y permanencia de los servidores públicos.

Con la implementación del Servicio Civil de Carrera se busca trascender de la tradicional conceptualización de una administración de personal deficiente, pasiva, ineficaz, a una visión de administración con una nueva cultura del servicio, proactiva, de calidad, capaz, profesional y estratégica en materia de capital humano.

Debemos reconocer que cuando se administra lo público, es necesario asumir que se está prestando esencialmente un servicio que implica adoptar una actitud de responsabilidad y eficacia, que se requiere una vocación pero también de capacitación, adiestramiento, formación profesional, incentivos suficientes y sobre todo evaluación del desempeño. El servidor público debe ser capaz de superar intereses personales o de grupo, de filiación polí-

tica, pero sobre todo actuar con apego a la ley e intereses de la sociedad y de la nación.

Si se logra lo anterior, el ciudadano percibe la utilidad de pagar impuestos y revalora la función del empleado público, dejando de considerarlo como un mal necesario, para convertirlo en un verdadero prestador de servicios; la relación social que se desprende de un Servicio Civil de Carrera con calidad, es una relación basada en la dignidad, el respeto y, sobre todo, en la satisfacción del usuario. Todo ello es muy importante para cambiar la imagen y credibilidad del Gobierno y de sus servidores públicos ante los ciudadanos.

El cambio de percepción, se consolidará, en tanto los mismos servidores se asuman como tales, con actitud y características de servicio a la comunidad, que finalmente es el objetivo al que deben enfocar sus esfuerzos y satisfacer la demanda de honestidad y transparencia en la prestación de servicios públicos. No hay que olvidar que en las sociedades que se encuentran en permanente cambio, como la nuestra, los ciudadanos exigen cada vez más eficiencia, profesionalismo, ética e integridad por parte de los funcionarios públicos.

En aquellos países que han reformado a sus gobiernos y cuyos servicios civiles son los encargados de operar la transformación, los servidores públicos han encontrado en los nuevos métodos de trabajo una motivación para responsabilizarse por elevar la calidad del servicio que prestan y por orientar su actuación al ciudadano.

Tales preocupaciones y necesidades se han reflejado en la experiencia de México, las cuales nos muestran los primeros intentos de profesionalización del servicio público, como en el sector agrario; el Sistema de Administración Tributaria; el Poder Judicial; el Servicio Exterior Mexicano; del Ministerio Público de la Federación; el servicio profesional del INEGI; del Instituto Federal Electoral, del Gobierno del Distrito Federal, entre otros.

Entre estas experiencias sobresale la carrera administrativa del Servicio Exterior Mexicano como una de las acciones en la materia con mayor desarrollo y consolidación. Por otro lado, el servicio profesional electoral se caracteriza por representar, sin duda, un avance no sólo en la consolidación institucional del IFE, sino una clara garantía de la imparcialidad y el profesionalismo con que se llevan a cabo las elecciones en México.

En cuanto al sistema integral de profesionalización del INEGI, su propósito es el estableci-

miento de la normatividad que regula todos los procedimientos relacionados con la administración del personal del Instituto, coordinado a través de una comisión integrada por diversos representantes del propio Instituto y es considerado como el órgano máximo de decisión del sistema.

Estos casos nos permiten aprender de su desarrollo, éxito y desaciertos, así como contar con los elementos necesarios para desarrollar un modelo útil y adecuado a la complejidad de la educación. Asimismo, refuerzan la urgente e impostergable necesidad de encontrar certidumbre, seguridad y objetividad para todos aquellos que quieran hacer de su paso por el Gobierno una carrera al servicio de la sociedad y no un botín al servicio de intereses facciosos, particulares o de grupo. Lo que se pretende con esta propuesta es que el sistema educativo nacional no quede al margen de esas experiencias que están marcando la pauta a seguir.

En la actualidad, la operación del Servicio Civil de Carrera en el sistema educativo nacional, es una de las asignaturas pendientes, en el proceso de modernización de la educación mexicana. En un contexto de escasos recursos económicos y de demandas sociales crecientes, el reto es conformar un cuerpo de funcionarios administrativos y docentes que doten a la ciudadanía de una educación eficiente y de calidad.

Con la implementación de este Sistema Nacional de Servicio de Carrera, se busca incidir directamente en la dignificación de los trabajadores administrativos y docentes, para proporcionarles estabilidad en el empleo como resultado de la evaluación de su desempeño. Incorporando nuevas técnicas, que han contribuido a profesionalizar a los funcionarios y docentes de varios países como Francia, donde se pretende buscar el mejor elemento para un puesto, de forma bien definida y regulada; de tal manera que se convierta en un círculo virtuoso que además de garantizar a los trabajadores del sistema educativo su permanencia, les obligue a revisar continuamente sus estándares de calidad, su trato a los educandos y padres de familia y los tiempos de respuesta a las inquietudes de éstos.

Con este objetivo, se propone la adición de la fracción VI del artículo 12, otorgándole a la autoridad educativa federal, además de la atribución ya establecida en dicha fracción, la facultad de impulsar, organizar, integrar, dirigir y evaluar un Sistema Nacional de Servicio Civil de Carrera.

Para este efecto, será responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública la búsqueda de elementos reglamentarios que procuren el equilibrio entre la actual carrera magisterial y la propuesta del Sistema Nacional de Servicio Civil de Carrera, propugnando porque se rescate lo más valioso y desechando paulatinamente los lastres de control político que tan lamentablemente se han visto reflejados en los resultados de nuestros alumnos.

No podemos permitir que se sigan considerando como puntos en el ascenso de escalafón el asistir a marchas o plantones o que se apoye a candidatos de la índole que sea para mejorar el *status* de percepciones económicas. Estas prácticas tienen que ser parte del pasado.

El hecho de adicionar el artículo 12 en su fracción VI, implica necesariamente modificaciones en otros artículos de la ley que permitan dar congruencia a este objetivo, en el marco del federalismo educativo. Es por eso que se propone reformar la fracción IV del artículo 13, para que las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, presten, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y el Sistema Nacional de Servicio Civil de Carrera; los servicios de formación actualización, capacitación y profesionalización de los maestros de educación básica.

Para consolidar el federalismo educativo en esta materia, se propone adicionar una fracción V al artículo 20, procurando que la formación, capacitación y profesionalización de los funcionarios administrativos y docentes no sea responsabilidad de una sola autoridad educativa y tampoco implementada en una sola entidad federativa, estableciendo el Servicio Civil de Carrera como una función en la que participen la Federación, el Distrito Federal y las entidades federativas.

Por otro lado y con el afán de lograr los objetivos de encontrar resultados de mayor eficiencia en el sistema educativo, esta iniciativa sugiere adicionar un capítulo a la Ley General de Educación, que fundamente jurídicamente los principios generales del Sistema Nacional de Servicio Civil de Carrera, como los objetivos, los principales conceptos y los procesos, correspondiendo a la Secretaría de Educación Pública, elaborar el proyecto de estatuto que regule el Servicio Civil de Carrera en el sistema educativo nacional, con la participación de las autoridades educativas locales y la opinión de las comisiones de Educación del Congreso de la Unión.

Estamos convencidos que es necesario abrir a la sociedad los resultados de la operación del Servicio

Civil de Carrera, ya que finalmente es ella quien apreciará los cambios en la calidad de los servicios prestados en el sector educativo, al mismo tiempo que su participación dará mayor legitimidad y transparencia en la selección y permanencia de los trabajadores docentes del sistema educativo nacional. Por ello, creemos que la opinión pública y de las autoridades relacionadas con la materia, es muy importante para la valoración del proceso de profesionalización de los educadores, ya que es un factor que repercute directamente en la educación que reciben los educandos del país.

A manera de conclusión, cabe señalar, que desde el inicio de esta aventura parlamentaria, los legisladores de Acción Nacional hemos estado bien claros de la magnitud del desafío. Heredamos una serie de retos y problemas en el sector educativo que durante décadas no fueron atacados de raíz. Sabemos de las dificultades que habremos de enfrentar para que esta propuesta inicie su funcionamiento. Sin embargo, asumimos nuestra responsabilidad histórica de construir con bases sólidas el futuro de México, por lo que sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

Artículo primero. Se reforma el artículo 13 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

"DECRETO

Artículo 13. Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

I a la III...

IV. Prestar los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica, de conformidad con las disposiciones que el estatuto del Sistema Nacional de Servicio Civil de Carrera determine.

Artículo segundo. Se adicionan los artículos 12, 20 y un Capítulo IX de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 12. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I a la V...

VI. Regular un Sistema Nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica e impulsar, organizar, integrar, dirigir y evaluar un Sistema Nacional de Servicio Civil de Carrera, que incluya voluntariamente al personal administrativo y docente del sistema educativo nacional, de acuerdo con el Capítulo IX de esta misma ley y el estatuto que lo regule.

VII a la XIII...

Artículo 20. Las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, constituirán el Sistema Nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros que tendrá las finalidades siguientes:

I a la IV...

V. Asimismo, constituirán el Sistema Nacional de Servicio Civil de Carrera:

Adición del Capítulo IX a la Ley General de Educación, denominado "El Sistema Nacional de Servicio Civil de Carrera".

"CAPITULO IX

Del Sistema Nacional de Servicio
Civil de Carrera

SECCION PRIMERA.

Del objeto, fines, pertenencia

Artículo 86. El servicio civil es un sistema compuesto por los procesos de ingreso, formación y desarrollo profesional, evaluación, promoción y sanción. Tiene como objeto coadyuvar al cumplimiento de los fines del sistema educativo nacional, brindando la opción de profesionalización, elevando la eficiencia y productividad de los trabajadores administrativos y docentes de la educación.

Artículo 87. El Servicio Civil de Carrera estará orientado a fortalecer los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, dignidad y equidad en el trabajo; para ello se vale entre otros medios del mejoramiento de las condiciones laborales, la capacitación, el reconocimiento de sus aptitudes, proporcionando estabilidad y permanencia a sus miembros.

Artículo 88. La organización del Servicio Civil de Carrera será regulada por las normas establecidas en esta ley y por las de su estatuto.

Podrán pertenecer al mismo, los funcionarios públicos y docentes que estén incorporados al sistema educativo nacional, en razón de una relación jurídica y los ciudadanos que acrediten en su oportunidad, los requisitos necesarios y los conocimientos amplios y suficientes para ser integrados.

SECCION SEGUNDA

Los procesos

Artículo 89. El estatuto que al efecto se expida, deberá sujetarse a las bases normativas siguientes:

I. Proceso de reclutamiento, selección e ingreso de los aspirantes:

a) En una primera etapa, se procederá a convocar a los trabajadores administrativos y docentes que ya colaboran dentro del sistema educativo nacional, que deseen integrarse al Sistema Nacional de Servicio Civil de Carrera y que cumplan con los requisitos que se establezcan en el estatuto.

b) En una segunda etapa, mediante la convocatoria respectiva, a los ciudadanos mexicanos que deseen participar en un proceso de selección, que incluirá un examen general de conocimientos, un examen sicométrico, un examen de conocimientos técnicos y los demás que se determinen en el estatuto.

Los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos en los exámenes, demostrando su mayor capacidad y que cumplan con los requisitos, serán seleccionados para pertenecer al Sistema Nacional de Servicio Civil de Carrera.

c) Una vez que hayan sido aceptados los participantes, se someterán a concurso los puestos que para este fin se determine. En los casos que los concursantes se encuentren en igualdad de condiciones en cuanto al cumplimiento de los requisitos y evaluaciones, se elegirá a la persona que demuestre mayor antigüedad.

II. Definir la estructura de niveles o rangos y los cargos y puestos a los que dan acceso, precisando en cada caso sus respectivas reglas a cumplir por parte de los trabajadores administrativos y docentes.

a) Formar el catálogo General de Cargos y Puestos del Sistema Educativo y

b) Otorgar la titularidad en un nivel o rango y el nombramiento en un cargo o puesto.

III. La formación y desarrollo profesional. Deberá sustentarse en un programa de capacitación, que incluya la formación, la actualización y la especialización, tendrá por objeto asegurar el desempeño profesional de los trabajadores administrativos y docentes, promoviendo para ello que éstos posean los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias.

IV. Las evaluaciones: serán anuales y serán determinadas por el órgano de evaluación que determine la Secretaría de Educación Pública y estarán directamente relacionadas con las características del puesto y nivel de servicio en que queden ubicados los trabajadores administrativos y docentes, considerando a ésta como el sistema de medición del aprovechamiento, así como el desempeño en su puesto.

V. Los sistemas de promoción se otorgarán sobre las bases de concurso abierto de oposición y evaluación del desempeño, que para el efecto se establezcan en el estatuto.

VI. Sanciones o remociones.

El Estatuto del Sistema Nacional del Servicio Civil de Carrera deberá contemplar los criterios claros y procedimientos justos para imponer las sanciones cuando resulte necesario, asegurándose que se otorgará la certeza jurídica y las garantías de audiencia y legalidad a los trabajadores administrativos y docentes.

VII. Las demás necesarias para la organización y buen funcionamiento del sistema educativo nacional.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Artículo segundo. La Secretaría de Educación Pública elaborará y publicará el Estatuto del Sistema Nacional del Servicio Civil de Carrera, en el *Diario Oficial* de la Federación, a más tardar a los 60 días hábiles siguientes a la fecha de entrada en vigor de este decreto, considerando para este efecto la opinión de las comisiones ordinarias de Educación del Congreso de la Unión.

Artículo tercero. El presente decreto, deroga todas las disposiciones jurídicas que se opongan al mismo.

México, D.F., a 29 de abril de 2002.— Diputados: *Oscar Ochoa Patrón, Isabel Velasco Ramos, José de Jesús López Sandoval, José Guillermo Anaya Llamas, Eduardo Rivera, Miguel Mantilla Martínez, José María Tejeda Vázquez, Tereso Martínez Aldana, Héctor Méndez Alarcón, Neftalí Salvador Escobedo Zoletto, María Teresa Gómez Mont, Jorge Alberto Lara, Samuel Yoselevitz, Lionel Funes Díaz, Néstor Villarreal Castro, Rafael Orozco Martínez, David Rodríguez Torres, Esteban Sotelo Salgado y Vicente Pacheco Castañeda.*»

La Presidenta:

Muchas gracias.

Atendiendo la solicitud del diputado Oscar Ochoa Patrón, publíquense íntegramente en la *Gaceta Parlamentaria* y en el **Diario de los Debates** el texto completo de su intervención y **túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.**

El diputado Eric Eber Villanueva Mukul nos ha solicitado presentar su iniciativa al término de la relación de iniciativas. Esta Presidencia obsequia esa petición.

El grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, nos informa que las reformas a diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que iba a proponer, se pospone para la próxima sesión.

MATERIA ECONOMICA

La Presidenta:

En consecuencia, se concede el uso de la palabra al diputado César Augusto Santiago Ramírez, para presentar una iniciativa de reformas a los párrafos tercero y cuarto del artículo 26 y al párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez:

Gracias, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

Si me autoriza la Presidencia a que se inserte mi iniciativa en la agenda, simplemente haría un comentario en torno a las razones de este proyecto.

En la época del presidente Miguel de la Madrid, se reformó el artículo 25 y 26 de la Constitución para crear ahí lo que muchos políticos mexicanos habíamos aspirado durante muchos años, que era que nuestra Constitución tuviera un capítulo de carácter económico.

Garantizar que la Constitución contenga una serie de principios y normas que le den congruencia a la propuesta nacional en materia económica, haciendo una aspiración muy larga en nuestro país, uno de sus principales promotores fue el maestro Vicente Lombardo Toledano, a quien hoy aquí rindo un homenaje.

Lombardo Toledano pensaba en su época que era indispensable que la rectoría de la economía nacional tuviera una pauta constitucional para garantizar, lo dijo, desde entonces, lo que ahora cada que la economía entra en problemas se recuerda coyunturalmente y se dice: "es necesario que se cree una política de Estado en materia económica".

Pues bien, amigas y amigos, en los años ochenta esta iniciativa prosperó en la Cámara y se reformó el artículo 25 y 26 de la Constitución, para crear este capítulo de naturaleza económica, que creo, salvo algunas circunstancias muy específicas, desde entonces, ha dormido el sueño de los justos.

El artículo 25 es de una espléndida rendición constitucional, establece un modelo mexicano de economía mixta y por primera vez en la historia legislativa del país reconoce a los sectores que deben de participar de los procesos económicos del país, el sector público, el sector social y el sector privado en ese orden, obliga a que se establezca un sistema de la planeación nacional y que se establezca como consecuencia el Plan Nacional de Desarrollo, que debe de tener desde luego esas características de ser un mecanismo incluyente donde se reconozcan los tres sectores de la economía del país, pero que además tenga cuestiones específicas muy características.

En primer lugar —dice el artículo—, debe promover el empleo sobre la base del crecimiento económico y más aún, dice el mismo artículo, debe garantizar una justa distribución del ingreso público y de la riqueza, eso es lo que dice la ley, eso es lo que debiera decir el Plan Nacional de Desarrollo, eso es lo que debería reportar este libro voluminoso

que nos ha sido circulado recientemente y en donde supuestamente se contienen los informes del Plan Nacional de Desarrollo. Pero es obvio, señoras y señores diputados, que si en el plan no está impresa esta denominación explícita de la rectoría del Estado en el desarrollo nacional, pues el informe consecuente también será omiso y no hay la garantía para nadie, de que en efecto el Presidente de la República, el titular del Poder Ejecutivo cumpla explícita y expresamente con este mandamiento constitucional de larga trayectoria en la vida política de nuestro país.

Por eso creo que es el momento apropiado para tratar de rescatar esa discusión que no se da y como coincidencia debo de decirles que pienso que éste es el momento adecuado, por una coincidencia les digo esto.

Anoche en su comparecencia pública el Secretario de Relaciones Exteriores ante los medios masivos de comunicación dio su peculiar visión de la economía mexicana y dijo en algunos de sus frecuentes deslices, que después de la caída del Muro de Berlín, quedaba claro que ya no había bipolaridad en términos económicos, que nada más había una gran potencia y que nosotros o nos alineábamos o nos alineábamos. ¿Qué quiere decir amigos? Al buen entendedor y al mal entendedor también, está muy claro o nos alineamos o nos alineamos.

Yo prefiero la vía mexicana, desde luego, no solamente en la política exterior, sino también en materia económica, prefiero aquella vía que no confunde la política y el gobierno con el gobierno de los empresarios, prefiero la vía económica que distingue entre resolver las grandes carencias de la sociedad o resolver las crecientes e insaciables carencias de los empresarios y ahí están las razones de este debate.

Creo pues que mi iniciativa pretende simplemente dejar claro que en Plan Nacional de Desarrollo se debe cumplir con lo que explícitamente establece el artículo 25 y el 26 de la Constitución.

Propongo también que sea el Congreso el que vigile que en efecto ese cumplimiento se dé, porque no basta con decir: "estoy cumpliendo", si en efecto no hay esta transparencia en los informes del Ejecutivo.

Y finalmente propongo, por eso establezco la posibilidad de modificar el artículo 74, que al rendir los informes correspondientes a la Cuenta Pública y al ejercer nosotros nuestra facultad de revisión

de esta Cuenta Pública, tengamos de manera especial, tengamos de manera preponderante, tengamos el cuidado de exigir que el plan y la cuenta cumplan con lo que el artículo 25 de la Constitución sabiamente establece. El Estado es el responsable de regir el desarrollo económico del país —dice el artículo—, para fomentar el crecimiento económico y producir empleos. Debe desarrollarse un sistema de la planeación nacional para esos propósitos, en donde de manera democrática participen el sector público, el sector social y el sector privado, en ese orden.

Es nuestra obligación constitucional ver que el titular del Ejecutivo cumpla con su única responsabilidad explícita con nosotros: cumplir y hacer cumplir la Constitución.

Eso es todo, señora Presidenta. Muchas gracias.

«Escudo.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.—Presentes.

El que suscribe, diputado federal de la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, presento a la consideración de esa soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos tercero y cuarto del artículo 26 y el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado César Augusto Santiago Ramírez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sin otro particular, les reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente.

México, D.F., a 29 de abril de 2002.— César Augusto Santiago.»

«Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos tercero y cuarto del artículo 26 y el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, a cargo del diputado César Augusto Santiago Ramírez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante el gobierno del presidente Miguel de la Madrid, se discutió y aprobó en el Congreso Federal de la Unión, las reformas a los artículos 25 y 26 de la Constitución para dejar, de una vez por todas, un capítulo de garantías económicas para el desarrollo y el bienestar de la sociedad mexicana.

Construir en la Constitución un capítulo de naturaleza económica, era, hasta entonces, una vieja aspiración de sectores importantes progresistas del PRI y de la izquierda mexicana y constituía una necesidad para quienes pensaban que el Estado debía tener una capacidad de rectoría plena en los procesos económicos del país.

La idea de instaurar en la Constitución un capítulo de naturaleza económica, había sido motivo de grandes debates parlamentarios dentro de los que no es posible ni justo ni sensato, olvidar la brillante presencia parlamentaria de don Vicente Lombardo Toledano, quien quizá fue quien con mayor claridad y elocuencia propuso la construcción constitucional de ese capítulo indispensable en un documento fundacional como es nuestra Constitución.

El debate, sin embargo, no dejaba de ser una expresión de la necesidad de analizar el tema y de mantenerlo en la agenda, aun cuando en la política internacional o en la política de la época y el estado de las relaciones políticas en esos momentos, frecuentemente se confundía el debate económico dentro de la Constitución con el exceso de establecer un sistema de economía central planificada.

Por eso la cuestión de poner un capítulo económico en la Constitución y el tema de planificación del desarrollo y de la rectoría económica del Estado, fueron temas que no alcanzaron a impactar el texto de la Constitución, sino hasta las reformas del presidente De La Madrid.

Con las reformas a los artículos 25 y 26 de la Constitución se reconoció de manera explícita la naturaleza peculiar, muy mexicana, de nuestra Constitución y del sistema político mexicano. Se estableció en esos artículos y justamente en el capítulo de las garantías individuales, para dejar claro que el desarrollo nacional y la economía son

un asunto donde el Estado debe tener una clara rectoría.

Es el Estado el que debe garantizar que esta garantía económica del individuo, tenga plena vigencia al obligar que todas las acciones de la materia se orienten a buscar y lograr una mejor distribución del ingreso y la riqueza como expresamente lo establece la Constitución.

El artículo 25 de la Constitución establece de manera clara la rectoría del Estado en la economía para lograr el desarrollo nacional, pero esta garantía expresamente establecida en ese artículo es para motivar el crecimiento económico y el empleo. Así lo dice la Constitución, éstos son sus objetivos.

Garantizar el crecimiento económico y el empleo en un marco de constitucionalidad democrática, que principia y ordena el mismo principio por garantizar la soberanía de la nación, la libertad y la independencia.

Y todo esto debe orientarse a dar a los individuos la seguridad de que por la intervención del Estado en los procesos del desarrollo nacional, los individuos y los grupos sociales tendrán un reconocimiento constitucional y esto es muy importante.

Es muy importante porque la Constitución expresamente exige el reconocimiento al individuo, pero también a los grupos, también a la colectividad, esto es una explícita decisión constitucional para proteger al concepto comunidad frente al individuo que con la patraña del llamado "desarrollo humano", se pretende ahora sustituya el concepto de la comunidad y la necesidad de su reconocimiento.

En el artículo 25, está pues debidamente explicitado un modelo normativo del desarrollo económico de la nación mexicana, con objetivos, instituciones y grandes principios que tienen que ser observados mientras la norma siga vigente.

El artículo 26, es la necesaria e indispensable consecuencia del sustantivo establecido en el artículo 25, aunque debe reconocerse que también contiene principios que vale la pena considerar: en el artículo 26 se establece un Sistema Nacional de planeación del desarrollo nacional, un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional para imprimir solidez y asimismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía.

El propio artículo señala que los fines de proyecto nacional determinados por esta Constitución, es

decir, los elementos del artículo 25 entre otros, determinarán los contenidos del plan y promoverán la concreción de un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán los programas de la Administración Pública Federal.

Aquí conviene regresar al artículo 25, para recordar que en este precepto se dio reconocimiento expreso a los sectores que concurrirán con responsabilidad social al proceso del desarrollo nacional, haciendo mención explícita del sector público, el sector social y el sector privado, en ese orden.

En una apreciación que no requiere de mayores interpretaciones, más allá de la simple lectura de los preceptos constitucionales, debiera quedar claro que el Plan Nacional de Desarrollo debiera hacer explícitos los enunciados constitucionales que le dan vida. Debe entenderse que el plan es el elemento constitucional por el cual el Estado va a establecer responsabilidad rectora que la Constitución le confiere. De esta manera, el plan debería expresar con claridad y apoyándose en el texto constitucional la forma como se orienta garantizar la soberanía de la nación, la independencia y la vigencia de los procesos democráticos, promoviendo el empleo y el crecimiento económico.

El plan debería decir cuál es la participación que le toca a los sectores reconocidos constitucionalmente y cuáles son las acciones para establecer que el plan garantice que todo es para lograr una mejor distribución del ingreso y de la riqueza a la población. ¿Cómo se da satisfacción a estos principios? ¿Cómo se da la participación a los sectores reconocidos constitucionalmente?

Lamentablemente en los últimos años, la influencia obsesiva de un modelo capitalista a ultranza, ha ido aplastando los esfuerzos nacionales por diseñar esquemas que siendo capitalistas reconozcan las peculiaridades propias de cada nación y se orienten a satisfacer las demandas de los más necesitados, que es justamente, motivo de la exigencia del artículo constitucional que analizamos.

Los gobiernos no han atendido esta exigencia constitucional en los últimos años y sustentados en la patraña de la globalización que se compara con el pensamiento único y del individualismo egoísta que quiere aplastar los sentimientos de la comunidad, se ha llegado al exceso de cambiar los principios por "misiones" y equiparar los valores del proyecto a los esquemas publicitarios de los *slogans* de la mercadotecnia.

En esa línea de pensamiento, se explica por qué la política social reconocida en la Constitución se

confunde con un filantropismo de frases comerciales y por qué la soberanía y la independencia de la nación resultan tan sólo objetos del cabildeo y de la negociación internacional.

El año pasado, en los términos formales recibimos el Plan Nacional de Desarrollo, que desde luego, corresponde a esta intención de cumplir en la forma para disimular la falta de cumplimiento en el fondo y hace unos días recibimos el informe del cumplimiento del plan que es una segunda versión del plan de la falta de cumplimiento del fondo del plan en el informe.

Cuando se discutió el plan de desarrollo ya estaba presentada primero, una iniciativa ante los banqueros, para construir una nueva hacienda distributiva que apartándose de su enunciado nada tienen que ver con la distribución de la riqueza pública y cuando se presenta el presupuesto de egresos del año pasado, se muestra claramente la lejanía de los principios constitucionales, lejanía que se agudiza más en cada recorte o en cada amenaza nueva, que el Ejecutivo produce.

El artículo constitucional dice que la ley debe dar al Congreso la participación que corresponda en el construcción del plan y en la observancia de su cumplimiento y en la Ley de Planeación correspondiente se estableció una congruente y mesurada participación del Congreso, que vemos ahora ha impedido la eficacia de la participación del Legislativo en este proceso vital para la salud de la República; tiene que haber congruencia.

Entre lo que dice la Constitución y el plan de desarrollo tiene que haber congruencia, entre el plan de desarrollo y el Presupuesto de Egresos de la Federación tiene que haber congruencia para que el informe de los resultados del plan pueda ser consecuente.

Pero es obvio que las previsiones de la Ley de Planeación no han sido suficiente para garantizar que este proceso se dé con la caridad constitucional que es obligatoria. Pareciera más bien, que es un ejercicio formal, en que cada parte dice lo que quiere y contesta lo que le conviene.

Por eso propongo en esta iniciativa, que avancemos un paso más en la misma línea que las reformas al 25 y al 26 constitucionales y que demos al Congreso una facultad, no sólo para garantizar que el plan cumpla con la exigencia constitucional, sino que este plan tenga una expresión en el Presupuesto de Egresos de la Federación y también en los informes de la Cuenta Pública.

El informe presidencial tendría que principiar por informar como cumplió con estos preceptos constitucionales que comentamos, para que el Legislativo emitiera su juicio y con justicia poder establecer: ¿cumplió o no con lo que prometió al protestar cumplir y hacer cumplir la Constitución?

Este es el motivo de mi iniciativa de reformas.

Por lo anteriormente expuesto y con base en la facultad que me concede el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter por su conducto, a la consideración de esa soberanía, para su discusión y aprobación en su caso, la siguiente

INICIATIVA

Con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos tercero y cuarto del artículo 26 y el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a cargo del diputado César Augusto Santiago Ramírez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Artículo único. Se reforman los párrafos tercero y cuarto del artículo 26 y el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“**Artículo 26.** . .

. . .

La ley establecerá los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de planeación democrática y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

El plan y los programas de desarrollo se sujetarán a la aprobación y vigilancia del Congreso. El Ejecutivo Federal informará al Congreso, en los términos que disponga la ley, de las acciones y resultados de su ejecución.”

“Artículo 74 . . .

I a la IV. . .

. . .

. . .

La revisión de la Cuenta Pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas y en el Plan Nacional de Desarrollo.

. . .

. . .

. . .

V. . .

. . .

VI a la VIII. . .”

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y acuerdos y de cualquier otro tipo, que se opongan a lo señalado en el presente decreto.

México, D.F., a 29 de abril de 2002.— César Augusto Santiago.»

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Publíquese de manera íntegra en la *Gaceta* y en el *Diario de los Debates* y tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

LEY DE PLANEACION

La Presidenta:

Para presentar iniciativa de reformas a diversas disposiciones de la Ley de Planeación, dado que la iniciativa de reformas al artículo 89 de la Constitución Política se va a posponer a petición del grupo parlamentario del PAN, para la próxima sesión, le ofrezco el uso de la palabra al diputado

Tomás Torres Mercado, del grupo parlamentario del PRD.

El diputado Tomás Torres Mercado:

Con su permiso, señora Presidenta:

Atendiendo a la dinámica de la sesión le voy a rogar que el texto de la iniciativa que se ha relacionado, sea incorporada íntegramente al *Diario de los Debates* y que lo mismo, señora Presidenta, sea publicada en la *Gaceta Parlamentaria*.

Haré en ese sentido un esfuerzo solamente para reseñar el aspecto sustancial de la iniciativa.

La iniciativa que estoy formulando es a la Ley de Planeación, para sentar bases para abatir la desigualdad en el desarrollo regional y que los estados tengan una mayor participación en la planeación nacional y regional.

En este momento uno de los temas de la agenda económica de este país ha tenido qué ver con temas presupuestales, uno de ellos de modo central, planteado por la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, aborda el relativo a la reconducción presupuestal. Es decir que cuando la Cámara de Diputados no apruebe dentro del plazo que la ley señala, la iniciativa o el proyecto de decreto de presupuesto, entonces que para el ejercicio fiscal inmediato posterior rija el del año vigente. Es decir, para el caso de que se estuviera analizando el presupuesto para el 2003 y éste no fuera aprobado por los diputados, se tuviera como vigente en el año 2002.

El Partido de la Revolución Democrática ha postulado y seguramente coincide con otras expresiones y con otras fracciones parlamentarias, de hecho han anticipado su simpatía al contenido de esta iniciativa, de que es necesario mayor transparencia y no sólo mayor transparencia al gasto, sino que los esfuerzos de planeación se incluya en ese imperativo que la Constitución Federal señala: de que el Sistema Nacional de Planeación Democrática se establezca una coordinación con las entidades federativas con el propósito de hacer compatibles las actividades de planeación que se efectúan en cada ámbito de gobierno, así como la definición de mecanismos institucionales operativos que permitan dicha coordinación, nosotros vamos más allá: que los estados tengan una mayor

injerencia y que esto centralmente aborde dos temas que tienen qué ver con el desarrollo nacional.

Si bien la planeación no resuelve de fondo las espontaneidades económicas, sí seguro puede influir para hacer previsible y probable sus efectos en el país.

Hoy tenemos marcados desequilibrios en las regiones, en la microrregiones y sentimos que para abordar temas como el que decíamos, el de la reconducción, es necesario establecer bases para ir superando estas desigualdades y más aún para el caso en que existen algunas entidades que plantean que a la medida que se genere riqueza, en esa misma proporción deben hacerse las asignaciones a las diversas entidades.

El contenido, señalaba, le ruego a la Presidencia sea reproducido íntegramente; consideramos que la Ley de Planeación de suyo no resuelve la problemática de estos disímolos desarrollos regionales. Sin embargo, correlacionado con otros ordenamientos, seguramente incidirá al tema que nos ocupa.

Es decir, por otra parte el decreto de presupuesto que tiene sólo una vigencia anual, pudiera bien correlacionarse con la Ley de Planeación y seguramente con la Ley de Coordinación Fiscal.

Sería cuanto, señora Presidenta, rogándole el curso que le he solicitado al principio de mi intervención.

Muchas gracias.

«Iniciativa de decreto que reforma los artículos 2o. inciso II, 20, 21, 25 y 26; adiciona un segundo párrafo al 27, adiciona un segundo párrafo al 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación, para sentar las bases para abatir la desigualdad en el desarrollo regional y que los estados tengan una mayor participación en la planeación nacional y regional.

El suscrito, diputado Tomás Torres Mercado, diputado de la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa de decreto que reforma los artículos 2o. inciso II, 20, 21, 25, 26, adiciona un párrafo segundo al 27, adiciona un

párrafo segundo al 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La planeación debe apoyarse en las estructuras y las instituciones que le permiten llevar a cabo la práctica de tareas relacionadas con la misma. Uno de los problemas que dificultan la ejecución de los planes de desarrollo es la falta de mecanismos administrativos adecuados. En la elaboración del plan nacional se carece de una adecuada integración, con pleno poder de decisión, entre los estados y la Federación.

Reconocemos que el Estado es el organismo central de la planeación, por ello debe ocupar un lugar primordial en la estructura jerárquica para la preparación del plan nacional, además de que debe contar con los sistemas necesarios de información, fijar procedimientos de vigilancia y supervisión y contar con sistemas de coordinación entre las diferentes esferas del sector público; es aquí donde la participación de los estados debe tomar parte fundamental.

La planificación recoge la racionalización de la actividad económica, social y política de la sociedad, midiendo los resultados del plan con indicadores que las dependencias del sector público y la estructura administrativa elaboren para la consecución de sus objetivos. Esta idea es también extensiva para las entidades federativas.

Para la ejecución del plan estatal y los programas sectoriales, institucionales, municipales y especiales, sabemos que las dependencias y órganos auxiliares de la administración pública estatal y municipal elaborarán programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social, correspondientes entre sí y que se registrarán, durante el año que se trate, además regularán las actividades de la administración pública estatal y municipal y servirán de base para la integración de los presupuestos anuales. Lo importante es que las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas deberán establecerse claramente en la legislación.

La planeación se aplica como un instrumento capaz de modificar las tendencias espontáneas del sistema económico. Sin embargo, hay que reconocer que no modifica radicalmente los acontecimientos económicos, aunque da mayor claridad sobre las situaciones y así logra lenta y progresivamente, un mayor dominio del proceso social.

El Sistema Nacional de Planeación Democrática, cuyo fundamento lo encontramos en la Constitución, es el conjunto de relaciones funcionales que se establecen entre las dependencias y entidades del Gobierno Federal, las autoridades estatales y municipales y las organizaciones de los diversos grupos de los sectores social y privado de la población.

En el Sistema Nacional de Planeación Democrática se establece que habrá coordinación con las entidades federativas con el propósito de hacer compatibles las actividades de planeación que se efectúan en cada ámbito de gobierno, así como la definición de mecanismos institucionales operativos que permitan dicha coordinación. Sin embargo nosotros vamos más allá, proponemos que dichas entidades federativas tengan una mayor injerencia en la elaboración del plan nacional.

Los planes estatales de desarrollo deben contener los objetivos, estrategias, prioridades y líneas de acción del desarrollo de las entidades, las previsiones sobre los recursos a utilizar, la definición de instrumentos, los responsables de su ejecución y los lineamientos de política general, sectorial y regional.

En este sentido, las entidades reforzarán la organización de los sistemas estatales de planeación democrática, a través de la articulación de sus políticas de desarrollo, con las prioridades y objetivos nacionales, influirán y determinarán los criterios con los que se asignará el gasto.

El federalismo y la planeación son complementos para mitigar los efectos devastadores de la economía de mercado; aunque con la planeación se tiene un cierto control social, éste siempre será limitado.

La estrategia de desarrollo regional debe hacer frente a un doble reto: las marcadas y graves desigualdades en las macrorregiones del norte, centro, sur, las costas del golfo y las del Pacífico; además de las asimetrías entre las microrregiones que en cada una de las entidades federativas muestran condiciones de desventaja económica y social.

El desarrollo de una región dentro de un estado requerirá que se realicen acciones de integración programática y presupuestal de los municipios y los estados entre sí; esta integración y ejecución se podrá efectuar a través de los órganos estatales de planeación.

Los desequilibrios regionales en el país han mostrado que tenemos dos méxicos, no se han

podido superar los desequilibrios regionales a pesar de todos los programas destinados a la superación de la pobreza.

La planeación instituida en México desde la década de los treinta del Siglo XX inauguró una forma de concebir el desarrollo en México, en donde la concepción del estado interventor era la premisa fundamental; ahora, en cambio, prevalece la idea de la planificación indicativa; bajo esta noción el estado solamente indicará qué camino seguirá el desarrollo es decir, básicamente orientará a los sectores productivos de la sociedad.

Con la mayor participación de los estados en la elaboración y ejecución del Plan Nacional de Desarrollo se busca que los desequilibrios regionales sean superados, ello por el conocimiento puntual de la problemática que tienen las autoridades estatales. La superación de los rezagos económicos y sociales solamente la comprenden a cabalidad los que ven diariamente los problemas de su región. Por ello para superar los mismos las autoridades respectivas de los estados deberán marcar los lineamientos y medidas para ejecutar el plan que ellos hayan elaborado.

La superación de los rezagos en las regiones más necesitadas es prioritario, la equidad debe ser el principio sobre el cual se base el desarrollo de dichas regiones, se necesita impulsar una mayor inversión de capital y en infraestructura, que generé, con el tiempo, condiciones de avance productivo en aquellas regiones que han mostrado un mayor dinamismo en la actividad económica.

Si compartimos las responsabilidades en la planeación podremos aspirar a darle a todos los mexicanos mejores perspectivas de desarrollo colectivo y personal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, pone a consideración de este honorable Congreso de la Unión, la siguiente

INICIATIVA

De decreto que reforma los artículos 2o. inciso II, 20, 21, 25 y 26, adiciona un párrafo segundo al 27, adiciona un párrafo segundo al 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación.

Artículo único. Se reforman los artículos 2o. inciso II, 20, 21, 25 y 26, adiciona un párrafo segundo al

27, adiciona un párrafo segundo al 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

“Artículo 20...

...

...

II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades en los tres órdenes de gobierno Federal, estatal y municipal;

...

Artículo 20. En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del plan y los programas a que se refiere esta ley. Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación; de los organismos empresariales y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular que al efecto se convocarán. Asimismo, participarán en los mismos foros los diputados y senadores al Congreso de la Unión, así como los gobiernos de los estados. Para tal efecto, y conforme a la legislación aplicable, en el sistema deberán preverse la organización y funcionamiento, las formalidades, periodicidad y términos a que se sujetarán la participación y consulta para la planeación nacional del desarrollo.

Artículo 21. El Plan Nacional de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que toma posesión el Presidente de la República y su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponda, aunque podrá contener consideraciones y proyecciones de más largo plazo. El Plan Nacional de Desarrollo precisará los objetivos nacionales, estrategia y prioridades del desarrollo integral del país contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y

responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial, regional y por entidad federativa; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema Nacional de planeación democrática. La categoría de plan queda reservada al Plan Nacional de Desarrollo.

...

Artículo 25. Los programas regionales se referirán a las regiones que se consideren distinguiendo aquellas que requieran un impulso al desarrollo de las áreas prioritarias o estratégicas, en función de los objetivos nacionales fijados en el plan y cuya extensión territorial rebase el ámbito jurisdiccional de una entidad federativa.

Artículo 26. Los programas especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral, tanto estatal como federal, del país, fijados en el plan o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector.

Artículo 27. Para la ejecución del plan y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, las dependencias y entidades elaborarán programas anuales, que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas anuales, que deberán ser congruentes entre sí, regirán, durante el año de que se trate, las actividades de la Administración Pública Federal en su conjunto y servirán de base para la integración de los anteproyectos de presupuesto anuales que las propias dependencias y entidades deberán elaborar conforme a la legislación aplicable.

Asimismo el Gobierno Federal deberá contemplar en el plan nacional la participación de recursos hacia áreas de salud, infraestructura hidráulica, educación y desarrollo forestal para las entidades federativas que históricamente tienen rezagos; estos recursos se distribuirán hasta que las regiones atrasadas en México alcancen los niveles prevalecientes en las regiones avanzadas del país.

...

Artículo 33. El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y para

que las acciones a realizarse por la Federación y los estados se planeen de manera conjunta.

En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios de conformidad con las atribuciones constitucionales y las leyes de la materia.

Artículo 34. Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que sean necesarias para el desarrollo de la entidad federativa;

II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación, dejando para ello que los estados tengan una mayor participación en la planeación;

III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;

IV. La elaboración de los programas regionales que contará con la participación y responsabilidad de las entidades federativas, a que se refiere la fracción III del artículo 14 de este ordenamiento y

V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad. Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la participación de las entidades federativas propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.

Artículo 35. En la celebración de los convenios a que se refiere este capítulo, el Ejecutivo Federal junto con los gobiernos de los estados definirá la participación de los órganos de la Administración Pública centralizada que actúen en las entidades federativas, en las actividades de planeación que realicen los respectivos gobiernos de las entidades.

...

Artículo 44. El Ejecutivo Federal, en los convenios de coordinación que suscriba con los gobiernos de las entidades federativas, propondrá la inclusión de una cláusula en la que se prevean medidas que sancionen el incumplimiento del propio convenio por cualquiera de las partes y de los acuerdos que del mismo se deriven. De las controversias que surjan con motivo de los mencionados convenios, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución General de la República.

...

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.»

México, D.F., a 29 de abril de 2002.— Diputado, *Tomás Torres Mercado.*»

La Presidenta:

Con todo gusto, señor diputado.

Publíquese de manera íntegra tanto en la *Gaceta Parlamentaria* como en el *Diario de los Debates*, la iniciativa presentada por el diputado Tomás Torres Mercado y tórnese a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

LEY FEDERAL PARA REGULAR LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE CABILDEO Y LA PROMOCION DE CAUSAS

La Presidenta:

Para presentar una iniciativa de Ley Federal para la Regulación de la Actividad Profesional del Cabildeo y la Promoción de Causas, se ofrece el uso de la palabra al diputado Efrén Leyva Acevedo, habida cuenta que el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista solicitó se pospusiera para la próxima sesión, la presentación de la iniciativa de reformas a diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

El diputado Efrén Nicolás Leyva Acevedo:

Con su permiso, compañera Presidenta; compañeras diputadas y compañeros diputados:

El día de hoy vengo a esta tribuna para presentar una iniciativa de Ley Federal para Regular la Ac-

tividad Profesional del Cabildeo y la Promoción de Causas, en base a lo que estipula nuestra reglamentación del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Me permito someter a consideración de esta soberanía la presente iniciativa al tenor de la siguiente exposición de motivos, rogando a la Presidencia pueda ordenar su publicación íntegra en la *Gaceta Parlamentaria*, a efecto de que pueda hacer solamente algunos comentarios en términos generales y pueda ser de utilidad para todas las compañeras y compañeros de esta Cámara de Diputados, motivo de atención y de revisión exhaustiva la presente iniciativa de ley.

En el contexto de la modernización del régimen político mexicano, significada principalmente por la alternancia en el poder político en los distintos órdenes de gobierno y por la integración plural de los órganos de representación popular, además de un revitalizado equilibrio de poderes y una mayor participación ciudadana en los asuntos públicos, se ha venido observando el surgimiento de organizaciones e individuos dedicados específicamente a labores de cabildeo como una actividad de carácter profesional, cuyo objetivo principal es promover los legítimos intereses, propuestas o puntos de vista de personas, grupos u organizaciones de los sectores social y privado, a fin de armonizarlos con los programas y objetivos de los órganos de representación popular, especialmente en los de carácter legislativo en el marco de las competencias que constitucional y legalmente corresponden a los poderes Ejecutivo y Legislativo.

De tal forma, el ejercicio profesional del cabildeo o la promoción de causas realizada por individuos o agrupaciones constituidas para el efecto, ha venido cobrando importancia social, política y económica en nuestro país, de lo cual deviene la necesidad objetiva de producir con toda oportunidad un marco regulatorio básico que permita ordenar dichas actividades y darles transparencia y un sentido específico, a la vez que tipificar, prevenir y sancionar, en su caso, las conductas eventualmente irregulares que pueden cometerse en ejercicio de dichas tareas.

Resulta también importante analizar y reconocer la forma en que los grupos de cabildeo o de promoción de causas contribuyen o pueden aportar en nuestro país a las decisiones sobre legislación y políticas públicas.

La información que los grupos de interés aportan al proceso político y la que recogen de los que

formulan la política y luego transmiten a los grupos, eso les da al cabildeo un papel en el proceso político que resulta necesario regular adecuadamente en un contexto de interés público.

Según el Diccionario Universal de Términos Parlamentarios, por "cabildear" se entiende: verbo que deriva del sustantivo cabildeo y éste a su vez del latín "*capitulum* comunidad", es sinónimo de intrigar y equivale a "*cabalar*" en portugués; "*to lobby*" en inglés; "*briyan*" en francés; "*intriguere*" en alemán y "*brigare*" en italiano.

Por cabildear se entiende la actividad y maña que se realiza para ganarse voluntades en un cuerpo colegiado u corporación; el uso de intermediarios o promotores para inclinar hacia una cierta tendencia que favorezca a intereses personales o de grupo, es tan antiguo como la existencia misma del Estado. Podemos encontrar sus rastros en las prácticas legislativas en Roma, Grecia o cualesquiera de los países que han adoptado una estructura formal con un cuerpo legislativo creador de leyes con nombres diferentes en cada época y lugar. Este tipo de intercesores han utilizado su influencia o conocimientos al servicio de quienes puedan pagar por ello.

En la práctica parlamentaria, el término se refiere a la acción de negociar o gestionar con habilidad y astucia para presionar a los legisladores, a fin de inclinar a favor de algún grupo de interés específico, la decisión en la discusión de las leyes. La actividad se desarrolla en casi todos los países donde existe un congreso y es ejercida en forma abierta o encubierta.

En Estados Unidos, el cabildeo es una actividad protegida por la ley con base en lo establecido por la primera enmienda constitucional, prohibiendo al Congreso dictar leyes que limiten la libertad de expresión o prensa o el derecho de petición del pueblo para la atención de sus quejas. Como resultado, la actividad de los cabilderos se presta para que haya un clima de corrupción y conflicto de intereses. Las empresas, los sindicatos, los grupos de población o gobiernos de otros países, contratan a los cabilderos para defender sus intereses particulares, lo que no siempre resulta favorable a la sociedad ni cae dentro de la legalidad.

El cabildeo ejerce presión mediante diversos mecanismos: alianzas dentro de diferentes grupos de cabilderos, presiones directas sobre los legisladores; sobornos; manipulación de los electores para lograr presiones directas, indirectas; apoyo electoral tanto económico como organizativo para

lograr la elección o la permanencia de los legisladores en su cargo. Los instrumentos del cabildero son el acceso o tráfico de influencias. Pero también es importante el conocimiento y la técnica.

Se han realizado investigaciones por parte del comité de ética sin que se hayan logrado resultados para someter a la ley ni a los cabilderos ni a los representantes que reciben obsequios o favores de éstos. Los cabilderos pueden ser consultores, políticos, abogados, representantes extranjeros, especialistas legislativos, defensores del consumidor, representantes sociales gremiales o especialistas en asuntos gubernamentales.

En el ambiente parlamentario mexicano la actividad del cabildeo no se reconoce oficialmente, lo que no significa que no exista. La forma más conocida en que se lleva a cabo esta actividad es que los grupos empresariales, sindicatos o asociaciones de todo tipo, organicen reuniones de trabajo con los legisladores para darles a conocer sus puntos de vista sobre diferentes aspectos que éstos discuten para su inserción o modificación a la ley.

La actividad encubierta de cabildeo que se realiza en forma permanente en las cámaras, no se menciona públicamente. En la práctica parlamentaria este cabildeo puede tener lugar entre los diputados, senadores o asambleístas y/o entre las fracciones o grupos parlamentarios.

Se estima importante la definición antes descrita como punto de referencia independientemente de sus evidentes limitaciones y desactualizaciones, en razón de que es parte de una obra patrocinada por el Congreso de la Unión e instrumento obligado e indispensable de consulta en el trabajo legislativo y parlamentario.

Otra importante precisión para efectos de las decisiones legislativas, que en su momento se adopten, será la de establecer los elementos sustantivos y diferenciales del término cabildeo, respecto de figuras similares como las de promoción de causas, gestión social o grupos de interés público. Figuras todas éstas, entendidas como formas organizadas de acción ciudadana, comúnmente utilizadas para promover frente a las autoridades de Gobierno y los representantes populares, una causa o un interés específico en particular sin el apoyo de servicios profesionales remunerados.

Para diversos analistas, por ejemplo, la promoción de causa es un término de significado más limitado que el de cabildeo mismo que se usa más am-

pliamente para incluir todos los intereses tanto públicos como privados que tratan de influir en él, en la habilitación o en la representación popular. En otras palabras, el término cabildeo describe por lo general, actividades profesionales de apoyo a diversas organizaciones y grupos de los sectores público, social o privado, en defensa de intereses específicos y claramente identificados.

De su parte, la promoción de causas no tendría un sentido de prestación de servicios profesionales remunerados, sino más bien el apoyo organizado u objetivos sociales o políticos de carácter general.

Las normas que se plantean para la regulación de las actividades profesionales de cabildeo, promoción de causas, deben mínimamente obedecer a los siguientes criterios generales: definir con toda claridad la naturaleza y alcances de la actividad profesional de cabildeo y promoción de causa, precisar con toda certeza los sujetos activos y pasivos en la actividad de referencia, establecer el carácter comercial de prestación de servicios profesionales para la actividad de cabildeo, producir un código de conducta de la actividad en cuestión, establecer la obligatoriedad de un registro público de las personas dedicadas profesionalmente al cabildeo, definir las obligaciones y responsabilidad de las dependencias y servidores públicos tanto del Ejecutivo Federal como del Legislativo y entidades autónomas respecto de las sociedades de cabildeo, establecer las bases para la realización de actividades de cabildeo por parte de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, frente a gobiernos, organizaciones o entidades del extranjero o multinacionales. Establecer un régimen de responsabilidad y sanciones para los cabildeos.

Por lo anteriormente expuesto, compañera presidenta, compañeros diputadas y diputados, me permito entregar a la Secretaría íntegra la propuesta de iniciativa de Ley Federal para Regular la Sociedad de Producción de Cabildeo y la promoción de causas, rogando se le pueda dar el curso a la Comisión de Gobernación para su análisis y dictaminación posterior.

Muchas gracias.

«Iniciativa de Ley Federal para Regular la Actividad Profesional de Cabildeo y la Promoción de Causas

El suscrito, Efrén Leyva Acevedo, diputado federal integrante de la LVIII Legislatura del honorable

Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me otorgan los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa de Ley Federal para Regular la Actividad Profesional de Cabildeo y la Promoción de Causas, al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el contexto de la modernización del régimen político mexicano, significada principalmente por la alternancia en el poder público en los distintos órdenes de gobierno y por la integración plural de los órganos de representación popular, además de un revitalizado equilibrio de poderes y una mayor participación ciudadana en los asuntos públicos, se ha venido observando el surgimiento de organizaciones e individuos dedicados específicamente a labores de cabildeo, como una actividad de carácter profesional cuyo objetivo principal es promover los legítimos intereses, propuestas o puntos de vista de personas, grupos u organizaciones de los sectores social y privado, a fin de armonizarlos con los programas y objetivos de los órganos de representación popular, especialmente los de carácter legislativo, en el marco de las competencias que constitucional y legalmente corresponden a los poderes Ejecutivo y Legislativo.

De tal forma, el ejercicio profesional del cabildeo o la promoción de causas, realizada por individuos o agrupaciones constituidas para tal efecto ha venido cobrando importancia social, política y económica en nuestro país, de lo cual deviene la necesidad objetiva de producir, con toda oportunidad, un marco regulatorio básico que permita ordenar dichas actividades y darles transparencia y un sentido específico, a la vez que tipificar, prevenir y sancionar, en su caso, las conductas eventualmente irregulares que puedan cometerse en el ejercicio de dichas tareas.

Resulta también importante analizar y reconocer la forma en que los grupos de cabildeo o de promoción de causas contribuyen o pueden aportar en nuestro país a las decisiones sobre legislación y políticas públicas: la información que los grupos de intereses aportan al proceso político y la que recogen de los que formulan la política y luego transmiten a los grupos. Esto le da al cabildeo un papel en el proceso político que resulta necesario regular adecuadamente en un contexto de interés público.

Según el Diccionario Universal de Términos Parlamentarios¹, por "cabildear" se entiende:

"I. Verbo que deriva del sustantivo *cabildo* y éste a su vez del latín *capitulum*, comunidad. Es sinónimo de intrigar y equivale a *cabalar* en portugués; *to lobby*, en inglés; *briguer*, en francés; *intrigieren*, en alemán y *brigare*, en italiano. Por cabildear se entiende la actividad y maña que se realiza para ganarse voluntades en un cuerpo colegiado o corporación (DRAE, 19a. ed.). El uso de intermediarios o promotores para inclinar hacia una cierta tendencia que favorezca intereses personales o de grupo es tan antiguo como la existencia misma del Estado. Podemos encontrar sus rastros en las prácticas legislativas en Roma, Grecia o cualquiera de los países que han adoptado una estructura formal con un cuerpo legislativo creador de leyes. Con nombres diferentes en cada época y lugar, este tipo de intercesores han utilizado su influencia o conocimientos al servicio de quienes puedan pagar por ello."

"II. En la práctica parlamentaria el término se refiere a la acción de negociar o gestionar con habilidad y astucia para presionar a los legisladores a fin de inclinar a favor de algún grupo de interés específico la decisión en la discusión de las leyes. La actividad se desarrolla en casi todos los países donde existe un Congreso y es ejercida en forma abierta o encubierta.

En Estados Unidos, el cabildeo es una actividad protegida por la ley, con base en lo establecido por la primera enmienda constitucional, prohibiendo al Congreso dictar leyes que limiten la libertad de expresión o prensa o el derecho de petición del pueblo para la atención de sus quejas. Como resultado, la actividad de los cabilderos se presta para crear un clima de corrupción y conflicto de intereses. Las empresas, los sindicatos, los grupos de población o gobiernos de otros países contratan a los cabilderos para defender sus intereses particulares, lo que no siempre resulta favorable a la sociedad ni cae dentro de la legalidad.

El cabildeo ejerce presión mediante diversos mecanismos: alianzas entre los diferentes grupos de cabilderos, presiones directas sobre los legisladores, sobornos, manipulación de los electores para lograr presiones indirectas, apoyo electoral tanto económico como organizativo, para lograr la elección o la permanencia de los legisladores en su cargo (vid. supra, acuerdo).

1. 1998. *Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. Comité del Instituto de Investigaciones Legislativas, LVII Legislatura. Miguel Angel Porrúa, librero-editor. México.*

Los instrumentos del cabildero son el acceso o tráfico de influencia, pero también es importante el conocimiento y la técnica. Se han realizado investigaciones por parte de comités de ética, sin que se hayan logrado resultados para someter a la ley ni a los cabilderos ni a los representantes que reciben obsequios o favores de éstos. Los cabilderos pueden ser consultores políticos, abogados, representantes extranjeros, especialistas legislativos, defensores del consumidor, representantes de asociaciones gremiales o especialistas en asuntos gubernamentales.”

“III.. En el ambiente parlamentario mexicano, la actividad de cabildeo no se reconoce oficialmente, lo que no significa que no exista. La forma más conocida en que se lleva a cabo esta actividad es que los grupos empresariales, sindicatos o asociaciones de todo tipo organicen reuniones de trabajo con los legisladores para darles a conocer sus puntos de vista sobre diferentes aspectos que éstos discuten para su inserción o modificación a la ley. La actividad encubierta de cabildeo que se realiza en forma permanente en las cámaras no se menciona públicamente. En la práctica parlamentaria, este cabildeo puede tener lugar entre los diputados, senadores o asambleístas y/o entre las fracciones o grupos parlamentarios (David Vega Vera.)”

Se estima importante la definición antes transcrita como punto de referencia, independientemente de sus evidentes limitaciones y desactualización, en razón de que es parte de una obra patrocinada por el Congreso de la Unión e instrumento obligado e indispensable de consulta en el trabajo legislativo y parlamentario.

Otra importante precisión, para efectos de las decisiones legislativas que, en su momento, se adopten, será la de establecer los elementos sustantivos y diferenciales del término “cabildeo” respecto de figuras similares como los de: “promoción de causas”, “gestión social” o “grupos de interés público”. Figuras todas éstas entendidas como formas organizadas de acción ciudadana comúnmente utilizadas para promover frente a las autoridades de gobierno y los representantes populares una causa o un interés específico en particular, sin el apoyo de servicios profesionales remunerados.

Para diversos analistas, por ejemplo, la promoción de causas es un término de significado más limitado que el de cabildeo, mismo que se usa más ampliamente para incluir todos los intereses, tanto públicos como privados, que tratan de influir en la

administración o en la representación popular. En otras palabras, el término “cabildeo” describe por lo general actividades profesionales de apoyo a diversas organizaciones y grupos de los sectores público, social o privado, en defensa de intereses específicos y claramente identificados. De su parte, la promoción de causas no tendría un sentido de prestación de servicios profesionales remunerados, sino más bien el apoyo organizado a objetivos sociales o políticos de carácter general.

En todo caso, el cabildeo constituye una actividad jurídica legítima, protegida y garantizada a nivel constitucional bajo las garantías de libre asociación, la libertad de trabajo y el derecho de petición, que requiere, sin embargo de una regulación puntual en tanto involucra la interpretación, representación, transmisión o gestión de intereses privados frente a las instituciones públicas.

De otra parte, la regulación del cabildeo cobra mayor importancia por su interrelación con las actividades políticas organizadas de partidos, grupos parlamentarios y legisladores, en el caso del cabildeo legislativo y de instituciones, autoridades y servidores públicos, en el caso del cabildeo administrativo en tanto a través de éstas se orientan, en gran medida las decisiones administrativas.

La regulación de las actividades profesionales del cabildeo necesariamente tendrá que darse en el orden federal, en tanto que la normatividad que en su caso se expediría tendría que ver exclusivamente con los procedimientos y mecanismos administrativos, en el caso del Poder Ejecutivo Federal y las entidades paraestatales y con el proceso legislativo y los procedimientos parlamentarios, en el caso del Congreso de la Unión.

De igual manera, al constituirse el cabildeo en una práctica particular equiparada con la figura civil de la gestión de negocios, su regulación frente al poder público corresponderá a cada orden de gobierno, Federal o estatal, según sea el caso, precisamente por la orientación de las actividades negociables de que se trata. En todo caso, pueden preverse a nivel federal disposiciones que permitan el establecimiento de bases de colaboración entre los poderes de la Federación y las entidades federativas para la vigilancia y adecuado control de dichas actividades y de los sujetos que las realicen.

Las normas que se plantean para la regulación de la actividad profesional de cabildeo o promoción de causas, deben mínimamente obedecer a los siguientes criterios generales:

- Definir con toda claridad la naturaleza y alcances de la actividad profesional de cabildeo y promoción de causas.
- Precisar con toda certeza los sujetos activos y pasivos en la actividad de referencia.
- Establecer el carácter comercial de prestación de servicios profesionales, para la actividad de cabildeo.
- Producir un código de conducta de la actividad en cuestión.
- Establecer la obligatoriedad de un registro público de las personas dedicadas profesionalmente al cabildeo.
- Definir las obligaciones y responsabilidades de las dependencias y servidores públicos, tanto del Ejecutivo Federal como del Legislativo y entidades autónomas, respecto de las actividades de cabildeo.
- Establecer las bases para la realización de actividades de cabildeo por parte de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal frente a gobiernos, organizaciones o entidades del extranjero o multinacionales.
- Regular las actividades de cabildeo en México de los nacionales y de los extranjeros.
- Establecer un régimen de responsabilidades y sanciones para los cabilderos.

Por las anteriores consideraciones, se somete a la consideración del honorable Congreso de la Unión, por conducto de esta Cámara de Diputados la siguiente

INICIATIVA

De Ley Federal para Regular la Actividad Profesional de Cabildeo y la Promoción de Causas.

TITULO PRIMERO

Disposiciones generales

CAPITULO UNICO

Artículo 1o. La presente ley tiene como finalidad la regulación y control de las actividades profesionales de cabildeo legislativo y promoción de causas en las cámaras del Congreso de la Unión.

Artículo 2o. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I, Cabildeo: la actividad profesional remunerada desarrollada por personas físicas o morales en representación de terceros, que tenga por objeto la promoción de intereses y objetivos legítimos de entidades u organizaciones privadas o públicas frente a los órganos del Congreso de la Unión, que se traducen en productos legislativos conforme a las leyes, los reglamentos y la práctica parlamentaria.

II. Promoción de causas: son procesos de movilización y participación activa, organizada y planificada de grupos o sectores determinados la sociedad civil, por los cuales se busca incidir en el ámbito de los poderes públicos, en el pleno uso de sus derechos humanos y políticos, con objeto de lograr el cumplimiento de objetivos concretos en función de sus planteamientos y propuestas.

III. Dependencias y entidades: las señaladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, incluidas la Presidencia de la República, los órganos administrativos desconcentrados y la Procuraduría General de la República.

IV. Organos legislativos: los señalados en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los reglamentos y acuerdos parlamentarios de las cámaras que lo integran, incluidas las comisiones, grupos del trabajo, comités y los órganos políticos y de dirección legislativa.

V. Registro de cabilderos : el registro público, integrado con la información de las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, que realizan actividades profesionales de cabildeo.

VI. Ley: la Ley Federal para Regular la Actividad Profesional de Cabildeo y la Promoción de Causas y

VII. Servidores públicos: los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 constitucional y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.

Artículo 3o. Mediante los servicios profesionales de cabildeo o las acciones de promoción de causas, pueden buscarse los siguientes objetivos:

I. La promoción, iniciación, reformas, derogación, ratificación o abrogación de leyes o decretos, acuerdos o reglamentos, de la competencia del

Congreso de la Unión, las cámaras de Senadores o Diputados y los correspondientes órganos legislativos técnicos, políticos y de dirección;

II. La reforma, derogación, ratificación o abrogación de reglamentos expedidos por el Ejecutivo Federal en ejercicio de sus facultades y competencia;

III. La adopción de decisiones o ejecución de acciones administrativas, programáticas o de gobierno que tengan qué ver con políticas públicas y las facultades asignadas constitucional y legalmente al Ejecutivo Federal y sus dependencias y a las entidades paraestatales y

IV. Todos aquellos otros de similar naturaleza que guarden relación con los anteriores.

Artículo 4o. Para los efectos de la presente ley, se definen como cabilderos o gestores de promoción de causas, a las personas físicas o jurídicas, nacionales y extranjeras, que desarrollan, previa su inscripción en el registro respectivo, en forma profesional, todo tipo de actividad en defensa de intereses particulares, sectoriales o institucionales, en relación con las legislaciones y decisiones emitidas o por emitir de los poderes Legislativo y Ejecutivo o de carácter administrativo, conforme a las condiciones y modalidades determinadas.

En todo caso, debe entenderse a las acciones de cabildeo o de promoción de causas, como gestiones de particulares o de grupos de interés que se ejercen en legítimo uso de los derechos de libre asociación, de petición y la libertad de trabajo y que de ningún modo establecen obligaciones a cargo de los órganos y autoridades de orden público a las que se dirijan, fuera de las constitucional y legalmente establecidas para garantizar el disfrute y ejercicio de tales garantías.

Artículo 5o. Los materiales, datos o información que los despachos de cabilderos o los grupos de promoción de causas aporten a los órganos legislativos o administrativos frente a los cuales desempeñen sus actividades profesionales respecto de los temas o asuntos que patrocinen o promuevan, deberán ser claramente identificables en cuanto su origen y autoría.

TITULO SEGUNDO

De los servicios profesionales de cabildeo

CAPITULO I

Del cabildeo legislativo

Artículo 6o. El cabildeo legislativo es el conjunto de acciones dirigidas específicamente a los

integrantes de las cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión en lo individual o a las comisiones ordinarias, especiales o de investigación, así como a los comités y grupos de trabajo integrados conforme a la normatividad legislativa y parlamentaria, que tiene por objeto influir de manera informada, propositiva y constructiva, en la elaboración, reforma o modificación de los diversos productos legislativos y parlamentarios.

Al constituir el proceso legislativo un conjunto de actos secuenciales a cargo de diversas instancias de los poderes Ejecutivo y Legislativo, en el que deben tenerse en cuenta circunstancias de diverso orden y naturaleza, además de otras variables de coyuntura y de oportunidad, resulta conveniente, por razones de certeza y economía, prestar apoyos de orden técnico o aportar a los órganos del Legislativo información especializada de diversa índole y origen, para propiciar en la medida de lo posible y dentro de la ley, las condiciones necesarias para que los productos legislativos de que se trate puedan tener la mayor calidad y eficacia posibles.

Artículo 7o. En ejercicio de las libertades inherentes a los derechos de trabajo, asociación y petición, las personas, organizaciones sociales, grupos y demás entidades que realicen acciones de cabildeo legislativo o de promoción de causas, deberán ser reconocidas por los órganos e instancias de trabajo legislativo y parlamentario correspondientes, en términos de los acuerdos que al efecto expidan los órganos competentes.

Artículo 8o. En todo caso, las personas, organizaciones o grupos que realicen acciones de cabildeo frente a los órganos del Congreso de la Unión, sea cual fuere su naturaleza, deberán en todo momento abstenerse de realizar a los legisladores o el personal a su servicio, pagos en dinero, en especie o en servicios de cualesquier naturaleza o entregarlos en su nombre y representación a terceros, bajo pena de hacerse acreedores de las sanciones que más adelante se indican, independientemente de las faltas o delitos que con tales conductas se llegaren a cometer.

CAPITULO II

Del cabildeo en el ámbito del Poder Ejecutivo

Artículo 9o. El cabildeo frente al Poder Ejecutivo lo constituyen las acciones de promoción que se realizan en el ámbito de la Presidencia de la República, sus dependencias y organismos descen-

tralizados, que tienen por objeto la búsqueda y legítima promoción de intereses públicos y privados que tienen que ver con la planeación, ejecución y desarrollo de las acciones administrativas y programáticas que a cada entidad, dependencia u organismo asignan las leyes respectivas.

Artículo 10. Independientemente de su carácter de objeto de acciones de cabildeo, el Ejecutivo Federal, sus dependencias y los organismos descentralizados, tienen la facultad de realizar las acciones de cabildeo necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines, ya sea por conducto de las unidades y los servidores públicos asignados específicamente como enlaces ante los órganos legislativos o bien mediante la contratación de los servicios profesionales del caso a cargo de particulares, cuando la materia o la complejidad técnica de los asuntos correspondientes, así lo hagan recomendable.

Artículo 11. La contratación de servicios profesionales de cabildeo, cualquiera que sea la naturaleza, ubicación o situación de los sujetos o la materia de las acciones correspondientes, deberá sujetarse a la legislación en materia de contratación de bienes y servicios de la Administración Pública Federal y demás normatividad aplicable.

TITULO TERCERO

Del registro público nacional de prestadores de servicios profesionales de cabildeo

CAPITULO UNICO

Artículo 12. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, con la participación que corresponda a la Secretaría de Gobernación, llevarán y administrarán el registro público nacional de prestadores de servicios profesionales de cabildeo.

Artículo 13. La Presidencia del Congreso de la Unión tendrá bajo su responsabilidad la integración y actualización de la sección legislativa del registro público de prestadores de servicios profesionales de cabildeo, en coordinación con las dependencias del Ejecutivo Federal citadas en el artículo anterior.

La Presidencia de cada Cámara del Congreso de la Unión será responsable, conforme a los acuerdos relativos, de aportar al registro mencionado en el párrafo precedente, la información y datos necesarios de las personas que realicen actividades de

cabildeo o promoción de causas en cada órgano legislativo.

Artículo 14. Ninguna persona podrá ser contratada ni prestar servicios profesionales de cabildeo en el ámbito de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, si previamente no ha solicitado y obtenido el registro correspondiente en el registro a que se refieren los artículos 12 y 13 de esta ley.

Artículo 15. Para ejercer la actividad en forma profesional, la autoridad competente dotará al cabildero de una cédula de registro, la cual deberá ser renovada cada tres años.

La información que cada persona presente para su registro, conforme lo determine el reglamento correspondiente, será de acceso público y será de la estricta responsabilidad de cada solicitante de registro.

Artículo 16. La autoridad responsable del registro público nacional de prestadores de servicios profesionales de cabildeo tendrá las siguientes funciones, deberes y atribuciones:

- a) Dirigir el registro conforme a los deberes de honestidad, transparencia y rectitud que orientan el servicio público;
- b) Vigilar el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento;
- c) Dictar normas de ética conforme a las disposiciones y objetivos de la presente ley;
- d) Colaborar con todas aquellas personas o instituciones que requieran de información u orientación sobre el ejercicio de la profesión de cabildeo o promoción de causas y los contenidos y alcances de esta ley y su reglamento;
- e) Combatir el ejercicio ilegal de la profesión y vigilar la observancia de las normas éticas profesionales;
- f) Desarrollar vinculaciones con organismos afines en el país y del extranjero;
- g) Combatir los actos de corrupción y de tráfico de influencias de los grupos que no estén debidamente inscritos para desarrollar el cabildeo y
- h) Mantener los archivos de los informes y declaraciones notariales exigidos por esta ley y su reglamento.

TITULO CUARTO

Responsabilidades y sanciones

CAPITULO UNICO

Artículo 17. Serán causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley, las siguientes:

I. Solicitar o recibir, para sí o para terceros, el pago o dádiva de bienes en dinero o especie o servicios de cualesquier índole, de personas, organizaciones o grupos que se dediquen profesionalmente a la prestación de servicios de cabildeo o promoción de causas.

II. Condicionar la realización de los trabajos y tareas o la prestación de los servicios que constitucional o legalmente les correspondan en función de su cargo o representación, a la intervención de personas, grupos u organizaciones dedicados profesionalmente al cabildeo o a la promoción de causas.

III. Ocultar, sustraer, destruir, inutilizar, divulgar o alterar, total o parcialmente y de manera indebida información o datos que les sean proporcionados por las personas que presten servicios profesionales de cabildeo, que les sean proporcionados en función de tales actividades.

IV. Actuar con negligencia, dolo o mala fe en la atención de las solicitudes que conforme a derecho se les encarga, en el contexto de las tareas y promociones que realicen los prestadores de los servicios a que se refiere la presente ley.

Artículo 18. Estarán impedidos para registrarse y actuar profesionalmente como cabilderos:

a) Quienes se encuentren caracterizados por alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente ley;

b) Los condenados judicialmente por comisión de delitos dolosos de acción pública, a pena privativa de libertad o a inhabilitación profesional y

c) Los inhabilitados para ejercer cargos públicos.

Artículo 19. La responsabilidad a que se refiere el artículo precedente o cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley, será sancionada en los términos de la

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Artículo 20. Las violaciones a la presente ley, en que incurran los prestadores de servicios profesionales de cabildeo, serán castigadas con la pérdida de su registro y la inhabilitación para realizar acciones de cabildeo frente a los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Lo anterior, independientemente de las responsabilidades penales o administrativas en que puedan incurrir conforme a la legislación federal aplicable.

En el supuesto anterior, la autoridad responsable de la integración y actualización del registro público nacional de prestadores de servicios profesionales de cabildeo deberá boletinar a los gobiernos de las entidades federativas y a los congresos locales, los casos de pérdida de registro, para los efectos correspondientes. En su caso, la misma autoridad deberá tomar nota de las comunicaciones que en el mismo sentido pueda recibir de las autoridades de las entidades federativas.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación, con las modalidades que establecen los artículos siguientes.

Segundo. La Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo con la participación de la Secretaría Gobernación y las cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, deberán, en un plazo no mayor a 90 días a partir de la entrada en vigor de la presente ley, organizar y poner en funcionamiento el registro público a que se hace referencia en el cuerpo de la misma.

México, D.F., a 29 de abril de 2002.— Diputado, *Efrén Leyva Acevedo.*»

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Diputado, esta Presidencia pensaría que es a Gobernación y a Régimen y Prácticas Parlamentarias, por tratarse de temas que inciden hacia el interior de la Cámara.

Publíquese íntegramente en la Gaceta y en el Diario de los Debates y tórnese a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

ASISTENCIA (II)

La Presidenta:

Se pide a la Secretaría dar cuenta del registro electrónico de asistencia e instruir su cierre.

El secretario Adrián Rivera Pérez:

Se informa a la Presidencia que hasta el momento el sistema registra una asistencia de 435 diputados. Ciérrase el sistema electrónico.

La Presidenta:

Tiene la palabra el diputado Bernardo de la Garza Herrera, para presentar una iniciativa vinculada con el Reglamento del Congreso.

Diputado, la pospongo para el final de las iniciativas.

LIBERTAD PREPARATORIA

La Presidenta:

Tiene la palabra el diputado César Duarte Jáquez, para presentar una iniciativa que reforma los artículos 85 del Código Penal Federal y el 8o. y 16 de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados.

El diputado César Horacio Duarte Jáquez:

Gracias, compañera Presidenta:

Con el fin de actualizar la problemática que existe en los ceresos del país y en especial los del Estado de Chihuahua, esta representación social pone a consideración de esta soberanía el sentir de ciudadanos que por algún motivo se encuentran privados de su libertad en los centros penitenciarios del país.

Con las facultades que como legislador federal me confiere la ley, propongo a esta soberanía las modificaciones y adiciones al artículo 85 del Código Penal Federal y 8o. y 16 de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social para Sentenciados Federales.

Cabe destacar que los legisladores, en el momento de modificar el articulado ya mencionado, tenían una finalidad loable, pero queriéndola llegar más

allá de lo usual, equivocaron su rumbo. Intentando disuadir al infractor de no delinquir de nuevo, establecieron una penalidad muy alta para ciertos delitos donde, por su naturaleza, se les negaba el derecho a la libertad preparatoria y aún más, a la remisión de la pena, olvidando en ese momento el propósito o el motivo de por qué la ley venía otorgando dichos beneficios.

Para mejor entendimiento, el beneficio de la libertad preparatoria consiste que una vez cumplidas las tres quintas partes de la sentencia, se le dé la oportunidad de adquirir su libertad y si bien hablamos del beneficio de la remisión de la pena, éste se lo gana el sentenciado con su propio esfuerzo, pero siempre pensando en que con ello obtendrá su libertad porque en el transcurso de su condena realiza funciones que al mismo tiempo benefician a la institución en que se encuentran reclusos, puesto que la ley establece, en el artículo 84 del Código Penal Federal, que por cada dos días de trabajo se hará remisión de uno de prisión.

Por lo tanto, se considera que este beneficio no debe de ser restringido a ciertas conductas delictivas, puesto que el fin de la reclusión es precisamente que las personas que sufren sean verdaderamente readaptadas y como consecuencia, puedan reintegrarse a la sociedad.

En el Estado de Chihuahua, por citar un ejemplo, se tiene en el Cereso de Ciudad Juárez una población de 3 mil 372 reos, muy sobrepoblada, de los cuales 51% son del fuero federal y sólo el 49% del fuero común.

Como se puede notar, este dato es la estadística actual del Cereso en cita y en los últimos 12 meses se han obtenido 227 libertades concedidas, tres libertades más en trámite de elaboración, 117 internos trasladados de Estados Unidos fueron enviados a las autoridades correspondientes para su opinión, 29 cartas de ofrecimiento de trabajo y de fiador, de aval moral para los traslados de Estados Unidos que lamentablemente se encuentran imposibilitados de obtener algún beneficio de la libertad anticipada. El resto de ellos, como la prohibición legal lo establece, aún no están a tiempo de obtener su libertad preparatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 del Código Penal Federal.

Por lo que sí, de acuerdo a los estudios que el numeral en mención establece, para obtener una libertad anticipada debe otorgarse a todas y a todos los reos que se encuentran preparados y en condición de integrarse a la sociedad. Entendiendo

con ello que los reclusos que cumplan con todos y cada uno de los programas y/o mecanismos que implemente el Ejecutivo y que de manera permanente a partir de la creación de los mismos los reclusos trabajen, estudien formalmente, se capaciten y así se encuentren en óptimas condiciones para reincorporarse a la sociedad.

Con dichas condiciones el beneficio que se generará de manera directa es que el recluso adquiera una verdadera readaptación social, la manera de participar de manera decisiva y por iniciativa personal, ya que los conocimientos científicos y empíricos que adquiera a través de los programas o mecanismos que se implanten para su readaptación sirvan para el fin y una vez reintegrado a la sociedad los aplique.

Los hombres de buenas costumbres reconocemos que toda persona es capaz de equivocarse y cometer los más graves y terribles errores en el tránsito de su vida, pero así también ciertos estamos que todos somos capaces de reivindicar nuestros errores, una vez cumplido el señalamiento de la sociedad aprensiva y el castigo de una autoridad que aplique el estricto sentido de la ley.

En tal inteligencia, el artículo 85 del Código Penal Federal y los artículos 8o. y 16 de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social del Sentenciado Federal, deben ser observados, dado que el artículo 18 constitucional hace énfasis en la base del trabajo, la capacitación y la educación son medios para la readaptación social del delincuente. No obstante, se manifiesta una flagrante violación de carácter constitucional, ya que la esencia de su aplicación parece ser asunto de criterio mas no de derecho y mucho menos de justicia.

Carece de reglas claras y mecanismos bien definidos, en donde, vía un esfuerzo extraordinario por parte del recluso, contemplen las actividades de estudio, jornadas de trabajo, entre otras, para que quienes tienen responsabilidad de llevar a ejercicio el articulado en cita consideren que los centros penitenciarios deben ser verdaderos centros de readaptación y dejar de ser universidades del crimen. Lamentable característica de estos centros hoy día.

Por otra parte, orientado a la disminución de problemas colaterales, como es el caso de la entrega de presupuestos a los reclusorios, no obstante es muy gravoso para las arcas municipales y estatales la manutención de estos reos, pues la

gran cantidad de ellos son federales en reclusorios municipales y estatales. Muchos municipios y estados, pese a su crítica situación financiera aún tienen que hacer frente a un problema económico, que a decir verdad no les corresponde, así como disminuir problemas de abuso sexual, promiscuidad, de que son objeto los mismos reos entre la sociedad que compurgan esa pena, siempre alejándose de lo que debiera ser una verdadera readaptación social, pues el hacinamiento de muchos que están y no deberían de estar agrava el problema.

El Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, debe instrumentar programas de información para el recluso, que en muchos de los casos conoce de las bondades que pese a su rigor la ley le provee mecanismos para alcanzar el beneficio con su espíritu de conciencia, buena conducta y actividades de cooperatividad, se adicionen como medios para la disminución de esta pena.

Solicito respetuosamente a esta Presidencia la publicación en la *Gaceta Parlamentaria* de las modificaciones y adiciones al artículo 85 del Código Penal Federal, a los artículos 8o. y 16 de la Ley que Establece las Normas Mínimas de la Readaptación Social del Sentenciado Federal, que en este momento entrego a la Secretaría.

Por lo anteriormente expuesto, se propone que con las modificaciones y adiciones del articulado en mención, el recluso tenga la oportunidad de participar por iniciativa personal en los programas y mecanismos que implementa el Ejecutivo y que por única ocasión pueda gozar del beneficio de libertad preparatoria, siempre y cuando base en los principios rectores del trabajo, estudio formal, la capacitación, la calificación y el esfuerzo propio, de acuerdo a la aplicación estricta del espíritu de la ley, dejando de ser esto cuestión de criterio y siempre buscando justicia, logrando con ello la integración a la sociedad, reivindicándose ante la misma a partir de las garantías individuales a las que también estos mexicanos tienen derecho.

Cambemos el concepto integral de la readaptación social en México hasta hoy conocido, ya que carece de todo efecto positivo para nuestra sociedad.

Muchas gracias.

«Modificaciones y adiciones a los artículos 85 del Código Penal Federal y 8o. y 16 de la Ley que

Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social del Sentenciado Federal.

Con el fin de actualizar la problemática existente en los ceresos del país y en especial los del Estado de Chihuahua, esta representación social pone a consideración de esta soberanía el sentir de ciudadanos que por algún motivo se encuentran privados de su libertad en los centros penitenciarios del país, que con las facultades que como legislador federal me confiere la ley, propongo a esta soberanía, las modificaciones y adiciones al artículo 85 del Código Penal Federal y el 8o. y el 16 de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social para Sentenciados Federales.

Cabe destacar que los legisladores en el momento de modificar el articulado ya mencionado, tenían una finalidad loable pero, queriéndola llegar más allá de lo usual, equivocaron su rumbo, intentando disuadir al infractor de no delinquir de nuevo, establecieron una penalidad muy alta para ciertos delitos, donde por su naturaleza se les negaba el derecho a la libertad preparatoria y aún más a la remisión de la pena, olvidando en ese momento el propósito o el motivo, el porqué en la ley venían otorgándose dichos beneficios.

Para mejor entendimiento; el beneficio de la libertad preparatoria consiste, que una vez cumplidas las tres quintas partes de su sentencia se le dé la oportunidad de adquirir su libertad y si hablamos del beneficio de la remisión de la pena, éste se lo gana el sentenciado con su propio esfuerzo, pero siempre pensando en que con ello obtendrá su libertad, porque en el transcurso de su condena, realiza funciones que al mismo tiempo benefician a la institución en que se encuentran reclusos, puesto que la ley lo establece en el artículo 84 del Código Penal Federal, que por cada dos días de trabajo se hará remisión de un día de prisión.

Por lo tanto, se considera que este beneficio no debe ser restringido a ciertas conductas delictivas, puesto que el fin de la reclusión es precisamente que las personas que la sufren sean verdaderamente readaptadas y como consecuencia puedan reintegrarse a la sociedad.

En el Estado de Chihuahua, por citar un ejemplo, se tiene en el Cereso de Ciudad Juárez una población de 3 mil 372 reos, de los cuales el 51%, son del fuero federal y el 49% son del fuero común, como se puede notar, más de la mitad, este dato es la estadística actual en el Cereso en cita y en los últimos 12 meses se han obtenido 227 libertades concedidas, tres libertades más en trámite

de elaboración, 117 internos trasladados de Estados Unidos, fueron enviados a las autoridades correspondientes para su opinión, 29 cartas de ofrecimiento de trabajo y de fiador de aval moral, de los trasladados de Estados Unidos, lamentablemente se encuentran imposibilitados para obtener algún beneficio de libertad anticipada. El resto de ellos, como la prohibición legal lo establece, aún no están a tiempo de obtener su libertad preparatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 del Código Penal Federal.

Por lo que sí, de acuerdo a los estudios que el numeral en mención establece, para obtener una libertad anticipada, debe de otorgarse a todas y todos los reos que se encuentran preparados y en condiciones de integrarse a la sociedad, entendiendo con ello que los reclusos cumplan con todos y cada uno de los programas y/o mecanismos que implemente el Ejecutivo y que de manera permanente, a partir de la creación de los mismos, los reclusos trabajen, estudien formalmente, se capaciten y así se encuentre en óptimas condiciones para reincorporarse a la sociedad.

Con dichas condicionantes, el beneficio que se generará de manera directa, es que el recluso adquiera una verdadera readaptación social, la necesidad de participar de manera decisiva y por iniciativa personal, ya que los conocimientos científicos y/o empíricos que adquiera a través de los programas y/o mecanismos que se implementen para la readaptación, sirvan para el fin y una vez reintegrado a la sociedad, los aplique.

“Los hombres de buenas costumbres reconocemos que toda persona es capaz de equivocarse y cometer los más graves y terribles errores en el tránsito de su vida, pero así también, ciertos estamos que todos somos capaces de reivindicar nuestros errores, una vez cumplido el señalamiento de una sociedad aprehensiva y el castigo de una autoridad que aplica el estricto sentido de la ley.”

En tal inteligencia, el artículo 85 de Código Penal Federal y los artículos 8o. y 16 de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social del Sentenciado Federal, deben de ser observados, dado que el artículo 18 constitucional hace énfasis que la base del trabajo, la capacitación y la educación son medios para la readaptación social del delincuente, no obstante se manifiesta una flagrante violación de carácter constitucional, ya que la escencia de su aplicación parece ser asunto de criterio, mas no de derecho, mucho menos de justicia y carecen de reglas claras y mecanismos bien definidos, en donde vía un

esfuerzo extraordinario por parte del recluso, contemplen las actividades de estudio, jornadas de trabajo, entre otras, para que quienes tienen la responsabilidad de llevar a ejercicio, el articulado en cita, consideren que los centros penitenciarios deben ser verdaderos centros de readaptación y dejar de ser universidades del crimen, lamentable característica de estos centros.

Por otra parte, orientando a la disminución de problemas colaterales como es el caso de la entrega del presupuesto a los reclusorios; no obstante, el gasto es gravoso para las arcas municipales y estatales, la manutención de estos reos, pues gran cantidad de ellos son federales en reclusorios municipales y estatales. Muchos municipios y estados, pese a su crítica situación financiera aún tienen que hacer frente a un problema económico, que a decir verdad no le corresponde. Así como disminuir problemas de abuso sexual y promiscuidad de que son objeto los mismos reclusos entre la sociedad en que compurgan su pena, siempre alejándose de lo que debiera ser una readaptación social, pues el hacinamiento de muchos que están y no deberían de estar agrava el problema.

El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Seguridad Pública deba instrumentar programas de información para el recluso, que en muchos de los casos desconoce de las bondades, que pese a su rigor, la misma ley le provee de mecanismos para alcanzar el beneficio que con su espíritu de conciencia, buena conducta y actividades de cooperatividad, se adicionen como medios para la disminución de su pena.

“Código Penal Federal

Artículo 85.

No se concederá la libertad preparatoria a:

I. Los sentenciados por alguno de los delitos previstos en este código que a continuación se señalan:

a) Uso ilícito de instalaciones destinadas al tránsito aéreo, previsto en el artículo 172-bis, párrafo tercero;

b) Contra la salud, previsto en el artículo 194, salvo que se trate de individuos en los que concurran evidente atraso cultural, aislamiento social y extrema necesidad económica;

c) Corrupción de menores o incapaces, previsto en el artículo 201;

d) Violación, previsto en los artículos 265, 266 y 266-bis;

e) Homicidio, previsto en los artículos 315, 315-bis y 320;

f) Secuestro, previsto en el artículo 366, salvo los dos párrafos últimos y tráfico de menores, previsto en el artículo 366-ter;

g) Comercialización de objetos robados, previsto en el artículo 368-ter;

h) Robo de vehículo, previsto en el artículo 376-bis;

i) Robo, previsto en los artículos 371 último párrafo; 372; 381 fracciones VII, VIII, IX, X, XI y XV; 381-bis;

j) Operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400-bis.

II. Los que incurran en segunda reincidencia de delito doloso o sean considerados delincuentes habituales.

Tratándose de los delitos comprendidos en el Título Décimo de este código, la libertad preparatoria sólo se concederá cuando se satisfaga la reparación del daño a que se refiere la fracción III del artículo 30 o se otorgue caución que la garantice”.

“Se propone

Artículo 85. . .

Los reclusos que hayan cometido alguno de los delitos a que se refiere este artículo, gozarán del beneficio de la libertad preparatoria, siempre y cuando participen de manera permanente en programas y/o mecanismos implementados por el Ejecutivo, que atiendan a jornadas laborales normales, capacitación y de educación formal, mismos que coadyuven a dar una evaluación científica y de éstos se desprenda que han alcanzado el grado de readaptación y que se encuentren en posibilidades de reintegrarse a la sociedad, observando lo que al efecto establece el artículo que precede, bajo estrecha supervisión de la Secretaría de Seguridad Pública, una vez que hayan alcanzado el beneficio de la libertad.

Para la aplicación de esta disposición a los reclusos que aún estén compurgando su pena, se llevará a cabo la revaloración de su participación en programas ya existentes en cada centro de

readaptación penitenciario y siempre que haya cumplido cuatro de las quintas partes de su condena, in perjuicio de lo establecido en las fracciones I, II y III del artículo 84 del presente código.”

Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social del Sentenciado Federal

Artículo 8o.

El tratamiento preliberacional podrá comprender:

I. Información y orientación especiales y discusión con el interno y sus familiares de los aspectos personales y prácticos de su vida en libertad;

II. Métodos colectivos;

III. Concesión de mayor libertad dentro del establecimiento;

IV. Traslado a la institución abierta y

V. Permisos de salida de fin de semana o diaria con reclusión nocturna o bien de salida en días hábiles con reclusión de fin de semana.

Al aplicar las medidas de tratamiento establecidas en las fracciones IV y V, la autoridad condicionará su otorgamiento, al cumplimiento de lo previsto en la fracción III y en los incisos *a* al *d* del artículo 84 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal. No se concederán dichas medidas cuando el sentenciado se encuentre en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo 85 del mencionado Código Penal. La autoridad podrá revocar dichas medidas, conforme a lo establecido en el artículo 86 del citado Código Penal.

Artículo 16.

Por cada dos días de trabajo se hará remisión de uno de prisión, siempre que el recluso observe buena conducta, participe regularmente en las actividades educativas que se organicen en el establecimiento y revele por otros datos efectiva readaptación social. Esta última será, en todo caso, el factor determinante para la concesión o negativa de la remisión parcial de la pena, que no podrá fundarse exclusivamente en los días de trabajo, en la participación en actividades educativas y en el buen comportamiento del sentenciado.

La remisión funcionará independientemente de la libertad preparatoria. Para este efecto, el cómputo de plazos se hará en el orden que beneficie al reo. El Ejecutivo regulará el sistema de cómputos para la aplicación de este precepto, que en ningún caso quedará sujeto a normas reglamentarias de los establecimientos de reclusión o a disposiciones de las autoridades encargadas de la custodia y de la readaptación social.

La autoridad al conceder la remisión parcial de la pena, establecerá las condiciones que deba cumplir el sentenciado, conforme a lo establecido en la fracción III y los incisos *a* al *d* del artículo 84 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal. La remisión parcial de la pena no se concederá a los sentenciados que se encuentren en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo 85 del citado Código Penal.

La autoridad podrá revocar la remisión parcial de la pena, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal.

Se propone

“Artículo 8o.

...Código Penal, salvo que cumpla con lo establecido en sus dos últimos párrafos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 84 del mismo ordenamiento penal. La autoridad...

Artículo 16.

Por cada dos días se hará remisión de un día de prisión, atendiendo lo establecido en el artículo 84 y 85 del Código Penal Federal, requisitos que serán el factor determinante...

(Quitamos el resto de este párrafo)

...Salvo que cumplan con lo dispuesto en los dos últimos párrafos del citado precepto legal.

...Y para el caso de los reclusos que hayan cometido alguno de los delitos de los previstos en el artículo 85 del Código Penal en cita, no cumpla con los requisitos establecidos en sus dos últimos párrafos.”

Por lo anteriormente expuesto, se propone que con las modificaciones y adiciones del articulado en

mención, el recluso tenga la oportunidad de participar por iniciativa personal en los programas y/o mecanismos que implemente el Ejecutivo y que por única ocasión pueda gozar del beneficio de libertad preparatoria, siempre y cuando se base en los principios rectores del trabajo, estudio formal, la capacitación, la calificación y el esfuerzo propio, de acuerdo a la aplicación estricta del espíritu de la ley, dejando de ser cuestión de criterio y siempre buscando justicia, logrando con ello la reintegración a la sociedad y reivindicación ante la misma, a partir de las garantías individuales, a las que estos mexicanos, también tienen derecho.

Cambiamos el concepto integral de la readaptación social en México, hasta hoy conocido, ya que carece de todo efecto positivo para nuestra sociedad.

Muchas gracias.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 29 de abril de 2002.— Diputado *César Horacio Duarte Jáquez*»

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Túrnese a las comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Gobernación y Seguridad Pública e insértese de manera íntegra en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

La Presidenta:

Tiene la palabra el diputado Concepción Salazar González, para presentar una iniciativa de reformas que adicionan un último párrafo a los artículos 45 y 49 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. El es del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista.

El diputado Concepción Salazar González:

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

En la época prehispánica existía un íntimo vínculo en el desarrollo económico y cultural, en donde las áreas boscosas protegidas respondían a varios objetivos: el mantener los recursos energéticos,

materiales para construcción, cacería de supervivencia, recreo, auspiciar a las especies cultivadas para alimentos, usos textiles, medicinas, ornatos y otros.

Con el paso del tiempo se modificaron sustancialmente el manejo y cuidado de los recursos naturales y la relación del hombre con su entorno. Sin embargo, a la llegada del llamado México moderno, surgen nuevamente los primeros intentos formales encaminados a regular el aprovechamiento de los recursos naturales y las áreas protegidas.

Así, en la Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas de los países de América, celebrados en Washington en 1940 y firmados por México en noviembre del mismo año, se empleó la expresión parque nacional, para designar las regiones establecidas para la protección y conservación de bellezas escénicas naturales.

Sin embargo, esos primeros decretos no se sustentaban en estudios profundos y completos de la zona, sino más en la belleza de las áreas, es así como la mayoría de los parques nacionales decretados oficialmente no cumplían con esta definición internacional.

Por citar un ejemplo, las áreas de protección ecológica del Distrito Federal han sufrido un deterioro debido al crecimiento de la mancha urbana. El Parque Nacional del Tepeyac disminuyó en 1 mil 198 hectáreas de superficie inicial, el Molino de Belén en 83 hectáreas, Fuentes Brotantes en 109 hectáreas, Cerro de la Estrella en 1 mil 20 hectáreas, el Parque del Desierto de los Leones ha perdido 337 hectáreas, el Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla 76 hectáreas, las Cumbres del Ajusto 193 hectáreas y Lomas de Padierna 584 hectáreas.

Lo preocupante no es que no se decreten áreas naturales, sino la marcada tendencia cuantitativa más que cualitativa para decretarla, lo que ha provocado una serie de problemas aún en procesos de solución, entre los que destacan: tenencia de la tierra en áreas protegidas y escasos estudios integrales de elementos bióticos y abióticos de dichas áreas, falta de integración y vinculación de las comunidades asentadas en esta zona, falta de los recursos económicos mínimos indispensables para su protección y mantenimiento principalmente.

Todo lo anterior ha generado que se presenten actividades que deterioran los recursos naturales,

tales como la tala ilegal de recursos forestales, explotación de la masa forestal, desmonte de tierra, cambio de uso de suelo hacia actividades productivas con ingresos a corto plazo, apropiación de recursos silvestres, contaminación de suelos y cuerpos de agua, invasión de áreas para desarrollo urbano o para clientelismo político, pérdida de una gran cantidad de flora y fauna, muchas de ellas endémicas de la zona, entre otras.

Un claro ejemplo y uno de los principales problemas que se enfrenta el área neutral del Ajusco es la explotación de tierra de monte, situación que no es característica únicamente de esta zona, sino que por el contrario, muchas áreas naturales protegidas presentan este mismo suceso, situación que pone en riesgo la estabilidad de la zona; que por ejemplo la hojarasca que se acumula en el suelo del bosque absorbe el impacto físico de las lluvias torrenciales y la descarga suavemente al suelo. Este efecto amortigua e impide por lo general que el agua se llene de partículas de tierras suspendidas.

Otro de los elementos más importantes de los bosques es la tierra de monte y la cobertura vegetal, la cual está siendo saqueada de manera indiscriminada, situación que pone en grave riesgo la continuidad de las especies de flora y de fauna de las áreas naturales protegidas.

Es necesario hacer una reestructuración del marco jurídico vigente que nos permita garantizar la conservación de las áreas naturales protegidas y cumplir con la finalidad para la cual fueron establecidas, por lo que es necesario asegurar la integridad de la zona a través de la conservación de sus elementos abióticos y bióticos que conforman el entorno ambiental de las áreas naturales protegidas, por lo que es necesario expedir criterios o principios rectores que garanticen la conservación del área.

Por lo anterior expuesto sometemos a esta Cámara de Diputados la presente iniciativa de decreto mediante la cual se adiciona un último párrafo a los artículos 45 y al 49 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por situaciones de tiempo hago entrega a la Secretaría de la presente iniciativa y solicito se publique de manera íntegra tanto en el ***Diario de los Debates*** así como en la *Gaceta Parlamentaria*.

Es cuanto.

«Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, LVIII Legislatura.— Presente.

Bernardo de la Garza Herrera, Francisco Agundis Arias, José Antonio Arévalo González, Esveida Bravo Martínez, María Teresa Campoy Ruy Sánchez, Olga Patricia Chozas y Chozas, Diego Cobo Terrazas, Arturo Escobar y Vega, José Rodolfo Escudero Barrera, Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Nicasia García Domínguez, Alejandro Rafael García Sainz Arena, María Cristina Moctezuma Lule, Julieta Prieto Fuhrken, Concepción Salazar González, Erika Elizabeth Spezia Maldonado, diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos se turne a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su dictamen y posterior discusión en el pleno de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra nación tenía profundas raíces en la práctica de mantener áreas destinadas a la conservación de su flora y su fauna, por su importancia ecológica. Como ejemplos claros de esto tenemos los jardines botánicos de Texcoco, Oaxtepec y Chapultepec; las renombradas casas de aves y fieras, próximas a los palacios de Moctezuma, así como la gran cantidad de zonas que Netzahualcōyotl y Moctezuma protegieron y embellecieron.

En la época prehispánica existía un íntimo vínculo en el desarrollo económico y cultural, en donde las áreas boscosas protegidas respondían a varios objetivos: el mantener los recursos energéticos, materiales para construcción, cacería de supervivencia, recreo, auspiciar a las especies cultivadas para alimentos, usos textiles, medicinas, ornatos y otros.

Desgraciadamente la llegada de los españoles y el choque cultural resultante, modificaron sustancialmente el manejo y cuidado de los recursos naturales y la relación del hombre con su entorno. Sin embargo, a la llegada del llamado México moderno surgen nuevamente los primeros intentos

formales encaminados a regular el aprovechamiento de los recursos naturales y las áreas protegidas.

Así, en la Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas de los Países de América, celebrada en Washington en 1940, y firmada por México en noviembre del mismo año, se empleó la expresión "parque nacional" para designar las regiones establecidas para la protección y conservación de las bellezas escénicas naturales.

Sin embargo, estos primeros decretos no se sustentaban en estudios profundos y completos de las zonas, sino más bien en la belleza escénica de las áreas. Es así como la mayoría de los parques nacionales decretados oficialmente, no cumplían con esta definición internacional.

Por citar un ejemplo, las áreas de protección ecológica del Distrito Federal, han sufrido un deterioro debido al crecimiento de la mancha urbana. El Parque Nacional del Tepeyac (en la delegación Gustavo A. Madero) disminuyó en 1198 hectáreas (79.8% de su superficie inicial); el Molino de Belén (Miguel Hidalgo) en 83 hectáreas (83%); Fuentes Brotantes (Tlalpan) en 109 hectáreas (84.4%); Cerro de la Estrella (Iztapalapa) en 1 mil 20 hectáreas (92%); el parque del Desierto de los Leones (Cuajimalpa) ha perdido 337 hectáreas; el Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla 76 hectáreas; las Cumbres del Ajusco (Tlalpan) 193 hectáreas y Lomas de Padierna (Contreras) 584 hectáreas.

Pero lo preocupante no es que no se decreten áreas naturales, sino más bien, la marcada tendencia cuantitativa más que cualitativa para decretar áreas, lo que ha provocado una serie de problemas aún en proceso de solución, entre los que destacan: tenencia de la tierra en áreas protegidas y escasos estudios integrales de elementos bióticos y abióticos de dichas áreas, falta de integración y vinculación de las comunidades asentadas en estas zonas, falta de los recursos económicos mínimos indispensables para su protección y mantenimiento, principalmente.

Todo lo anterior, ha generado que se presenten actividades que deterioran los recursos naturales tales como la tala ilegal de recursos forestales, explotación de la masa forestal, desmonte de tierra, cambios de uso de suelo hacia actividades productivas con ingresos a corto plazo (agricultura, ganadería), apropiación de recursos silvestres (cacería, captura), contaminación de suelos y cuerpos de agua, invasión de áreas para desarrollo urbano o para clientelismo político, pérdida de una

gran cantidad de flora y fauna, muchas de ellas endémicas de la zona, entre otras.

Es indiscutible que el valor de cualquier país o ciudad está en función de sus recursos naturales, pero esto sólo se puede lograr cuando se conoce el manejo adecuado de los mismos; de lo contrario, se seguirán dando casos como el de nuestra ciudad, donde se decretan áreas naturales que lejos de representar un patrimonio para nuestros pueblos, representan una carga por el grado de abandono al que están sometidos. También es evidente que existen excelentes planes de desarrollo y conservación de estas zonas, tanto a nivel local como federal, pero todos en papel; claro ejemplo es el abandono en el que se encuentran actualmente varias áreas naturales protegidas.

El 3% de la biodiversidad del mundo. Así como 60 especies de mamíferos, alrededor de 200 aves, 70 reptiles y anfibios y más de 200 de árboles y plantas con flores, como el palo loco, oyamel, el encino, pino, agave etcétera zona que se encuentra actualmente altamente devastada por taladores, saqueadores de tierra, grupos de invasores y cazadores furtivos.

Es importante aclarar que uno de los principales problemas a los que se enfrenta el área natural del Ajusco es la explotación de la tierra de monte, situación que no es característica únicamente de esta zona, sino, por el contrario, muchas áreas naturales protegidas presentan este mismo suceso.

Situación que pone en riesgo la estabilidad de la zona, ya que por ejemplo la hojarasca que se acumula en el suelo del bosque absorbe el impacto físico de las lluvias torrenciales y la descarga suavemente al suelo. Este efecto amortiguador impide por lo general, que el agua se llene de partículas de tierra suspendidas que obstruyen los poros del suelo. Además la hojarasca en descomposición enriquece el agua que penetra el suelo y transporta organismos que producen las capas superiores del suelo. Estos procesos son la contribución más evidente de los bosques al suministro de agua.

Por otro lado la relación entre los bosques y los suelos, se deriva de la relación entre el bosque y el agua. Los ácidos del *humus* que el agua de lluvia recoge del ambiente genera elementos necesarios para la producción forestal.

Asimismo el suelo del bosque (al absorber el choque producido por el golpeteo de la lluvia intensa) y el sistema radicular denso y profundo de

los árboles reducen los deslizamientos de tierra. La efectividad de los bosques para controlar la erosión varía con el clima, el declive, la condición del suelo y el carácter del bosque. Los bosques más densos, cuyo suelo superficial permite el crecimiento de muy pocas plantas, quizá sean menos protectores que los bosques más abiertos, donde hay yerbas y pastos o árboles pequeños que mantienen la hojarasca en su lugar en las laderas o en sitios donde puede darse lavado por inundaciones.

Los árboles de forma escurrente, las palmas en particular, tienden a concentrar la precipitación haciendo que se escurra a lo largo de su tallo. En los bosques pluviales, casi el 10% de la lluvia llega al suelo de esta manera; este flujo de agua se enriquece con las partículas de corteza que arranca la lluvia y se depositan como nutrimentos a la base del árbol.

De acuerdo a lo anterior se puede deducir lo siguiente:

Uno de los elementos más importantes de los bosques es la tierra de monte y la cobertura vegetal, la cual está siendo saqueada de manera indiscriminada, situación que pone en grave riesgo la continuidad de las especies de flora y fauna de las áreas naturales protegidas.

Es necesario hacer una reestructuración del marco jurídico vigente que nos permita garantizar la conservación de las áreas naturales protegidas y cumplir con la finalidad para la que fueron establecidas, por lo que es necesario asegurar la integridad de la zona, a través de la conservación de sus elementos abióticos y bióticos que conforman el entorno ambiental de las áreas naturales protegidas.

Por lo que es necesario expedir criterios o principios rectores que garanticen la conservación del área.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos, a esta Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión la presente

INICIATIVA

De decreto mediante el cual se adiciona un último párrafo a los artículos 45 y al 49 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo único. Se adiciona un último párrafo a los artículos 45 y al 49 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

“**Artículo 45.** . .

Salvaguardar los elementos abióticos y bióticos que hacen posible la continuidad de las especies que habitan las áreas naturales protegidas.

Artículo 49. . .

Realizar actividades que pongan en riesgo el aprovechamiento sustentable de la tierra de monte, así como la cubierta vegetal.”

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo.— San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, a los 29 días del mes de abril del 2002.— Diputados: *Bernardo de la Garza Herrera*, coordinador; *Francisco Agundis Arias*, vicepresidente; *José Antonio Arévalo González*, *Esveida Bravo Martínez*, *María Teresa Campoy Ruy Sánchez*, *Olga Patricia Chozas y Chozas*, *Diego Cobo Terrazas*, *Arturo Escobar y Vega*, *José Rodolfo Escudero Barrera*, *Sara Guadalupe Figueroa Canedo*, *Nicasia García Domínguez*, *Alejandro Rafael García Sainz Arena*, *María Cristina Moctezuma Lule*, *Julieta Prieto Fuhrken*, *Concepción Salazar González* y *Erika Elizabeth Spezia Maldonado.*»

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y publíquese de manera íntegra en la *Gaceta* y en el *Diario de los Debates*.

LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

La Presidenta:

Tiene la palabra el diputado Jorge Chávez Presa, del grupo parlamentario del PRI, para presentar una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

El diputado Jorge Alejandro Chávez Presa:

Con la venia de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

Los legisladores del Partido Revolucionario Institucional estamos convencidos de que es necesaria una auténtica reforma que sea integral de las finanzas públicas y de la hacienda pública de los tres órdenes de Gobierno para fortalecer la capacidad del Estado, a tener recursos y con ellos atender las responsabilidades constitucionales.

Pero para ello es fundamental atacar de frente uno de los problemas más severos que tiene nuestro sistema tributario, la evasión fiscal. En términos de su cuantificación, estudios de las instituciones académicas más serias de este país indica que la evasión tan sólo en el impuesto al valor agregado que se puede cobrar es equivalente al 40%, es decir, estamos hablando de 12 puntos porcentuales del Producto Interno Bruto que aprecios actuales significarían 72 mil millones de pesos y si consideramos el resto de los impuestos federales la evasión fiscal podría ascender a cinco puntos del Producto Interno Bruto es decir, 300 mil millones de pesos.

Por ello, lo primero que tendremos que abordar es cómo hacemos más eficiente la administración tributaria. Eficiencia de la administración tributaria significa no sólo cobrar mejor los impuestos que ya hay, sino también cómo hacerle para que el contribuyente no sea quien tenga que pagar los costos administrativos y de trámites que exige nuestra legislación.

Por ello estamos haciendo propuestas para reformar la Ley del Servicio de Administración Tributaria. Con ello estamos buscando tener un diseño institucional que facilite e incentive, entre otros aspectos, la rendición de cuentas y los buenos resultados de la administración tributaria.

Nuestra propuesta parte de un principio de política fiscal diferente al que tiene el Ejecutivo Federal. Para nosotros es fundamental que la política de administración tributaria la haga el Sistema de Administración Tributaria. Al Sistema de Administración Tributaria no le corresponde hacer la política tributaria, ésa es responsabilidad de la Secretaría de Hacienda; el principio del que partimos es cómo tenemos un órgano que sabe cobrar bien a favor del fisco y al menor costo de los contribuyentes las obligaciones fiscales existentes.

En su programa de acción, mi partido propone que el Sistema de Administración Tributaria opere de manera eficiente, abata la gran evasión fiscal y que cumpla con los objetivos de seguridad jurídica del contribuyente y de la recaudación, simplificación administrativa para el fácil cumplimiento

de las obligaciones fiscales y reducción del costo de la propia recaudación.

Por ello estamos proponiendo hacer las siguientes modificaciones: los elementos del objeto del Servicio de Administración Tributaria, deben ser los siguientes: un mandato claro de aplicar la legislación fiscal y aduanera para que las personas contribuyan al gasto público; fiscalizar a los contribuyentes e incentivar y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y generar y proporcionar información necesaria para el diseño y evaluación de la política tributaria que le corresponde a la Secretaría de Hacienda, para construir una organización que se especialice en cobrar adecuadamente los impuestos, amplíe la base de contribuyentes y defienda adecuadamente la base gravable, ésta debe enfocarse en contar con autonomía técnica.

Sería inapropiado desvirtuar el mandato del Servicio de Administración Tributaria al sugerir responsabilizarlo del diseño de la política tributaria. No hay que confundir la política tributaria con la política de administración tributaria. Es conveniente que el SAT cuente con las atribuciones para proponer, para aprobación superior, la política de administración tributaria y aduanera entendiendo a ésta como el conjunto de acciones dirigidas a recaudar eficientemente las contribuciones federales que la legislación tributaria establece.

Otro aspecto fundamental es que tenga la claridad de combatir la evasión y elusiones fiscales, ampliar la base de contribuyentes, defender la base gravable y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones.

En cuanto a los órganos del Servicio de Administración Tributaria, entre los que se encuentran la Junta de Gobierno y el presidente del Servicio de Administración Tributaria y sus unidades administrativas, consideramos inadecuada la denominación de presidente del Servicio de Administración Tributaria, ya que desvía su carácter eminentemente técnico y operativo, por ello proponemos una denominación que se ajuste a su responsabilidad.

La Junta de Gobierno del Servicio de Administración Tributaria está integrada actualmente sólo con funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del mismo Servicio de Administración Tributaria; es decir, la rendición de cuentas es a ellos mismos; esto no genera incentivos a mayor transparencia y por lo tanto no genera incentivos a mayor transparencia y por lo tanto no genera incentivos para facilitar trámites, si ellos sólo se

conocen y creen que la verdad la tienen ellos, no va a poder haber mejores procesos para el cobro de los impuestos.

Tenemos que terminar con un Servicio de Administración Tributaria donde son juez y Parte tanto en el seguimiento, evaluación y aprobación del trabajo.

Proponemos que los funcionarios del Servicio de Administración Tributaria no formen parte de la junta y especificamos como miembro de la misma al subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mientras que el Secretario de Hacienda seguirá formando parte de la junta.

Proponemos también incluir la figura de consejero independiente que tanto hemos venido introduciendo en la legislación, con lo que se va a apoyar la autonomía del Servicio de Administración Tributaria y para hacer congruente la recaudación con nuestro sistema de participaciones, proponemos que dos representantes de los secretarios de finanzas estatales o su equivalente, formen parte de esta Junta de Gobierno, es decir, con ello se le dará el trato de socios a los gobiernos estatales de los impuestos federales, en lugar de considerarlos como simples subordinados.

Para avanzar en la eficiencia de la administración tributaria se necesita un programa de mejora continua y establecerlo en ley para que tengan el conocimiento de que de manera regular lo tendrán que presentar a este Congreso.

Del mismo modo es importante establecer mecanismos de comunicación entre las áreas operativas del Servicio de Administración Tributaria y su Junta de Gobierno para elaborar y estudiar propuestas que impulsen la mejora en la recaudación.

Proponemos modificaciones a la Junta de Gobierno, que indiquen la facultad de aprobar el programa anual de recaudación, así como las metas de eficiencia y mejora en la calidad del servicio al contribuyente, así como para recabar y estudiar las observaciones de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

En cuanto al nombramiento del encargado y responsable del Servicio de Administración Tributaria que debe ser diferente al subsecretario de Ingresos, como lo tenemos actualmente *de facto*, más no *de jure*, se propone un procedimiento más transparente y con la intervención del Congreso,

estableciendo también una duración fija para el cargo. Estas medidas buscan avanzar en la autonomía y rendición de cuentas del Servicio de Administración Tributaria.

En este mismo sentido se considera importante establecer los casos en los que la Junta de Gobierno podrá relevarlo también de su cargo.

Se proponen una serie de disposiciones que promuevan la transparencia en la información tributaria y aduanera y la eficiencia en la recaudación y la fiscalización. La información que se genera a partir del cumplimiento de estas disposiciones legales, serán de utilidad tanto para el propio Ejecutivo Federal, como para el diseño y evaluación de la política tributaria.

Se propone agregar a la ley del SAT un Título Quinto, denominado "De la información, la transparencia y la evaluación de la eficiencia recaudatoria de fiscalización".

Se establece la obligación, donde se establece la obligación de presentar el programa.

Se incluye también la información sobre resultados de las acciones de recaudación y fiscalización que el SAT debe proporcionar a la Secretaría de Hacienda.

En cuanto a la evaluación de la eficiencia recaudatoria y de fiscalización, se establece la obligación de presentar la información necesaria para tal efecto a la Secretaría de Hacienda, así como a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo y a la Auditoría Superior de Fiscalización.

También deben elaborarse diversas metodologías de cálculo que permitan aplicar y estudiar el comportamiento de distintas variables importantes.

La iniciativa que proponemos y que ponemos a su consideración, busca avanzar en el diseño del órgano primordialmente técnico, encargado de una actividad fundamentalmente del Estado, que es la recaudación de las contribuciones de los mexicanos para financiar el gasto público.

Buscamos combatir la corrupción y desalentar la evasión fiscal. Se pretende avanzar en el federalismo fiscal transparentando la información regional e incluyendo a las entidades federativas en la toma de decisiones.

Con estas modificaciones que proponemos, consideramos que se logrará el objetivo de autonomía del Servicio de Administración Tributaria.

Le solicito a la Presidencia de esta Mesa Directiva, pueda integrarse al *Diario de los Debates* la iniciativa en su totalidad.

Muchas gracias.

«Proyecto de iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En abril del año pasado, el Ejecutivo Federal envió a esta soberanía una serie de propuestas de reforma a diversas disposiciones tributarias. Entre éstas se encuentra la Ley del Servicio de Administración Tributaria. Sin embargo, la mayoría de las propuestas del Ejecutivo al respecto se reducen a medidas coyunturales que no son las adecuadas para generar una administración tributaria más eficiente y con una mayor transparencia y rendición de cuentas. Responsabilizar al SAT de la política de administración tributaria y establecer un sistema de incentivos perversos y mal diseñado para premiar la supuesta productividad de sus servidores públicos no significan un progreso para la administración tributaria en el país.

Construir una administración tributaria eficiente y transparente es fundamental para las finanzas públicas. No se logrará diseñar una auténtica reforma integral a las finanzas públicas sin pasar por la modernización de la administración tributaria, enfocándola a recaudar bien los recursos necesarios para que el Estado cumpla con sus obligaciones primordiales a facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, a hacer cumplir las leyes fiscales, a informar y rendir cuentas, a combatir la corrupción y desalentar la elusión y la evasión fiscales.

Objeto del Servicio de Administración Tributaria

En primer lugar, es necesario modificar el objeto del Servicio de Administración Tributaria (artículo 2o.). Para avanzar en la modernización de la administración tributaria, se requiere institucionalizar formalmente en la ley la misión de la agencia encargada de dicha administración, estableciendo claramente su mandato y los aspectos centrales de su responsabilidad. Con la reforma que aquí se propone, los elementos centrales del nuevo objeto del SAT serían: el mandato de aplicar la legislación fiscal y aduanera para que las personas contribuyan al gasto público; de fiscalizar a los contri-

buyentes e incentivar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y evaluación de la política tributaria.

Política de administración tributaria y aduanera

La recaudación es un tema de Estado, por lo que la legislación en la materia debe buscar el diseño institucional adecuado para contar con una administración tributaria moderna y eficiente.

Para construir una institución que se especialice en cobrar adecuadamente los impuestos, amplíe la base de contribuyentes y defienda la base gravable, ésta debe enfocarse en contar con autonomía técnica.

Es inapropiado desvirtuar el mandato del SAT al sugerir responsabilizarlo del diseño de la política tributaria. Sin embargo, es conveniente que el SAT pueda tener la atribución de proponer, para aprobación superior, la política de administración tributaria y aduanera, entendida ésta como el conjunto de acciones dirigidas a recaudar eficientemente las contribuciones federales que la legislación tributaria establece, así como combatir la evasión y elusión fiscales, ampliar la base de contribuyentes, defender la base gravable y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes. (Artículo 7o.)

Sistema de información fiscal y aduanera

Los datos estadísticos sobre el comportamiento y la evolución de las distintas variables de recaudación y fiscalización son fundamentales para contar con un sistema de información veraz y oportuna, el cual a su vez es necesario para un adecuado diseño y evaluación de la política tributaria. Se requiere establecer en la ley que el Servicio de Administración Tributaria sea el órgano responsable de generar y suministrar los datos que alimenten el sistema. De este modo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contaría con los datos que requiere para diseñar y evaluar la política tributaria y para elaborar los informes que sobre la recaudación federal debe rendir al honorable Congreso de la Unión, en forma oportuna y completa.

Al ser aprobada esta reforma, se podrán incluir en la Ley del SAT también los requerimientos de información mínimos que se deberán proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con objeto de que pueda informar de manera mensual y trimestral sobre las tareas de recaudación y

fiscalización, brindando mayor transparencia a los resultados de estas actividades. (Artículo 7o.)

Del director general del SAT

En el artículo 8o. de la ley vigente se establecen los órganos del SAT, en donde se encuentran la Junta de Gobierno, el presidente del SAT y sus unidades administrativas. Como el SAT es un órgano eminentemente técnico y operativo, consideramos inadecuada la denominación de "presidente del SAT", por lo que se propone modificar la fracción II del mencionado artículo para cambiar dicha denominación por la de "jefe del SAT". Se complementa esta propuesta con la de un artículo transitorio que indicará que donde la ley haga referencia al "presidente del SAT", deberá entenderse como el "jefe del SAT".

De la estructura y atribuciones de la Junta de Gobierno

Actualmente, todos los miembros de la Junta de Gobierno del SAT son funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o del mismo SAT. Esta situación impide una auténtica rendición de cuentas que genere los incentivos adecuados para promover mayor eficiencia en la recaudación y la fiscalización. Los mismos funcionarios del SAT son juez y parte en cuanto al seguimiento, evaluación y aprobación de su trabajo y programas.

Se propone reformar el artículo 9o. en sus fracciones II, III y IV con objeto de que la junta no esté integrada por funcionarios del SAT, de especificar como miembro de la junta al subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluir la figura de consejero independiente y a dos representantes de los secretarios de finanzas estatales o su equivalente. La razón de incluir a estos representantes de las entidades federativas es que éstas participen como socios de la recaudación. Con estas modificaciones, se daría mayor autonomía al SAT, al mismo tiempo que se establecen mecanismos para promover la vigilancia de sus actividades desde el Congreso y desde los gobiernos estatales.

Para avanzar en la eficiencia de la administración tributaria, es necesario contar con un programa de mejora continua e institucionalizarlo desde la ley incentivaría su cumplimiento. Del mismo modo, es importante establecer mecanismos de comunicación entre las áreas operativas del SAT y su Junta de Gobierno para elaborar y estudiar propuestas que impulsen la mejora continua en el SAT. Asimismo, la junta podría proponer a la SHCP

los cambios a la legislación tributaria que considere pertinentes. Por tanto, se propone adicionar al artículo 10, que habla de las atribuciones de la junta, las fracciones VII, VIII y IX que indiquen la facultad de aprobar el programa anual de mejora continua, así como las metas de eficiencia y mejora en la calidad del servicio al contribuyente, y recabar y estudiar las observaciones de las unidades administrativas del SAT para formular las propuestas respectivas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La actual fracción VII sería la fracción X.

En el artículo 11 de la ley en comento se establece que "la Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos cuatro veces al año...". Sin embargo, es conveniente especificar que estas sesiones se celebrarán al menos una vez cada tres meses. En este mismo párrafo se aprovechará para cambiar la referencia al presidente del SAT, por el de jefe del SAT. También se propone eliminar el requisito de que entre los asistentes estén los mencionados en las fracciones I y II del artículo 9o. Esto debido a que no se considera adecuado condicionar la celebración de las sesiones a la presencia de ningún miembro de la junta, principalmente porque ahora la junta es más plural.

Del nombramiento y remoción del jefe del SAT

En el artículo 13 de la ley vigente, se establece que el presidente del SAT, que aquí se propone cambie su denominación por el de jefe del SAT, será nombrado y removido por el Presidente de la República. Para avanzar en una mayor eficiencia y rendición de cuentas es adecuado modificar dicho método de designación, con el fin de integrar al Congreso en el proceso y establecer una duración fija para el cargo. De este modo, se considera que se le dará una mayor autonomía de decisión que redunde en acciones de recaudación y de fiscalización más eficientes. También se considera adecuado que el nombramiento se haga de una terna propuesta por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, ya que así podrán prevalecer los criterios técnicos y profesionales sobre los criterios políticos.

Uno de los objetivos a impulsar con las reformas que se sugieren a la Ley del Servicio de Administración Tributaria es el de avanzar en la rendición de cuentas para establecer los incentivos necesarios que generen una mayor eficiencia y efectividad en la administración tributaria. Por tanto, la que dictamina considera importante establecer los casos en los que la Junta de Gobierno podrá relevar de su cargo al jefe del SAT. De este modo, se propone incluir un artículo 13-bis.

Medidas de apertura de información y de eficiencia

En la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2001, aprobada por unanimidad por esta Cámara, se presentó un ejercicio de análisis y de discusión inédito que llevó a diversas modificaciones relevantes a la iniciativa presentada. Entre las de mayor importancia, destacó la división de la ley en capítulos, para un mejor orden y comprensión de la misma, así como la inclusión de un capítulo denominado “de la Información, la Transparencia y la Evaluación de la Eficiencia Recaudatoria, la Fiscalización y el Endeudamiento”, en el cual se conmina al Ejecutivo a presentar información trimestral precisa, clara y suficiente respecto a estas tareas, con el fin de facilitar su evaluación. En el mismo sentido, con un mayor avance, se propusieron y aprobaron en el Congreso medidas importantes en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002.

La iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, el Ejecutivo omitió diversas medidas aprobadas un año antes. Por la importancia de estas medidas es adecuado integrarlas en la Ley del Servicio de Administración Tributaria, que no está sujeta a aprobación anual, las obligaciones relativas a la transparencia y a la evaluación de las tareas de recaudación y de fiscalización llevadas a cabo por el Ejecutivo Federal. Por tanto, se proponen en la presente iniciativa una serie de disposiciones que promuevan la transparencia en la información tributaria y aduanera y la eficiencia en la recaudación y la fiscalización. La información que se genere a partir del cumplimiento de estos artículos, serán de utilidad tanto para el propio Ejecutivo Federal, para el diseño y la evaluación de su política tributaria, como para el Congreso de la Unión, para sus tareas legislativas en la materia y para la sociedad, que contará con un sistema fiscal más transparente y confiable.

De este modo, se establecería la información que el SAT deberá proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que ésta informe al Congreso sobre la recaudación y la fiscalización. Dicha información será también de gran utilidad para el diseño y la evaluación de la política tributaria. Se propone agregar a la Ley del SAT un Título Quinto denominado “De la Información, la Transparencia y la Evaluación de la Eficiencia Recaudatoria y de Fiscalización”. Este Título Quinto estaría formado por dos capítulos: “De la información y la transparencia” y “De la evaluación de la eficiencia recaudatoria y de fiscalización”.

En primer lugar, se establece la obligación de presentar un programa de mejora continua para el Servicio de Administración Tributaria, cuyas metas servirán para la evaluación de las acciones de recaudación y de fiscalización y cuyo cumplimiento tendrá amplios beneficios tanto para la recaudación como para el contribuyente. (Artículo 21.)

Se establece también la información sobre resultados de las acciones de recaudación y fiscalización que el SAT deberá proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con objeto de que ésta a su vez informe mensual y trimestralmente al Congreso de la Unión. Se incluyen aspectos relativos al nivel de recaudación por impuesto con una desagregación mayor a la tradicional, información regional, atención a los contribuyentes, costos de la recaudación, acciones de auditoría, estímulos fiscales y el desempeño en diversos rubros de la administración tributaria. (Artículos 22-27.)

En cuanto a la evaluación de la eficiencia recaudatoria y de fiscalización, se establece la obligación de presentar la información necesaria para tal efecto tanto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo y a la Entidad Superior de Fiscalización. (Artículo 28.) También deberán elaborarse diversas metodologías de cálculo, las cuales se aplicarán para estudiar el comportamiento de distintas variables importantes, tales como la evasión fiscal, el costo-beneficio de las acciones relativas a la recaudación y fiscalización de cada impuesto federal y el monto de las contribuciones que hace cada sector de ingresos de la población, así como de los bienes y servicios que reciben de los tres órdenes de gobierno. (Artículos 29-31.)

Se establecen también disposiciones relativas a la labor de evaluación del desempeño de las principales tareas de administración tributaria por parte de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, a partir fundamentalmente del sistema de evaluación del desempeño recaudatorio y de fiscalización y de las metas establecidas en el programa de mejora continua. (Artículos 32-33.)

Disposiciones transitorias

Un adecuado sistema de incentivos a la productividad dirigido a los servidores públicos responsables de la administración tributaria tiene el objetivo de aumentar la recaudación y hacer más eficientes las tareas de fiscalización, a partir de

premios por el logro de resultados en este sentido. Por tanto, en la presente iniciativa se incluye un artículo transitorio que obliga al SAT a diseñar un sistema de incentivos a la productividad con base en un sistema de evaluación del desempeño recaudatorio y de fiscalización y del cumplimiento de las metas establecidas en el programa de mejora continua que se propone en esta iniciativa. Del mismo modo, se incluye un artículo transitorio que deroga el artículo 37 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, el cual establece un sistema de incentivos inadecuado.

Honorable Asamblea: por las razones anteriores y en el ejercicio de las facultades que como diputado federal me confiere el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pongo a consideración del honorable Congreso de la Unión, a través de esta Cámara de Diputados, la presente

INICIATIVA

De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones contenidas en la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

Unico. Se adicionan los artículos 7o. con una fracción XII, una fracción XIII y una fracción XIV, pasando las actuales fracciones XII y XIII a ser XV y XVI, respectivamente; 10 con una fracción VII, una fracción VIII y una IX, pasando la actual fracción VII a ser la fracción X; 13-A; un Título Quinto denominado “de la Información, la Transparencia y la Evaluación de la Eficiencia Recaudatoria y de Fiscalización”, con un Capítulo I, “de la información y la Transparencia” y los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27; y con un Capítulo II, “de la evaluación de la eficiencia recaudatoria y de fiscalización” y los artículos 28, 29, 30, 31, 32 y 33; se reforman los artículos 2o.; 8o. fracción II; 9o. fracciones II, III y IV; 11 primer párrafo y 13 primer párrafo de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, para quedar como sigue:

“Artículo 2o. EL Servicio de Administración Tributaria tiene la responsabilidad de aplicar la legislación tributaria y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

Artículo 7o. . .

XII. Proponer, para aprobación superior, la política de administración tributaria y aduanera y ejecutar las acciones para su aplicación. Se entenderá como política de administración tributaria y aduanera el conjunto de acciones dirigidas a recaudar eficientemente las contribuciones federales que la legislación tributaria establece, así como combatir la evasión y elusión fiscales, ampliar la base de contribuyentes, defender la base gravable y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes.

XIII. Diseñar, administrar y operar la base de datos para el sistema de información fiscal y aduanera, proporcionando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los datos estadísticos suficientes que permitan elaborar de manera completa los informes que en materia de recaudación federal y fiscalización debe rendir el Ejecutivo Federal al honorable Congreso de la Unión.

XIV. Contribuir con datos oportunos, ciertos y verificables al diseño de la política tributaria.

XV. Emitir las disposiciones de carácter general necesarias para el ejercicio eficaz de sus facultades, así como para la aplicación de las leyes, tratados y disposiciones que con base en ellas se expidan.

XVI. Las demás que sean necesarias para llevar a cabo las previstas en esta ley, su reglamento interior y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 8o. . .

II. Jefe.

...

Artículo 9o. . .

II. El subsecretario de ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

III. Un consejero independiente, designado por el Senado de la República con base en una terna propuesta por el Ejecutivo Federal. Este nombramiento deberá recaer en personas que por sus conocimientos, honorabilidad, prestigio profesional y experiencia sean ampliamente reconocidos y puedan contribuir a mejorar la eficiencia de la administración tributaria y la atención al contribuyente.

Este consejero independiente deberá asistir cuando menos al 70% de las sesiones que se hayan convocado en un ejercicio y, en caso contrario, podrá ser designado otro con las mismas características en su lugar y

IV. Dos consejeros que se desempeñen como secretarios de finanzas o su equivalente, de las entidades federativas, que sean integrantes de la comisión permanente de funcionarios fiscales a que hace referencia la Ley de Coordinación Fiscal. Estos consejeros serán designados por acuerdo de la misma comisión, incluido el Secretario de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 10. . .

I a la VI...

VII. Aprobar el programa anual de mejora continua y establecer y dar seguimiento a las metas relativas a aumentar la eficiencia en la administración tributaria y mejorar la calidad del servicio a los contribuyentes.

VIII. Analizar las propuestas sobre mejora continua que incluyan los aspectos relacionados con la disminución de los costos de recaudación, la lucha contra la evasión, la elusión, el contrabando y la corrupción; la mejor atención al contribuyente, la seguridad jurídica de la recaudación y del contribuyente, la rentabilidad de la fiscalización y la simplificación administrativa y reducción de los costos de cumplimiento, que sean elaboradas por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

IX. Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como responsable de la política de ingresos, los cambios a la legislación pertinentes para la mejora continua de la administración tributaria.

X. Las demás que sean necesarias para llevar a cabo las previstas en esta ley, su reglamento interior y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 11. La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos una vez cada tres meses y extraordinarias cuando así lo proponga el Secretario de Hacienda y Crédito Público o el jefe del Servicio de Administración Tributaria. Para que la Junta de Gobierno sesione válidamente, se requerirá la asistencia de más de la mitad de sus integrantes.

...

Artículo 13. El jefe del Servicio de Administración Tributaria será nombrado por el Presidente de la

República, de una terna propuesta por el Secretario de Hacienda y Crédito Público. Este nombramiento estará sujeto a la ratificación del Senado de la República, será por un periodo de ocho años, con derecho a repetir en el cargo por un período adicional de cuatro años y deberá reunir los requisitos siguientes:

...

Artículo 13-bis. Son causas de remoción del jefe del Servicio de Administración Tributaria, por parte de la Junta de Gobierno:

I. La incapacidad mental, así como la incapacidad física que impida el correcto ejercicio de sus funciones durante más de seis meses;

II. Dejar de reunir alguno de los requisitos señalados en el artículo 13.

III. No cumplir los acuerdos de la Junta de Gobierno o actuar deliberadamente en exceso o defecto de sus atribuciones;

IV. Utilizar, en beneficio propio o de terceros, la información confidencial de que disponga en razón de su cargo, así como divulgar la mencionada información sin la autorización de la Junta de Gobierno;

V. Someter a sabiendas, a la consideración de la Junta de Gobierno, información falsa y

VI. Ausentarse de sus labores sin autorización de la Junta de Gobierno o sin mediar causa de fuerza mayor o motivo justificado. La Junta de Gobierno no podrá autorizar ausencias por más de seis meses.

...

TITULO QUINTO

De la información, la transparencia y la evaluación de la eficiencia recaudatoria y de fiscalización

CAPITULO I

De la información y la transparencia

Artículo 21. Anualmente, el Servicio de Administración Tributaria deberá elaborar y hacer público un programa de mejora continua que establezca metas específicas sobre los siguientes aspectos:

- I. Combate a la evasión y elusión fiscales;
- II. Aumento esperado de la recaudación por menor evasión y elusión fiscales;
- III. Combate a la corrupción;
- IV. Disminución en los costos de recaudación;
- V. Aumento en la recaudación por la realización de auditorías, con criterios de mayor rentabilidad de las mismas;
- VI. Aumento estimado del número de contribuyentes en el Registro Federal de Contribuyentes y aumento esperado en la recaudación por este concepto;
- VII. Mejores estándares de calidad en atención al público y reducción en los tiempos de espera;
- VIII. Simplificación administrativa y reducción de los costos de cumplimiento al contribuyente y el aumento en la recaudación esperada por este concepto;
- IX. Indicadores de eficacia en la defensa jurídica del fisco ante tribunales;
- X. Indicadores de productividad de los servidores públicos y del desarrollo del personal del SAT y
- XI. Mejorar la promoción de los servicios e información que el público puede hacer a través de la red computacional y telefónica.

Artículo 22. EL Servicio de Administración Tributaria estará obligado a proporcionar los datos estadísticos necesarios para que el Ejecutivo Federal proporcione la información siguiente al honorable Congreso de la Unión:

- I. Informes mensuales sobre la evolución de la recaudación. Dichos informes deberán presentarse a las comisiones de Hacienda y Crédito Público de las cámaras de Diputados y de Senadores a más tardar 35 días después de terminado el mes de que se trate y
- II. Informes trimestrales sobre la evolución de la recaudación, dentro de los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública. Dichos informes deberán presentarse a la Comisión de Hacienda y Crédito Público a más tardar 35 días después de terminado el trimestre de que se trate.

La información que el Servicio de Administración Tributaria proporcione en los términos de este artículo deberá ser completa y oportuna. En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 23. Para la elaboración de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 22 de esta ley, el Servicio de Administración Tributaria proporcionará la información necesaria para que el Ejecutivo Federal señale los avances de los programas de recaudación, así como las principales variaciones en los objetivos y en las metas de los mismos. Dichos informes contendrán lo siguiente:

- I. La recaudación federal con la desagregación correspondiente establecida en la Ley de Ingresos de la Federación;
- II. Los ingresos recabados u obtenidos por el Gobierno Federal, atendiendo al origen petrolero y no petrolero de los recursos, especificando los montos que corresponden a impuestos, derechos, aprovechamientos e ingresos propios de Pemex;
- III. Los ingresos recabados u obtenidos conforme a la clasificación institucional de los recursos;
- IV. Los ingresos excedentes;
- V. Un presupuesto de gastos fiscales al trimestre que se informa, entendido como el monto que el Gobierno Federal deja de recaudar por concepto de tasas diferenciadas y tratamientos y regímenes especiales establecidos en las leyes tributarias. Dicha información será presentada por impuesto y por rubro específico;
- VI. Dentro del informe trimestral, un comparativo que presente las variaciones de los ingresos obtenidos al trimestre por cada concepto indicado en la fracción I del presente artículo respecto a las estimaciones de ingresos publicadas en el *Diario Oficial* de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, así como las razones que expliquen estas variaciones;
- VII. Los avances en el cumplimiento de las metas respectivas establecidas en el programa a que hace referencia el artículo 22 de esta ley, así como un análisis de costo efectividad de las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento de los objetivos y metas.

Los informes a que se refiere este artículo deberán integrarse bajo una metodología que permita hacer comparaciones consistentes a lo largo del ejercicio fiscal.

Artículo 24. EL Servicio de Administración Tributaria proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los datos estadísticos necesarios para que el Ejecutivo Federal informe trimestralmente en una sección específica lo relativo a:

I. Recaudación, saldos de los créditos fiscales, número de contribuyentes, por sector de actividad y por tamaño de contribuyente, de acuerdo a la clasificación siguiente:

A. Personas físicas;

B. Personas físicas con actividades empresariales y

C. Personas morales;

II. Recaudación por regiones, por actividad económica y por impuesto;

III. Recaudación del Impuesto Sobre la Renta de personas morales; personas físicas; residentes en el extranjero y otros regímenes fiscales que establece la ley de la materia; asimismo, presentar datos sobre el número de contribuyentes por régimen fiscal y recaudación por sector de actividad y por tamaño de contribuyente;

IV. Recaudación del Impuesto al Valor Agregado de personas físicas y morales; por sector de actividad económica; por tamaño de contribuyente; por régimen fiscal que establece la ley de la materia y por su origen petrolero y no petrolero, desagregando cada uno de los rubros tributarios asociados al sector, los derechos, aprovechamientos e ingresos propios de Pemex;

V. Recaudación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios de cerveza y bebidas refrescantes; bebidas alcohólicas; tabacos labrados y gas, gasolinas y diesel;

VI. Monto de la Recaudación Federal Participable e integración de los fondos que se distribuirán a las entidades federativas y municipios vía participaciones federales;

VII. Ingresos derivados de auditoría y de las acciones de fiscalización, así como los gastos efectuados con motivo de estas tareas;

VIII. Aplicación de multas especificando el rubro por el que fueron aplicadas, así como su distribución regional;

IX. Los montos que representan para el erario federal los estímulos fiscales a que se refiere esta ley, así como los sectores de la actividad económica que reciben los beneficios;

X. Datos sobre los juicios ganados y perdidos por el Servicio de Administración Tributaria ante tribunales;

XI. Información detallada sobre los sectores de la actividad económica beneficiados por los estímulos fiscales, así como el monto de los costos para la recaudación por este concepto;

XII. Cartera de créditos fiscales en cantidad e importe, así como el saldo de los créditos fiscales en sus distintas claves de tramitación de cobro y el importe mensual recuperado;

XIII. Universo de contribuyentes por sector de actividad económica, por tamaño de contribuyente y por personas físicas y morales;

XIV. Saldos sobre las devoluciones de cada uno de los impuestos. Esto se refiere al saldo resultante de la compensación de los pagos provisionales al entero de los diversos impuestos, en que dicho saldo puede ser a favor o a cargo del contribuyente;

XV. Número de funcionarios a quienes se comprobó actos de corrupción, así como las sanciones respectivas, las áreas donde se detectaron los ilícitos y su distribución regional;

XVI. Indicadores de la calidad del servicio al contribuyente, que incluyan al menos:

A. Calidad de la atención personal de los funcionarios;

B. Calidad del lugar;

C. Información recibida de acuerdo a las necesidades del contribuyente;

D. Tiempo del trámite y

E. Costos de cumplimiento.

XVII. Datos estadísticos sobre el uso de los recursos informáticos del Servicio de Administración Tributaria por los contribuyentes.

XVIII. La información completa sobre el número de empleados del SAT, así como su costo, por cada uno de los niveles y áreas establecidos en esta ley y su reglamento.

Para la presentación de esta información las comisiones de Hacienda y Crédito Público definirán el contenido de los cuadros estadísticos requeridos.

Artículo 25. En caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no proporcione información solicitada por los diputados y senadores del Congreso de la Unión referente a las tareas de recaudación y fiscalización, éstos podrán solicitar directamente al Servicio de Administración Tributaria, por conducto de las comisiones de Hacienda y Crédito Público respectivas, los datos estadísticos y la información que tenga disponibles. Dicha información deberá entregarse en forma impresa y en medios magnéticos en los términos que estas comisiones determinen. Dicha información deberá ser entregada por el Servicio de Administración Tributaria a la comisión que la solicite en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la solicitud que se haga.

Artículo 26. Con el propósito de transparentar la relación fiscal entre la Federación y sus miembros y de garantizar el estricto cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, el Servicio de Administración Tributaria proporcionará la información necesaria para que el Ejecutivo Federal publique mensualmente la información relativa a la recaudación federal por Estado y del Distrito Federal.

Artículo 27. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria difundirán entre la población en general, a través de las páginas electrónicas que tengan establecidas en el sistema "Internet"; la información relativa a la legislación, reglamentos y disposiciones de carácter general, así como las tablas para el pago de impuestos. Para tal efecto, deberán incluir la información en sus páginas electrónicas a más tardar 24 horas posteriores a la hora que se haya generado dicha información o disposición.

CAPITULO II

De la evaluación de la eficiencia recaudatoria
y de fiscalización

Artículo 28. En las tareas de recaudación y de fiscalización del Gobierno Federal, el Servicio de Administración Tributaria estará obligado a proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público, a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo y a la Entidad Superior de Fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias y en términos de las disposiciones que apliquen, la información en materia de recaudación y fiscalización que éstas requieran. En el caso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dicha información deberá ser entregada en un plazo no mayor a 48 horas.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo será sancionado en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 29. Con el propósito de conocer con mayor detalle los niveles de evasión fiscal en el país, el Servicio de Administración Tributaria deberá hacer público anualmente un cálculo de la evasión estimada en el ejercicio de que se trate. Dicho cálculo y su metodología se presentarán a más tardar 35 días después de terminado el ejercicio y deberán contar con el respaldo de al menos dos instituciones académicas de prestigio en el país.

Artículo 30. Con objeto de facilitar la evaluación de la eficiencia recaudatoria, el Servicio de Administración Tributaria deberá elaborar y entregar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público de ambas cámaras del Congreso de la Unión, una metodología para determinar el costo-beneficio de la recaudación y la fiscalización por cada impuesto contemplado en la legislación tributaria federal. Los resultados de aplicar dicha metodología para los distintos impuestos federales deberán incluirse en los informes trimestrales a los que se refiere el artículo 22 de esta ley.

Artículo 31. Con el propósito de coadyuvar a mejorar la evaluación de la eficiencia recaudatoria y sus efectos en el ingreso de los distintos grupos de la población, el Servicio de Administración Tributaria deberá realizar anualmente un estudio de ingreso-gasto, que muestre por decil de ingreso de las familias su contribución en los distintos impuestos y derechos que aporte, así como los bienes y servicios públicos que reciben con recursos federales, estatales y municipales.

Artículo 32. La Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo realizará cuando menos trimestralmente la evaluación de la recaudación y de las tareas de fiscalización, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño Recaudatorio y de Fiscalización y tomando como re-

ferencia los calendarios de metas establecidas al Servicio de Administración Tributaria. Dicho sistema incluirá los indicadores que el Servicio de Administración Tributaria considere necesarios para medir eficazmente la eficiencia en el desempeño de dichas tareas con base en los resultados obtenidos. Al menos deberán incluirse indicadores que midan la eficiencia en el cumplimiento de las metas establecidas en el programa a que hace referencia el artículo 21 de esta ley, así como la evolución de los aspectos contenidos en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 22 de la misma ley.

Artículo 33. La Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de su competencia, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas de recaudación y fiscalización. Para tal efecto, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones de las auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan conforme a las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las sanciones penales que determinen las autoridades competentes.”

Tratándose de las dependencias y entidades, la contraloría pondrá en conocimiento de tales hechos a la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación, en los términos que establecen las disposiciones aplicables.

Disposiciones transitorias de la Ley del Servicio de Administración Tributaria (2002)

Artículo primero. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo segundo. En las disposiciones donde se refiera al presidente del SAT se entenderá como jefe del SAT.

Artículo tercero. En el marco del proceso de modernización del Servicio de Administración Tributaria, este organismo deberá diseñar un sistema de incentivos a la productividad, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño Recaudatorio y de Fiscalización y en el cumplimiento de las metas establecidas en el programa a que hace referencia el artículo 22 de esta ley. Dicho sistema de incentivos deberá proponerse a la Junta de Gobierno, a más tardar el 30 de junio de 2002 y deberá contar con la opinión favorable de al menos dos instituciones de educación superior.

Artículo cuarto. Se deroga el artículo 37 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002.

México, D.F., a 29 de abril de 2002.— Diputado *Jorge A. Chávez Presa*, secretario de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.»

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Intégrese de manera total al *Diario de los Debates* y a la *Gaceta Parlamentaria* la iniciativa de referencia y tórnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION

La Presidenta:

Tiene la palabra la diputada María Cristina Moctezuma Lule, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar una iniciativa de reformas a diversas disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión.

La diputada María Cristina Moctezuma Lule:

Con su venia, señora Presidenta; compañeras y compañeros legisladores:

En base a la fundamentación legal que rige el honorable Congreso General, me permito someter la presente iniciativa con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la actualidad vivimos dentro de una sociedad de cambios continuos, en donde la ciencia y la tecnología hacen esfuerzos para que los seres humanos tengamos una calidad de vida cada día mejor, sin embargo, continuamos sin poder evitar que nuestro comportamiento aún nos lleve contra la vida misma. De esta forma nos encontramos ante un entorno, en donde todos los conocimientos pasan prácticamente por sistemas de comunicación que se convierten cada vez más en los custodios de la información.

Así, los medios de comunicación aparecen como el principal factor de sensibilización en la sociedad moderna, ya que son ellos quienes deciden cuáles son los temas que merecen la atención del público

y la forma en que deberá tratarse esta información. De igual forma, los medios de comunicación se han convertido en nuestros nexos con la realidad no inmediata, pero también nos han llevado a que paulatinamente vayamos perdiendo la capacidad para comunicarnos, pues constantemente nos encontramos ante una serie de intermediarios y sofisticaciones tecnológicas que nos hacen difícil mantener un vínculo humano. Por tanto, estos instrumentos de comunicación deben ser vehículos propulsores de la convivencia, del respeto al hombre, del diálogo, de la comprensión y de la participación.

Sería contradictorio que el progreso técnico en lugar de promover la comunicación, la destruyera al favorecer la comunicación unilateral y la reducción de los hombres a invitados de piedra y receptores acrílicos.

Los medios en general han mostrado y están mostrando naturalmente las diferentes formas de matar, robar, violar y engañar ante nuestros ojos y de los niños, especialmente en horas de la programación infantil. De esta forma nos enfrentamos ante un funcionamiento de los medios de comunicación caracterizados por una dualidad de su naturaleza: por un lado son empresas lucrativas que buscan ser competitivas en el mercado y por otro, son entidades que brindan un servicio público y por ende tienen una enorme responsabilidad social que cumplir.

No podemos negar que el avance de los medios de comunicación es enorme y por lo tanto también lo es influencia en la sociedad, sobre todo en los niños y jóvenes. Son muchas las horas que el mexicano dedica a recibir mensajes de los medios de comunicación y no poca la fuerza de éstos para condicionar o incluso modelar su cultura, personalidad y su actuar.

Si bien la intensidad de la exposición de los niños en los medios y a la influencia que éstos ejercen sobre ellos, puede ser muy viable. Muy pocos permanecen insensibles a su atractivo.

Un ejemplo del impacto de los medios de comunicación en la sociedad es la televisión. Esta ocupa la mayoría de los momentos de ocio de los ciudadanos y reduce el tiempo dedicado al sueño, a las relaciones sociales fuera del hogar, a la lectura, a la conversación, a las actividades familiares etcétera.

Hoy día, los niños están sumergidos en la cultura de los medios de comunicación, a través de la

televisión, de los videos, los juegos por computadoras y el Internet. Pasar algún tiempo frente a una pantalla se ha convertido en parte de la vida diaria de la mayoría de las familias.

En promedio los niños pasan de 1 mil 400 a 1 mil 800 horas anuales frente a la pantalla. Esta exposición a los medios puede crear necesidades especiales que implican una modificación en la forma de educación de la población en general. En todo el país se escucha la inquietud de la manera en que los medios de comunicación, los juguetes asociados con ellas y otros productos influyen en el comportamiento de los niños en la escuela.

Por otro lado, la cultura de la velocidad tiene consecuencias importantes en la educación, habituando a la inmediatez los chicos y los no tan chicos, no pueden resistirse a aceptar los tiempos que requieren los procesos de aprendizaje, de tal manera que pretenden adquirirlo en plazos cortos, confundiendo el conocimiento con el acceso acumulación de volúmenes de datos.

A pesar de todo ello, los medios de comunicación cuentan con tal potencial para transmitir verdad y belleza a nuestra vida, que debemos animarlos en este cometido y desalentarlos a presentar material dañino.

La información existe, ¿qué tanto llega a la población? Es una responsabilidad compartida entre los organismos que la generan y los medios de comunicación, cuya función es distribuirla.

Sin embargo, no hay que dejar de lado la capacidad de autogestión por parte de las comunidades organizadas.

No se trata simplemente de sentarse en el banquillo de los acusados a los responsables de los medios de comunicación y descargar las acusaciones sobre ellos, se trata de invitarlos a un diálogo, a una reflexión sobre el uso de instrumentos que pueden causar grandes beneficios o severos perjuicios.

De esta forma es evidente que la Ley Federal de Radio y Televisión expedida hace ya más de cuatro décadas, ha sido rebasada por los cambios que ha experimentado el país y por la revolución tecnológica de los últimos años, por lo tanto su revisión y actualización son inminentes.

Consideramos que es necesario aumentar a una hora el tiempo gratuito diario dedicado a difundir

temas educativos, culturales y orientación social con el fin de fomentar la producción de mejores contenidos en los medios de comunicación, ya que el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México considera que los medios de comunicación utilizados como vehículos educativos, se pueden transformar en elementos claves para el desarrollo de nuestro país.

Los medios cuya razón de ser es la comunicación humana, deben estar al servicio de la educación, de la elevación del hombre mediante la creación de un ambiente propicio a la formación y consolidación de valores y fomentar el diálogo, de tal manera que exista participación positiva de todos en el proceso cultural.

Por otro lado es ineludible reclasificar y aumentar las sanciones a las infracciones hechas a la ley en comento, ya que es importante que los medios masivos, especialmente la radio y la televisión, que permanentemente emiten programas de gran penetración social, eviten en sus contenidos la generación de influencias que tiendan a perturbar el desarrollo armónico de la niñez y de la juventud, además de que no atenten contra la dignidad de la persona o se vulneren los valores y derechos reconocidos en la Constitución.

Los legisladores del Partido Verde Ecologista de México, consideramos que estas reformas deben repercutir en la sociedad en general, de modo que se desataquen los valores de la familia, la sexualidad como dimensión fundamental y valiosa del ser humano y se radique la promoción de la violencia irracional y el mal uso de lenguaje como solución a los conflictos humanos.

Reducir el concepto de responsabilidad social sólo a la reparación de las infracciones, nos llevaría por ejemplo a considerar a un medio tanto más responsable cuanto más rectificaciones haya tenido o más multada haya tenido que pagar, lo cual sería un contrasentido.

Sin embargo, las sanciones que actualmente contempla la Ley Federal de Radio y Televisión son realmente obsoletas, por lo que consideramos que realizar su modificación, pero sin olvidar que hay que entender a la responsabilidad social como una condición de libertad de expresión, por ello debemos impugnar para que se reconozca y se cumplan las leyes vigentes sobre los medios de comunicación, que expresa claramente que su actividad es el desde el interés público y que exija el respeto a los principios de la moral social, la

dignidad humana, así como contribución a elevar el nivel cultural del pueblo.

Por todo lo anterior, sometemos a esta Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa de decreto, mediante el cual se reforma el artículo 59 la fracción XV y se adiciona la fracción XXV al artículo 101; se reforma y se adiciona un segundo párrafo al artículo 103, se reforma el artículo 104 y se reforma y se derogan los párrafos primero y segundo del artículo 106, todos ellos de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Por economía de tiempo, solicito a la Mesa Directiva publique de manera íntegra el articulado de la presente iniciativa en la *Gaceta Parlamentaria*, así como en el *Diario de los Debates*.

Muchas gracias.

«Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Bernardo de la Garza Herrera, Francisco Agundis Arias, José Antonio Arévalo González, Esveida Bravo Martínez, María Teresa Campoy Ruy Sánchez, Olga Patricia Chozas y Chozas, Diego Cobo Terrazas, Arturo Escobar y Vega, José Rodolfo Escudero Barrera, Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Nicasia García Domínguez, Alejandro Rafael García Sainz Arena, María Cristina Motezuma Lule, Julieta Prieto Fuhrken, Concepción Salazar González, Erika Elizabeth Spezia Maldonado, diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos se turne a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, para su dictamen y posterior discusión en el pleno de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de ley

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la actualidad vivimos dentro de una sociedad de cambios continuos, en donde la ciencia y la tecnología hacen esfuerzos para que los seres humanos tengamos una calidad de vida cada día mejor, pero sin embargo, continuamos sin poder

evitar que nuestro comportamiento aún nos lleve contra la vida misma.

De esta forma, nos encontramos ante un entorno en donde todos los conocimientos pasan prácticamente por sistemas de comunicación que se convierten, cada vez más, en los custodios de la información.

Así, los medios de comunicación aparecen como el principal factor de sensibilización en la sociedad moderna, ya que son ellos quienes deciden cuáles son los temas que merecen la atención del público y la forma en que deberá tratarse esa información.

De igual forma, los medios de comunicación se han convertido en nuestros nexos con la realidad no inmediata, pero también nos han llevado, a que paulatinamente, vayamos perdiendo la capacidad para comunicarnos, pues constantemente nos encontramos ante una serie de intermediarios y sofisticaciones tecnológicas que nos hacen difícil mantener el vínculo humano.

Por tanto, estos instrumentos de comunicación deben ser vehículos propulsores de la convivencia, del respeto al hombre, del diálogo, de la comprensión y de la participación. Sería contradictorio que el progreso técnico, en lugar de promover la comunicación, la destruyese al favorecer la comunicación unilateral y la reducción de los hombres a invitados de piedra y receptores acrílicos.

Es inaceptable que importantes medios de comunicación estén polarizados en proyectos mercantilistas y no en la tarea de hacer al hombre más humano, enriqueciéndolo con estímulos y para la marcha hacia el bien. En lugar de proporcionar elementos constructivos, excitan a las personas y grupos en forma negativa, bajo el argumento de atender y complacer el supuesto "gusto popular".

Los medios en general han mostrado y están mostrando naturalmente, las diferentes formas de matar, robar, violar y engañar, ante nuestro ojos y los de los niños, especialmente en horas de programación infantil.

De esta forma, nos enfrentamos ante un funcionamiento de los medios de comunicación caracterizado por una dualidad en su naturaleza: por un lado son empresas lucrativas, que buscan ser competitivas en el mercado y por otro, son entidades que brindan un servicio público y por ende, tienen una enorme responsabilidad social que cumplir.

Por ello, es difícil encontrar en los medios informativos un decidido interés en tratar de mantener un inquebrantable nivel de profesionalismo y apego a la ética, pues su papel en la comunicación, muchas veces se distorsiona por la interferencia de otros intereses. Los medios de comunicación están obligados a desenredarse del injustificable desequilibrio que se genera bajo la premisa de "información veraz al servicio de los ciudadanos".

Sin embargo, no podemos negar que el avance de los medios de comunicación es enorme y por lo tanto, también lo es su influencia en la sociedad, sobre todo en los niños y jóvenes. Son muchas las horas que el mexicano dedica a recibir mensajes de los medios de comunicación y no poca la fuerza de éstos para condicionar o incluso modelar su cultura, personalidad y su actuar.

Si bien, la intensidad de la exposición de los niños a los medios y a la influencia que éstos ejercen sobre ellos puede ser muy variable, muy pocos permanecen insensibles a su atractivo. Un ejemplo del impacto de los medios de comunicación en la sociedad, es la televisión, ésta ocupa la mayoría de los momentos de ocio de los ciudadanos y reduce el tiempo dedicado al sueño, a las relaciones sociales fuera del hogar, a la lectura, a la conversación, a las actividades familiares etcétera.

Hoy en día, los niños están sumergidos en la cultura de los medios de comunicación a través de la televisión, los videos, los juegos por computadoras y el Internet. Pasar algún tiempo frente a una pantalla se ha convertido en parte de la vida diaria de la mayoría de las familias. En promedio, los niños pasan de 1 mil 400 a 1 mil 800 horas anuales frente a la pantalla.

Esta exposición a los medios puede crear necesidades especiales que implican una modificación en la forma de educación de la población en general.

En todo el país se escucha la inquietud de la manera en que los medios de comunicación, los juguetes asociados con ellos y otros productos influyen en el comportamiento de los niños en la escuela.

Por otro lado, la cultura de la velocidad tiene consecuencias importantes en la educación. Habitados a la inmediatez, los chicos y los no tan chicos, no pueden resistirse a aceptar los tiempos que requieren los procesos de aprendizaje, de tal manera que pretenden adquirirlo en plazos cortos,

confundiendo el conocimiento con el acceso y acumulación de volúmenes de datos.

A pesar de todo ello, los medios de comunicación cuentan con tal potencial para transmitir verdad y belleza a nuestra vida que debemos animarlos en ese cometido y desalentarlos en presentar material dañino.

La información existe, qué tanto llega a la población, es una responsabilidad compartida entre los organismos que la generan y los medios de comunicación cuya función es distribuirla, sin dejar de lado la capacidad de autogestión por parte de las comunidades organizadas.

No se trata simplemente de sentar en el banquillo de los acusados a los responsables de los medios de comunicación y descargar las acusaciones sobre ellos, se trata de invitarlos a un diálogo, a una reflexión sobre el uso de instrumentos que pueden causar grandes beneficios o severos perjuicios.

De esta forma, es evidente que la Ley Federal de Radio y Televisión, expedida hace ya más de cuatro décadas, ha sido rebasada por los cambios que ha experimentado el país y por la revolución tecnológica de los últimos años, por lo tanto su revisión y actualización son inminentes.

Consideramos que es necesario aumentar a una hora el tiempo gratuito diario dedicado a difundir temas educativos, culturales y de orientación social, con el fin de fomentar la producción de mejores contenidos en los medios de comunicación, ya que el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, considera que los medios de comunicación utilizados como vehículos educativos, se pueden transformar en elementos claves para el desarrollo de nuestro país.

Los medios, cuya razón de ser es la comunicación humana, deben estar al servicio de la educación, de la elevación del hombre, mediante la creación de un ambiente propicio a la formación y consolidación de valores y fomentar el diálogo, de tal manera que exista participación positiva de todos, en el proceso cultural.

Por otro lado, es ineludible reclasificar y aumentar las sanciones a las infracciones hechas a la ley en comento, ya que es importante que los medios masivos, especialmente la radio y la televisión, que permanentemente emiten programas de gran penetración social, eviten en sus contenidos la generación de influencias que tiendan a perturbar

el desarrollo armónico de la niñez y de la juventud, además de que no atenten contra la dignidad de la persona o se vulneren los valores y derechos reconocidos en la Constitución.

Los legisladores del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, consideramos que estas reformas deben repercutir en la sociedad en general, de modo que se destaquen los valores de la familia, la sexualidad como dimensión fundamental y valiosa del ser humano y se erradique la promoción de la violencia irracional y el mal uso del lenguaje como solución a los conflictos humanos.

Reducir el concepto de responsabilidad social sólo a la reparación de las infracciones nos llevaría, por ejemplo, a considerar a un medio tanto más responsable cuantas más rectificaciones haya tenido o más multas haya tenido que pagar, lo cual sería un contrasentido.

Sin embargo, las sanciones que actualmente contempla la Ley Federal de Radio y Televisión son realmente obsoletas, por lo que consideramos realizar su modificación, pero sin olvidar que hay que entender a la responsabilidad social como una condición de la libertad de expresión.

Por ello, debemos pugnar por que se reconozcan y se cumplan las leyes vigentes sobre los medios de comunicación, que exprese claramente que su actividad es del interés público y que exijan el respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana, así como contribución a elevar el nivel cultural del pueblo.

Por todo lo anterior, sometemos a esta Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la presente

INICIATIVA

De decreto mediante el cual se reforma el artículo 59; se reforma la fracción XV y se adiciona la fracción XXV al artículo 101; se reforma y se adiciona un segundo párrafo al artículo 103; se reforma el artículo 104; y se reforma y se derogan los párrafos primero y segundo del artículo 106, todos de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Artículo único. Se reforma el artículo 59; se reforma la fracción XV y se adiciona la fracción XXV al artículo 101; se reforma y se adiciona un segundo párrafo al artículo 103; se reforma el artículo 104; se reforma y se deroga los párrafos primero y segundo del artículo 106, todos de la

Ley Federal de Radio y Televisión, para quedar como sigue:

“**Artículo 59.** Las estaciones de radio y televisión deberán de efectuar transmisiones gratuitas diarias, con duración hasta de una hora continua o discontinua, dedicados a difundir temas educativos, culturales y de orientación social. El Ejecutivo Federal señalará la dependencia que deba proporcionar el material para el uso de dicho tiempo y las emisiones serán coordinadas por el Consejo Nacional de Radio y Televisión.

Artículo 101. Constituyen infracciones a la presente ley:

I a la XIV. . .

XV. Contravenir lo dispuesto en el artículo 67 de esta ley;

XVI a la XXIV. . .

XXV. La violación e incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59-bis.

Artículo 103. Se impondrá multa de 1 mil 800 a 15 mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y área metropolitana en los casos de las fracciones I, II, III, VIII, XIII, XV, XVI, XX, XXI, XXII, XXIII y XXV del artículo 101 de esta ley.

En el caso de la fracción XIII generará una sanción cada día de transmisión que viole lo dispuesto en el artículo 63 de esta ley, independientemente que pertenezcan a un mismo programa.

Artículo 104. Se impondrá multa de 100 a 1 mil 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y área metropolitana en los casos de las fracciones IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XVII, XVIII, XIX y XXIV del mismo artículo 101.

Artículo 106. La sanción se aplicará en consideración a la gravedad de la falta, reincidencia y capacidad económica del infractor.

Se deroga.

Para la fijación del monto de las sanciones pecuniarias que resulten aplicables según el Título Sexto de esta ley, los importes mínimo y máximo establecidos se convertirán a día o días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y área metropolitana, a razón de un día por cada 10 pesos, teniendo en cuenta la fecha en que se cometió la infracción.

En las infracciones a que se refiere el artículo 104, la multa mínima será de 20 días de salario mínimo.”

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo deberá publicar las modificaciones correspondientes en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, en un plazo no mayor a 90 días naturales, después de la publicación del presente decreto en el *Diario Oficial* de la Federación.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 29 de abril de 2002.— Diputados: *Bernardo de la Garza Herrera*, coordinador; *Francisco Agundis Arias*, vicecoordinador; *José Antonio Arévalo González*, *Esveida Bravo Martínez*, *María Teresa Campoy Ruy Sánchez*, *Olga Patricia Chozas y Chozas*, *Diego Cobo Terrazas*, *Arturo Escobar y Vega*, *José Rodolfo Escudero Barrera*, *Sara Guadalupe Figueroa Canedo*, *Nicasia García Domínguez*, *Alejandro Rafael García Sainz Arena*, *María Cristina Moctezuma Lule*, *Julietta Prieto Fuhrken*, *Concepción Salazar González* y *Erika Elizabeth Spezia Maldonado.*»

La Presidenta:

Gracias, diputada, muy amable.

Túrnese a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

Publíquese de manera íntegra en la Gaceta y en el Diario de los Debates.

La reforma al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista ha solicitado se posponga para otra sesión.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (II)

La Presidenta:

Tiene la palabra para presentar una iniciativa de reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el diputado Uuc-kib Espadas Ancona.

El diputado Uuc-kib Espadas Ancona:

Diputada Presidenta; diputados:

El pasado 29 de diciembre, este Congreso aprobó una modificación a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a través de la cual, una vez más, se gravó el derecho de autor obtenido por los creadores en la publicación y emisión por terceros de sus obras. Este impuesto, que en su análisis posterior se demostró evidentemente inequitativo, ha recibido fuertes críticas por parte de la comunidad creadora mexicana. Durante este mismo mes, el Partido de la Revolución Democrática presentó dos excitativas, solicitando el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre esta iniciativa de ley; sin embargo, hasta el día de hoy, esas excitativas no han sido respondidas, colocándonos en una situación en la que, con toda probabilidad, cerraríamos las sesiones el día de mañana, sin que esta iniciativa hubiera recibido dictamen alguno y consecuentemente, manteniendo la injusta obligación de los autores, de pagar impuestos por este concepto.

Existen una serie de confusiones sobre los alcances de esta iniciativa y sobre lo que en particular estamos solicitando a través de ella. No se trata de ninguna manera de proteger del pago del impuesto sobre la renta a las industrias culturales, no se pretende que compañías discográficas o editoriales puedan obtener ningún tipo de beneficio fiscal de la exención que aquí estamos proponiendo; se trata simplemente de que aquella parte de las obras, que es la que se paga como derecho por un tercero por su difusión, no cargue un impuesto a quien vive exclusivamente de la obtención de un rédito por trabajo puramente intelectual.

Las condiciones de gravamen a los derechos de autor, hacen que éstos sean inequitativos por diversas razones.

En primera instancia, existen condiciones de producción intelectual que impedirían de manera prácticamente absoluta, que aquellos gastos realizados de manera directa en la producción de la obra pudieran ser deducidos de impuestos, en virtud particularmente de que en general las obras por las que se cobran derechos de autor son publicadas y proporcionan estos beneficios a sus creadores, años después de su producción.

No existe, pues, en el esquema contable actual, en el sistema fiscal actual, elemento alguno que pudiera permitir que estos gastos pudieran ser deducidos. Pensemos en cualquier gran obra producida por los autores mexicanos, en cualquier gran novela y podremos observar en su historia, que el trabajo de producción de esta novela requirió de grandes esfuerzos, de gastos de la mayor

diversidad y que en general el cobro de las regalías por la publicación de estos libros, no se puede realizar sino en ejercicios fiscales muy posteriores a aquéllos en los que se realizaron los gastos.

Pero eso no es todo, lo cierto es que en nuestra sociedad los creadores intelectuales tienen condiciones de producción diferentes a las de las profesiones independientes o a las de los comerciantes, que es en la categoría fiscal en las que se les ha venido a ubicar.

Esto genera no solamente, como ya han dicho hasta la saciedad los autores, el que a diferencia de otros, los autores paguen después de muertos un impuesto al pasar su obra al dominio público, sino que en realidad los autores vienen pagando un impuesto sordo y callado, para con su esfuerzo propio mantener durante años un esfuerzo creador que no tiene remuneración alguna y sólo después de trayectorias generalmente largas, es cuando pueden comenzar a aspirar al cobro de regalías por su obra, sin que en ese momento nadie pueda compensar el pago que por diversas vías se hace en carreras, en oficios que no están debidamente reconocidos ni social ni estatalmente en nuestro país.

Se ha mencionado como posible solución a este gravamen, el establecer hechos que significaran exenciones parciales contabilizados en salarios mínimos. Algo por el estilo intentamos el propio 29 de diciembre al establecer una franja de dos salarios mínimos libres de impuestos. El monto que esto representa es absolutamente insustancial para efectos del estímulo que la creación necesita en este país.

Pero adicionalmente existe un gravamen que esta Cámara impuso sin siquiera percatarse de ello, que consiste en el impuesto al valor agregado sobre los derechos de autor.

En efecto, la Ley del IVA establecía hasta diciembre del año pasado una exención del impuesto al valor agregado a los derechos de autor, al referirse expresamente al artículo 77 de la entonces ley, que establecía las exenciones.

Al gravar con impuesto sobre la renta los derechos de autor, independientemente de cualquier franja de exención que se quiera establecer, se está gravando el derecho de autor con el impuesto al valor agregado, sin franja de exención aplicable alguna. Esto quiere decir, que el día de hoy en este país cualquier autor que esté cobrando por el ejercicio de sus derechos cualquier cantidad de

un peso para arriba, se está viendo obligado a transferir el IVA, cosa que resulta de extraordinaria dificultad, particularmente cuando, como en este caso, se trata de un derecho que se cobra en mercados sumamente cerrados y controlados por un escasísimo número de consumidores.

En ese sentido y con apoyo en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente

INICIATIVA

Con proyecto de decreto que reforma la fracción XVIII del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Unico. Se reforma la fracción XXVIII del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

“Artículo 109.

I a la XXVII, quedan como está.

XXVIII. Los que se obtengan por permitir a terceros la publicación de obras escritas de su creación, en libros, periódicos o revistas o bien la reproducción en serie de grabaciones de obras musicales de su creación, siempre que los libros y grabaciones se destinen para su enajenación al público por la persona que efectúa los pagos por esos conceptos y siempre que el creador de la obra expida por dichos ingresos el comprobante respectivo que contenga la leyenda: ingreso percibido en los términos de la fracción XXVIII del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La exención a la que se refiere esta fracción no se aplicará en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando quien perciba estos ingresos obtenga también de la persona que los paga ingresos de los señalados en el capítulo primero de este título.

b) Cuando quien perciba estos ingresos sea socio o accionista en más del 10% del capital social de la persona moral que efectúa los pagos.

c) Cuando se trate de ingresos que deriven de ideas o frases publicitarias, logotipos, emblemas, sellos, distintivos, diseños o modelos industriales, manuales, operativos u obras de arte aplicados.

No es aplicable lo dispuesto en esta fracción, cuando los ingresos se deriven de la explotación de obras escritas o musicales de su creación en actividades empresariales distintas a la enajenación al público de sus obras o en la prestación de servicios.”

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.”

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, diputada Presidenta, solicito se dé a esta iniciativa el trámite de urgente y obvia resolución.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Diputado Uuc-kib, en el registro planteado por la Junta de Coordinación Política, no estaba propuesta como de urgente y obvia resolución, usted tiene todo el derecho de incorporarlo. Simplemente le digo que no estaba remitido así por la Junta.

El diputado Uuc-kib Espadas Ancona:

Ofrecemos una disculpa, señora diputada.

Sin embargo, dada la urgencia pública de este evento y que el día de mañana concluiremos el periodo de sesiones sin que la Comisión de Hacienda haya respondido a las excitativas que esta misma Presidencia hizo en dos ocasiones sobre este dictamen, nosotros insistiríamos de la manera más atenta en que se realizara dicho trámite.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Le ruego a la Secretaría dar cuenta de los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

Del Reglamento para el Gobierno Interior:

“**Artículo 58.** Las proposiciones que no sean iniciativas de ley presentadas por uno o más individuos de la Cámara, sin formar los que las suscriben mayoría de diputación, se sujetarán a los trámites siguientes.”

La Presidenta:

Esta es una iniciativa de ley. Cabe el artículo 59 y el 60.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

“**Artículo 59.** En los casos de urgencia y obvia resolución calificados por el voto de las dos terceras partes de los individuos de la Cámara que estén presentes, podrá ésta, a pedimento de alguno de sus miembros, dar curso a las proposiciones o proyectos en hora distinta de la señalada y ponerlos a discusión inmediatamente después de su lectura.”

“**Artículo 60.** Ninguna proposición o proyecto podrá discutirse sin que primero pase a la comisión o comisiones correspondientes y éstas hayan dictaminado. Sólo podrá dispensarse este requisito en los asuntos que por acuerdo expreso de la Cámara se calificaren de urgente o de obvia resolución.”

La Presidenta:

Hasta ahí.

En votación económica, consulte la Secretaría...

Sí, diputado Barbosa.

El diputado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta (desde su curul):

Sí, señora Presidenta.

Con fundamento en el artículo 148 del Reglamento para el Gobierno Interior, estamos solicitando su servidor y cinco diputados, entre los que señalo a Rafael Servín, a Víctor Manuel Camposeco, a Jesús Garibay, a Enrique Herrera y a Uuc-kib Espadas, para que la votación sea tomada en el tablero.

Le ruego a la Secretaría dar lectura al artículo 148 para ilustrar a la Asamblea.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

Artículo 148. Las votaciones serán precisamente nominales, primero, cuando se pregunte si ha o no lugar a aprobar algún proyecto de ley en lo general; segundo, cuando se pregunte si se aprueba o no cada artículo de los que compongan el indicado proyecto o cada proposición de las que formen el artículo y tercero, cuando lo pida un individuo de la propia Cámara y sea apoyado por otros cinco. También serán nominales en el caso del artículo 152.”

La Presidenta:

Esta Presidencia le solicita a la Secretaría esté atenta a recibir por escrito la solicitud. Diputado Zapata.

El diputado José Alejandro Zapata Perogordo (desde su curul):

Señora Presidenta.

Yo nomás quería conocer la interpretación de la Mesa Directiva, en relación con el artículo 159 que acaban de leer, toda vez que se requiere, para un asunto de esta naturaleza, que sea el voto afirmativo de las dos terceras partes. Es decir, está estableciendo aquí que de los presentes tienen que votar a favor para aceptar como de urgente y obvia, de manera positiva, las dos terceras partes. De no ser así no podrá aceptarse entonces en consecuencia la proposición como de urgente y obvia.

La Presidenta:

Diputado Zapata, no entiendo el sentido de la pregunta. Son dos terceras partes de los presentes, si es el sentido de la pregunta.

El diputado José Alejandro Zapata Perogordo (desde su curul):

Sí, por esta razón.

En algunas ocasiones han señalado que todavía no se tiene en este punto, porque adicionalmente se había estado discutiendo y es un punto que nos agarra ahorita de improviso y de sorpresa y

por lo tanto hay algunos que están pensando en la abstención. Siendo abstención no puede considerarse a favor y en consecuencia para la contabilidad tendrá que, en consecuencia, verificarse que de los miembros presentes pueda, para aceptarse tener las dos terceras partes de manera afirmativa.

La Presidenta:

La abstención en este caso contaría como presencia en la Cámara queda claro. La proporción de las dos terceras partes se da la abstención en este caso se incorpora al recuento total de los asistentes y las dos terceras partes son las que se califican.

El diputado Martí Batres Guadarrama
(desde su curul):

¡Señora Presidenta!

La Presidenta:

Sí, diputado Martí Batres.

El diputado Martí Batres Guadarrama
(desde su curul):

Solamente para comentar que, en efecto, para la votación que tendremos da lo mismo votar en contra que abstenerse. Porque si alguien no quiere cargar con el costo de votar en contra, la abstención para efectos de esta votación es el mismo obstáculo para tomar una decisión y poder definirse en torno al asunto. Es decir, votar en contra o abstenerse, para los efectos de esta votación, da lo mismo. Es votar en contra en los hechos de que se tome la decisión correspondiente.

La Presidenta:

Gracias, diputado Batres.

Yo respeto las interpretaciones de los diputados que me han antecedido en el uso de la palabra. Simplemente señalo: para el cómputo total de los asistentes la abstención cuenta como presencia y las dos terceras partes se tienen que computar en relación al monto total de los asistentes.

Entonces puede que la abstención no tenga importancia según su interpretación en cuanto al

sentido del voto, pero cuenta para la conformación del número total del cual se calculan las dos terceras partes.

¿Ya tienen la solicitud por escrito? (Dirigiéndose a la fracción parlamentaria perredista).

Esta Presidencia desea recordar a este honorable pleno, que independientemente del sentido de la votación que esta soberanía determine, hay una excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, y se lo recuerda especialmente a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para que haya dictamen sobre esta materia a más tardar el día 30 de abril.

Le ruego dar lectura, nuevamente, al artículo 59.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

Del Reglamento para el Gobierno Interior.

“**Artículo 59.** En los casos de urgencia y obvia resolución, calificados por el voto de las dos terceras partes de los individuos de la Cámara que estén presentes, podrá ésta, a pedimento de alguno de sus miembros, dar curso a las proposiciones o proyectos en hora distinta de la señalada y ponerlos a discusión inmediatamente después de su lectura.”

La Presidenta:

El artículo 60.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

“**Artículo 60.** Ninguna proposición o proyecto podrá discutirse sin que primero pase a la comisión o comisiones correspondientes y éstas hayan dictaminado. Sólo podrá dispensarse este requisito en los asuntos que por acuerdo expreso de la Cámara se calificaren de urgente o de obvia resolución.”

La Presidenta:

Atendiendo la solicitud del diputado Uuc-kib Espadas Ancona y del diputado Barbosa, que fue sustentada por escrito y con la firma de cinco proponentes, proceda la Secretaría a instruir la apertura del sistema electrónico de votación, a efecto de proceder a recoger la votación.

El sentido de la votación será el siguiente. Por la afirmativa, es que se acepta que el asunto planteado por el diputado Uuc-kib sea de urgente y obvia resolución y por la negativa, es que se rechaza que el asunto planteado por el diputado Uuc-kib sea de urgente y obvia resolución. Hasta por 10 minutos.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

Por instrucciones de la Presidencia y conforme a lo que ha señalado, se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico, por 10 minutos, para proceder a recoger la votación que se ha planteado.

(Votación.)

Se emitieron 89 votos en pro, 309 en contra y 16 abstenciones.

La Presidenta:

No se considera de urgente y obvia resolución.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Correa Ceseña. ¿Sí, diputado?

El diputado José Manuel Correa Ceseña
(desde su curul):

Deseo hacer uso de la palabra, señora Presidenta.

La Presidenta:

¿Con qué objeto, diputado?

El diputado José Manuel Correa Ceseña
(desde su curul):

Con objeto de puntualizar la posición de mi fracción, en relación con esta votación y con su procedimiento.

La Presidenta:

Ya está votada. ¿Quiere usted hacer alguna aclaración desde su curul, diputado?

El diputado José Manuel Correa Ceseña
(desde su curul):

Desde mi curul, por supuesto.

La Presidenta:

Adelante, señor diputado.

El diputado José Manuel Correa Ceseña
(desde su curul):

Gracias. Bueno, miren ustedes, señoras y señores diputados, quiero hacer un par de precisiones en relación con el evento que acabamos de hacer.

Primero, el de la voz votó a favor de que se resolviera este asunto de manera urgente y obvia. Quiero decir que el de la voz preside la Comisión de Cultura y la Comisión de Cultura dictaminó favorable a la exención impositiva a los derechos de autor, con el propósito de que se vuelva al estado anterior.

Una vez hechas estas aclaraciones, quiero puntualizar la posición de mi fracción.

La fracción votó mayoritariamente en contra del procedimiento, exclusiva y específicamente del procedimiento. Quiero ser muy enfático en esto, en vista de que una vez que este tema se ha tratado en lo sustancial, en lo central, mi fracción seguramente votará a favor de los derechos de autor.

La Presidenta:

Diputado Alejandro Zapata. Ha declinado el diputado Alejandro Zapata.

Diputado Uuc-kib, desde su curul.

El diputado Uuc-kib Espadas Ancona
(desde su curul):

Sí, con el mismo objeto, señora Presidenta, de aclarar la posición de nuestro partido en esta votación.

Nosotros hemos planteado desde el principio que éste es un impuesto injusto que debe ser derogado. Nos parece que hubo tiempo suficiente para que las diversas fracciones actúen dentro de las

comisiones para impulsar las posiciones que ahí consideren pertinente.

Lo cierto del caso es que quienes detentan la mayoría en la Comisión de Hacienda han tenido un acuerdo *de facto* en no dictaminar sobre esta propuesta. Por lo tanto, aceptando sin discusión la buena fe del diputado Correa Ceseña y aceptando que muchos diputados del PRI han manifestado abiertamente su compromiso con los autores, nosotros queremos expresar que no aceptamos esto como una expresión de partido plena, puesto que el PRI al interior de la propia Comisión de Hacienda no ha hecho esfuerzo alguno por dictaminar sobre esta materia.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Continuamos con el desahogo del orden del día y reitero que el trámite de la iniciativa presentada por el diputado Uuc-kib fue a la Comisión de Hacienda.

Diputado Levín, para contestar alusiones personales, por la Comisión de Hacienda. Hasta por cinco minutos para contestar alusiones.

El diputado Oscar Guillermo Levín Coppel:

Señora Presidenta; señoras y señores diputados:

De manera muy breve y muy sencilla simplemente informar que la Comisión de Hacienda en éste como en otros campos, ha hecho un enorme esfuerzo por intentar el consenso

Para todos los miembros de la comisión, no necesariamente los de ningún partido político hemos encontrado una razón fundamental en los principios que hoy enarbolan los intelectuales de México. Tanto en el PRI como en el PAN, como en el PRD como en el resto de los partidos existe conciencia de que hay que encontrarle una solución adecuada a este problema.

Nos hemos entrevistado en muy diversas ocasiones con los intelectuales y sus organismos gremiales para encontrar esa solución, hasta hoy, por lo menos en la Comisión de Hacienda no hemos encontrado el mecanismo para ponernos de acuerdo fundamentalmente todos los partidos y encontrarle una solución clara al tema, que los intelectuales no sean agraviados en su proceder

fundamentalmente artístico y que por otro lado no se hagan boquetes fundamentales a las leyes fiscales.

Hoy el PRI, eso también quiero explicarlo, no votó en contra de las exenciones a los intelectuales, lo que no estuvo de acuerdo es en el mecanismo en el que hoy se intentó darle por obvia y urgente resolución a este asunto.

Yo invito a los compañeros de todas las bancadas a mantener el esfuerzo, a buscar una salida adecuada, importante, reflexiva de parte de todos, hay en todos los partidos gente que le ha dedicado un enorme esfuerzo a encontrarle una salida a este problema y, sobre todo, mi reconocimiento a los compañeros de la Comisión de Cultura que han encontrado inclusive formas de advenimiento muy claras.

Yo quiero hacerme responsable aquí de que la Comisión de Hacienda va a encontrarle, junto con la Comisión de Cultura, una salida importante a este tema, es un tema central para los intelectuales de este país.

Muchas gracias, señores diputados.

La Presidenta:

Yo quisiera recordarle al pleno y le solicitaría respetuosamente al diputado Uuc-kib, quisiera recordarle al pleno que esta Presidencia estableció que debe haber dictamen sobre este tema a más tardar el 30 de abril.

Entonces quiero señalarlo, quiero subrayarlo, quiero recalcarlo para que no sometamos al pleno a un debate amplio, que nos impida continuar con el desarrollo del orden del día, sin menoscabo de darle la palabra a quien desea hacer uso de ella en el ejercicio de su facultad como legislador

Diputado Uuc-kib, no hay hechos en el capítulo en el que estamos involucrados diputado.

Activen el sonido de la curul del diputado Uuc-kib.

El diputado Uuc-kib Espadas Ancona (desde su curul):

Sí diputada, entiendo que no hay intervenciones por rectificar hechos, tampoco hay intervenciones por contestar alusiones personales ni corporativas en el punto del orden del día que estábamos.

Sin embargo, las expresiones que hace el diputado Oscar merecen algún mínimo comentario por parte nuestra y en honor a la equidad parlamentaria yo insistiría en pedirle la oportunidad de expresar nuestro punto de vista.

La Presidenta:

Con gusto diputado Zapata.

El diputado José Alejandro Zapata Perogordo (desde su curul)

Gracias, señora Presidenta:

Este punto, en cuanto a su cuestión procedimental ya fue discutido en tanto que no se admitió que fuera de urgente y obvia y sin embargo, se está entrando a la discusión. Yo mucho agradecería a la Mesa Directiva que, con la prudencia que siempre ha demostrado, pueda solicitar el respeto a la Asamblea para los efectos de que en su oportunidad pueda tratarse la discusión respectiva pero no en este momento, toda vez que ya ha sido votado que no es el procesal oportuno para dar el debate en ese sentido.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Diputado Zapata.

Yo le rogaría a esta Asamblea la comprensión a todos ustedes para que esta Presidencia pueda otorgar el uso de la palabra para rectificar hechos, por una sola ocasión o me atengo, con criterio rígido al Reglamento y en ese sentido no hay capitulado de rectificación de hechos.

Entonces, diputado Uuc-kib Espadas, para cerrar con el sentido de la equidad parlamentaria y en el caso de que algún diputado del PAN quisiera hacerlo y se cierra la discusión.

El diputado Uuc-kib Espadas Ancona:

Señora Presidenta; señores diputados:

Me parece muy importante dejar perfectamente claro que la fracción del Partido de la Revolución Democrática no ha pretendido otra cosa que expresar algo que es urgente para la comunidad intelectual de este país. Nosotros no hemos

pretendido darle ningún tipo de albazo a la Comisión de Hacienda, hemos... no sólo presentamos nuestra iniciativa en tiempo y el plazo reglamentario para que la Comisión de Hacienda venció no una, no cinco, no 10, 22 veces, pasaron 110 días sin dictamen, 22 veces el plazo reglamentario.

Nosotros entendemos que hay temas en los que es difícil alcanzar consensos; éste es un tema en el que es difícil alcanzar consensos, pero me parece que la imposibilidad de alcanzar consensos no justifica la indefinición. Este es un asunto de importancia nacional, es un asunto que afecta a los creadores intelectuales del país y merece que la Cámara de Diputados diga cuál es su opinión sobre un asunto sobre el que constitucionalmente debe resolver.

Me parece que en ese sentido si la Comisión de Hacienda no puede alcanzar un consenso, será necesario que dictamine en el sentido que vaya a dictaminar, en el sentido que los grupos parlamentarios decidan pesar al interior de la propia comisión y esto quiere decir también en el sentido en el que el PRI decida pesar al interior de la comisión para obtener un dictamen que aunque no lograra el consenso, si pudiera lograr la mayoría y atender la posición de los autores en esta perspectiva.

Presentamos ya dos excitativas: una el día 2 de abril, otra el día 9 de abril.

No estamos de ninguna manera tratando de causar sorpresas ni de lograr resoluciones que no tengan lugar; precisamente lo que estamos tratando de evitar es que a base de pausas se mantenga un asunto congelado de modo tal que en la práctica no pueda ser resuelto en este periodo de sesiones, sino que artificialmente se lleve al siguiente periodo de sesiones ordinarias en donde de manera natural se empataría con la discusión fiscal del próximo año.

No, señores diputados, no es el PRD el que está faltando a compromisos parlamentarios de ninguna naturaleza. Esta Cámara tiene obligaciones.

Nosotros como diputación perredista tenemos compromisos públicos y abiertos con algunos de los intereses nacionales. Este es uno de ellos, lo estamos trabajando, vamos a seguir peleando por derogar un impuesto injusto, estamos dentro del margen de la normatividad.

El trámite que nosotros pedimos es un trámite establecido reglamentariamente, fue votado y acataremos el resultado de la votación.

La dilación en la Comisión de Hacienda no es legal.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias.

Aprecio especialmente la comprensión del grupo parlamentario del PAN, en cuanto al manejo de este punto.

PEDOFILIA

La Presidenta:

Continuando con el orden del día, tiene la palabra el diputado José Elías Romero Apis, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar una iniciativa de reformas al Código Penal Federal y al Código Federal de Procedimientos Penales en materia de pederastia.

El diputado José Elías Romero Apis:

Con su venia, señora Presidenta; honorable Asamblea:

Me permito someter a la consideración de esta soberanía nacional una iniciativa de reformas a diversos ordenamientos en materia de pederastia y de pedofilia.

Tratar el tema de la pederastia y de la pedofilia es abordar un tema fuerte, es recurrir a un tema que cala, que alarma, que duele y que indigna. Toda acción de arrebato sobre un niño nos mueve a furia, así se trate tan sólo de despojarlo de un juguete, que no resulta cuando se trata del pederasta y del pedófilo, que le arrebatan al niño mucho más que eso, en ocasiones que le arrebatan todo.

El mundo de la agresión sexual al niño es un mundo muy complejo y hasta ahora muy desatendido, se mueve en el espacio generado por tres vicios que anidan en el alma y en la conducta de los humanos, la perversión, la indolencia y el abuso de la confianza, es un fenómeno que se genera desde luego a partir de las desviaciones que orillan a algunos, a las prácticas sexuales semiautocomplacientes, pero a esto hay que agregar un ingrediente distintivo de alta complejidad para la ley, se trata de una agresión casi siempre abusiva de las confianzas depositadas o supuestas.

La gran mayoría de los delitos violentos se producen entre desconocidos, la víctima del asalto, del robo de vehículos, del secuestro en todas sus formas y de muchos más casi nunca conocía a su agresor, a diferencia de ello, el agresor sexual de niños casi siempre es conocido por el infante, salvo contadas excepciones, el escenario habitual de estos crímenes está constituido por el centro recreativo, por el centro escolar y por el seno familiar.

La depravada fauna de aficionados al sexo con menores no sólo abarca entrenadores, guardianes, profesores, prefectos y conserjes, sino que alcanza y en proporciones alarmantes y quizá mayoritarias a padres, a tíos, a padrastros y a otros familiares adultos que mal usan de su relación de convivencia para poder actuar y que en ella se cobijan para sortear la eventualidad del castigo. Todo esto desde luego junto con una indolencia oficial que ha logrado la virtual inexistencia de programas de apoyo a los menores y de concientización a una sociedad civil que carece no sólo de una cultura de prevención y de precaución, sino también es cruel, pero cierto, de credulidad hacia los menores y de confianza frente a sus incipientes solicitudes de auxilio.

Por otra parte, en el terreno de lo jurídico el asunto no podría estar más enrarecido, aquí hay muchos diputados que han sido procuradores o subprocuradores de sus estados o de la Federación, con quienes he compartido la tarea del Ministerio Público.

Quienes hemos tenido la obligación profesional de atender estos asuntos, sabemos que es en la pederastia y en la pedofilia donde se llega a la cumbre de la repugnancia y de la indignación.

Desde el primer interrogatorio los comportamientos contraponen nuestra naturaleza; el pederasta normalmente instalado en el cinismo; el niño habitualmente sumergido en el terror.

No he conocido criminales más descarados que el agresor de niños ni víctima más asustada que el menor agredido. Frente a los primeros tiene uno que hacer acopio de prudencia para no violentar los límites de la ley; frente al niño, tiene uno que escuchar la narración de los detalles de relación sexual, de los engaños y de las amenazas, además de formular las preguntas y buscar los datos, que debo decirlo, constituyen experiencias profesionales difíciles de comentar. Dirigencias en las que uno desea como fiscal que el niño recuerde todo y al mismo tiempo deseando como ser

humano que pudiera olvidarse de todo. Pero ahí no acaba la averiguación previa, ahí apenas comienza, hay que proseguir con otros participantes, algunos encubridores, otros incluso cómplices, hay directores de escuela que defienden a su prefecto; hay juntas de condóminos que protegen a su conserje, pero no sólo eso, hay también madres de niños agredidos que se ponen de lado del padrastro agresor; tías carnales que protegen a sus maridos, tíos políticos y primos mayores que se cubren entre todos ellos.

Luego vienen momentos más difíciles: el reporte y la narración de los médicos, las lesiones, los destrozos, los residuos, los vestigios de la presión, de los amarres, de las sogas, de los golpes y los de una relación practicada sin ningún comediante y sin ninguna defensa. Luego prosiguen las pláticas con los sicólogos, establecer el perfil de veracidad de un niño o también la entidad de los daños síquicos que lo llevan a una confusión entre la verdad y la mentira, entre su aceptación y su rechazo y que pueden exponer todo el éxito jurídico del caso.

Tanto en la averiguación previa como en el proceso, viene otro drama: el tratar de sostener con éxito la acción penal. La fiscalía cuenta básicamente con un niño que no sólo es niño, sino que está confundido, asustado y debilitado. Frente a ello, un abogado defensor de cuarta categoría puede con mínima habilidad imponerse a un fiscal estrella.

Entre las primeras reglas de la técnica de defensa está la de agredir y confundir a la víctima, en este caso a un niño, pero esto no es tampoco el final del drama. En ocasiones la fiscalía no cuenta ni siquiera con el niño confundido; junto con el maltrato de menores, la pederastia se constituye en los dos principales orígenes del homicidio de niños: en el maltrato, porque a los criminales se les pasó la mano en la pederastia para que a las víctimas no se les pase la lengua. Entonces los fiscales o quienes lo fuimos, ya no tenemos que trabajar sobre las declaraciones de los niños; tenemos que inspeccionar sus cadáveres y estudiar durante muchos días lo que llamamos el dictamen de autopsia y el protocolo de necropsia, con las 100 ó 200 fotografías forenses externas de que vienen acompañadas.

Créame que no hay necropsias que infundan más dolor. Por eso dije al principio de hablar de ello; es abordar un tema fuerte. Es por todo ello, sin ánimo de abundar en mayor extensión, que he tomado la decisión de presentar a la consideración de esta

soberanía nacional reformas a diversas leyes que nos pudieran permitir lo siguiente:

Primero. Elevar la pena de prisión para los pederastas y pedéfilos.

Debo mencionar que no soy de los que creo necesariamente en la elevación de penas como instrumento disuasivo automático, pero sí en su eficacia como representación de los valores tutelados por la ley. No me parece consecuente que una agresión sexual sobre menores sea normalmente distinta que una sobre adultos; hay quienes dicen que sí y quienes dicen que no, pero lo cierto es que si frente al delito ambas víctimas son moralmente iguales, frente al proceso el menor es infinitamente más débil e indefenso. Por ello se propone una necesaria reclasificación de penas que hoy van de ocho a 14 años en su modalidad ordinaria y de 12 a 21 en su modalidad calificada, para convertirse en una de 12 a 21 en su modalidad ordinaria y hasta de una de 28 años en su modalidad calificada, para los casos de pederastia.

En los casos de pedefilia, también se propone un aumento sobre las penas actuales y se propone la inhabilitación para el desempeño de la profesión, cargo o empleo en el que hubiere delinuido el agente, hasta por un tiempo igual al de la prisión.

Es necesario además precisar las circunstancias en las que la Constitución impide el careo con el delincuente, mandato constitucional del que debemos reconocer este Congreso ha sido omiso, no obstante el mandato constitucional de hace un año.

Hay que propiciar la investigación ministerial especializada para impedir a la víctima un doble impacto emocional; establecer los centros de atención a víctimas de pederastia y pedefilia; impulsar programas que estimulen la confianza del niño para solicitar auxilio y denunciar el abuso; formular programas de prevención en el Gobierno y en la sociedad civil; instalar programas educativos tendientes a lo anterior y por ello me permito presentar esta iniciativa de reformas al Código Penal Federal, al Código Federal de Procedimientos Penales, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a la Ley General de Educación.

Honorable Asamblea: los tiempos futuros y las generaciones venideras habrán de determinar si lo más oprobioso y lo más reprochable de nuestro tiempo y de nuestra generación fue la impetuosa estridencia de los malos y de los culpables o si

fue el vergonzoso silencio de los buenos y de los inocentes; si lo peor es lo que nos hicieron o fue peor que frente a ello nos quedamos callados.

Es cuanto, señora Presidenta, con mi solicitud de turnar esta iniciativa para su procesamiento congresional, a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con opinión, en lo que concierne a las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública, a la muy respetable Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y en lo que concierne a la Ley General de Educación, a la muy respetable Comisión de Educación y Servicios Educativos.

Muchas gracias, honorable Asamblea. Es cuanto, señora Presidenta.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— Honorable Congreso de la Unión.— LVIII Legislatura.

Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

José Elías Romero Apis, diputado federal a la LVIII Legislatura de la honorable Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55 fracción II, 56, 62 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar la siguiente

Iniciativa de reformas al Código Penal Federal, al Código Federal de Procedimientos Penales, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a la Ley General de Educación, todas ellas en materia de pederastia y pedofilia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tratar el tema de la pederastia y de la pedofilia es abordar un tema fuerte. Es recurrir a un tema que cala, que alarma, que duele y que indigna. Toda acción de arrebató sobre un niño nos mueve a furia, así se trate tan sólo de despojarlo de un juguete. Que no resulta cuando se trata del pederasta y del pedófilo, que le arrebatan al niño mucho más que eso. En ocasiones, que le arrebatan todo.

El mundo de la agresión sexual al niño es un mundo muy complejo y hasta hoy, muy desatendido. Se mueve en el espacio generado por tres vicios que anidan en el alma y en la conducta de los huma-

nos: la perversión, la indolencia y el abuso de la confianza.

Es un fenómeno que se genera, desde luego, a partir de las desviaciones que orillan, a algunos, a las prácticas sexuales semi-auto-complacientes. Pero a esto hay que agregar un ingrediente distintivo de alta complejidad para la ley. Se trata de una agresión casi siempre abusiva de las confianzas depositadas o supuestas.

La gran mayoría de los delitos violentos se producen entre desconocidos. La víctima del asalto, del robo de vehículo, del secuestro en todas sus formas y de muchos más, casi nunca conocía a su agresor. A diferencia de ello, el agresor sexual de niños casi siempre es conocido por el infante. Salvo contadas excepciones, el escenario habitual de estos crímenes está constituido por el centro recreativo, por el centro escolar y por el seno familiar. La depravada fauna de aficionados al sexo con menores no sólo abarca a entrenadores, guardianes, profesores, prefectos y conserjes, sino que alcanza —y en proporciones alarmantes, y quizá, mayoritarias— a padres, a tíos, a padrastros y a otros familiares adultos que mal usan de su relación de convivencia para poder actuar y que en ella se cobijan para sortear la eventualidad del castigo.

Todo esto, desde luego, junto con una indolencia oficial que ha logrado la virtual inexistencia de programas de apoyo a los menores y de concientización a una sociedad civil que carece, no sólo de una cultura de prevención y de precaución, sino también —es cruel pero cierto— de credulidad hacia los menores y de confianza frente a sus incipientes solicitudes de auxilio.

Por otra parte, en el terreno de lo jurídico el asunto no podría estar más enrarecido. Aquí hay muchos diputados que han sido procuradores o subprocuradores de sus estados o de la Federación con quienes he compartido la tarea del Ministerio Público. Quienes hemos tenido la obligación profesional de atender estos asuntos sabemos que es en la pederastia y en la pedofilia donde se llega a la cumbre de la repugnancia y de la indignación.

Desde el primer interrogatorio los comportamientos contraponen nuestra naturaleza. El pederasta, normalmente instalado en el crimen. El niño, habitualmente sumergido en el terror. No he conocido criminales más descarados que el agresor de niños ni víctima más asustada que el menor agredido.

Frente a los primeros tiene uno que hacer acopio de prudencia para no violentar los límites de la ley. Frente al niño tiene uno que escuchar la narración de los detalles de relación sexual, de los engaños

y de las amenazas, además de formular las preguntas y buscar los datos que —debo decirlo— constituyen experiencias profesionales que no nos atrevemos a narrar ni en lo social ni en lo familiar. Diligencias en las que uno desea, como fiscal, que el niño recuerde todo y, al mismo tiempo, deseando como ser humano, que pudiera olvidarse de todo.

Pero ahí no acaba la averiguación previa. Allí apenas comienza. Hay que proseguir con otros participantes. Algunos, encubridores. Otros, incluso, cómplices. Hay directores de escuela que defienden a su prefecto. Hay juntas de condóminos que protegen a su conserje. Pero no sólo eso. Hay, también, madres de niños agredidos que se ponen del lado del padrastro agresor. Tías carnales que protegen a sus maridos, tíos políticos y primos mayores que se cubren entre todos ellos.

Luego, vienen momentos más difíciles. El reporte y la narración de los médicos. Las lesiones, los destrozos, los residuos. Los vestigios de la presión, de los amarres, de las sogas, de los golpes y los de una relación sexual practicada sin ningún comedimiento y sin ninguna defensa. Luego prosiguen las pláticas con los sicólogos. Establecer el perfil de veracidad de un niño. O, también, la entidad de los daños síquicos que lo llevan a una confusión entre la verdad y la mentira, entre su aceptación y su rechazo y que pueden exponer todo el éxito jurídico del caso.

Tanto en la averiguación previa como en el proceso viene otro drama. El tratar de sostener, con éxito, la acción penal. La fiscalía cuenta, básicamente, con un niño que no sólo es niño, sino que está confundido, asustado, en mucho abandonado, lastimado, agredido y debilitado. Frente a ello, un abogado defensor de cuarta categoría puede, con mínima habilidad, imponerse a un fiscal estrella. Entre las primeras reglas de la técnica de defensa está la de agredir y de confundir a la víctima. En este caso, a un niño.

Pero esto no es tampoco, el final del drama. En ocasiones la fiscalía no cuenta ni siquiera, con el niño confundido. Junto con el maltrato de menores, la pederastia se constituye en los dos principales orígenes del homicidio de niños. En el maltrato, porque a los criminales “se les pasó la mano”. En la pederastia, para que a las víctimas no “se les pase la lengua”.

Entonces los fiscales o quienes lo fuimos ya no tenemos que trabajar sobre las declaraciones de los niños. Tenemos que inspeccionar sus

cadáveres y estudiar, durante muchos días, lo que llamamos el dictamen de autopsia y el protocolo de necropsia, con las 100 ó 200 fotografías forenses externas e internas de que vienen acompañadas. Créanme que no hay necropsias que infundan más dolor.

Quienes hemos tomado el camino profesional que tiene qué ver con las agencias investigadoras, con las morgues, con los tribunales penales y con las prisiones solemos ser gente muy recia. Endurecidos por instinto y por necesidad de sobrevivencia síquica y anímica. O nos volvemos recios o nos volvemos locos. Pero los asuntos de la pederastia y de la pedefilia son los que someten a la más dura prueba la resistencia humana, por repugnantes y por indignantes. Por eso dije al principio, que hablar de ello es abordar un tema fuerte.

Es por todo ello —sin ánimo de abundar en mayor extensión— que he tomado la decisión de presentar a la consideración de esta soberanía nacional reformas a diversas leyes que nos pudieran permitir lo siguiente:

1. Elevar la pena de prisión para los pederastas y pedéfilos. Debo mencionar que no soy de los que creo, necesariamente, en la elevación de penas como instrumento disuasivo automático, pero sí en su eficacia como representación de los valores tutelados por la ley. No me parece consecuente que una agresión sexual sobre menores sea normalmente distinta que una sobre adultos. Hay quienes dicen que sí y quienes dicen que no. Pero lo cierto es que si frente al delito ambas víctimas son moralmente iguales, frente al proceso el menor es infinitamente más débil e indefenso. Por ello se propone una necesaria reclasificación de penas que hoy van de ocho a 14 años en su modalidad ordinaria y de 12 a 21 en su modalidad calificada, para convertirse en una de 12 a 21 años en su modalidad ordinaria y de hasta 28 años en su modalidad de calificada, para los casos de pederastia.

Para el caso de pedefilia se propone que la actual de dos a cinco años para su modalidad ordinaria y de 3 a 7.5 años para su modalidad calificada se convierta en una de 3 a 7 años para su modalidad ordinaria y de 4.5 a 10.5 años para su modalidad calificada.

2. Inhabilitación para el desempeño de la profesión, cargo o empleo en el que se hubiese delinquido. Como muchos pederastas y pedéfilos cometen sus crímenes aprovechando las circunstancias en

las que los coloca su empleo, cargo o profesión, sean estas públicas o privadas y como se trata de un abuso de la confianza que le permitían dichas circunstancias, se propone que la inhabilitación no sea de tan sólo cinco años, como actualmente se dispone, sino de los mismo años que la pena de prisión impuesta, computada —desde luego— a partir de que se recupere la libertad.

3. Precisar en la ley las circunstancias en que la Constitución impide el careo con el delincuente. Lo dispuesto por el nuevo artículo 20 constitucional, en vigor desde el 22 de marzo del año 2001, obliga a una precisión establecida en la ley, mandato del que este Congreso ha hecho omisión y ahora pretende que se cumpla.

4. Propiciar la investigación ministerial especializada, para impedir a la víctima un doble impacto emocional. Con esto se pretende que estos casos que requieren un tratamiento victimológico *sui generis*, no caigan en manos que podrían hacer tanto daño como el producido por el agresor no sólo en cuanto a la interrelación fiscal-víctima sino en cuanto a su aplicación para el éxito del proceso.

5. Establecer los centros de atención a víctimas de pederastia y pedofilia. Esto es, también, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, apartado B constitucional, en cuanto a atención médica y psicológica, a asesoría jurídica, a información procedimental, a coadyuvancia ministerial, a entroncamiento procesal, a reparación del daño y a seguridad personal.

6. Impulsar programas que estimulen la confianza del niño para solicitar auxilio y denunciar el abuso. Esto con el objeto de difundir, sobre todo hacia la población infantil, que no están solos, que deben buscar auxilio y que deben ubicar a la persona de más confianza.

7. Formular programas de prevención en el gobierno y en la sociedad civil. Establecer que este es un asunto al que la autoridad preventiva debe aplicarse desde muchos frentes sin dilación de tiempo.

8. Instalar programas educativos tendientes a lo anterior. Esto para asumir que debe ser una responsabilidad de la escuela, sobre todo pública, participar en el establecimiento de una cultura de prevención, de precaución y de seguridad.

9. Formular, con el ejemplo, una atenta invitación a las potestades locales para logros similares.

Los tiempos futuros y las generaciones venideras habrán de determinar si lo más oprobioso y lo más

reprobable de nuestro tiempo y de nuestra generación fue la impetuosa estridencia de los malos y de los culpables o si fue el vergonzoso silencio de los buenos y de los inocentes.

Si lo peor es lo que nos hicieron o fue peor que nos quedamos callados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito poner a la consideración de esta Cámara de Diputados, la siguiente

INICIATIVA

De reformas al Código Penal Federal, al Código Federal de Procedimientos Penales, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de Educación.

Artículo primero. Se reforman los artículos 261, 266 y 266-bis del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

“Artículo 261. Al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejercite un acto sexual en una persona menor de 12 años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo se le aplicará una pena de tres a siete años de prisión...”

“Artículo 266. Se impondrá prisión de 12 a 21 años:

I a la III...

Si se ejerciera violencia física o moral se aplicará prisión hasta de 28 años.

Artículo 266-bis. . .

I...

II...

III. El delito fuere cometido por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza su profesión o empleo, utilizando o valiéndose para ello de los medios o circunstancias que ellos le proporcionen. Además de la pena de prisión el condenado será destituido de su cargo o empleo si éste fuera público o suspendido e inhabilitado para el desempeño de su profesión o tipo de empleo en el que delinquirió o cargo o empleo público por un tiempo igual a la prisión impuesta, computándose a partir de que fuera puesto en libertad.

IV...“

Artículo segundo. Se reformarán los artículos 2o. y se crea un artículo 268-bis del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

“**Artículo 2o...**

I a la X...

XI. Proveer al personal ministerial, pericial y auxiliar y para la investigación de casos de pederastia y pedofilia.

XII. Desarrollar acciones generales para instalar una cultura de confianza que facilite la denuncia de parte de las víctimas de pederastia, pedofilia, violación y secuestro.

XIII. Los demás que señalen las leyes.”

“**Artículo 268-bis.** En los términos de lo dispuesto por la fracción V del apartado B del artículo 20 constitucional, los careos donde participen las víctimas de pederasta, pedofilia, violación y secuestro se practicarían de manera diferida con la intermediación del agente del Ministerio Público o del tribunal.

La confrontación y la reconstrucción de hechos en los delitos mencionados en el párrafo anterior se realizarán sin que el indiciado coincida personalmente con la víctima. En todo caso, el representante de ésta podrá participar en la diligencia.”

Artículo tercero. Se reforma el artículo 30-bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

“**Artículo 30 bis. . .**

I a la V. . .

VI. Proponer en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación en materia de prevención del delito y política criminal para todo el territorio nacional, haciendo énfasis en lo que concierne a delitos contra menores de edad;

VII a la XV...

XVI. Organizar, dirigir y administrar un servicio para la atención a las víctimas del delito y celebrar acuerdos de colaboración con otras instituciones del sector público y privado para el mejor cumplimiento de esta atribución, sobre todo en lo que concierne a menores de edad;

XVII a la XXVI...”

Artículo cuarto. Se incorpora una fracción XVI en el artículo 33 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

“**Artículo 33...**

I a la XIII...

XIV. Fomentarán una información que permita a los menores de edad desarrollar su confianza para solicitar auxilio cuando es víctima de abusos o delitos.

...”

Por todo lo anterior, a usted señora Presidenta de la Cámara de Diputados, me permito solicitar:

I. Tener por presentada la presente iniciativa para todos sus efectos constitucionales.

II. Dar el curso parlamentario que establece el Título Tercero Capítulo II Sección Segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Acordar su turno, para estudio y dictaminación, a la muy respetable Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, con opinión de la muy respetable Comisión de Gobernación y Seguridad Pública por lo que corresponde a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a la muy respetable Comisión de Educación y Servicios Educativos por que corresponde a la Ley General de Educación.

Es cuanto.

México, D.F., a 29 de abril de 2002.— Diputado *José Elías Romero Apis.*»

**Presidencia de la diputada
María Elena Alvarez Bernal**

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Túrnese la iniciativa a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con opinión de las comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Educación y Servicios Educativos y publíquese íntegro en el *Diario de los Debates* y la *Gaceta*.

LEY GENERAL DE LENGUAS INDIGENAS

La Presidenta:

Tiene la palabra el diputado Gumercindo Alvarez Sotelo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa de Ley General de Lenguas Indígenas.

El diputado Gumercindo Alvarez Sotelo:

Con el permiso de la Presidencia; estimadas compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, por mi conducto, presenta a consideración de esta soberanía la iniciativa de Ley General de Lenguas Indígenas al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda lengua indígena como fenómeno social y humano, es un sistema primario de signos, instrumento del pensamiento y de la acción y el medio más importante de comunicación.

Con respecto a la cultura, la lengua forma parte de ella y al mismo tiempo es su medio de expresión y entendimiento más notorio. Al estar tan estrechamente vinculada a la cultura, la lengua figura también entre los rasgos constituyentes de la identidad cultural de un pueblo, la composición pluricultural de la nación mexicana, que es una de las riquezas que los mexicanos ostentamos a los ojos del mundo.

La lengua es el principal vínculo de comunicación entre los miembros de la comunidad y entre otras comunidades como lo menciona Stephen A. Wurm: toda lengua refleja una cultura exclusiva y compleja que se manifiestan en cómo un grupo de hablantes ha resuelto sus problemas y cómo ha formulado su pensamiento y su sistema filosófico de comprensión del mundo.

Con la muerte de la lengua o su seudomuerte se pierde para siempre una unidad irremplazable de conocimiento y comprensión del pensamiento humano, así como su cosmovisión y cultura general.

Diversos estudios demuestran que la extinción de las lenguas es un proceso que tiene lugar en casi todo el planeta. De acuerdo con el Instituto Lingüístico de Verano, de los más de 6 mil 800 idiomas en el mundo, la mitad podrían estar en peligro de desaparecer en las próximas décadas.

Otras fuentes como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, alertan que más de 2 mil 500 lenguas indígenas corren peligro de extinción inmediata, siendo las más amenazadas aquellas con menos de 1 mil hablantes; más de 1 mil idiomas son hablados por 101 o mil personas y otros 553 por apenas 100 o menos, según este programa 234 lenguas ya murieron.

Otros investigadores calculan que en los próximos 100 años, 90% de los idiomas del mundo se habrán extinguido o estarán por extinguirse. La pérdida de una lengua en su contexto cultural representa la quema de un libro de consulta único del mundo natural, los secretos de la naturaleza guardados en las canciones, las historias, el arte y las artesanías de los pueblos indígenas podrían perderse para siempre.

En el caso de México, como ya se dijo, organismos internacionales reportan la existencia de más de 200 lenguas indígenas, mientras que el Censo General de Población y Vivienda de 2000, reporta por lo menos 62 y un total de 6 millones 44 mil 547 hablantes de cinco años o más.

Esta disparidad en las estimaciones indican, por una parte, que las lenguas indígenas del país no han sido objeto de un estudio profundo y sistemático que determine de manera más exacta su número y las diversas variantes de cada una de ellas. Esto mismo arroja apreciaciones inexactas del número de lenguas en peligro de desaparición y aunque para algunos investigadores son alrededor de 19, podrían ser muchas más por el desconocimiento del total y su considerable fragmentación. El conocimiento de la diversidad lingüística del país y su posterior estandarización, deben ser dos de los primeros pasos a realizar.

Siguiendo con las cifras del censo, mientras que una sola lengua, el náhuatl, tiene cerca de 1 millón y medio de hablantes, 24% del total de hablantes de lengua indígena, otras como el Lacandón, el Kiliwa, el Ixil, el Cochimí, el Kikapú, el Kumiai, el Cucupá, el Motozintleco, el Paipai, el Pápago, el Quiché, tienen menos de 300 hablantes y en el caso del lacandón, con tan sólo 40.

El futuro de estas lenguas es incierto, son altamente vulnerables por su limitado intercambio

lingüístico; asimismo, como bien lo expresa el Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, estas lenguas no han sido objeto de sistematizaciones con fines de lecto-escrituras ni se expresan en los medios de comunicación y los materiales escolares son escasos o inexistentes. En consecuencia, sus hablantes compiten en una situación de clara desventaja frente al español, incluso frente a otras lenguas indomexicanas, por lo que corren el riesgo de desaparecer en un futuro no muy lejano.

Es lamentable la falta de continuidad y homogeneidad de la política lingüística y educativa del Estado mexicano durante los últimos 75 años, por lo cual no ha permitido sentar las bases de una política de Estado en esas materias, pese a que el fortalecimiento de los sistemas propios de comunicación de los pueblos indígenas, constituye un factor clave para el acceso a la educación formal básica, media y superior.

Para el cambio social y cultural y para los proyectos de desarrollo productivo, la negación de sus lenguas ha conducido al ocultamiento del ser indígena, integrándose a medias al idioma nacional y profundizando las condiciones de marginación y pobreza.

En este contexto, la iniciativa que hoy presentamos nace de un compromiso real de aquéllos que no queremos que derechos constitucionales de gran envergadura, como son la preservación y el enriquecimiento de las lenguas indígenas, queden tan sólo plasmadas en papel. Lo que menos necesitan los pueblos indígenas son propuestas utópicas, irrealizables basadas en el populismo y la demagogia; no queremos que la responsabilidad del Estado se convierta en letra muerta, por el contrario, asumimos compromisos tangibles, observables y si bien graduales en relación con esta problemática, pero con paso firme hacia una nueva relación entre el Estado y los pueblos indígenas.

Todas las lenguas indígenas, cualquiera que sea su situación y el contexto en que se hablen, son mexicanas y patrimonio cultural y lingüístico de la nación y de la humanidad. El español, por su parte, es la lengua nacional oficial y medio de comunicación de todos los mexicanos.

Para incentivar el uso de las lenguas indígenas, esta iniciativa establece que en los municipios mayoritariamente indígenas, la principal lengua indígena será considerada válida al igual que el

español para cualquier asunto o trámite de carácter público o privado.

Asimismo, dispone que el Estado garantice el acceso a la información pública y cualquiera otra que se considere de interés público en dichas lenguas.

Considerando las restricciones presupuestarias y la escasez de recursos, entre ellos los humanos para llevar a cabo la tarea de ampliar la cobertura de la educación primaria bilingüe, establece este derecho en aquellos municipios mayoritariamente indígenas y su efectivo cumplimiento para el año 2006.

Pretender que este beneficio vaya más allá de la primaria y atienda a toda la población indígena, sería sólo un buen propósito en el corto plazo. Los estudiosos de este tema reconocen que actualmente no se cuenta con suficientes profesores lingüistas y traductores para proponerse metas más ambiciosas en la cobertura educativa y bilingüe, por lo que se vuelve más complejo si consideramos que la fragmentación de las lenguas, como hemos mencionado anteriormente en el ámbito internacional, los programas bilingües que se practican hoy en día son de transición, inclusive en los países desarrollados, los cuales tienen menos restricciones presupuestarias que el nuestro.

Dentro de los compromisos internacionales, el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales ratificado por México el 5 de septiembre de 1990, en su artículo 28 dicta que siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo al que pertenezcan; cuando ello no sea viable, las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar este objetivo.

Asimismo, dispone que deberán tomarse medidas adecuadas para asegurar que esos pueblos tengan la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país, que deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y las prácticas de las mismas.

Señora Presidenta, esta iniciativa que hoy presentamos, tiene una amplia exposición de motivos que creo que aún así son insuficientes, por lo cual

yo le solicito atentamente publique íntegramente el texto de esta propuesta en el *Diario de los Debates*, así como en la *Gaceta Parlamentaria* y esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Asuntos Indígenas y a la Comisión de Educación y Servicios Educativos, para que se pueda dictaminar favorablemente.

Y pido el apoyo de todos ustedes compañeras y compañeros diputados, para que esto se haga realidad.

Muchísimas gracias.

«Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, por mi conducto presenta a consideración de esta soberanía la iniciativa de Ley General de Lenguas Indígenas, al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda lengua, como fenómeno social y humano, es un sistema primario de signos, instrumento del pensamiento y de la acción y el medio más importante de comunicación. Con respecto a la cultura, la lengua forma parte de ella y al mismo tiempo es su medio de expresión y entendimiento más notorio. Al estar tan estrechamente vinculada a la cultura, la lengua figura también entre los rasgos constituyentes de la identidad cultural de un pueblo. La composición pluricultural de la nación mexicana es una más de las riquezas que los mexicanos ostentamos a los ojos del mundo.

La lengua es el principal vehículo de comunicación entre los miembros de la comunidad y con las otras comunidades. Como lo menciona Stephen A. Wurm, toda lengua refleja una cultura exclusiva y compleja que se manifiestan en cómo un grupo de hablantes ha resuelto sus problemas y cómo ha formulado su pensamiento y su sistema filosófico de comprensión del mundo. Con la muerte de la lengua o su seudomuerte se pierde para siempre una unidad irremplazable de conocimiento y comprensión del pensamiento humano, así como su cosmovisión y cultura en general.

Según Darrell Addison Posey, profesor de la Universidad de Oxford, de las casi 7 mil lenguas que existen en el planeta, entre 4 mil y 5 mil están clasificadas como indígenas. El mayor número de idiomas se habla en Papua, Nueva Guinea, donde

se distinguen 847 lenguas diferentes. Le siguen Indonesia con 655, Nigeria con 376, India con 309, Australia con 261, México con 230, Camerún con 201, Brasil con 185 y Zaire con 158.

Diversos estudios demuestran que la extinción de las lenguas es un proceso que tiene lugar en casi todo el planeta. De acuerdo con el Instituto Lingüístico de Verano, de los más de 6 mil 800 idiomas en el mundo, la mitad podrían estar en peligro de desaparecer en las próximas décadas. Otras fuentes, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, alertan que más de 2 mil 500 lenguas indígenas corren peligro de extinción inmediata, siendo las más amenazadas aquéllas con menos de 1 mil hablantes. Más de 1 mil idiomas son hablados por 101 mil personas, otros 553 por apenas 100 o menos. Según este programa, 234 lenguas ya murieron.

Otros investigadores calculan que en los próximos 100 años, el 90% de los idiomas del mundo se habrán extinguido o estarán por extinguirse.

La pérdida de una lengua y de su contexto cultural representa la quema de un libro de consulta único del mundo natural. Los secretos de la naturaleza, guardados en las canciones, las historias, el arte y las artesanías de los pueblos indígenas, podrían perderse para siempre.

En el caso de México, como ya se dijo, organismos internacionales reportan la existencia de más de 200 lenguas indígenas, mientras que el Censo General de Población y Vivienda de 2000, reporta por lo menos 62 y un total de 6 millones 044 mil 547 hablantes de 5 años y más. Esta disparidad en las estimaciones indican, por una parte, que las lenguas indígenas del país no han sido objeto de un estudio profundo y sistemático que determine de manera más exacta su número y las diversas variantes de cada una de ellas. Esto mismo, arroja apreciaciones inexactas del número de lenguas en peligro de desaparición y aunque para algunos investigadores son alrededor de 19, podrían ser muchas más por el desconocimiento del total y su considerable fragmentación. El conocimiento de la diversidad lingüística del país y su posterior estandarización deben ser dos de los primeros pasos a realizar.

Siguiendo con las cifras del censo, mientras que una sola lengua, el náhuatl, tiene cerca de millón y medio de hablantes (24% del total de hablantes de lengua indígena), otras como el lacandón, el kiliwua, el ixil, el cochimi, el kikapú, el kumiai, el cucapá, el cakchiquel, el motozintleco, el paipai,

el pápago y el quiché, tienen menos de 300 hablantes y en el caso del lacandón son tan sólo 40. El futuro de estas lenguas es incierto. Son altamente vulnerables por su limitado intercambio lingüístico. Asimismo, como bien lo expresa el Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, estas lenguas no han sido objeto de sistematizaciones con fines de lecto-escritura ni se expresan en los medios de comunicación y los materiales escolares son escasos o inexistentes. En consecuencia sus hablantes compiten en una situación de clara desventaja frente al español e incluso, frente a otras lenguas indomexicanas por lo que corren el riesgo de desaparecer en un futuro no muy lejano.

Es lamentable la falta de continuidad y homogeneidad de la política lingüística y educativa del Estado mexicano durante los últimos 75 años, lo cual no ha permitido sentar las bases de una política de Estado en estas materias, pese a que el fortalecimiento de los sistemas propios de comunicación de los pueblos indígenas constituye un factor clave para el acceso a la educación formal, básica, media y superior, para el cambio social y cultural y para los proyectos de desarrollo productivo. La negación de sus lenguas ha conducido al ocultamiento del ser indígena, integrándose a medias al idioma nacional y profundizando las condiciones de marginación y pobreza.

En este contexto, la iniciativa que hoy presentamos nace de un compromiso real de aquellos que no queremos que derechos constitucionales, de gran envergadura como son la preservación y el enriquecimiento de las lenguas indígenas, queden tan sólo plasmados en papel.

Lo que menos necesitan los pueblos indígenas son propuestas utópicas, irrealizables, basadas en el populismo y en la demagogia. No queremos que la responsabilidad del Estado se convierta en letra muerta, por el contrario, asumimos compromisos tangibles, observables, si bien graduales en relación con esta problemática, pero con paso firme hacia una nueva relación entre el Estado y los pueblos indígenas.

Todas las lenguas indígenas, cualquiera que sea su situación y el contexto en que se hablen, son mexicanas y patrimonio cultural y lingüístico de la nación y de la humanidad. El español, por su parte, es la lengua nacional oficial y medio de comunicación de todos los mexicanos.

Para incentivar el uso de las lenguas indígenas esta iniciativa establece que en los municipios

mayoritariamente indígenas, la principal lengua indígena será considerada válida, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público o privado. Asimismo, dispone que el Estado garantice el acceso a la información pública y cualquier otra que se considere de interés público en dichas lenguas.

Por otra parte, considerando las restricciones presupuestarias y la escasez de recursos, entre ellos los humanos, para llevar a cabo la tarea de ampliar la cobertura de la educación primaria bilingüe, establece este derecho en aquellos municipios mayoritariamente indígenas y su efectivo cumplimiento para el año 2006.

Pretender que este beneficio vaya más allá de la primaria y atienda a toda la población indígena, sería sólo un buen propósito en el corto plazo. Los estudiosos de este tema reconocen que actualmente no se cuenta con suficientes profesores, lingüistas y traductores para proponerse metas más ambiciosas en la cobertura educativa bilingüe; lo que se vuelve más complejo si consideramos la fragmentación de las lenguas, como hemos mencionado anteriormente. En el ámbito internacional, los programas bilingües que se practican hoy en día son de transición, inclusive en los países desarrollados, los cuales tienen menores restricciones presupuestarias que el nuestro.

Dentro de los compromisos internacionales, el Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por México el 5 de septiembre de 1990, en su artículo 28 dicta que: "siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan. Cuando ello no sea viable, las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar este objetivo". Asimismo dispone que: "deberán tomarse medidas adecuadas para asegurar que esos pueblos tengan la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país" y que "deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas".

Nuestra Carta Magna, por su parte, gracias a la reciente reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígena, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y en consecuencia,

a la autonomía para “preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad”. Asimismo, para garantizar el acceso pleno a la jurisdicción del Estado, en todos los juicios y procedimientos, la Constitución mandata que se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

También la Constitución establece que para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, la Federación, los estados y los municipios tienen la obligación de “garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación”.

Acción Nacional no es ajeno a la problemática social y económica de los más pobres y marginados del país y consciente de las implicaciones que tiene la lengua como elemento fundamental de convivencia e interacción, presenta esta iniciativa de Ley General de Lenguas Indígenas compuesta por 18 artículos distribuidos en tres capítulos. El primero de ellos habla de las disposiciones generales, donde se establece el objeto de la ley, la definición de cuales son consideradas lenguas indígenas, el principio de no-discriminación y la concurrencia de la Federación, estados y municipios para proteger, promover y preservar las lenguas indígenas.

El Capítulo II establece los derechos de los hablantes de lenguas indígenas para comunicarse en su lengua; ser escuchado y asistido en su lengua en los tribunales, garantizando el acceso a la jurisdicción del Estado; a recibir educación primaria de acuerdo a sus propias características lingüísticas y culturales; a participar en el diseño de las políticas lingüísticas del Estado, así como a crear la infraestructura y equipamiento necesario para comunicarse y preservar sus lenguas.

El capítulo III trata de la distribución de competencias entre Federación, estados y municipios,

lo que sin duda es un reflejo de la concurrencia y exclusividad de acciones entre los tres ámbitos de gobierno a fin de garantizar los derechos de los hablantes de lenguas indígenas.

Asimismo, se ordena en este capítulo el levantamiento de un primer censo sociolingüístico para conocer el número y características propias de los diversos grupos lingüísticos, así como de sus lenguas y variantes, con el objetivo de armonizar las políticas públicas con la realidad multilingüe del país. También se mandata establecer una partida específica para proteger, promover y preservar las lenguas indígenas en los presupuestos de egresos anuales que determinen la Cámara de Diputados, las legislaturas locales y los municipios, de acuerdo a sus propias competencias.

Con la aplicación de esta propuesta se protegerán, promoverán, preservarán, enriquecerán y desarrollarán las lenguas indígenas del país, al enmarcar en el orden jurídico mexicano el compromiso constitucional del Estado con los pueblos indígenas.

Otra de las bondades de esta iniciativa es que con ella se estaría estableciendo una política de Estado en materia lingüística, sostenible y permanente, en contraposición a los vaivenes que ha tenido a partir de la segunda mitad del siglo pasado. En este sentido, se establecen de manera clara, los compromisos que los distintos órdenes de gobierno, Federación, estados y municipios, deben instituir en sus respectivas agendas.

El censo permitiría a su vez un mayor conocimiento de la riqueza lingüística del país y sería un elemento importante para definir las acciones encaminadas a su preservación, difusión, desarrollo y uso.

Compañeras y compañeros legisladores, éstos son algunos de los beneficios que trae consigo esta iniciativa de ley, por lo que esperamos su confianza y apoyo.

LEY GENERAL DE LENGUAS INDIGENAS

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1o. La presente ley es de orden público e interés social, es de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular la protección, promoción, desarrollo, enri-

quecimiento, preservación y uso de las lenguas indígenas.

Artículo 2o. La Federación, entidades federativas y municipios protegerán, preservarán y promoverán, el desarrollo y uso de las lenguas indígenas.

Artículo 3o. Las lenguas indígenas son aquellas que preceden de los pueblos indios establecidos en el territorio mexicano antes de iniciarse la colonización y que se reconocen por conservar un conjunto ordenado y sistemático de formas orales, escritas y otras formas simbólicas de comunicación entre sí.

Artículo 4o. Todas las lenguas indígenas, cualquiera que sea su situación y el contexto en que se hablen, son mexicanas y patrimonio cultural y lingüístico de la nación y de la humanidad. El español es la lengua nacional oficial y medio de comunicación de todos los mexicanos.

Artículo 5o. Ninguna persona será discriminada por usar su lengua indígena en el ámbito familiar, comunitario, estatal y nacional, ya sea en forma oral o escrita y será beneficiaria de los derechos establecidos en la presente ley.

Artículo 6o. En los municipios mayoritariamente indígenas, la principal lengua indígena, determinada por el número de hablantes mayores de cinco años, de acuerdo con los datos oficiales, será válida, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público o privado. El Estado garantizará el acceso a la información pública y cualquier otra que se considere de interés público en dicha lengua.

CAPITULO II

De los derechos de los hablantes de lenguas indígenas

Artículo 7o. Es derecho de todo mexicano comunicarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricciones en forma pública y privada, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y cualesquiera otras.

Artículo 8o. Cualquier lengua indígena es válida ante los tribunales. El Estado tiene la obligación de respetar y garantizar el ejercicio de ese derecho, instrumentando acciones para que las instancias de procuración, impartición y administración de la justicia realicen los juicios asistidos gratuitamente, en todo tiempo, por intérpretes y defensores que

tengan conocimiento de su lengua indígena y cultura.

Artículo 9o. Todo mexicano tiene derecho a recibir educación. Los indígenas recibirán educación primaria en lengua indígena materna y en español de acuerdo a sus propias características lingüísticas y culturales.

Artículo 10. Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a participar en el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de las acciones que promueva el Estado en favor del desarrollo y enriquecimiento de sus lenguas; a transmitir, difundir, publicar y usar su propia lengua y a crear bibliotecas, hemerotecas, centros culturales y cualesquiera otras instituciones depositarias que conserven materiales lingüísticos.

Artículo 11. La cultura de rescate, promoción y uso de las lenguas indígenas garantizará el derecho que los pueblos y comunidades indígenas tienen para preservar, promover, difundir y desarrollar sus lenguas y culturas en los diferentes medios masivos de comunicación nacional y locales, con apego a la ley en la materia. Igualmente de promover una política cultural que garantice la presencia equitativa de las lenguas y culturas indígenas en los medios impresos y electrónicos de comunicación públicos y privados, así como elaborar programas de difusión e impresión de la literatura multilingüe ya existente.

Artículo 12. Los habitantes de los pueblos y las comunidades indígenas deberán ser parte activa en el uso y enseñanza de las lenguas en el ámbito familiar, comunitario y regional para la rehabilitación lingüística y tendrán la obligación de hacer que sus hijos o pupilos concurren a recibir educación primaria.

CAPITULO III

De la distribución y concurrencia de competencias

Artículo 13. Corresponde de manera exclusiva al Ejecutivo Federal, a través de los titulares de sus diversas secretarías y dependencias, en sus respectivas competencias:

I. Dar a conocer en la lengua de los beneficiarios, los programas, obras y servicios dirigidos a los pueblos y comunidades indígenas;

II. Incluir dentro de su programa nacional de cultura y de educación la protección, promoción, desarrollo

y enriquecimiento de las diversas lenguas indígenas con acciones específicas en coordinación con estados y municipios;

III. Promover la estandarización de las lenguas indígenas;

IV. Promover la coordinación y conformación de institutos estatales de lenguas indígenas, en las entidades federativas con población mayoritariamente indígena;

V. Realizar campañas de difusión sobre la diversidad lingüística y cultural que caracteriza a la nación en los diferentes medios de comunicación;

VI. Asegurar el conocimiento y valoración justa de las aportaciones de las lenguas indígenas a la cultura nacional en los planes y programas de estudio para la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;

VII. Promover que la educación pública en todos los niveles fomente la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad lingüística para contribuir a la preservación, fomento, estudio y desarrollo de las lenguas indígenas;

VIII. Aplicar las disposiciones constitucionales y tratados internacionales en la materia reconocidos por la legislación vigente y

IX. Apoyar a las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas que realicen investigación etnolingüística, para el cumplimiento de objetivos tendientes a la preservación, protección, promoción y enriquecimiento de las lenguas indígenas.

Artículo 14. Corresponde de manera exclusiva a los gobiernos estatales con hablantes de lengua indígena, a través de los titulares de sus diversas secretarías y dependencias, en sus respectivas competencias:

I. Propiciar la formación y acreditación profesional de intérpretes y traductores en lenguas indígenas y español;

II. Realizar y difundir investigaciones lingüísticas y literarias;

III. Incidir en que los profesores de educación básica pertenezcan al mismo grupo étnico y lingüístico;

IV. Establecer en la biblioteca estatal un lugar reservado para la información y documentación más representativa sobre las lenguas y literatura indígenas;

V. Proponer a la autoridad educativa federal los contenidos regionales que mejor aseguren el conocimiento y valoración justa de las aportaciones de las lenguas indígenas a la cultura nacional en los planes y programas de estudio para la educación primaria, la secundaria, la normal y demás, para la formación de maestros de educación básica;

VI. Asegurar que la población escolar en los municipios mayoritariamente indígenas reciba la enseñanza primaria a través de modelos de educación intercultural bilingüe y garantizar que el proceso educativo sea en absoluto respeto a la lengua en que se expresan los estudiantes;

VII. Crear institutos de lenguas indígenas en las entidades federativas con población mayoritariamente indígena, preferentemente para la estandarización de las diversas lenguas, así como para la formación de intérpretes, traductores, investigadores lingüísticos y literarios;

VIII. Garantizar que las instituciones públicas cuenten con personal capacitado que hable las principales lenguas indígenas en aquellos municipios mayoritariamente indígenas y

IX. Establecer en los diferentes medios de comunicación de la entidad, campañas sobre la protección, desarrollo, enriquecimiento y uso de las lenguas indígenas de sus pobladores.

Artículo 15. Corresponde de manera exclusiva a los gobiernos municipales con hablantes de lengua indígena:

I. Ser agentes directos de la protección, promoción y preservación, enriquecimiento y uso de las lenguas indígenas en su jurisdicción;

II. Coadyuvar en el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a usar sus lenguas en cualquier celebración de convenios y contratos comerciales, laborales y de cualquier otra índole; al igual que reivindicar sus lenguas y culturas dentro de sus municipios en actividades socioeconómicas, políticas, religiosas y culturales;

III. Garantizar la participación de los hablantes de lengua indígena en la transmisión, conservación y desarrollo de la historia y cultura de su pueblo o

comunidad indígena que se verá reflejada integralmente en su respectiva crónica municipal;

IV. Promover y difundir en sus respectivas casas de cultura los documentos más representativos sobre sus lenguas y literatura indígenas;

V. Registrar y actualizar las toponimias del municipio, aldeas, caseríos, cantones, zonas, colonias, lotificaciones, fincas y parcelamientos, así como señalización en las áreas públicas de acuerdo a las normas ortográficas de la lengua indígena de los habitantes de dichos espacios territoriales y

VI. Registrar en cualquier acta de carácter civil el nombre de la persona de acuerdo a las normas ortográficas de su lengua indígena.

Artículo 16. Corresponde al Ejecutivo Federal y a los gobiernos estatales, a través de los responsables de la procuración y administración de justicia, así como las agrarias y de trabajo, contar con el personal capacitado para garantizar el acceso a la justicia a los hablantes de las diversas lenguas indígenas.

Artículo 17. Corresponde a las autoridades federales, estatales y municipales colaborar para el levantamiento del censo sociolingüístico. El objetivo de éste será conocer de manera precisa el número de lenguas indígenas y sus variantes, así como las características propias de los diversos grupos lingüísticos, con la finalidad de armonizar las políticas públicas con la realidad multilingüe del país. Dicho censo será coordinado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Los censos sociolingüísticos serán levantados junto con el Censo General de Población y Vivienda.

Artículo 18. Corresponde a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecer en el presupuesto de egresos que aprueben una partida específica para proteger, promover y preservar enriquecer y usar las lenguas indígenas.

ARTICULO TRANSITORIO

Primero. Debido al alcance y la complejidad que representará para los tres órdenes de gobierno la instrumentación de lo que ordena este decreto, a partir de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación, las instituciones gubernamentales

involucradas rendirán informes anuales a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para dar cuenta del avance de los compromisos establecidos.

Segundo. El primer censo sociolingüístico deberá estar levantado a más tardar dos años después de la entrada en vigor de este decreto, los subsecuentes se levantarán junto con el Censo General de Población y Vivienda.

Tercero. Los congresos estatales analizarán, de acuerdo a sus especificidades etnolingüísticas, la debida adecuación de las leyes correspondientes de conformidad con lo establecido en esta ley.

Cuarto. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente decreto.

México, D.F., a 29 de abril de 2002.

Atentamente.

Gumerindo Alvarez Sotelo, Pablo Arnaud C., Alfonso Vicente Díaz, Silvia Alvarez Bustamante, Adrián Rivera Pérez, Alejandro Zapata P., Samuel Yoselevitz E., María Luisa G., Francisco E. Jurado C., Tarcisio Navarrete M., Carmela Cuevas, Fanny Arellanes, Celita Alamilla, Eduardo Rivera Pérez, Manuel O., María Elena Chávez Palacios, Ricardo Francisco García Cervantes, Nelly Campos Quiroz, Griselda Ramírez Guzmán, Oscar R. Maldonado, Miguel A. Mantilla, Luis Aldana Burgos, Oscar Ochoa Patrón, Manuel Castro y del Valle, María Isabel Velasco Ramos, José Francisco Blake, Beatriz Grande y María Teresa Gómez Mont.»

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Publíquese íntegro en el *Diario de los Debates* el texto de la iniciativa y en la *Gaceta* y *túrnese*, según lo pide el proponente, a la Comisión de Asuntos Indígenas y de Educación y Servicios Educativos.

PARLAMENTO CENTROAMERICANO

La Presidenta:

Tiene la palabra el diputado Eric Villanueva Mukul, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una iniciativa que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Con su permiso, señora Presidenta:

Voy a hacer una síntesis de esta iniciativa de reformas constitucionales en materia de elección de diputados internacionales al Parlamento Centroamericano.

Quiero de antemano solicitarle señora Presidenta, esta iniciativa se turne a la Comisión de Puntos Constitucionales, asimismo a la de Gobernación y que se inserte íntegramente en la *Gaceta Parlamentaria* y obviamente en el *Diario de los Debates*.

América Central es geográficamente una región que se inicia en el istmo de Tehuantepec en nuestro país y termina en el valle de río Atrato en Colombia.

Esta región fue el centro de la población precolumbina, donde destacó la civilización maya, la antigua América Central fue un puente comercial entre la América del Norte y la del Sur, convirtiéndose en la actualidad en un puente arqueológico entre las américas, por algo incluye Centroamérica, la denominación antropológica del espacio que ocupó Mesoamérica.

En 1525 en la Epoca Colonial, Pedro de Alvarado fundó la capitanía general de Guatemala, dependiendo del virreinato de México. En dicha capitanía se encontraban los países que hoy conocemos como centroamericanos: El Salvador, Guatemala, Honduras, Costa Rica y Panamá.

Centroamérica se independizó de España al mismo tiempo que México, en 1821. Pero siguió formando parte del imperio mexicano hasta 1823, en que se organiza como Federación.

Esta es la historia que nos une, nuestra cultura, los pueblos indígenas, la conquista española, la geografía, el idioma y la disyuntiva de impulsar un verdadero desarrollo que incida de manera eficaz en elevar los niveles de vida de nuestros pueblos. De ahí la importancia de revalorar nuestro liderazgo en la región centroamericana.

La integración centroamericana es un proceso que fue iniciado desde el Siglo XIX basado en diversas acciones. Hoy día en que los países se fortalecen en un ámbito de cooperación, la integración es una realidad irreversible.

En este proceso centroamericano México ha sido un actor destacado en la zona; sobre todo durante el periodo de la Guerra Fría, en la que Centroamérica se vio inmersa en diversos conflictos armados, México a partir de su participación en el Grupo Contadora, ha sido muy activo en cuanto a la pacificación y a la consolidación de la democracia en esa región, fortaleciendo sus relaciones regionales en mecanismos de consulta y concertación política en el terreno de la diplomacia como el Grupo de Río, el Grupo de los Tres, el Diálogo de San José, los acuerdos de Tuxtla, I, II, III y IV, la Cumbre de las Américas y la Conferencia Iberoamericana.

Nuestras relaciones comerciales son cada vez más fuertes, lo que se refleja en la firma de varios tratados de libre comercio, entre los que destacan el de Costa Rica, el 1o. de enero de 1995, el de Nicaragua en 1998, con el cual las ventas de productos mexicanos aumentaron un 83% en los dos primeros años; el más reciente, el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte con Guatemala, Honduras y El Salvador y desde luego, el proceso de negociación que se sigue en Panamá actualmente.

Esos acuerdos han hecho que Centroamérica represente el 25% del comercio internacional que México realiza con América del Sur.

Entre 1994 y 1999 el intercambio comercial entre México y los países de América Latina y el Caribe aumentó un 45%, al pasar de más de 5 mil millones de dólares en 1994 a más de 8 mil millones, alcanzando casi los 9 mil millones en 1999, con saldos favorables para México en la balanza comercial.

En el año de 2001, según la Secretaría de Economía, el superávit comercial sólo con los países de Centroamérica ascendió a más de 1 mil 200 millones de dólares, favorables a México.

Cada vez más son los mexicanos que invierten en Guatemala, El Salvador, Honduras, Belice, Costa Rica y Panamá, países a los que proporcionamos servicios como la telefonía, exportamos productos agropecuarios, alimentos, bebidas, cuero, calzado, aparatos eléctricos, automóviles, partes automotrices, materiales de construcción, ferretería y muebles, entre otros productos.

La integración centroamericana ha tenido diversos caminos y uno de ellos fue la fundación del Parlamento Centroamericano, en 1986; sin embargo, es hasta 1991 cuando los países centroamericanos

acuerdan elegir diputados directos a este organismo supranacional.

El Parlacen, en su tratado constitutivo, firmado en 1991, declara que es un órgano de planteamiento análisis y recomendación sobre asuntos políticos, económicos, sociales y culturales de interés común, con el fin de lograr una convivencia pacífica dentro de un marco de seguridad y bienestar social que se fundamente en la democracia representativa y participativa, en el pluralismo y en el respeto a las legislaciones y al derecho internacional.

Como ustedes saben, esta Cámara de Diputados inició, desde la LVII Legislatura, un proceso de negociación para incorporar diputados observadores permanentes a dicho organismo.

Es un proceso que ha ido avanzando y ha ido recorriendo todas las instancias. Fue aprobada en la ciudad de Guatemala, sede del Parlamento Centroamericano, la incorporación de los diputados en 1999. En el 2001 esta Asamblea recomendó la incorporación de los diputados y el 29 de enero de este año finalmente ocho diputados mexicanos, miembros de esta LVIII Legislatura, tomamos protesta ante el Parlamento Centroamericano.

Sin embargo, nos hemos dado cuenta, por los trabajos ahí realizados, que no es suficiente estar simplemente como observadores permanentes, dado que si bien es cierto que tenemos voz como observadores, no contamos con el derecho a voto y quiero comentarles que cada día más asuntos son tratados en ese Parlamento, que incluyen los intereses de México, en materia de inmigración, en materia de comercio, en materia aduanera, en materia de derechos humanos y, hay que decirlo también, en materia de contrabando y de narcotráfico.

Centroamérica es pues una zona estratégica de seguridad nacional para el país.

Compañeras y compañeros: la integración es un proceso irreversible; impulsarla y consolidarla es la misión, visión y compromiso del Parlamento Centroamericano y debe de ser también un compromiso impostergable para México. Los países miembros del Parlacen han insistido en la necesidad de que México se sume a dicho órgano legislativo, tanto por su prestigio internacional como por su calidad de líder indiscutible de la región. Saben que México siempre está a la vanguardia de los cambios mundiales y atentos a la solidaridad y cooperación de los pueblos. Estos países, nuestros hermanos ancestrales, están seguros de

que México dará un nuevo impulso a la integración latinoamericana y será una voz más fuerte y decidida.

Nosotros sabemos de nuestro compromiso con México y con la región centroamericana, sabemos de la importancia de convertir al Parlacen en un organismo donde se tomen decisiones que influyan en el desarrollo de nuestros países, también que México se fortalece en la medida en que se relacione y se asuma como líder de esta región.

Estamos ciertos de la relevancia de la decisión de integrarnos al Parlacen como diputados electos democráticamente. Esta es una cuestión histórica e inaplazable. No debemos rehusar nuestro compromiso con la consolidación económica y democrática de Centroamérica con el futuro de la región y el de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados abajo firmantes proponemos reformas y adiciones a los artículos 52, 53 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para elegir, por voto universal, directo y secreto, a diputados internacionales al Parlamento Centroamericano.

Firman esta iniciativa los diputados: *Julieta Prieto Fuhrken*, del Partido Verde Ecologista de México; *Alejandro Gutiérrez Gutiérrez*, del Partido Acción Nacional; *Oscar Alvarado Cook*, del Partido Revolucionario Institucional; *Pedro Miguel Rosaldo Salazar*, del Partido de la Revolución Democrática y *Juan Carlos Regis Adame*, del Partido del Trabajo.

Muchas gracias.

«Iniciativa de decreto de reformas constitucionales en materia de la elección de diputados al Parlamento Centroamericano.

El suscrito diputado, a la LVII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55 fracción II 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la presente iniciativa de decreto que adiciona y reforma los artículos 52, 53 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para elegir diputados al Parlamento Centroamericano bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Compañeras y compañeros diputados:

América Central en términos estrictos, geográficamente es una región que inicia en el istmo de Tehuantepec, en nuestro país y termina en el valle del río Atrato, en Colombia. Esta región fue el centro de la población precolombina, donde destacó la civilización maya. La antigua América Central fue un puente comercial entre la América del Norte y la del Sur, convirtiéndose en la actualidad en un puente arqueológico entre las Américas.

En 1525 Pedro de Alvarado fundó la capitanía general de Guatemala, dependiente del virreinato de México. En dicha capitanía se encontraban los países que hoy conocemos como centroamericanos: El Salvador, Guatemala, Honduras, Costa Rica y Panamá. Centroamérica también se independizó de España en 1821, pero siguió formando parte del imperio mexicano hasta 1823, en que se organiza como Federación; sin embargo, en 1838 la Federación comenzó a desintegrarse y los países mencionados emergieron como repúblicas independientes.

Esta es la historia que nos une: nuestra cultura, los pueblos indígenas, la conquista española, la geografía, el idioma y la disyuntiva de impulsar un verdadero desarrollo que incida de manera eficaz en elevar los niveles de vida de nuestros pueblos. De ahí la importancia de revalorar nuestro liderazgo en la región centroamericana.

La integración centroamericana es un proceso que fue iniciado desde el siglo pasado con diversas acciones. Hoy en día en que los países se fortalecen en un ámbito de cooperación, la integración es una realidad irreversible. En este proceso centroamericano México ha sido un actor destacado en la zona, sobre todo durante el periodo de la Guerra Fría en la que Centroamérica se vio inmersa en diversos conflictos armados. México, a partir de su participación en el Grupo Contadora, ha sido muy activo en cuanto a la pacificación y democratización de Centroamérica; fortaleciendo sus relaciones regionales en mecanismos de consulta y concertación política como: el Grupo de Río; el Grupo de los Tres; el Dialogo de San José; los acuerdos de Tuxtla I, II, III y IV; la Cumbre de las Américas y la Conferencia Iberoamericana, los cuales se han constituido en importantes esquemas de cooperación internacional iberoamericana que ayudan al impulso y coordinación para el desarrollo regional.

El proceso de integración, el desarrollo económico y el fortalecimiento democrático de Centroamérica y el Caribe es un asunto que nos debe interesar de manera directa, no sólo por los millones de dólares que muchos de nuestros connacionales han invertido en estos países, sino también por el liderazgo natural que tiene México en el área. Aunado a esto, no hay que olvidar que al existir una franja fronteriza, se generan diversas problemáticas que se van acentuando con los años, tales como el flujo de inmigrantes legales e ilegales (los cuales fluctúan alrededor de 300 mil al año), el narcotráfico y el comercio ilegal, entre otras.

La integración económica en América Latina y el Caribe ha adquirido un lugar preponderante en la agenda regional mexicana. Actualmente los países centroamericanos ocupan el segundo bloque comercial más importante para México. Como nunca, a la integración con Centroamérica se le reconoce como un proceso que acelera el cambio y moderniza nuestras economías, así como es factor indispensable para lograr una participación más eficiente y benéfica en la economía mundial.

Nuestras relaciones comerciales son cada vez más fuertes, lo que se refleja en la firma de varios tratados de libre comercio, entre los que destacan el de Costa Rica del 1o. de enero de 1995, el de Nicaragua que entró en vigor en junio de 1998, con el cual las ventas de productos mexicanos aumentaron 83% en los dos primeros años del tratado; el más reciente es el llamado Tratado de Libre Comercio del Triángulo del Norte, firmado con Guatemala, Honduras y El Salvador; dicho tratado entró en vigor en enero del año 2001. Es indispensable mencionar que las exportaciones mexicanas a estos tres países representan el 25% del total de nuestras ventas a Latinoamérica. Actualmente el Gobierno mexicano está negociando un Tratado de Libre Comercio con Panamá.

Entre 1994 y 1999, el intercambio comercial entre México y los países de América Latina y el Caribe aumentó 45.1%, al pasar de 5 mil 928 millones 500 mil dólares en 1994 a 8 mil 603 millones en 1999, con saldos favorables para México en la balanza comercial. En el año 2001, según la Secretaría de Economía, el superávit comercial sólo con los países de Centroamérica ascendió a 1 mil 120 millones 700 mil dólares.

Cada vez son más los mexicanos que invierten en Guatemala, El Salvador, Honduras, Belice, Costa Rica y Panamá, países a los que proporcionamos servicios como la telefonía y exportamos productos agropecuarios, alimentos, bebidas, cuero, calzado,

aparatos eléctricos, automóviles y partes automotrices, materiales de construcción, ferretería y muebles, entre otros productos.

Lo anterior nos da una idea de la relevancia económica que tiene para México la región centroamericana, hay que enfatizar que nuestros lazos ancestrales de geografía, historia, cultura y lenguaje común han contribuido para que a través de los años sigamos fortaleciendo nuestros vínculos de amistad y el espíritu de cooperación existente entre nuestros pueblos.

Ha sido muy importante para México, como se especifica en los tratados comerciales que se han firmado con Centroamérica y el Caribe: acelerar e impulsar la revitalización de los esquemas de integración americanos; alcanzar un mejor equilibrio en sus relaciones comerciales, contribuir al desarrollo armónico; a la expansión del comercio mundial y a la ampliación de la cooperación internacional; propiciar un mercado más extenso y seguro para los bienes producidos y el intercambio recíproco de servicios en sus territorios; establecer un marco jurídico de reglas claras y de beneficio mutuo para la promoción y protección de las inversiones, así como para facilitar el intercambio comercial de sus bienes y servicios; asegurar un marco comercial previsible para la planificación de las actividades productivas y la inversión; promover el desarrollo económico de manera congruente con la protección y conservación del ambiente, así como el desarrollo sostenible.

Los puntos antes mencionados han dado pie a una integración económica con Centroamérica; sin embargo, es impostergable pensar en avanzar en una integración política parcial que nos permita influir de manera directa en las políticas públicas de desarrollo de la región, de tal manera que dichas políticas contribuyan a elevar los niveles de vida de quienes habitan en Centroamérica. En este punto no debemos olvidar que cuando hablamos de Centroamérica estamos hablando, de alguna forma, también de los estados del sureste de nuestro país y es nuestra obligación velar por los intereses de estos nuestros connacionales.

Por lo analizado hasta ahora, podemos afirmar que el proceso de integración de Centroamérica y nuestra participación activa en dicho proceso, debe ser de interés para México. Por un lado, porque es una manera de fortalecer nuestro liderazgo político en la zona y, por otro, porque es indispensable darle un cauce más eficiente a las problemáticas comunes (narcotráfico, inmigración, pobreza y subdesarrollo); es impostergable también el

fortalecimiento de las relaciones comerciales, incluyendo la expansión de nuestro mercado. Todo esto en el afán de contribuir verdaderamente en el desarrollo de la región y en su consolidación democrática.

La integración centroamericana ha tenido diversos caminos y uno de ellos es la fundación del Parlamento Centroamericano (Parlacen), en 1986, con el Tratado de Esquipulas II, sin embargo, fue hasta 1991 que el Parlacen entró plenamente en funciones, compuesto en sus orígenes por diputados de El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

El Parlamento Centroamericano es uno de los más importantes organismos de integración político-regional en la zona; éste y el Parlamento Europeo son las únicas instituciones integracionistas del mundo, conformadas por diputados popular y democráticamente electos.

El Parlacen, según su tratado constitutivo firmado en 1991, "es un órgano de planteamiento, análisis y recomendación sobre asuntos políticos, económicos, sociales y culturales de interés común, con el fin de lograr una convivencia pacífica dentro de un marco de seguridad y bienestar social, que se fundamente en la democracia representativa y participativa, en el pluralismo y en el respeto a las legislaciones y al derecho internacional".

En la pasada LVII Legislatura esta Cámara de Diputados recibió la invitación para integrar legisladores mexicanos como observadores al Parlamento Centroamericano, en donde también se encuentran observadores de Puerto Rico y de países tan lejanos como Taiwan, motivados por sus intereses económicos en la zona:

El recuento histórico de nuestra integración como observadores al Parlacen puede resumirse de la siguiente manera:

1. En 1998, los mandatarios de los países integrantes del mecanismo de diálogo y concertación de Tuxtla que se dieron cita en San Salvador, El Salvador, manifestaron la importancia de gestionar la incorporación de miembros del Congreso Mexicano en calidad de observadores al Parlamento Centroamericano.

2. El 1o. de julio de 1999, en la ciudad de Guatemala, Guatemala, se otorgó a la Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos (por resolución número 4-CII-99 del Parlamento Cen-

troamericano), la calidad de observadores permanentes al Parlacen.

3. En 2001, la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 56, 57, 59, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emitió una opinión favorable respecto a la designación de los legisladores mexicanos como observadores permanentes al Parlacen.

4. El 10 de enero de 2002, a través de un punto de acuerdo, esta Cámara de Diputados designa a ocho legisladores como observadores al Parlacen.

5. El 29 de enero de 2002, en la sede del Parlamento Centroamericano, en la ciudad de Guatemala, Guatemala, se les tomó protesta a los ocho diputados mexicanos, como observadores permanentes, con derecho a voz, pero sin voto, en el Parlacen y se firmó el proyecto de acuerdo del marco de cooperación entre ambos órganos legislativos. Hasta este momento se ha acudido a cuatro sesiones en el pleno del Parlacen, en donde uno de los puntos más destacados ha sido la discusión y análisis sobre el Plan Puebla-Panamá, en donde por petición de los países miembros y la gestión de los diputados mexicanos, acudió a comparecer al pleno del Parlacen Florencio Salazar Adame, encargado de dicho proyecto regional.

Nos hemos dado cuenta que nuestra participación sólo como observadores en dicho órgano legislativo regional, no es suficiente para influir de forma determinante en las políticas de desarrollo de la zona, dado que solamente tenemos voz, pero no voto, lo que resta peso a nuestras opiniones. Por tanto, la voz de México representada en nuestros legisladores se escucha, pero no se atiende de la misma forma que si fuésemos miembros con derechos plenos; es decir, que dejásemos de ser observadores permanentes y nos convirtiéramos en diputados electos al Parlacen.

Nuestra responsabilidad con los mexicanos, especialmente con los que habitan el sureste de nuestro país y con los que cuentan con inversiones en Centroamérica y el Caribe, nuestra solidaridad con Centroamérica, el desarrollo de la región y la consolidación democrática, nos llevan a reflexionar sobre la necesidad de iniciar otro proceso, no sólo económico, sino del ámbito político: el de integrar a diputados mexicanos al Parlacen, con plenos

derechos y con la posibilidad de influir plenamente en las decisiones adoptadas por dicho órgano legislativo.

Debemos estar claros que integrarnos al Parlamento Centroamericano es una situación también de seguridad y desarrollo nacional no solamente porque compartimos fronteras con algunos países miembros, sino porque cada vez son mayores nuestras relaciones comerciales y desde luego los intercambios culturales, políticos, económicos y migratorios.

Compañeras y compañeros: la integración es un proceso irreversible; impulsarla y consolidarla es la misión, visión y compromiso del Parlamento Centroamericano y debe ser también un compromiso impostergable para México.

Los países miembros del Parlacen han insistido en la necesidad de que México se sume a dicho órgano legislativo, tanto por su prestigio internacional como por su calidad de líder indiscutible de la región; saben que México siempre está a la vanguardia de los cambios mundiales y atento a la solidaridad y cooperación de los pueblos. Estos países, nuestros hermanos ancestrales, están seguros de que México dará un nuevo impulso a la integración de Latinoamérica y una voz más fuerte y decidida.

Nosotros sabemos de nuestro compromiso con México y con la región centroamericana, sabemos de la importancia de convertir al Parlacen en un organismo donde se tomen decisiones que influyan en el desarrollo de nuestros países, sabemos también que México se fortalece en la medida que se relaciona y se asume como líder en el exterior.

Estamos ciertos de la relevancia de la decisión de integrarnos al Parlacen con diputados electos democráticamente. Esta es una cuestión histórica e inaplazable, no debemos rehusar a nuestro compromiso con la consolidación económica y democrática de Centroamérica, con el futuro de la región y el de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto proponemos reformas y adiciones a los artículos 52, 53 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para elegir por voto universal, directo y secreto, a diputados al Parlamento Centroamericano.

Artículo único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 52; se adiciona un tercer párrafo al artículo 53 y se modifica el artículo 127 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“Artículo 52...

Así también se elegirán 20 diputados al Parlamento Centroamericano por el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción nacional. Los diputados al Parlamento Centroamericano no tendrán atribuciones legislativas en nuestro país, pero tendrán los mismos derechos y obligaciones que los demás legisladores de la Cámara de Diputados.

Artículo 53...

...

Para la elección de los 20 diputados al Parlamento Centroamericano, según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción nacional, las cuales incluirán por los menos el 40% de candidatos originarios de los estados Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Chiapas, Quintana Roo y Yucatán; la ley correspondiente establecerá las normas y formas para estos efectos.

Artículo 127. El Presidente de la República, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los diputados y senadores al Congreso de la Unión, los diputados al Parlamento Centroamericano, los representantes a la Asamblea del Distrito Federal y los demás servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de Egresos de la Federación y del Distrito Federal o en los presupuestos de las entidades paraestatales, según corresponda.”

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo La comisión conformada por los diputados electos al Parlamento Centroamericano, contará con autonomía y patrimonio propio, para lo cual las dependencias involucradas aportarán los recursos humanos, económicos y materiales de sus presupuestos asignados anualmente.

Tercero. Los diputados al Parlamento Centroamericano deberán cubrir los mismos requisitos que los diputados federales para ser electos, asimismo

gozarán de las mismas prerrogativas constitucionales.

Cuarto. Los diputados electos al Parlamento Centroamericano, sesionarán de acuerdo al reglamento del Parlamento Centroamericano y en la sede del mismo.

Quinto. Los diputados electos al Parlamento Centroamericano, fungirán como un órgano consultivo de esta Cámara de Diputados en cuanto a temas referentes al Parlamento Centroamericano y servirán de enlace entre nuestro país y dicho órgano legislativo.

Sexto. De aprobarse las reformas constitucionales propuestas, deberán hacerse las adecuaciones pertinentes a las leyes y reglamentos correspondientes.

Séptimo. Se abrogan todas aquellas disposiciones contrarias al presente decreto.

México, D.F., a 29 de abril de 2002.— Diputados: *Eric Eber Villanueva Mukul, Julieta Prieto Fuhrken, Alejandro E. Gutiérrez Gutiérrez, Pedro Miguel Rosaldo y Juan Carlos Regis Adame.*»

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Insértese el texto de la iniciativa íntegro en el *Diario de los Debates* y en la *Gaceta* y tórnese a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación.

La iniciativa que se había reservado al final, agendada por el Partido Verde Ecologista de México y que presentaría el diputado Bernardo de la Garza, se pospone para otra sesión.

Se ruega a la Secretaría dar cuenta de una comunicación que se acaba de recibir de la Junta de Coordinación Política.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34 numeral 1 inciso c de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y a solicitud del diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito solicitar a usted, la modificación en la integración de la siguiente comisión:

Que el diputado Humberto Muñoz Vargas, entre a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en sustitución del diputado Hugo Camacho Galván.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, D.F., a 29 de abril de 2002.— Diputado *Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.*»

EDUARDO NERI

La Presidenta:

El siguiente punto del orden del día es la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913, que otorga la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en la *Gaceta Parlamentaria*.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Decreto por el que se expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, que otorga la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Honorable Asamblea: con fundamento en el artículo 40 numeral 2 inciso a de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el decreto del 2 de mayo de 2001 de la Cámara de Diputados por el que se crea la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, esta Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamen-

tarias presenta a la consideración del pleno el siguiente proyecto de decreto que expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”.

ANTECEDENTES

Durante la presente legislatura, la Cámara de Diputados aprobó el 25 de abril de 2001 el decreto que crea la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”. Tal decreto fue publicado en el *Diario Oficial* de la Federación, el 2 de mayo de 2001.

Esta disposición establece que la Cámara de Diputados debe entregar cada legislatura un reconocimiento a aquel ciudadano o ciudadana, que a criterio de la propia Cámara, por sus actos cívicos o políticos se haya distinguido en servicio a la colectividad nacional y a la República.

La entrega de este reconocimiento se debe hacer en el mes de octubre, durante el tercer año de ejercicio de cada legislatura, por ello a convocatoria para recibir propuestas de candidatos a la medalla debe publicarse a más tardar el 30 de abril del mismo año.

El decreto de la medalla dice a la letra:

DECRETO

Que crea la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”.

Artículo 1o. Se crea la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”; con la cual la Cámara de Diputados reconocerá cada legislatura, durante el último año de ejercicio el día 9 de octubre en sesión solemne a aquel ciudadano o ciudadana que se haya distinguido relevantemente, sirviendo a la colectividad nacional y a la República, destacando por sus hechos cívicos o políticos.

Artículo 2o. Se entregará una medalla de oro pendiente de un listón con los colores patrios, en una de sus caras estará la efigie de Eduardo Neri Reynoso con la leyenda: “Al mérito cívico y defensa de la dignidad del Poder Legislativo (número de la legislatura que entrega)” y en la otra el Escudo Nacional; así como un pergamino con el dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias por el que se decide quién es la persona galardonada.

Artículo 3o. La Cámara de Diputados entregará al galardonado una suma de dinero junto con la

medalla, que será equivalente a dos veces la dieta mensual de un ciudadano diputado.

Por lo anteriormente expuesto, la comisión encargada de recibir y dictaminar las candidaturas a la Medalla al Mérito Cívico propone a la consideración de la Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de decreto por el que se expide el

REGLAMENTO

De la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913” de la Cámara de Diputados.

Artículo primero. La Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913” de la Cámara de Diputados tiene un solo grado y se otorgará, de acuerdo con el decreto de su creación, en sesión solemne de la Cámara el día 9 de octubre del último año de ejercicio de cada legislatura.

La Cámara podrá acordar que la sesión solemne para entregar la medalla se celebre en día distinto, pero siempre deberá ser en el mes de octubre del año señalado en el párrafo anterior.

Artículo segundo. La Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, se otorgará a aquel ciudadano o ciudadana que se haya distinguido relevantemente, sirviendo a la colectividad nacional y a la República, destacando por sus hechos cívicos o políticos.

La comisión encargada de las prácticas parlamentarias será la que elabore el dictamen por el que la Cámara de Diputados premiará a aquel ciudadano o ciudadana mexicana que por sus méritos se haga acreedor a la medalla.

Esta comisión en sus decisiones se guiará por los más altos criterios para evaluar los rasgos y hechos éticos, políticos y de valor cívico, de aquellos mexicanos y mexicanas que puedan ser distinguidos por la Cámara de Diputados.

Artículo tercero. La Cámara de Diputados convocará, durante el segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de cada legislatura a la Cámara de Senadores, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la Presidencia de la República y las secretarías de Estado, a los gobiernos de las entidades federativas, a las universidades nacionales públicas y privadas, a las asociaciones técnicas, científicas y culturales y demás instituciones representativas de la sociedad para que propongan candidatos con mérito para recibir la presea.

Las propuestas deberán ser dirigidas a los secretarios de la Cámara de Diputados y habrán de contener los siguientes datos:

I. Nombre de la institución u organización promotora;

II. Datos generales del candidato;

III. Motivos por los que se promueve la candidatura y

IV. Acta de nacimiento y documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura.

Artículo cuarto. La recepción de candidaturas estará comprendida entre el último día del segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la legislatura y el último día del segundo año de ejercicio de la legislatura, aproximadamente entre los días 30 de abril y 31 de agosto del año en que deba entregarse la medalla.

La Secretaría hará el registro correspondiente, dará cuenta a la Presidencia de las propuestas e inmediatamente las remitirá a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para su clasificación y examen correspondiente.

Artículo quinto. La Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913” de la Cámara de Diputados se otorgará por acuerdo tomado en sesión pública, durante el primer periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la legislatura, en atención al dictamen que presente la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Artículo sexto. Cada legislatura, la Cámara de Diputados encargará a la Casa de Moneda de la Nación la elaboración de dos ejemplares de la medalla que vaya a entregarse. Uno de los ejemplares será el que se entregue al homenajeado y el otro será para el acervo histórico de la propia Cámara.

El diseño de la medalla que se encargue a la Casa de Moneda tendrá las características que aquí se describen:

I. Medalla de oro de 5.5 centímetros de diámetro;

II. En el anverso y reverso de la medalla estarán los grabados que establece el artículo 2o. del decreto de su creación y

III. El listón del que penda la medalla será de seda y con los colores patrios.

El pergamino con el dictamen de la comisión será hecho en piel y grabado en tinta. Las dimensiones de cada foja no podrán ser menores de 40 centímetros de alto por 30 centímetros de ancho.

Artículo séptimo. El decreto que acredita el otorgamiento de la medalla estará autorizado con las firmas del Presidente y los secretarios de la Cámara de Diputados.

Artículo octavo. La Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913" de la Cámara de Diputados, el pergamino con el dictamen, un ejemplar original del decreto de la Cámara y la suma de dinero respectivos, serán entregados en sesión solemne que celebre la Cámara de Diputados para tal efecto en la fecha prevista por el decreto de creación de la medalla.

En la sesión podrán hacer uso de la palabra un diputado miembro de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, la persona homenajeada y el Presidente de la Mesa Directiva.

La Junta de Coordinación Política acordará los tiempos que durarán las intervenciones, así como el orden en que intervendrán los oradores.

Artículo noveno. El decreto de la Cámara de Diputados por el que se otorga la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913" de la Cámara de Diputados, será publicado en el *Diario Oficial* de la Federación, así como en, al menos, tres diarios de circulación nacional.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo. La convocatoria y registro de postulaciones correspondientes a la LVIII Legislatura se realizarán a partir del día 1o. de junio de 2002.

México, D.F., a 29 de abril de 2002.— Diputados: *Augusto Gómez Villanueva*, presidente; *Manuel Medellín Milán*, *Sergio R. Vaca Betancourt Bretón*, *Miguel Angel Martínez Cruz* y *Cristina Moctezuma Lule*, secretarios; *José de Jesús López Sandoval*, *Ricardo Francisco García Cervantes*, *Eduardo Andrade Sánchez*, *Manuel Garza González*, *Gustavo Nabor Ojeda Delgado*, *Juan Manuel Martínez Nava*, *Rafael Rodríguez Barrera*, *Jesús*

Ali de la Torre, *Francisco Javier Chico Goerne Cobián*, *Fanny Arellanes Cervantes*, *Luis Villegas Montes* y *José de Jesús Hurtado Torres.*»

Es de primera lectura.

La Presidenta:

En virtud de que el dictamen se encuentra publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura al dictamen y se pone a discusión y a votación de inmediato.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Se le dispensa la segunda lectura.**

La Presidenta:

Tiene la palabra el diputado Augusto Gómez Villanueva, por la comisión, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hasta por 10 minutos.

El diputado Augusto Gómez Villanueva:

Muchas gracias. Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

Presentamos a ustedes el reglamento que nuestra comisión aprobó, con el propósito de iniciar una tarea conjunta en la que la Cámara de Diputados como institución fundamental del país, distinguirá los elevados méritos y virtudes ciudadanas y una vida ejemplar al servicio del pueblo y en honor de México.

Con la aprobación de este reglamento, la Cámara iniciará una jornada cívica en un momento en que

es necesario resaltar los valores éticos y las cumbres que produce nuestro pueblo.

Esta presea, la distinción a la que da origen y el reconocimiento a la virtud y a las acciones positivas, elevarán sin duda la mirada de nuestra sociedad lejos de los pantanos informativos y de las contradicciones de intereses inmediatos en que se mueven quienes carecen de perspectiva de la historia.

No es el caso de nuestra Cámara. Para nosotros el valor de la historia es brújula de las luchas libertarias del pueblo de México. La nación asocia raíces étnicas, cultura y geografía como parte y todo en el quehacer del pueblo, que logra que la fina amalgama de la cohesión de la sociedad mexicana tenga su dureza en las gestas heroicas que tuvo que librar en las luchas de Independencia, Reforma y Revolución de 1910.

En el muro de la patria tiene en la parte superior la bella frase de Benito Juárez, pronunciada después de que los fusiles y los cañones del pueblo rescataron la independencia frente al invasor y sus apetitos imperiales. El significado de este muro es el compromiso del Congreso ante la nación de defender los valores supremos de la autodeterminación, la soberanía, la libertad y la democracia.

Al rendir homenaje a la virtud ciudadana, lo haremos recordando la limpieza y lealtades de quienes frente a la ominosa traición, consumadas por el hombre que las resume en sus actos y perverso pensamiento en 1913, sirvió de instrumento en contra de la suprema voluntad del pueblo que había hecho la revolución a favor de la democracia.

Victoriano Huerta, nefasto para la patria cuando la intervención extranjera desde la Embajada norteamericana propició el asesinato de Francisco I. Madero, pretendiendo con ello asesinar a nuestra democracia. Al recordar a Eduardo Neri y a su legislatura, estamos rindiendo homenaje a su hazaña de hablar con valor y coraje cuando muchos callaron.

En estos muros están los nombres de aquellos con quienes medimos nuestras tareas, son un recordatorio permanente primero para los legisladores y luego para todo el pueblo de lo que ha costado construir esta nación y de lo que seguirá costando, es un recordatorio de que muchos de ellos estuvieron en el lugar que hoy ocupamos y de que la democracia, la libertad y la justicia no se ganan de una sola vez sino que tienen que defenderse por nosotros todos los días.

Con Belisario Domínguez en el Senado y con Eduardo Neri en la Cámara de Diputados, recordaremos siempre por qué está escrito en nuestra Constitución el compromiso del Gobierno y de los representantes populares de defender el principio de no intervención y la obligación del Ejecutivo de cuidar con celo la dignidad de la nación.

El Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913", instituido por esta Cámara, permitirá iniciar esta jornada cívica.

La Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias hace desde ahora una atenta y respetuosa invitación a nuestros legisladores para contribuir con sus aportaciones y sugerencias y para señalar a muchas de las cumbres humanas con que cuenta nuestra nación.

El voto aprobatorio de ustedes, señores diputados, permitirá que se cumpla el decreto que instituye la presea y por lo tanto solicitamos a esta Asamblea su voto aprobatorio al presente proyecto de reglamento.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Está a discusión en lo general y en lo particular el proyecto de decreto...

En virtud de que no se han registrado oradores para la discusión ni en lo general ni en lo particular, consulte la Secretaría a la Asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si el proyecto de dictamen se considera suficientemente discutido.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Suficientemente discutido.**

La Presidenta:

Se pide a la Secretaría se abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación del proyecto de decreto.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación del proyecto de decreto.

(Votación.)

Se emitieron 395 votos en pro, uno en contra y una abstención.

La Presidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, que otorga la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Publíquese en el *Diario Oficial* de la Federación.

LEY FEDERAL DE DERECHOS

La Presidenta:

El siguiente punto del orden del día es la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Servicio Exterior Mexicano y la Ley Federal de Derecho, que se está distribuyendo entre los diputados.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisión de Relaciones Exteriores.

Honorable Asamblea: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la diputada federal Heidi Storsberg Montes, en representación del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, así como el diputado federal Eddie Varón Levy, en representación del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y con el apoyo de varios legisladores de otros grupos parlamentarios, sometieron el pasado 25 de octubre del año en

curso a la consideración de esta Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de “decreto que adiciona una fracción X al artículo 2o. de la Ley del Servicio Exterior Mexicano”, misma que fue turnada a las comisiones de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública para su análisis y dictamen. Trámite del cual se excusó la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

En cumplimiento de esta responsabilidad, se procedió al dictamen de la iniciativa en comento, realizando para ello diversas consultas con representantes de las secretarías competentes en la materia, con base en las cuales los miembros de estas comisiones unidas elaboraron y presentaron a esta honorable Asamblea el dictamen del caso, mismo que fue aprobado el 14 de diciembre de los corrientes y remitido al Senado de la República para el dictamen correspondiente.

De manera coincidente en el tiempo, el Senado de la República aprobó modificaciones mayores a la Ley del Servicio Exterior, a partir de la iniciativa que el titular del Ejecutivo envió a esa Cámara, con fecha 29 de noviembre. Entre ellas, el Senado aprobó una modificación a la misma fracción X de su artículo 2o., con lo cual se provocó que el mencionado artículo creciera de 10 a 12 fracciones.

Siendo las nuevas fracciones complementarias y materia del mismo dictamen, el Senado de la República remitió a la Cámara de Diputados el oficio número I-829 que contiene minuta proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Servicio Exterior Mexicano y la Ley Federal de Derechos, para los efectos de lo dispuesto por el inciso e del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidencia de esta Cámara presentó al pleno y aprobó la Ley del Servicio Exterior Mexicano con sus respectivas modificaciones; sin embargo, la Ley Federal de Derechos respectiva no fue incluida.

Consideraciones de las comisiones unidas

De acuerdo a lo anterior, las que dictaminan reiteran que están conformes con el cambio correlativo de referencia en los artículos 20, 22 y 23 de la Ley Federal de Derechos y solicitan sea incluida en el próximo periodo de sesiones ordinarias.

En tal virtud, las que dictaminan se permiten someter a la consideración de esta Cámara de Diputados la aprobación del siguiente

DECRETO

Por el que se reforma la Ley Federal de Derechos.

Artículo único. Se adiciona último párrafo al artículo 20; último párrafo al artículo 22 y último párrafo al artículo 23 de la Ley Federal de Derechos, para quedar de la siguiente forma:

“**Artículo 20.** . .

I a la VIII. . .

Los derechos que se obtengan por concepto de las fracciones anteriores se destinarán a la integración del fondo a que se refiere la fracción XI del artículo 2o. de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Artículo 22. . .

I a la IV. . .

Los derechos que se obtengan por concepto de las fracciones anteriores se destinarán a la integración del fondo a que se refiere la fracción XI del artículo 2o. de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, con excepción de los que sean prestados en territorio nacional.

Artículo 23....

I a la VIII. . .

...

Los derechos que se obtengan por concepto de las fracciones anteriores se destinarán a la integración del fondo a que se refiere la fracción XI del artículo 2o. de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.”

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor a partir del 1o. de enero de 2002, debiéndose fijar las reglas de operación por parte de las dependencias competentes del Ejecutivo Federal.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Diputados: *Gustavo Carvajal Moreno*, presidente; *Francisco Javier Sánchez Campuzano*, *Tarcisio Navarrete Montes de Oca*, *Jorge Carlos Borunda Zaragoza*, *Erika Elizabeth Spezia Maldonado*, secretarios; *Sergio Acosta Salazar*, *Samuel Aguilar Solís*, *Alberto Anaya Gutiérrez*, *Hilda Josefina Amalia*

Anderson Nevárez, *Eduardo Arnal Palomera*, *Edilberto J. Buenfil Montalvo*, *Raúl Covarrubias Zavala*, *María Elena Chávez Palacios*, *Jorge Alejandro Chávez Presa*, *Víctor Emanuel Díaz Palacios*, *Lucio Fernández González*, *Adrián Salvador Galarza González*, *Augusto Gómez Villanueva*, *Raúl Gracia Guzmán*, *Efrén Leyva Acevedo*, *José Ramón Mantilla* y *González de la Llave*, *Miguel Angel Moreno Tello*, *José Luis Novales Arellano*, *Bernardo Pastrana Gómez*, *María de los Angeles Sánchez Lira*, *Heidi Gertud Storsberg Montes*, *Emilio Ulloa Pérez*, *Eddie Varón Levy*, *José Socorro Velázquez Hernández*, *Alma Carolina Viggiano Austria* y *Gustavo Riojas Santana*.

Comisión de Hacienda y Crédito Público.— Diputados: *Enrique Alonso Aguilar Borrego*, *Francisco Agundís Arias*, *Manuel Añorve Baños*, *Enoch Araujo Sánchez*, *Miguel Arizpe Jiménez*, *Felipe de Jesús Calderón Hinojosa*, *Florentino Castro López*, *Jorge A. Chávez Presa*, *Enrique Octavio de la Madrid Cordero*, *Francisco de Jesús de Silva Ruiz*, *Roberto Javier Fuentes Domínguez*, *Julián Hernández Santillán*, *Diego Alonso Hinojosa Aguerrevere*, *Guillermo Hopkins Gámez*, *Oscar Guillermo Levín Coppel*, *Rosalinda López Hernández*, *José Antonio Magallanes Rodríguez*, *José Manuel Minjarez Jiménez*, *César Alejandro Monraz Sustaita*, *José Narro Céspedes*, *Luis Alberto Pazos de la Torre*, *Francisco Raúl Ramírez Avila*, *Gustavo Riojas Santana*, *Salvador Rocha Díaz*, *Arturo San Miguel Cantú*, *Reyes Antonio Silva Beltrán*, *Yadira Ivette Tamayo Herrera*, *José Luis Ugalde Montes*, *Emilio Ulloa Pérez*, *José Francisco Yunes Zorrilla* y *Hugo Adriel Zepeda Berrelleza*.»

Es de primera lectura.**La Presidenta:**

En virtud de que el dictamen se encuentra en poder de los diputados, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

Por instrucciones de la Presidencia con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura al dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Se le dispensa la segunda lectura.**

La Presidenta:

Y para fundamentar el dictamen tiene la palabra el diputado Eddie Varón Levy, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Eddie James Varón Levy:

Gracias, señora Presidenta:

En virtud de que este dictamen de comisiones unidas de Hacienda y Relaciones Exteriores ya había sido votado y aprobado por esta Asamblea, tal y cual lo dice la misma fundamentación en su articulado, que únicamente me concretaré a exponer tres motivos fundamentales.

La Ley de Servicio Exterior en el dictamen que venía conjuntamente con la Ley de Derechos fue aprobada por esta soberanía en el pasado periodo de sesiones, la Ley de Derechos no había sido votada, había sido votada en primera instancia, pero cuando vino del Senado con los cambios que únicamente ajustaba e incluía estos dictámenes, no se hizo en la segunda Ley de Derechos.

La Ley de Derechos del dictamen que estamos votando, única y explícitamente y es muy claro, recorre el numeral en la cual ahora habla del numeral 12 en vez del numeral 10.

En virtud de que ya se había fundamentado su tiempo correcto y para ahorrarle el tiempo a esta Asamblea, es cuanto señora Presidenta y le solicito que se vote hoy mismo, en este momento, hay concordancia de todas las fracciones parlamentarias en esto.

Gracias.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

La Secretaría va a dar lectura a unas modificaciones que la comisión le hizo al dictamen.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

Hay una fe de erratas que dice:

“**Unico.** El presente decreto entrará en vigor el 1o. de enero de 2002, debiéndose fijar las reglas de operación por parte de las dependencias competentes del Ejecutivo Federal.”

Debe decir:

“**Unico.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación, debiéndose fijar las reglas de operación por parte de las dependencias competentes del Ejecutivo Federal. Firma el Presidente de la comisión.”

La Presidenta:

Gracias.

Está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto con la fe de erratas leída por la Secretaría.

En virtud de que no se han registrado oradores ni en pro ni en contra, consulte la Secretaría a la Asamblea si el artículo único del proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

Se consulta a la Asamblea si el punto señalado se encuentra suficientemente discutido.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Suficientemente discutido.**

La Presidenta:

Se pide a la Secretaría se abra el sistema electrónico por 10 minutos, para proceder a la votación del proyecto de decreto.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Abrase el

sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación del proyecto de decreto.

(Votación.)

La votación, son 386 votos en pro; cero en contra y dos abstenciones.

La Presidenta:

Aprobado el proyecto de decreto por 386 votos.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 20, 22 y 23 de la Ley Federal de Derechos.

Remítase a la Cámara de Senadores.

Continúe la Secretaría.

PERMISO AL PRESIDENTE PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisión de Relaciones Exteriores.

Dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se le concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, para ausentarse del territorio nacional del 8 al 9 de mayo de 2002, a fin de que participe en el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas para el Seguimiento de la Cumbre Mundial a Favor de la Infancia y realizar una visita de trabajo a la ciudad de Nueva York, en Estados Unidos de América.

Honorable Asamblea: a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, le fue turnado para su estudio y posterior elaboración de dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por la que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, para ausentarse del territorio nacional del 8 al 9 de mayo de 2002, a fin de que participe en el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas para el Seguimiento de la Cumbre Mundial a Favor de la Infancia y realizar una visita de trabajo a la ciudad de Nueva York, en Estados Unidos de América.

Los diputados federales de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados, miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica del Congreso General, 88 y 93 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y con base en el análisis de la iniciativa de decreto presentada a esta comisión, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente dictamen

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por esta Cámara de Diputados el día 25 de abril de 2002, los secretarios de la misma dieron cuenta al pleno de la iniciativa que se describe en el presente dictamen.
2. La Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: "túrnese a la Comisión de Relaciones Exteriores de esta Cámara de Diputados".
3. Los diputados integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, emitieron el dictamen:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la iniciativa a estudio se señala que el presidente Vicente Fox solicita autorización para ausentarse del territorio nacional a fin de participar en el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas para el Seguimiento de la Cumbre Mundial a Favor de la Infancia, que tendrá lugar en la ciudad de Nueva York los días 8 y 9 de mayo de 2002.

La participación de México en el tema de la infancia es relevante, pues además de ser uno de los promotores de la convocatoria a la Cumbre Mundial está de acuerdo en la instrumentación de acciones, no sólo en el interior de nuestro país, sino también en coordinación con las naciones que conforman la comunidad internacional.

México fue uno de los seis países convocantes de esta reunión cumbre y uno de los primeros países en ratificar la Convención Sobre los Derechos del Niño, adoptada en 1990 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Además, aprobó en diciembre de 2001 la adhesión de México a los dos protocolos facultativos a la convención, relativos a la participación de niños en conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Los instrumentos de ratificación de esos instrumentos fueron depositados ante la Secretaría General de la ONU, en marzo de este año.

El periodo extraordinario de la Asamblea General de las Naciones Unidas Sobre la Infancia debió haberse celebrado del 19 al 21 de septiembre de 2001, pero fue pospuesto por decisión de la propia Asamblea General de las Naciones Unidas, luego de los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de ese año. Este periodo extraordinario tiene como propósito evaluar los logros y los obstáculos que existen a 10 años de haberse celebrado la Cumbre Mundial a favor de la Infancia, así como renovar el compromiso político de la comunidad internacional sobre la materia y adoptar un plan de acción para los años venideros.

La declaración y el plan de acción mundial que se adoptarán se orientarán a cuatro aspectos:

I. Creación de un mundo que defienda los intereses de los niños;

II. Objetivos, estrategias y actividades (promoción de una vida sana, acceso a una educación de calidad, necesidad de proteger a los niños de los malos tratos, la explotación y la violencia y lucha contra el VIH/SIDA);

III. Movilización de recursos y

IV. Actividades complementarias y seguimiento.

La iniciativa presentada señala que el Presidente de la República, Vicente Fox Quesada en Nueva York pretende sostener una reunión con autoridades de la ciudad, en especial con el nuevo alcalde, Michael Bloomberg, con quien promoverá los intereses de nuestros connacionales en aquella ciudad, afectados tras los trágicos atentados del 11 de septiembre pasado. También participará en una cena que ofrece el consejo de las américas, ocasión favorable para propiciar un nuevo dinamismo a los vínculos de México con esa organización particularmente influyente en los ámbitos político, económico y académico de Estados Unidos.

Por lo antes expuesto y estimando que la presencia del Presidente de la República en estos compromisos resulta de importancia, proponemos a la Asamblea la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, para ausentarse del territorio nacional del 8 al 9 de mayo de 2002, a fin de que participe en el periodo extraordinario de sesiones

de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas para el Seguimiento de la Cumbre Mundial a Favor de la Infancia y realizar una visita de trabajo a la ciudad de Nueva York, en Estados Unidos de América.

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

México, D.F., a 29 de abril de 2002.—Diputados: *Gustavo Carvajal Moreno*, presidente; *Francisco Javier Sánchez Campuzano*, *Tarcisio Navarrete Montes de Oca*, *José Carlos Borunda Zaragoza* y *Erika Elizabeth Spezia Maldonado*, secretarios; *Sergio Acosta Salazar*, *Samuel Aguilar Solís*, *Alberto Anaya Gutiérrez*, *Hilda Josefina Amalia Anderson Nevárez*, *Eduardo Arnal Palomera*, *Edilberto J. Buenfil*, *Montalvo*, *María Elena Chávez Palacios*, *Jorge Alejandro Chávez Presa*, *Víctor Emanuel Díaz Palacios*, *Lucio Fernández González*, *Adrián Salvador Galarza González*, *Augusto Gómez Villanueva*, *Raúl Gracia Guzmán*, *Efrén Leyva Acevedo*, *José Ramón Mantilla* y *González de la Llave*, *Miguel Angel Moreno Tello*, *José Luis Novales Arellano*, *Bernardo Pastrana Gómez*, *María de los Angeles Sánchez Lira*, *Heidi Gertud Storsberg Montes*, *Emilio Ulloa Pérez*, *Eddie Varón Levy*, *José Socorro Velázquez Hernández*, *Alma Carolina Viggiano Austria* y *Gustavo Riojas Santana.*»

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

La Presidenta:

Es de primera lectura.

En virtud de que el dictamen se está distribuyendo, quiero verificar si ya está en manos de los diputados el dictamen... ¿Algún diputado no dispone del dictamen?... El diputado Narro, que se lo hagan llegar al diputado Narro.

En virtud de que el dictamen ha sido distribuido entre los diputados, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el

Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura al dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

La Presidenta:

Se le dispensa la segunda lectura.

En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto.

Se consulta si alguien va a fundamentar el dictamen a nombre de la comisión.

Se consulta si hay oradores. Está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto.

No habiendo quien se registre, le ruego a la Secretaría consulte si está suficientemente discutido.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el proyecto de decreto.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

La Presidenta:

Suficientemente discutido.

No habiendo quien haga uso a la palabra, se pide a la Secretaría se abra el sistema electrónico por 10 minutos, para proceder a la votación del proyecto de decreto.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación del proyecto de decreto.

(Votación.)

Se emitieron 333 votos en pro; 59 en contra y 21 abstenciones.

La Presidenta:

Aprobado el proyecto de decreto por 333 votos.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto mediante el cual se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, para ausentarse del territorio nacional del 8 al 9 de mayo de 2002, a fin de que participe en el periodo de sesiones extraordinarias de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas para el Seguimiento de la Cumbre Mundial a Favor de la Infancia y realice una visita de trabajo a la ciudad de Nueva York, en los Estados Unidos de América.

Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

BORREGO CIMARRON

La Presidenta:

El siguiente punto del orden del día es el relativo a dictámenes a discusión vinculados a puntos de acuerdo turnados a comisiones.

En virtud de que se están distribuyendo entre los diputados, consulte la Secretaría a la Asamblea si se autoriza a que solamente se dé lectura a los resolutivos de los puntos de acuerdo.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se autoriza que se dé lectura a los puntos de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Se autoriza.**

La Presidenta:

Empezamos por el relativo a la veda del borrego cimarrón, de la Comisión de Medio Ambiente.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Honorable Asamblea: a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, fue turnada para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo para que el titular del Poder Ejecutivo Federal, instruya a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establezca la veda del borrego cimarrón, en su subespecie *ovis canadensis cremnobates* en el Estado de Baja California, de forma inmediata y por tiempo indefinido, presentada por el diputado Juvenal Vidrio Rodríguez, a nombre de integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, el día 20 de marzo del año 2002.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 58, 60, 93 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Asamblea el presente punto de acuerdo de conformidad con los siguientes

I. Antecedentes

1. El día 20 de marzo del año 2002, ante el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el diputado Juvenal Vidrio Rodríguez presentó la proposición con punto de acuerdo para que el titular del Poder Ejecutivo Federal, instruya a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establezca la veda del borrego cimarrón, en su subespecie *ovis canadensis cremnobates* en el Estado de Baja California, de forma inmediata y por tiempo indefinido.

2. En 1986, la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) con base a estudios realizados a las poblaciones de *ovis canadensis cremnobates* recomendó el establecimiento de una veda en forma inmediata y por tiempo indefinido.

3. En 1990, la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (Sedue), estableció la veda del aprovechamiento de la especie del borrego cimarrón en su subespecie *cremnobates*, para el Estado

de Baja California, vigente para la temporada 1990-1991.

4. En 1992, la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) realizó un estudio poblacional y de hábitat en un área de 900 km², entre las sierras de Juárez, Tinajas y las Pintas, al norte del Estado. Se contaron 120 individuos de borrego cimarrón con una densidad de ejemplares por kilómetro cuadrado, de 0.20 y 0.14 en verano y otoño respectivamente, aunque no se estimó el número de ejemplares para el resto del Estado.

5. De 1990 a 1996, se realizaron otros cuatro censos. Para 1998 y 1999, la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (Semarnap) otorgó permisos para cazar borrego cimarrón en la isla Tiburón.

6. En octubre de 1999, se realizó otro censo aéreo por iniciativa del Instituto Nacional de Ecología y del Gobierno del Estado, en éste participaron la Universidad Autónoma de Baja California, el Centro de Investigaciones Científicas y Estudios Superiores de Ensenada y a los ejidatarios que tienen UMA registrada. En este censo se revisaron las mismas áreas que habían sido censadas en años anteriores y se observaron 282 ejemplares.

7. En febrero de 2000, la dirección general de Vida Silvestre, entonces dependiente del Instituto Nacional de Ecología, publicó el proyecto para la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable del borrego cimarrón (*ovis canadensis*) en México.

8. El día 20 de marzo del año 2002, turnada la proposición con punto de acuerdo para que el titular del Poder Ejecutivo Federal, instruya a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que establezca la veda del borrego cimarrón, en su subespecie *ovis canadensis cremnobates* en el Estado de Baja California, de forma inmediata y por tiempo indefinido, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales procedió al análisis e investigación de su viabilidad técnica y jurídica para una mejor instrumentación de la política de conservación de la biodiversidad en nuestro país.

A partir de estos antecedentes, los miembros de la comisión que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes

II. Consideraciones

1. En primer lugar, para comprender el interés que motivó la propuesta formulada en el punto de

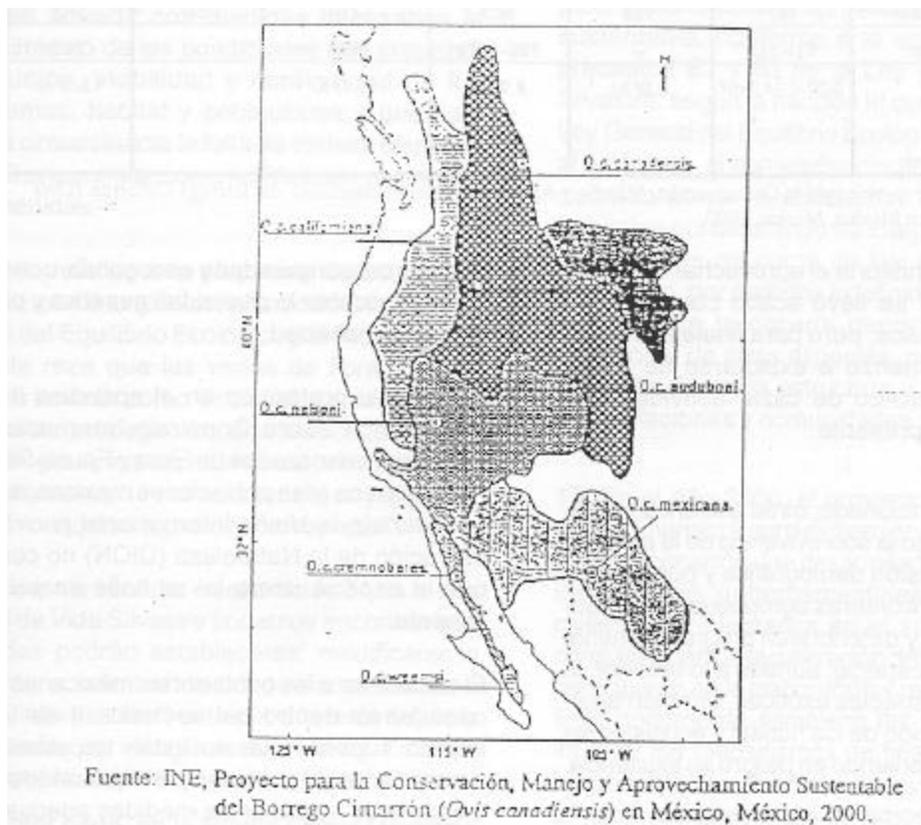
acuerdo, es indispensable exponer las características particulares la especie *ovis canadensis cremnobates* (borrego cimarrón).

El borrego del desierto o cimarrón, pertenece al orden de los artiodáctilos, familia de los bóvidos, (antílopes, bisontes, gacelas, ovejas, vacunos etcétera) el cual comprende 45 géneros y 124 especies. La comunidad científica reconoce siete subespecies basándose en la distribución geográfica y en medidas corporales, de éstas, tres subespecies se corresponden con el borrego de montaña y cuatro con el de desierto. En México se encuentran tres de las siete subespecies reconocidas, todas ellas se corresponden con la variedad del desierto.

El borrego cimarrón es un animal de tamaño relativamente grande (hasta 95 cm de altura a los hombros) y cuyo peso está entre los 60 y 140 kg en los machos adultos (de 33 a 90 kg en hembras). El color del pelaje del dorso es pardo (de pardo

oscuro o grisáceo a pardo bronceado claro). Característicamente tienen el rostro de color muy claro, en contraste con la frente que es de color más oscuro, semejante al de los lados de la cabeza. El vientre es claro, al igual que el área cercana a la cola. Los cuernos de los machos tienen la base muy ancha y pueden dar una vuelta completa, pero sus puntas no se dirigen notablemente hacia afuera. Las hembras tienen cuernos cortos y delgados.

2. Desde el punto de vista zoogeográfico, en América se le puede localizar al sur de la Columbia Británica y el suroeste de Alberta; al sur hasta Baja California, Sonora, Chihuahua y Coahuila. Las poblaciones de México (que son las protegidas por la Cites) se agrupan en tres subespecies: *ovis canadensis mexicana* (*oc mexicana*) en Sonora; *ovis canadensis cremnobates* (*o.c cremnobates*) en el tercio superior de la península de Baja California y *ovis canadensis weemsi* (*oc weemsi*) en casi toda la mitad sur de la península de Baja California.



3. Desde 1986, la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) realizó una evaluación en torno a la población existente de borrego cimarrón en Baja California, resultado de ella el avistamiento de tan sólo 180 ejemplares. Por esta razón, la UABC recomendó desde ese entonces el esta-

blecimiento de una veda inmediata y por tiempo indefinido.

4. Durante el periodo de 1990 a 1996, la UABC llevó a cabo la inspección de 900 km² en 1992, encontrando solamente 140 ejemplares de borrego

cimarrón, lo cual significa una densidad poblacional de tan sólo 0.15 borregos por km², cifra menor a la registrada en 1986 cuando era de 0.50 borregos por km². Un último censo, realizado arrojó el resultado de 0.006 borregos en un área de 10 mil km² de tal manera que la población de borregos decreció significativamente.

5. En octubre de 1999, se realizó otro censo aéreo por iniciativa del Instituto Nacional de Ecología y del gobierno del Estado, que reunió a los actores estatales interesados en la especie, la Universidad

Autónoma de Baja California, el Centro de Investigaciones Científicas y Estudios Superiores de Ensenada y a los ejidatarios que tienen UMA registrada. En este censo se revisaron las mismas áreas que habían sido censadas en años anteriores, se emplearon 21.2 horas de vuelo y se observaron 282 ejemplares, con una densidad de 13.3 individuos por hora. La estimación a partir de estos datos brinda una población de 705 ejemplares, únicamente para las sierras y sitios censados. Esta información puede ser verificada en la siguiente tabla de datos:

BAJA CALIFORNIA	UABC- SEDE	UABC López et al. (1995)	De Forge et al (1993)	Lee et al (1996)	UABC Martínez et al. (1997)	Lee (En prensa)
Año	1986	1992	1992	1995	1997	1999
Área km ² :	380	900	3,100	3,095	14,500	3,095
Horas muestreo:	-	-	68	32	45	21.2
Tipo de conteo:	Terrestre	Terrestre	Aéreo	Aéreo	Aéreo	Aéreo
Núm. observado:	180	120	603	279	64	282
Núm. estimado:	131-123	-	780-1170	697	-	705
Individuos / hr o individuos / km ² :	0.20-0.14 /km ²	8.9/ hr	8.9/ hr	10.7/ hr	-	13.3/ hr

Fuente: INE, Proyecto para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable del Borrego Cimarrón (*Ovis canadensis*) en México, México, 2000.

6. A lo largo de la historia el aprovechamiento del borrego cimarrón se llevó a cabo con fines alimenticios y religiosos, pero para finales del Siglo XIX, también comenzó a explotarse de forma creciente como trofeo de caza, actividad que continúa hasta el presente.

Además de lo mencionado, otras acciones humanas ponen en riesgo la sobrevivencia de la especie, éstas son la explosión demográfica y por ende, el incremento de las fronteras agropecuarias y urbanas fragmentaron y deterioraron progresivamente el hábitat de esta especie; aunado a lo anterior, la introducción de especies exóticas, también amenaza la conservación de los hábitat y ecosistemas de esta especie, poniendo en peligro su existencia.

Como ejemplo de lo mencionado está la evidente fragmentación, aislamiento y apresurada reducción de las poblaciones, en los estados de Coahuila, Nuevo León y Chihuahua ha desaparecido la subespecie *ovis canadensis* mexicana.

Es sabido que la mengua en el número de especímenes y el aislamiento de las poblaciones

provoca consanguinidad y endogamia, que termina por menoscabar la diversidad genética y poner en riesgo su viabilidad.

7. Salvo la protección en el apéndice II que la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (Cites) ofrece a las poblaciones mexicanas de *ovis canadensis*, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) no considera que la especie como tal se halle en peligro inminente.

El considerar a las poblaciones mexicanas de *ovis canadensis* dentro del apéndice II de la Cites implica suponer que no están necesariamente amenazadas de extinción pero que podrían llegar a estarlo de no tomar las medidas adecuadas.

8. El magno fundamento legal del presente punto de acuerdo se ubica en el párrafo tercero del precepto 27 constitucional, pues éste registra como derecho de la nación, la regulación del aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación y el cuidado de su conservación.

9. También le dan sustento los artículos 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5o. de la Ley General de Vida Silvestre. En el primer caso, es un precepto que se refiere a los principios generales que deben ser observados para la formulación y conducción de la política ambiental en nuestro país, en sus fracciones II y VII se precisa que los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de manera sostenible y compatible con su equilibrio e integridad y que el aprovechamiento de los recursos naturales renovables debe realizarse asegurando su diversidad y renovabilidad.

El apartado 5o. de la Ley General de Vida Silvestre es concreto al expresar que “el objetivo de la política nacional en materia de vida silvestre y su hábitat, es su conservación mediante la protección y la exigencia de niveles óptimos de aprovechamiento sustentable, de modo que simultáneamente se logre mantener y promover la restauración de su diversidad e integridad, así como incrementar el bienestar de los habitantes del país”. Y en la fracción II, del mismo artículo, se exige a las autoridades advertir con medidas necesarias el mantenimiento de las condiciones que propician la evolución, viabilidad y continuidad de los ecosistemas, hábitat y poblaciones y que bajo ninguna circunstancia la falta de certeza científica se podrá argumentar como justificación para evitar estas medidas.

10. Con lo relativo a la propuesta de establecer una veda total e indefinida, el artículo 81 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente reza que las vedas de flora y fauna silvestres tendrán como “finalidad la preservación, repoblación, propagación, distribución, aclimatación o refugio de los especímenes, principalmente de aquellas especies amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial”.

En este mismo sentido, en el artículo 71 de la Ley General de Vida Silvestre podemos encontrar que “las vedas podrán establecerse, modificarse o levantarse a solicitud de las personas físicas o morales interesadas”, esta petición está sujeta a lo establecido por el reglamento de la ley. Empero, el reglamento aludido no existe a la fecha.

11. Por otra parte, en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001, que entrará en vigor a partir del 5 de mayo del año en curso, se considera al borrego cimarrón como una especie sujeta a protección especial.

La protección especial es una categoría de riesgo, dada por el artículo 58 de la Ley General de Vida

Silvestre y se refiere a “aquellas especies o poblaciones que podrían llegar a encontrarse amenazadas por factores que inciden negativamente en su viabilidad, por lo que se determina la necesidad de propiciar su recuperación y conservación o la recuperación y conservación de poblaciones de especies asociadas”.

Lo anterior indica que los resultados de la evaluación de los criterios de la NOM-059-ECOL-2001 referentes a la amplitud de la distribución del taxón en México, el estado del hábitat con respecto al desarrollo de este taxón, su vulnerabilidad biológica intrínseca y el impacto de la actividad humana sobre éste, son tales que hacen necesaria la vigilancia del aprovechamiento y manejo de la especie y su población, para que se observe lo establecido en el artículo 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en los artículos 85 y 87 y demás aplicables de la Ley General de Vida Silvestre.

12. Aun cuando la cacería deportiva en nuestro país, se considera un aprovechamiento extractivo sustentable, conforme a lo establecido en los preceptos 82 y 83 de la Ley General de Vida Silvestre, según la fracción III del artículo 3o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el aprovechamiento sustentable está definido como la utilización de los recursos naturales considerando su integridad funcional y capacidades de carga de los ecosistemas que conforman, por periodos indefinidos de tiempo. Ello supone que la cacería deportiva del borrego cimarrón y de otras especies, no debe nunca de poner en riesgo la estructura y funcionalidad de las poblaciones y comunidades que conforman.

13. En el año 2000, el proyecto para la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable del borrego cimarrón, fue desarrollado por numerosas instituciones gubernamentales, académicas y civiles, que integrados en el subcomité técnico consultivo para la recuperación del borrego cimarrón participaron en la elaboración y revisión del mismo. Este documento establece las estrategias para integrar los mecanismos de financiamiento para la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la especie, la regionalización de las provincias naturales de manejo y su articulación con el Sistema de Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable (Suma), y con el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Sinap) así como, la creación de santuarios, la reintroducción de la especie y el manejo en criaderos.

14. En otro sentido, es necesario hacer saber que derivado de los lineamientos para la caza deportiva en México 2001-2002, el calendario cinegético establece de noviembre a marzo, como las épocas hábiles autorizadas para el aprovechamiento cinegético del borrego cimarrón en los estados de Baja California Sur y Sonora.

Por las consideraciones expuestas, los integrantes de esta comisión nos permitimos poner a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Unico. Se exhorta al Ejecutivo Federal, para que establezca una veda total y por tiempo indefinido para la especie *ovis canadensis cremnobates*, hasta que no se tengan censos actualizados y estudios que demuestren que la especie se ha recuperado y está fuera de riesgo de extinguirse.

Sala de comisiones, México, D.F., a 24 de abril de 2002.— Diputados: *Diego Cobo Terrazas*, presidente; *Miguel Angel Gutiérrez Machado*, *Gustavo Lugo Espinoza*, *Jesús Garibay García*, *Jesús de la Rosa Godoy*, secretarios; *Ramón Ponce Contreras*, *José María Tejeda Vázquez*, *Juan Carlos Sainz Lozano*, *Raúl Gracia Guzmán*, *Francisco Arano Montero*, *Sergio García Sepúlveda*, *Rómulo Garza Martínez*, *Carlos Pallares Bueno*, *Rafael Ramírez Agama*, *Rafael Ramírez Sánchez*, *Miguel Angel Torrijos Mendoza*, *Librado Treviño Gutiérrez*, *José María Guillén Torres*, *Pedro Manterola Sainz*, *José Jacobo Nazar Morales*, *José Manuel Díaz Medina*, *Héctor Pineda Velázquez*, *Silvano Aureoles Conejo*, *Miguel Bortoloni Castillo*, *Rosa Delia Cota Montaño*, *Jaime Rodríguez López*, *Albino Mendieta Cuapio*, *Julio César Vidal Pérez*, *Vitalico Cándido Coheto Martínez* y *Raúl Efrén Sicilia Salgado.*»

La Presidenta:

Está a discusión el punto de acuerdo... No habiendo registro de oradores, en votación económica pregunte si se aprueba.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba el punto de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Aprobado, comuníquese al Ejecutivo.**

La Presidenta:

Continúe con los puntos de acuerdo.

MAR DE CORTES

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisiones unidas de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Honorable Asamblea: a las comisiones de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales les fue turnada para su análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo para que se realicen los estudios correspondientes de factibilidad en el proyecto denominado Escalera Náutica del Mar de Cortés, a fin de evitar con ello un impacto negativo en las zonas proyectadas para los puertos y en el que se busque la participación de las comunidades interesadas, organizaciones sociales y diferentes sectores de gobierno local y federal, para concretar un proyecto apoyado por toda la sociedad mexicana, presentada por el diputado Federal Diego Cobo Terrazas, a nombre del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 párrafo primero; 45 párrafo sexto inciso *f*, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los diversos numerales 60, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, estas comisiones de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados emiten el siguiente dictamen, al tenor de los antecedentes y consideraciones siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de marzo de 2001, el diputado federal Diego Cobo Terrazas, a nombre del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó una proposición con punto de acuerdo para que se realicen los estudios correspondientes de factibilidad en el proyecto denomi-

nado Escalera Náutica del Mar de Cortés, a fin de evitar con ello un impacto negativo en las zonas proyectadas para los puertos y en el que se busque la participación de las comunidades interesadas, organizaciones sociales y diferentes sectores de gobierno local y federal, para concretar un proyecto apoyado por toda la sociedad mexicana

2. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 fracción f, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha, acordó turnar la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa para su análisis y dictamen a las comisiones de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3. De igual forma y en la fecha señalada en el antecedente inmediato anterior, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, acordó turnar a estas comisiones de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la intervención del diputado federal Jesús Garibay García, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, relativa a que se cite a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, doctor Víctor Lichtinger Wasman, y del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, licenciado John McCarthy, al seno de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, para que amplíen la información sobre el proyecto Escalera Náutica y los probables daños ambientales a las áreas de reserva que han denunciado ciudadanos y grupos ambientalistas y para que se acuerde conformar una subcomisión de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados que se aboque al estudio de las implicaciones ambientales del citado proyecto y a su vez se acordó incorporar a la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado federal Diego Cobo Terrazas, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a fin de que se dictamine junto con ésta.

4. Con objeto de dar el debido seguimiento a la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados solicitó al licenciado John McCarthy, director general del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, un informe detallado sobre el proyecto Escalera Náutica del Mar de Cortés, así como de los avances y resultados obtenidos a la fecha; la cual fue atendida a través del oficio número DG/

01-065, fechado el 8 de mayo del año en curso, suscrito por el propio licenciado McCarthy, director general de dicho fideicomiso, y en el que nos proporciona un ejemplar del documento correspondiente a la "primera reunión de seguimiento del proyecto Escalera Náutica del Mar de Cortés", celebrada el pasado 3 de mayo en Teacapán, Sinaloa, en la cual se contó con la participación de gobernadores, presidentes municipales, funcionarios de los estados y municipios participantes en el proyecto, empresarios y representantes del sector académico y social.

5. En términos de lo que disponen los artículos 39 párrafo primero; 45 párrafo sexto inciso f, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los diversos numerales 60, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a estas comisiones unidas de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados corresponde emitir el presente dictamen; por lo que con base en lo expuesto en el presente capítulo de antecedentes, los integrantes de estas comisiones unidas formulamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que, en síntesis, la proposición con punto de acuerdo señala que el esfuerzo del Gobierno de México para impulsar el desarrollo portuario del país, no sólo se limita a los puertos comerciales, sino que también se ha planteado explotar el potencial del turismo náutico que es una ventaja competitiva en la zona noroeste del país, así como por el enorme potencial turístico que brinda la región del mar de Cortés; que el proyecto de la Escalera Náutica del Mar de Cortés tiene como objetivo impulsar el turismo de veleros y yates privados, con la finalidad de captar divisas, generar empleos y desarrollar regionalmente la zona de la península de Baja California, Sonora y Sinaloa; proyecto que contempla la construcción de puertos de abrigo, un "puente terrestre" para el traslado de embarcaciones del océano Pacífico al mar de Cortés, rutas de internación para embarcaciones remolcables y aeródromos de apoyo, así como un sistema de abastecimiento de combustibles a todos los puertos y que dichas obras concluirían en el año 2010, permitiendo la internación de 143 mil turistas náuticos.

No obstante lo anterior, el diputado federal Cobo Terrazas señala en la proposición con punto de acuerdo en cuestión, que el proyecto Escalera

Náutica del Mar de Cortés no está diseñado de manera integral, pues considera que únicamente involucrará el desarrollo de marinas y servicios complementarios, dejando para un segundo término el desarrollo sustentable de la región, al no establecerse en el proyecto la realización de estudios de impacto social y ecológico.

Para ello, considera el diputado federal Cobo Terrazas, se debe tomar en cuenta la opinión de los pobladores de las regiones donde se piensa establecer estos puertos y atender la situación de que algunos de los sitios proyectados se localizan en reservas naturales y de la biosfera, así como también en parques marinos; asimismo, señala que si bien la oferta de marinas y servicios náuticos permitirán elevar la captación actual de turistas en ocho veces para el año 2010 y alcanzar un total de 1 millón de turistas náuticos anuales en ese año, el proyecto podría convertirse en un “elefante blanco”, por la similitud del proyecto que se desarrolló en el Estado de California de Estados Unidos de América, el cual durante los años noventa, obtuvo resultados infinitamente inferiores, y que por tanto toda actividad turística en nuestro país se debe concretar con la participación de todos los niveles de gobierno, de las comunidades anfitrionas involucradas, en la que se cuide que los recursos no tengan un deterioro mayor por el desarrollo de dicha actividad, observando lo que establecen los artículos 28 y 35-bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, cuando sea el caso, en cuanto al aprovechamiento, conservación y restauración de los recursos propios de la región.

Por su parte, la intervención del diputado federal Jesús Garibay García, del grupo parlamentario, del Partido de la Revolución Democrática, dispone que en ocasión de la firma del Convenio para la Promoción y el Desarrollo Turístico de 2000, suscrito por la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de Baja California, se señaló que dicha entidad federativa representaba el 51% del total del turismo fronterizo y que gracias a la inversión de la Secretaría del ramo y del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, se estaba llevando a cabo el proyecto Escalera Náutica, cuya inversión federal sería de 140 millones de pesos durante el año y con un financiamiento público a seis años, a partir de 2001, de 2 mil 211 millones de pesos.

Sin embargo, el diputado federal Jesús Garibay García señala que el desarrollo de este proyecto turístico puede causar daños ecológicos incalculables, pues, afirma, es conveniente recordar que tal región es un sitio que concentra el 40% de las áreas protegidas de México; que de acuerdo con

el director de Areas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se requiere una serie de acciones para atenuar su impacto ecológico en la zona de la Escalera Náutica del Mar de Cortés, lugar en donde se encuentran las reservas de las islas del golfo, Nacional Bahía de Loreto, El Vizcaíno y el Alto Golfo, cuya conservación depende de dicha Secretaría de Estado, misma que también ha sostenido que, de entrada, se debe prohibir la construcción de infraestructura en las islas del golfo de California, debido a que son ecosistemas muy frágiles, además que se debe elaborar un diagnóstico sobre la capacidad de carga del golfo de California, es decir, del número de embarcaciones que pueden navegar por él sin alterar el entorno y, luego, supeditar el proyecto a dicho análisis.

De igual forma, el diputado federal Jesús Garibay García considera que, en términos de lo que señala la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los desarrolladores de puertos turísticos deberán garantizar que alrededor de éstos existan áreas de preservación ecológica, a fin de evitar posibles surgimientos de manchas urbanas sin planeación. De igual forma, estima que la puesta en marcha de la Escalera Náutica del Mar de Cortés ha provocado ya el rechazo de diversos grupos ambientalistas, los que han señalado que el mar de Cortés, “el acuario natural más grande del mundo” (*sic*) y el hábitat de ballenas, se verían irremediablemente dañados y que, en suma, de no aclararse y discutirse los problemas planteados por los funcionarios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y por los grupos ambientalistas, estaríamos frente a lo que ya se ha definido como la puesta en marcha de un proyecto “ecocida” en la península de Baja California.

En consideración de los elementos y manifestaciones anteriormente señalados, el diputado federal Jesús Garibay García manifiesta que el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática se suma al punto de acuerdo presentado por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que también ha quedado precisado

2. Que habiendo este órgano legislativo efectuado un análisis al caso, encontró que, en efecto, el proyecto de la Escalera Náutica del Mar de Cortés, creado por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), pretende detonar el crecimiento del turismo náutico como una de las ramas de más rápido crecimiento con relevancia mundial y, con ello, elevar la afluencia de turistas, la captación

de divisas y la generación de empleos, el cual contribuirá, señala el proyecto al mejoramiento social, al tiempo que aprovecha en forma racional los recursos naturales, tomando en cuenta los factores ambientales y contribuye a la conservación de la naturaleza.

En ese sentido, Fonatur sustenta y avala que el proyecto de la Escalera Náutica de Mar de Cortés, pretende aprovechar la infraestructura ya existente para brindar una oferta mundial de servicios de apoyo náutico, carretero y aéreo, así como facilitar los aspectos administrativos y de seguridad que permitan la internación de embarcaciones turísticas a la región, abriendo oportunidad a la inversión y la captación de divisas.

En materia financiera, el proyecto señala que se iniciará con una inversión de 2 mil 211 millones de pesos para el periodo 2001-2006, tendiente a aprovechar el enorme potencial turístico que la región tiene respecto del mercado del suroeste de Estados Unidos de América, ya que en estados de la Unión Americana como California, Oregon, Washington, Arizona, Nuevo México y aún Colorado, existen aproximadamente unas 52 mil embarcaciones de diversos tipos y tamaños que están en posibilidad de navegar en aguas mexicanas, pues hoy sólo recibimos 8 mil embarcaciones, de ellas, 2 mil bajan por vía marítima y 6 mil entran por la frontera en remolques.

En materia ambientalista, Fonatur señala que el proyecto en cuestión garantiza la protección de las islas del Golfo y el Pacífico, las áreas naturales protegidas y la biodiversidad y, en las ciudades, previene el deterioro urbano, para lo cual expertos del fideicomiso han realizado diversos estudios al respecto.

Con relación a la operación del mencionado desarrollo turístico, se destaca que el Fonatur y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) crearán un sistema de franquicias para, primero, garantizar altos estándares de calidad; segundo, tener un sistema de reservaciones; tercero, contar con condiciones de seguridad de clase mundial; y, como cuarto punto: hacer una promoción internacional especializada con el apoyo del Consejo de Promoción Turística de México. Es decir, que bajo una misma marca, se conservará la naturaleza, se integrará una amplia cadena de servicios e instalaciones náuticas, aéreas y turísticas, que permitirá una eficaz promoción internacional y la más alta calidad y excelencia en los servicios, así como se brindará seguridad al viajero, y se facilitará

su internación al país mediante una sola ventanilla de acceso.

Dentro de este proceso de normatividad, se asienta que quien tenga la franquicia contará con promoción y publicidad nacional e internacional; seguro de cobertura total a personas, embarcaciones e instalaciones a un costo menor; asistencia técnica; manuales de operación e imagen; "marketing" y comercialización de productos y servicios; acceso a una red de proveedores de insumos, productos y servicios de auxilio y emergencia; supervisión y capacitación. También, se prevé que quien use la franquicia podrá organizar mejor su viaje y contará con un sistema de reservaciones para atraque en paraderos turísticos y marinas; traslado de embarcaciones a través del "puente terrestre"; reservaciones adicionales como campos de golf, pesca deportiva, cruceros, tours y otros; gestión migratoria, servicios de aduana, seguro de cobertura total para turistas, embarcaciones e instalaciones y todo tipo de información que pueda requerir el turista; permitiéndose, entonces, que el sistema de franquicias incorpore un amplio número de empresas, inversionistas y prestadores de servicios turísticos.

En materia de infraestructura, el proyecto turístico de la Escalera Náutica del Mar de Cortés, consistirá en el encadenamiento de 22 puertos de las costas de Sonora, Sinaloa y los dos estados de la Península de Baja California. En consecuencia, cada puerto estará distante 120 millas náuticas, en promedio, uno de otro. En ellos se encontrarán servicios básicos a los navegantes, tales como atraque, suministro de combustible, avituallamiento, reparaciones menores, radiocomunicación, entretenimiento, marina seca, auxilio en casos de emergencia y alojamiento.

En el proyecto materia del presente dictamen, se integrarán los puertos turísticos de Ensenada, Cabo San Lucas, La Paz, Guaymas-San Carlos y Mazatlán, con San Carlos (en Baja California Sur), puerto Loreto, Mulegé, Santa Rosalía, San Felipe, puerto Peñasco, y Topolobampo; y se complementará con 10 paradores ubicados en Cabo Colonet, puerto Canoas, Santa Rosalillita, Bahía de Tortugas, Punta Abreojos, San Juanico, Bahía de los Angeles, San Luis Gonzaga, Bahía Kino y Altata. Asimismo, Santa Rosalillita, en el Pacífico, se unirá a Bahía de los Angeles, en el Mar de Cortés, mediante un "puente terrestre" para trasladar embarcaciones del océano al golfo, sin tener que navegar hasta el extremo sur de la península.

El proyecto destaca que otra importante obra de infraestructura será la red de 20 aeropuertos y

aeródromos, así como un sistema de distribución de combustibles a lo largo de las costas del Océano Pacífico y del Mar de Cortés.

En suma, este órgano colegiado encontró que el proyecto turístico Escalera Náutica del Mar de Cortés, espera captar en los próximos 14 años 5 millones de turistas náuticos, generar divisas por 1 mil 100 millones de dólares al año en promedio, desarrollar más de 20 mil nuevas posiciones de atraque en marinas turísticas, construir más de 10 mil cuartos de alojamiento con una inversión cercana a los 1 mil 700 millones de dólares y crear alrededor de 50 mil empleos permanentes.

Asimismo y de acuerdo a la información obtenida, estas comisiones observaron que como resultado de la "primera reunión de seguimiento del proyecto Escalera Náutica del Mar de Cortés", celebrada el día 3 de mayo del año en curso en Teacapán, Sinaloa, y en la que estuvieron presentes gobernadores, presidentes municipales y diversos funcionarios de los estados participantes, se aprecia que los avances y resultados obtenidos a la fecha tendrán como alcance el aprovechamiento ecológico de los recursos naturales; brindará nuevas oportunidades para el crecimiento económico, generación de empleos y educación; mejorará las condiciones de vida de las comunidades turísticas y pesqueras; establecerá medidas administrativas y fiscales para facilitar la internación de embarcaciones, equipos y turistas náuticos; brindará mayor seguridad en las vías de acceso marítimo y terrestre; y estimulará la inversión en marinas, hoteles, campos de golf, muelle de cruceros y servicios turísticos.

En la citada reunión, se informó que en lo que respecta a la inversión programada para los años 2001-2006, consistente en 2 mil 211 millones de pesos, se acordó implementar un 38% de dicho presupuesto (851 millones de pesos) para infraestructura náutica; en los siguientes términos: 50 millones de pesos para el programa de manejo en islas, protección, vigilancia y aprovechamiento; 30 millones de pesos para estudios y proyectos; para adquisición de reservas territoriales, 235 millones de pesos; 361 millones para construcción de nuevos paradores náuticos; para complementación de instalaciones náuticas existentes, 82 millones de pesos; para promoción y publicidad, 80 millones; 10 millones de pesos para instrumentación de franquicia; y para, gastos de operación y fiduciarios, 3 millones de pesos. El 62% del presupuesto programado (1 mil 360 millones de pesos), se destinará de la siguiente forma: 1 mil 264 millones para obras carreteras y para mejoramiento de

aeródromos, 96 millones de pesos, previéndose la posibilidad de obtener un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo.

Con relación a los avances obtenidos, el titular del Ejecutivo Federal atestiguó la firma del "Convenio Marco" que suscribieron, el Gobierno Federal, los gobiernos estatales de Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa, los municipios involucrados y representantes de la iniciativa privada, para poner en marcha el proyecto turístico que nos ocupa, el cual une en un mismo objetivo a los gobiernos involucrados y las autoridades de 22 municipios costeros, con las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Turismo (Sectur), Comunicaciones y Transportes (SCT), Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), Defensa, Marina, y Reforma Agraria, y con dependencias como petróleos Mexicanos, el propio Fonatur, el Consejo de Promoción Turística de México, el Consejo Nacional Empresarial Turístico y la Asociación Mexicana de Marinas Náuticas. De igual forma, se creó el "Grupo de Trabajo del Proyecto Escalera Náutica"; en la Comisión Ejecutiva de Turismo; se conformó también, el "Grupo de Trabajo Federal Semarnat-Sectur-Fonatur" y se suscribió un convenio de coordinación con el Estado de Sinaloa.

Debe considerarse también que dentro de los avances presentados, se analizaron esquemas comerciales y financieros, a fin de incorporar a empresarios privados.

En el caso de las reservas territoriales, el gobierno del Estado de Baja California recibió en donación cinco hectáreas para el nuevo puerto de Santa Rosalillita; con la intervención del gobierno del Estado de Sinaloa, la empresa Desarrollo Nuevo Altata, S.A. de C.V., donó cinco hectáreas a Fonatur para el nuevo puerto de abrigo; y se recibió una propuesta de asociación con inversionistas privados para desarrollar los paradores náuticos de Bahía de los Angeles y San Luis Gonzaga, en Baja California; el gobierno del Estado de Sonora ofreció aportar un predio de cuatro hectáreas en Bahía Kino; se gestionó con los gobiernos estatales y la Secretaría de la Reforma Agraria la adquisición (gratuita u onerosa en caso necesario) de predios en Cabo Colonet y Punta San Carlos, B.C., en Bahía de Tortugas, Punta Abreojos y San Juanico, Baja California Sur.

En otro sentido, se realizó un estudio de mercado del turismo náutico en el suroeste de Estados Unidos, tomando en cuenta la factibilidad para incorporar puertos existentes al proyecto, criterios

para el dimensionamiento de los paradores náuticos y proyecto ejecutivo del nuevo parador náutico en Santa Rosalillita, B.C., estudio para la creación de una franquicia de la Escalera Náutica del Mar de Cortés.

En cuanto a las obras realizadas y por realizar, se destacó que en octubre del año 2000 se inició la construcción del "puente terrestre" entre Santa Rosalillita y Bahía de los Angeles, B.C., para lo cual Fonatur transfirió recursos a SCT y actualmente se encuentran suspendidos por falta de presupuesto y sujetas a la aprobación de la Manifestación de Impacto Ambiental; por lo que de contar con los recursos presupuestales y la autorización correspondientes, SCT estima su terminación en 18 meses.

Con relación a la creación de los grupos de trabajo, se crearon los de estrategia general del proyecto, y el de seguimiento, coordinación institucional y ejecución de acciones en cada Estado. Los firmantes del "Convenio Marco", al cual se ha hecho alusión en este considerando, son los participantes en el primer grupo de trabajo, y como órgano rector del mismo, tiene como funciones principales la gestión de recursos presupuestales y crediticios; la coordinación de acciones de política turística, ambiental y social y la promoción y difusión nacional e internacional y para tal efecto sostendrán reuniones trimestrales. En el segundo grupo de trabajo participan el gobierno del Estado involucrado, municipios, delegaciones federales y Fonatur, teniendo como principales funciones la programación de acciones e inversiones; la obtención de reservas territoriales; proyectos ejecutivos y obras y la instrumentación de la política ambiental y social, reuniéndose para tal efecto de manera bimestral.

Como estrategia ambiental, se realizó un diagnóstico que tuvo como resultado el cuestionamiento por algunos grupos ambientalistas, la falta de información suficiente y oportuna sobre la sustentabilidad ambiental, el desconocimiento en general de los alcances del proyecto por los grupos ambientalistas y la comunidad y riesgo de politización; para lo cual se han tomado las siguientes medidas ambientales: se acordó con Semarnat incorporar el proyecto al "Programa de Desarrollo Sustentable del Mar de Cortés" y cumplir con disposiciones de programas de manejo Valle de los Cirios, El Vizcaíno, Parque Nacional Bahía de Loreto e islas del golfo; realizar las manifestaciones de impacto ambiental de instalaciones náuticas e infraestructura regional; cumplir con las medidas de prevención, mitigación y compensación de

impactos ambientales a través de plantas de tratamientos de aguas, recolección y disposición de desechos sólidos, plantas desatadoras, monitoreo de la calidad de agua, e implementación de programas de atención de contingencias ambientales; monitoreo de embarcaciones en travesía mediante la franquicia y con tecnología de punta; regular visitas a las áreas naturales protegidas, en particular en las islas del golfo, en función de su capacidad de carga; y brindar información al turista sobre las disposiciones ambientales aplicables y sanciones.

Se han tomado asimismo como medidas sociales, la planeación urbana en localidades receptoras del proyecto; mejoramiento de servicios públicos e imagen de los pobladores; programas de vivienda y equipamiento básico; mejoramiento de infraestructura regional; generación de empleos y arraigo de población; capacitación para su incorporación al empleo generado; fomentar la creación de pequeñas y medianas empresas turísticas, en servicios complementarios; y la realización de programas de desarrollo comunitario.

Con objeto de que la población en su conjunto conozca, apoye, participe y difunda los beneficios ambientales y sociales del proyecto turístico de Escalera Náutica del Mar de Cortés, los desarrolladores presentaron una propuesta de estrategia de comunicación, teniendo como objetivos el informar a la población, organizaciones sociales, conservacionistas, gremios, comunidad académica y medios de comunicación en qué consiste el proyecto; realizar campañas de promoción nacional e internacional con el apoyo del Consejo de Promoción Turística de México; informar oportunamente a líderes de opinión y medios de comunicación nacionales e internacionales; informar sistemáticamente a organizaciones conservacionistas locales e internacionales; incorporar a universidades e institutos de investigación locales como órganos de consulta; informar a líderes empresariales y sindicales; utilizar Internet para difundir y recibir opiniones y recomendaciones; difundir cápsulas informativas en los medios de comunicación; realizar ruedas de prensa; publicitar anuncios en radio, periódicos, folletos y vialidades; celebrar concursos infantiles de carteles; realizar conferencias y documentales en escuelas y centros de reunión comunitaria; y distribuir recuerdos y motivos alusivos.

3. Que del análisis obtenido, estas comisiones unidas consideran que si bien el proyecto turístico de la Escalera Náutica del Mar de Cortés resulta ser un proyecto importante que tenderá invariable-

mente a impulsar una de las ramas turísticas de más dinámico crecimiento, como lo es el turismo náutico y que el mismo posicionará a México en un lugar preponderante ante la alta competitividad internacional en este sector, permitiendo con ello elevar la afluencia de turistas, la captación de divisas y la generación de más y mejores empleos, contribuyendo también al mejoramiento social; este órgano legislativo que hoy dictamina coincide con la proposición con punto de cuerdo que nos ocupa, así como también con la intervención relativa, en cuanto a que no se establece en el proyecto turístico, de manera clara y precisa, la realización de los estudios de impacto ambiental y social correspondientes, a través de la respectiva Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), que tenga como objetivo identificar los efectos que pueda causar el proyecto turístico de la Escalera Náutica del Mar de Cortés sobre el medio ambiente, estimar la magnitud de tales efectos y prevenir los efectos sobre el medio y evitarlos o atenuarlos en caso que sea negativo, para así obtener la autorización de la Semarnat.

De lo anterior, se determina que mediante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, se establezcan las condiciones a las que se sujetará la realización de las obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente, en los términos que dispone el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), ya que de no hacerse así, el desarrollo del proyecto turístico de la Escalera Náutica del Mar de Cortés podría ocasionar problemas de anarquía urbana y deterioro ambiental en los municipios a los que se pretende incorporar al mencionado desarrollo turístico y más en las áreas naturales protegidas en el Mar de Cortés, como lo son las reservas de las islas del golfo, Nacional Bahía de Loreto, El Vizcaíno y el Alto Golfo y en sí la biodiversidad en su conjunto.

En efecto, este órgano colegiado considera que para el análisis de la propuesta vertida en el punto de acuerdo materia de presente dictamen legislativo, y tomando en consideración la magnitud del proyecto propuesto por el Fonatur, así como las características generales de la región en que pretende insertarse, es necesario analizar de manera preventiva las posibles implicaciones del mismo, tomando como base la disposición rectora del desarrollo nacional, contenida en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, en específico en su párrafo tercero, que establece que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, de manera que, entre otras cosas, los sectores público, social y privado concurren con responsabilidad social al desarrollo económico nacional.

En este sentido, aunque en el precepto constitucional citado se establece que bajo criterios de equidad social y productividad, se apoye a las empresas de los sectores social y privado de la economía, el párrafo sexto del mismo dispone también que los mismos deberán sujetarse a “las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente”.

Con fundamento en lo anterior, para la realización del proyecto Escalera Náutica del Mar de Cortés, es necesario llevar a cabo, de manera preventiva, un análisis completo de las implicaciones del mismo para el desarrollo integral y sustentable de la región del Mar de Cortés, considerando las características, actividades y expectativas particulares de cada región que puede ser impactada y atendiendo no únicamente a los aspectos económicos o sociales del proyecto desde la perspectiva del turismo, sino atendiendo a las actuales estructuras y organizaciones de trabajo, producción y explotación de los recursos naturales que tradicionalmente se han llevado a cabo en los diferentes estados sedes del proyecto turístico mencionado.

De esta forma, para la realización de un proyecto turístico como el que se propone, debe necesariamente garantizarse la concurrencia de todos los sectores involucrados. En este punto, vale la pena mencionar que el mismo artículo 25 constitucional determina en su párrafo séptimo que el sector social está integrado por “ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios”.

Como un ejemplo de la importancia de la concurrencia de los sectores público, privado y social en el desarrollo de la región del Mar de Cortés, puede citarse la situación de las diversas cooperativas pesqueras que tradicionalmente han constituido la principal fuente de sustento de comunidades enteras en Baja California Sur, que pueden ser directamente afectadas por un proyecto que sea excluyente o se realice sin considerar las características particulares de la economía y

explotación de recursos naturales en las distintas zonas de los estados que abarca la Escalera Náutica del Mar de Cortés.

Además, también por determinación del artículo 25 constitucional, la protección del medio ambiente deberá ser un elemento fundamental dentro del análisis sobre la factibilidad del proyecto turístico en estudio. Las implicaciones ecológicas de un proyecto de esta magnitud deben ser determinantes para resolver sobre su procedencia, ya que se relacionan directamente con la sustentabilidad del desarrollo de la región del Mar de Cortés y necesariamente se verán reflejadas en un ámbito de actividades y consecuencias que trascienden el turismo náutico, ya que, como se señala en el punto de acuerdo que origina este dictamen, el planteamiento del proyecto únicamente en términos del desarrollo de infraestructura náutica y servicios complementarios a la misma, no ofrece alternativas para el crecimiento equitativo y sustentable de la región.

En el ámbito de la legislación secundaria aplicable a la Escalera Náutica del Mar de Cortés, en materia ambiental corresponde a la Semarnat determinar la factibilidad del proyecto propuesto por el Fonatur, concretamente mediante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental de la totalidad de las obras y actividades tendientes al desarrollo del mismo, previstas en diversas fracciones del artículo 28 de la LGEEPA, como son la fracción I (vías generales de comunicación como carreteras, aeropuertos y aeródromos), IX (desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros) y X (obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales).

Derivado de lo anterior, la Semarnat deberá analizar la factibilidad del desarrollo progresivo de la Escalera Náutica del Mar de Cortés con base en la presentación de la MIA, que de acuerdo con el artículo 11 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental deberá presentarse en modalidad regional y dentro de un procedimiento de evaluación en el que las autoridades competentes lleven a cabo las gestiones necesarias para asegurar la presentación de toda la información necesaria para la evaluación integral de las obras y actividades planteadas, considerando los usos directos (estructurales), indirectos (funcionales) y futuros (opcionales) de los bienes ambientales involucrados.

En este inciso, es fundamental destacar en todo momento que el análisis que sobre la procedencia

del proyecto Escalera Náutica del Mar de Cortés se lleve a cabo, debe necesariamente resolver sobre la totalidad de las obras y actividades relativas a la construcción del mismo en sus diferentes etapas en un contexto integral, considerándose que, como lo establece el artículo 35 de la LGEEPA, dentro del procedimiento de la evaluación del impacto ambiental correspondiente se evalúen "los posibles efectos de dichas obras y actividades en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de los elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos de aprovechamiento o afectación".

Además de lo anterior, durante la evaluación del impacto ambiental del plan maestro de la Escalera Náutica del Mar de Cortés que se presente, así como de cada uno de sus componentes, específicamente debe atenderse también a la viabilidad del proyecto en relación con otros dos incisos primordiales:

- i. Las posibilidades reales de crecimiento social y económico para la región del Mar de Cortés y
- ii. Los mecanismos para garantizar una inversión extranjera controlada.

Por otra, parte, no debe dejar de soslayarse que hasta la fecha, la región del Mar de Cortés no cuenta con un programa de ordenamiento ecológico del territorio, ya que únicamente existe un programa de ordenamiento ecológico local en el Estado de Baja California, publicado en el *Periódico Oficial* del Estado, el 8 de septiembre de 1995.

Tomando en consideración que de acuerdo a lo que dispone el numeral 3 fracción XXIII de la LGEEPA, el objeto del ordenamiento ecológico del territorio es el de "regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos"; por lo que la ausencia de una planeación ambiental del territorio de la región del Mar de Cortés, pone de manifiesto nuevamente la importancia de una evaluación preventiva e integral del impacto ambiental que la realización de un proyecto de la magnitud de la Escalera Náutica del Mar de Cortés puede causar en los ecosistemas de la zona.

En este sentido, la inducción de los usos de suelo y la regulación de las actividades productivas

permitidas, así como el diagnóstico de las condiciones ambientales y análisis de las tendencias de deterioro de los ecosistemas terrestres y marinos de la región del Mar de Cortés, debe considerarse una cuestión prioritaria frente a la presentación inminente del proyecto Escalera Náutica del Mar de Cortés. La planeación ambiental del territorio es un instrumento fundamental para garantizar el crecimiento integral y sustentable de la región, que permitiría además diseñar, mediante la adecuada regulación de las obras y actividades permitidas en cada sitio, una estrategia eficaz para garantizar la protección del medio marino que será permanentemente impactado durante la construcción y operación del proyecto en sus diferentes etapas.

En virtud de lo anterior, debe considerarse prioritario impulsar el diseño e implementación de un programa de ordenamiento ecológico regional en escala 1:100,000 del área de interés del proyecto Escalera Náutica del Mar de Cortés.

También, dentro del proceso de evaluación que sobre la viabilidad del proyecto propuesto por el Fonatur se lleve a cabo, la participación social debe considerarse un elemento fundamental para determinar su compatibilidad con las necesidades, expectativas y actividades de las diferentes comunidades que se verán involucradas en el mismo.

En este aspecto, independientemente de las consultas públicas que eventualmente lleguen a solicitarse por los miembros de las distintas comunidades establecidas en las zonas de influencia de la Escalera Náutica del Mar de Cortés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, fracción III de la LGEEPA y en coordinación con las autoridades locales, pueden organizarse reuniones públicas de información en las que los promoventes del proyecto expliquen los aspectos técnicos ambientales de las obras y/o actividades planeadas, involucrando así realmente a las comunidades que se verán directamente relacionadas con el desarrollo de las mismas y a las organizaciones sociales y gobiernos, Federal y locales, sustentando además la legitimidad de la evaluación que la Semarnat lleve a cabo.

Finalmente, es también necesario señalar que la evaluación sobre la factibilidad de la Escalera Náutica del Mar de Cortés debe también determinarse a partir del análisis puntual del marco jurídico integral aplicable a la misma, dentro del que están, entre otras, las disposiciones contenidas en la Ley General de Bienes Nacionales;

Ley de Aguas Nacionales; Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, playas, zona Federal Marítimo-Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; Ley de Puertos; Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994, que determina las especies y subespecies de flora y fauna silvestres terrestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial y que establece las especificaciones para su protección.

Por consiguiente, estas comisiones unidas concluyen considerar procedente se exhorte a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y como desarrollador, al Fondo Nacional de Fomento al Turismo, para que realicen los estudios correspondientes de factibilidad en el proyecto turístico denominado Escalera Náutica del Mar de Cortés y se evite con ello un impacto social y ambiental negativo en las zonas proyectadas para los puertos y se busque la participación de las comunidades interesadas, organizaciones sociales y diferentes sectores de los gobiernos local y Federal, para sí concretar un proyecto apoyado por amplios sectores de la sociedad mexicana, pues no obstante que, como se ha señalado en el considerando inmediato anterior, se han tomado diversas medidas ambientales y sociales, como lo son las que Semarnat incorpore el proyecto al "Programa de Desarrollo Sustentable del Mar de Cortés" y cumplir con disposiciones de programas de manejo del Valle de los Cirios, El Vizcaino, Parque Nacional Bahía de Loreto e islas del Golfo; realizar las Manifestaciones de Impacto Ambiental de instalaciones náuticas e infraestructura regional; cumplir con las medidas de prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales, a través de plantas de tratamientos de aguas, recolección y disposición de desechos sólidos, plantas desaladoras, monitoreo de la calidad de agua e implementación de programas de atención de contingencias ambientales; monitoreo de embarcaciones en travesía mediante la franquicia y con tecnología de punta; regular visitas a las áreas naturales protegidas, en particular en las islas del golfo, en función de su capacidad de carga; y brindar información al turista sobre las disposiciones ambientales aplicables y sanciones; planeación urbana en localidades receptoras del proyecto; mejoramiento de servicios públicos e imagen de los pobladores; programas de vivienda y equipamiento básico; mejoramiento de infraestructura regional; generación de empleos y arraigo de población; capacitación para su incorporación al empleo generado; fomentar la creación de pequeñas y medianas empresas turísticas, en servicios complementarios y la

realización de programas de desarrollo comunitario, estas comisiones unidas consideran que no se establece en el proyecto turístico, de manera clara y precisa, la realización de los estudios de impacto ambiental y social correspondientes, a través de la respectiva MIA, que tenga como objetivo identificar los efectos que pueda causar el proyecto turístico de la Escalera Náutica del Mar de Cortés sobre el medio ambiente, estimar la magnitud de tales efectos y prevenir los efectos sobre el medio y evitarlos o atenuarlos en caso que sea negativo.

Asimismo, estas comisiones dictaminadoras consideran procedente que en términos de lo que disponen los artículos 93 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se cite al director general del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y al secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de que ante el pleno de las comisiones unidas de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Cámara de Diputados, amplíen la información sobre el proyecto turístico de la Escalera Náutica del Mar de Cortés, las medidas sociales que se han tomado y los probables daños ambientales que el desarrollo del proyecto pudiera ocasionar; de igual forma, para que informen sobre cómo se incorporará el proyecto turístico multicitado al "Programa de Desarrollo Sustentable del Mar de Cortés" y para que informen los avances realizados en los grupos de trabajo que para el efecto fueron creados.

Por último, este cuerpo colegiado considera procedente también instruir a la subcomisión de Contaminación e Impacto Ambiental, de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que realice un estudio sobre las implicaciones ambientales del proyecto turístico de la Escalera Náutica del Mar de Cortés, considerándose procedente asimismo instruir a la subcomisión de Turismo Alternativo, de la Comisión de Turismo, a que dé un puntual seguimiento a los avances del desarrollo turístico en referencia; las cuales elaborarán los informes correspondientes a las actividades realizadas, que serán rendidos ante las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Turismo, respectivamente, de esta Cámara de Diputados, de cuyos resultados se tomen las medidas conducentes, siempre dentro del ámbito de sus competencias y facultades constitucionales.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las comisiones unidas de Turismo y de Medio

Ambiente y Recursos Naturales, se permiten someter a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

ACUERDO

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Turismo y al Fondo Nacional de Fomento al Turismo, para que realicen los estudios correspondientes de factibilidad en el proyecto turístico denominado Escalera Náutica del Mar de Cortés, mismos que deberán abarcar de manera global y específica la zona de influencia del proyecto dentro de los estados que pretende desarrollarse y se evite con ello un impacto social y ambiental negativo en las zonas proyectadas para los puertos y se busque la participación de las comunidades interesadas, organizaciones sociales y diferentes sectores de los gobiernos local y Federal, para así concretar un proyecto apoyado por amplios sectores de la sociedad mexicana.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a llevar a cabo un exhaustivo procedimiento de evaluación de impacto ambiental del mencionado proyecto turístico, solicitando la información necesaria para realizar una evaluación integral del mismo, a partir del análisis de los estudios que al efecto se presenten.

Tercero. Cítese a comparecer al secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ante el pleno de las comisiones unidas de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de que se sirva informar sobre las medidas sociales que se han tomado y los probables daños ambientales que el desarrollo del proyecto turístico de la Escalera Náutica del Mar de Cortés pudiera ocasionar, de igual forma para que informe sobre cómo se incorporará este proyecto turístico al "Programa de Desarrollo Sustentable del Mar de Cortés" y para que informe los avances realizados en los grupos de trabajo que para el efecto fueron creados.

Cuarto. Cítese a comparecer al director general del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, a fin de que ante el pleno de las comisiones unidas de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Cámara de Diputados, amplíe la información sobre el proyecto turístico de la Escalera Náutica del Mar de Cortés, las medidas sociales que se hayan tomado y los probables daños ambientales que el desarrollo del proyecto pudiera ocasionar y para que informe los avances realizados en los grupos de trabajo que para el efecto fueron creados.

Quinto. Se instruye a la subcomisión de Contaminación e Impacto Ambiental, de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que realice un estudio sobre las implicaciones ambientales del proyecto turístico de la Escalera Náutica del Mar de Cortés, así como también, se instruye a la subcomisión de Turismo Alternativo, de la Comisión de Turismo, a que dé un puntual seguimiento a los avances del desarrollo turístico en referencia.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 11 de diciembre de 2001.— Diputados por la Comisión de Turismo: *Ernesto H. Rodrigo Escalona*, presidente; *Jaime Arturo Larrazábal Bretón*, *Mercedes Hernández Rojas*, *Luis Alberto Villarreal García* y *Rafael Servín Maldonado*, secretarios; *Flor Añorve Ocampo*, *Edilberto Jesús Buenfil Montalvo*, *Salvador Cosío Gaona*, *Héctor Nemecio Esquiliano Solís*, *Ismael Estrada Colín*, *Jaime Hernández González*, *Jaime Mantecón Rojo*, *Enrique Martínez Orta Flores*, *José Manuel Quintanilla Rentería*, *Federico Granja Ricalde*, *Miguel Vega Pérez*, *Pablo de Jesús Arnaud Carreño*, *Roberto Eugenio Bueno Campos*, *Jesús Mario Garza Guevara*, *Victoria Ruth Sonia López Macías*, *José R. Mantilla y González de la Llave*, *María Cruz Martínez Colín*, *Daniel Ramírez del Valle*, *Clemente Padilla Silva*, *Esteban Sotelo Salgado*, *Fernando Ugalde Cardona*, *Víctor Hugo Cirigo Vázquez*, *Elías Martínez Rufino*, *Juan Ignacio García Zalvidea*, *Norma Patricia Riojas Santana*; por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales: *Diego Cobo Terrazas*, presidente; *Jesús de la Rosa Godoy*, *Gustavo Lugo Espinoza*, *Miguel Angel Gurtiérrez Machado*, *Jesús Garibay García*, secretarios; *Francisco Arano Montero*, *Miguel Bortolini Castillo*, *Vitalico Cándido Coheto Martínez*, *Rosa Delia Cota Montaño*, *José Manuel Díaz Medina*, *Sergio García Sepúlveda*, *Rómulo Garza Martínez*, *Raúl Gracia Guzmán*, *José María Guillén Torres*, *Pedro Manterola Sainz*, *Albino Mendieta Cuapio*, *José Jacobo Nazar Morales*, *Juan Carlos Pallares Bueno*, *Héctor Pineda Velázquez*, *Ramón Ponce Contreras*, *Rafael Ramírez Agama*, *Rafael Ramírez Sánchez*, *Jaime Rodríguez López*, *Juan Carlos Sainz Lozano*, *Raúl Efrén Sicilia Salgado*, *José María Tejeda Vázquez*, *Miguel Angel Torrijos Mendoza*, *Librado Treviño Gutiérrez* y *Julio César Vidal Pérez.*»

La Presidenta:

Está a discusión el punto de acuerdo... No habiendo quien haga uso de la palabra, pasamos a su votación.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse el punto de acuerdo.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

Por instrucciones de la Presidencia, se solicita a la Asamblea en votación económica, los que estén por la afirmativa para la aprobación del punto de acuerdo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

La Presidenta:

Aprobado el punto de acuerdo. Comuníquese al Ejecutivo y a las comisiones de la Cámara correspondientes.

Continúe la Secretaría.

IZTACCIHUATL-POPOCATEPETL

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Honorable Asamblea: a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, fue turnada para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cancele los permisos de corte de árboles, implemente programas que restablezcan el equilibrio de la flora y fauna y se fomente la cultura de conservación de los recursos naturales en la región Izta-Popo, que abarca los estados de Puebla, México y Morelos, presentada por el diputado Víctor León Castañeda, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, el día 30 de octubre del año 2001.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 58, 60, 93 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable Asamblea el presente punto de acuerdo, de conformidad con los siguientes

I. Antecedentes

1. El día 30 de octubre del año 2001, ante el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el diputado Víctor León Castañeda presentó la proposición con punto de acuerdo para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cancele los permisos de corte de árboles, implemente programas que restablezcan el equilibrio de la flora y fauna y se fomente la cultura de conservación de los recursos naturales en la región Izta-Popo, que abarca los estados de Puebla, México y Morelos.

2. Esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales procedió al análisis de la proposición con punto de acuerdo señalada y a investigar su viabilidad técnica y jurídica para una mejor instrumentación de la política ambiental en nuestro país.

A partir de estos antecedentes, los miembros de la comisión que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes

II. Consideraciones

1. En primer lugar, para comprender el interés que motivó la propuesta formulada en el punto de acuerdo, es indispensable exponer las características particulares del Parque Nacional Izta-Popo, ya que a pesar de su pequeña extensión, es sumamente relevante desde el punto de vista fitogeográfico y botánico. Ello se debe a su ubicación dentro del eje neovolcánico transversal, que incluye las montañas más altas de México y el marcado gradiente altitudinal que presenta. La combinación de estos factores es propicia para el desarrollo de diversos tipos de vegetación que representan una riqueza florística importante.

En la comparación de las diferentes comunidades vegetales, los bosques de coníferas y encinos (altamente representados en los volcanes mencionados), son los biomas que tienen mayor número de especies. Otra comunidad muy importante por la abundancia de endemismos que se ubica en la zona, es la vegetación alpina.

Si consideramos el área de influencia del parque dentro de las cotas de los 2 mil 500 a los 2 mil 800 metros sobre el nivel del mar, tenemos otra de las comunidades vegetales importantes de nuestro país: el bosque mesófilo de montaña, que sólo se presenta en manchones discontinuos y en condiciones ambientales muy especiales. En estas comunidades se localizan tanto especies holár-

ticas como neotropicales. Resultado de esta diversidad de comunidades, es que en la zona existe el 44.13% de las 2071 especies reconocidas para el valle de México.

2. Aunado a lo anterior, desde el punto de vista zoogeográfico, el parque es un punto de contacto y de transición entre faunas neárticas y neotropicales. La historia evolutiva de la fauna en el valle de México y por lo tanto de la sierra Nevada donde se localiza el Parque Nacional Izta-Popo, ha tenido una influencia notable por las características fisiográficas propias. Esto se refleja en una alta diversidad de especies en la región que representan hasta el 30% del total de mamíferos existentes en el país.

Con respecto a la situación más específica de la sierra Nevada, ésta contiene en sus ambientes naturales a casi la mitad de las especies que existen en la parte central del eje neovolcánico transversal.

En cuanto a ornitofauna, la zona destaca por el alto número de especies residentes (75%) y porque funciona como un punto de transición de las rutas migratorias del Pacífico y del golfo.

3. En concreto, la importancia de conservar la zona responde a las siguientes razones:

- Las comunidades vegetales del parque todavía se encuentran en condiciones aceptables de conservación.
- Estas comunidades son los hábitat para un gran número de especies animales.

4. Desde el punto de vista ecológico, la zona representa una importante área de captación de agua, tanto para la cuenca del valle de México como para la zona este del Estado de Puebla, que incluye la cuenca alta del Balsas. La vegetación que cubre las laderas de los volcanes aumenta significativamente la capacidad de retención de agua. Esto sucede, principalmente, porque la cubierta vegetal presenta obstáculos al escurrimiento superficial, lo cual facilita la penetración del agua al suelo y subsuelo y evita, al mismo tiempo, la erosión de los suelos.

Como se puede apreciar, la utilidad en cuanto a los servicios ambientales del Parque Nacional Izta-Popo radica en la riqueza biológica y ecológica, que sin lugar a dudas debe ser estudiada más profundamente. También cabe destacar a los beneficios que generan sus procesos biogeoquímicos

para el mantenimiento en el ciclo hidrológico y la absorción de contaminantes.

5. En otro sentido, el potencial recreativo del parque es muy elevado, como lo demuestra el estudio realizado en 1990 por Elizabeth Boo para el Fondo Mundial para la Vida Silvestre (WWF). En dicho estudio la autora destaca al montañismo y el alpinismo como atractivos importantes que motivan la afluencia de los visitantes. Asimismo, explica que los visitantes del parque, según su sondeo, lo encuentran atractivo desde los siguientes puntos de vista:

- La recreación;
- El estudio geológico;
- La observación de la vida silvestre dentro del parque y otras actividades relacionadas con la naturaleza.

Si bien es ya tradicional el uso recreativo del parque, su potencial debe ser aprovechado totalmente y por lo tanto deberán diseñarse propuestas específicas para rescatar este beneficio. Otros elementos "potenciales" del área natural protegida es el ecoturismo y la educación ambiental. En ambos casos, se aprovechan las bellezas paisajísticas y la convivencia con la naturaleza como recurso para lograr importantes beneficios de conservación.

Por otro lado, se hace indispensable considerar los impactos socioculturales del turismo ecológico hacia las comunidades cercanas a las áreas protegidas, principalmente por la posibilidad de integrar a las poblaciones locales a esta actividad. Ello es muy importante debido a la cercanía de la zona metropolitana de la Ciudad de México. La gran afluencia de visitantes que acuden al parque con fines recreativos puede representar una importante fuente de ingresos. Para lograrlo hace falta diseñar las estrategias que canalicen adecuadamente estos ingresos.

A pesar de estos beneficios potenciales, sin la planeación adecuada resultará desfavorable que el parque se encuentre en una región forestal tan cercana a la zona metropolitana de la Ciudad de México. En esta ciudad se concentra la mayor parte de las actividades administrativas gubernamentales y es una de las zonas industriales más importantes del país.

6. Las principales actividades humanas que se llevan a cabo dentro de la zona se manifiestan en

dos grandes procesos: la expansión urbana y la explotación agropecuaria y forestal. Cualquier esfuerzo de conservación del área debe considerar el control del crecimiento de los asentamientos humanos y la regulación y el reordenamiento de las actividades productivas. Todo lo anterior conceptualizado dentro de un programa de manejo integral de recursos naturales, que considere la conservación de los mismos y los valores culturales del parque, así como el desarrollo social regional.

7. La mancha urbana de la zona metropolitana de la Ciudad de México se está extendiendo tanto sobre la superficie forestal como sobre la agrícola, y existe un desplazamiento del área forestal por la apertura de nuevos terrenos a la agricultura y la tala. En el caso particular del Parque Nacional Izta-Popo, la superficie agrícola del área de influencia ha aumentado en casi 50% en los últimos 15 años (31 mil 452 hectáreas, estimadas a partir de una imagen de satélite de 1990). Esto último ha provocado no sólo la disminución de la superficie forestal sino también su fragmentación. Es decir, la formación de "islas" de vegetación que afecta negativamente sobre todo a las poblaciones animales por la reducción de su hábitat real. En este sentido, el poder conservar un área natural protegida como el Parque Nacional Izta-Popo, permite amortiguar este efecto de fragmentación de hábitat.

8. Existen otras situaciones que influyen en la modificación de las condiciones óptimas para el desarrollo de las diferentes poblaciones vegetales y animales. Nos referimos a la presencia de plagas, los incendios y el pastoreo, la extracción clandestina de madera, el ocoteo, la extracción de pastos y suelo y por último la cacería. Hay que considerar que dependiendo de la intensidad de estas actividades, pueden dar como resultado también la fragmentación del hábitat.

9. Históricamente, el primer esfuerzo por conservar el área de los volcanes Iztaccíhuatl y Popocatepetl se realizó en 1929 con la creación de la reserva forestal de los bosques de las haciendas de Zoquiapan en el Estado de México y la de Ixtlahuacan en Puebla.

10. Sin embargo, el reforzamiento legal para la protección de la región se da en octubre de 1939 cuando el entonces presidente Lázaro Cárdenas decretó una expropiación para la creación del Parque Nacional de las Montañas Iztaccíhuatl y Popocatepetl, que abarcan parte de los estados de México, Puebla y Morelos, con un límite inferior

en la cota de los 3 mil metros sobre el nivel del mar y una extensión de 59 mil 913 hectáreas.

11. Después, el 11 de febrero de 1948 se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación la modificación de los linderos del parque, reduciendo la cota principal de los 3 mil metros sobre el nivel del mar a los 3 mil 600 metros sobre el nivel del mar, dejando sin protección a una superficie considerable que según algunas estimaciones es de 37 mil 350 hectáreas.

12. La procedencia legal de la proposición con punto de acuerdo presentada, tiene sus bases en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional; en éste se expresa la nación regulará el “aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación”, con objeto de hacer una distribución equitativa...” y “...cuidar su conservación”, también dictará las medidas necesarias para “preservar y restaurar el equilibrio ecológico”.

Además, del artículo 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente se desprende el *status* de área natural protegida del parque y por lo tanto con base a la fracción II del artículo 3o. del mismo precepto es considerada una “...zona del territorio nacional... en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o requieren ser preservadas y restauradas”...

La trascendencia de lo anterior radica en que con fundamento en el artículo 45 de la ley en comento, las áreas naturales protegidas tiene por objeto “preservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y ecológicas y de los ecosistemas”; “asegurar el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sus elementos” y “generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías, tradicionales o nuevas que permitan la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional”.

Aunado a lo anterior, en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente encontramos al artículo 64-bis-1, éste reza que la Federación, los estados, los municipios y el Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, pueden otorgar “...concesiones, permisos o autorizaciones para la realización de obras o actividades en las áreas naturales protegidas...”. y la Ley Forestal en sus artículos 11 y 12 sienta las bases para el aprovechamiento forestal por medio de la autorización de programas de aprovechamiento.

Por ello, con respecto a la petición del punto de acuerdo para retirar los permisos de tala, es necesario seguir los procedimientos jurídicos que se marcan en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su artículo 36, referente a las atribuciones de sus delegaciones federales descritas en la fracción IX inciso *d*. Para tal efecto es necesario contar con la información necesaria que funde el procedimiento.

13. Sujetar con éste *status* de conservación a los lugares que reúnan las condiciones para ello, tiene implicaciones en cuanto a las actividades que ahí se pueden realizar ya que el párrafo segundo del artículo 50 del precepto mencionado deja en claro que “en los parques nacionales sólo podrá permitirse la realización de actividades relacionadas con la protección de sus recursos naturales, el incremento de su flora y fauna y en general, con la preservación de los ecosistemas y de sus elementos, así como con la investigación, recreación, turismo y educación ecológicos”. Por ello, después de la modificación de los linderos del parque por el decreto del 48, se permiten otras actividades a las mencionadas por debajo de la cota de los 3 mil 600, siendo la franja de los 3 mil a los 3 mil 600 una zona de amortiguamiento del área natural protegida.

14. La proposición con punto de acuerdo expresa la necesidad de implementar medidas para conservar integralmente los recursos y beneficiar a las comunidades.

El artículo 65 establece que en el plazo de una año a partir de la publicación de la declaratoria en el *Diario Oficial* de la Federación, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales formulará el programa de manejo. Además, el mentado artículo reza que para la formulación de dicho programa debe darse “...participación a los habitantes, propietarios y poseedores de los predios...” incluidos en el área natural protegida, así como a “...las demás dependencias competentes, los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal, en su caso, así como a organizaciones sociales, públicas o privadas y demás partes interesadas...”.

Actualmente, la dirección del Área Natural Protegida está desarrollando el Programa Integral de Manejo de los Recursos Naturales del Parque Nacional Iztaccíhuatl-Popocatepetl y ha manifestado su interés de buscar consensos con los sectores involucrados para tener a la brevedad posible dicho programa. Es por ello que el punto

de acuerdo está en el animo de contribuir a la mejor conformación del Programa.

15. Otro aspecto que considera la proposición con punto de acuerdo es lo relacionado con la educación, capacitación y fomento de una cultura ambiental y forestal sustentable. Así, la fracción XV del artículo 5o. de la Ley Forestal reza que es facultad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales “promover, en coordinación con las autoridades competentes, programas y proyectos de educación, capacitación, investigación, comunicación y difusión, orientados a la promoción de la cultura forestal”.

Igualmente, en sus artículos 41 y 42 se determina claramente que es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de la Secretaría de Educación Pública y demás dependencias de la Administración Pública Federal, coordinarse para llevar las siguientes acciones en materia de cultura forestal, educación y capacitación:

- Promover, coordinar y realizar campañas permanentes de difusión y eventos especiales orientados al logro de la participación de la sociedad en programas inherentes al desarrollo sostenido de la actividad forestal.
- Promover la actualización de los programas educativos en materia de conservación, protección, restauración y aprovechamientos forestales en el sistema educativo nacional, con el fin de que se fortalezca y fomente la cultura forestal.
- Propiciar la divulgación, el uso y reconocimiento de métodos y prácticas culturales tradicionales de aprovechamiento forestal sustentable.
- Promover programas de educación y capacitación para propietarios, poseedores y pobladores de regiones forestales, en materia de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de recursos forestales, así como de prevención, control y combate de incendios o de plagas y enfermedades forestales.

16. La misma Ley Forestal en su artículo 28 da el mandato a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para supervisar, coordinar y ejecutar “...acciones para la prevención, combate y control de los incendios forestales...” y promover “...la asistencia, para dichos efectos, de las demás dependencias de la Administración Pública Federal y en su caso, de los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y de los municipios...”.

Por las consideraciones expuestas, los integrantes de esta comisión nos permitimos poner a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales dé celeridad a los trabajos requeridos para terminar el Programa Integral de Manejo de los Recursos Naturales del Parque Nacional Iztaccíhuatl-Popocatepetl.

Segundo. Que en la formulación del Programa Integral de Manejo de los Recursos Naturales del Parque Nacional Iztaccíhuatl-Popocatepetl se incluya un componente para fomentar una cultura de conservación de los recursos naturales en los pobladores de la región y se diseñen las acciones necesarias para fomentar el ecoturismo y planes para prevenir y mitigar incendios forestales.

Tercero. Se exhorta a los gobiernos de los estados de Morelos, Puebla y México para que participen de manera activa en la formulación del Programa Integral de Manejo de los Recursos Naturales del Parque Nacional Iztaccíhuatl-Popocatepetl y que en conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con participación de su órgano desconcentrado Comisión Nacional Forestal, diseñen un plan de financiamiento para la implantación de dicho programa.

Cuarto. Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la de Medio Ambiente y Recursos Naturales, coordinen trabajos con la finalidad de promover programas de educación y capacitación a los pobladores de la región Iztaccíhuatl-Popocatepetl, en materia de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de recursos forestales, así como de prevención, control y combate de incendios o de plagas y enfermedades forestales y que dichos trabajos se integren al Programa de Manejo Integral para que sean de carácter permanente.

Quinto. Se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, envíe a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de esta Cámara, la información de la zona Iztaccíhuatl-Popocatepetl concerniente a las autorizaciones y los programas de aprovechamiento forestal autorizados, referidos en los preceptos 11 y 12 de la Ley Forestal, los datos de los aprovechamientos maderables del área mencionada, la información de la eficiencia en los mecanismos de auditoría para los programas de aprovecha-

miento y los registros de los aserraderos y la industria maderera de la zona.

Sala de comisiones, México, D.F., a 18 de abril de 2002.— Diputados: *Diego Cobo Terrazas*, presidente; *Miguel Angel Gutiérrez Machado*, *Gustavo Lugo Espinoza*, *Jesús Garibay García*, *Jesús de la Rosa Godoy*, secretarios; *Ramón Ponce Contreras*, *José María Tejeda Vázquez*, *Juan Carlos Sáinz Lozano*, *Raúl Gracia Guzmán*, *Francisco Arano Montero*, *Sergio García Sepúlveda*, *Rómulo Garza Martínez*, *Carlos Pallares Bueno*, *Rafael Ramírez Agama*, *Rafael Ramírez Sánchez*, *Miguel Angel Torrijos Mendoza*, *Librado Treviño Gutiérrez*, *José María Guillén Torres*, *Pedro Manterola Sainz*, *José Jacobo Nazar Morales*, *José Manuel Díaz Medina*, *Héctor Pineda Velázquez*, *Silvano Aureoles Conejo*, *Miguel Bortoloni Castillo*, *Rosa Delia Cota Montaño*, *Jaime Rodríguez López*, *Albino Mendieta Cuapio*, *Julio César Vidal Pérez*, *Vitalico Cándido Coheto Martínez* y *Raúl Efrén Sicilia Salgado*.»

La Presidenta:

Está a discusión el punto de acuerdo... No habiendo quien haga uso de la palabra, le ruego a la Secretaría lo someta a votación económica.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si están de acuerdo con el punto de acuerdo al que dio lectura la Mesa Directiva.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Aprobado el punto de acuerdo, comuníquese al Ejecutivo.**

MET-MEX PEÑOLES

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisión de Salud.

Honorable Asamblea: a las comisiones de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales

correspondientes a la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, fueron turnados para su estudio y dictamen dos propuestas de punto de acuerdo, presentadas el 23 de noviembre y el 7 de diciembre del año próximo pasado, por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, respectivamente, para que las comisiones unidas requieran a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y al Secretario de Salud para que informen sobre el problema de la contaminación que genera la Empresa Met-Mex Peñoles y asimismo que la Semarnap y la Secretaría de Salud se aboquen a resolver el grave problema de contaminación de plomo y salud pública en el municipio de Torreón, Coahuila.

Los integrantes de esas comisiones unidas, con fundamento en las atribuciones que le otorgan los artículos 39 numerales 1 y 3; 43, 44 y 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de los miembros de esta Asamblea, el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesiones ordinarias celebradas el 23 de noviembre y 7 de diciembre del año 2000, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo, con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentaron al pleno de la Cámara de Diputados, el punto de acuerdo, para que las comisiones unidas gestionen lo propio ante las autoridades competentes para resolver el grave problema de contaminación de plomo y salud pública en el municipio de Torreón.

2. La Presidencia de este órgano legislativo, con fundamento en el citado artículo 23 de su Ley Orgánica, turnó dicha iniciativa a las comisiones unidas, mismas que de manera independiente, analizaron y estudiaron la iniciativa motivo del presente dictamen, para posteriormente cotejar resultados, unificar criterios y presentar, con apoyo en los artículos 39 numeral 1 y 40 numeral 1 de dicha Ley Orgánica, el presente documento.

3. La Comisión de Salud y la de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el marco de su Ley

orgánica efectuaron diversas entrevistas y reuniones de trabajo en donde los diputados integrantes de las juntas directivas de las comisiones de Medio Ambiente, así como de la subcomisión de Medio Ambiente de la Comisión de Salud, se entrevistaron con ciudadanos afectados por la contaminación emitida por la metalúrgica Met-Mex Peñoles, así como autoridades sanitarias y ambientales estatales y federales, académicos y funcionarios involucrados en la problemática de salud pública y contaminación en el municipio de Torreón, Coahuila, a efecto de abocarse a la elaboración conjunta de un anteproyecto de dictamen.

Por lo expuesto y fundado, las comisiones unidas que dictaminan, formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. En primer término las comisiones unidas vierten las consideraciones que sustentan los puntos de acuerdo del 23 de noviembre de 2000, así como del 7 de diciembre de 2000, consistentes entre otras:

a) Que en México, desde hace muchos lustros, se ha observado la contaminación ambiental por plomo y sus potenciales efectos nocivos a la salud.

b) Que la mitad del plomo que se produce se libera como contaminante.

c) Que la Empresa Met-Mex Peñoles, ubicada en Torreón, Coahuila, con más de 2 mil 18 empleados, genera con fines comerciales plata, oro, zinc, cobre, plomo y ácido sulfúrico, entre otros, en cuyo proceso se arrojan al medio ambiente cientos de toneladas de contaminantes, que afectan a los habitantes de 20 colonias.

d) Que los niveles de contaminación de plomo en sangre de los habitantes de 20 colonias aledañas a la minera, se encuentran muy por encima de los valores aceptados.

e) Que los cálculos realizados señalan que el número de personas que padece este problema es de alrededor de 65 mil, de los que destaca un grupo de niños menores de 12 años que presentan altos niveles de plomo en la sangre.

f) Que el plomo tiene efectos tóxicos en muchos órganos, sistemas y procesos fisiológicos. El aspecto de mayor gravedad es el desarrollo del sistema nervioso central.

g) Que existen normas oficiales mexicanas para medir la exposición de metales pesados, como el plomo, pero refieren categorías con niveles y rangos de permisibilidad mayores a los de la norma internacional y acciones menos importantes de las que señala ésta.

h) Que es necesario que la empresa, con vigilancia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, logre abatir las emisiones de plomo y provea de atención médica a los afectados por la contaminación, así como que se establezcan instrumentos para medir la calidad del aire, por lo cual resulta inaplazable la realización de un estudio para saber cuál es la afectación al ambiente por parte de la empresa; la instrumentación de un plan de contingencia ambiental, que contemple la reducción paulatina del nivel de operación de los procesos generadores de bióxido de azufre; la operación intensiva y sistemática de una red de aspersión de agua a los montículos de concentrados de plomo y un precipitador electrostático.

i) Que es en extremo cuestionable que la Empresa Met-Mex Peñoles haya disminuido sus niveles de contaminación, y que las acciones de la Procuraduría de Protección al Medio Ambiente hayan tenido la eficacia requerida en esta particularidad; así pues, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México somete a la consideración el siguiente punto de acuerdo.

Derivado de las consideraciones antes mencionadas, se dictó y se turnó a las comisiones de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Unico. Se instruye a las comisiones de Salud y Medio Ambiente y Recursos Naturales, de esta Cámara de Diputados, para que requieran, por conducto de sus respectivas presidencias, en términos de los que establece la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la información de los registros de morbilidad general infantil y mortalidad general, infantil, materna perinatal preescolar y escolar en los trabajadores y sus familias; resultados de la vigilancia epidemiológica, manifestaciones de impacto ambiental de las recientes ampliaciones de la planta, el convenio de concertación de acciones que incluyó el plan de acción a realizar por parte de la empresa compuesto de 117 actividades y cuales ha cumplido a la Secretaría de Salud y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente respectivamente; y asimismo para que requieran la presencia

ante las citadas comisiones de esta Cámara de Diputados; del ciudadano Antonio Azuela de la Cueva, actual titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; y del ciudadano José Antonio González Fernández, secretario de Salud; en términos de lo que establece el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 45 numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 90 de su Reglamento para el Gobierno Interior.

Por otra parte, respecto al punto de acuerdo de fecha 7 de diciembre de 2000, estas comisiones analizaron las consideraciones en que se sustenta, y cita, entre otras, las siguientes reflexiones:

A. Que recientemente se incorporó como derecho constitucional el de un medio ambiente adecuado y que este derecho subjetivo es incumplido, muestra de ello es la exacerbada contaminación causada por la Empresa Met-Mex Peñoles, en el municipio de Torreón, Coahuila, generando de manera irracional elevados niveles de plomo y cadmio, entre otros contaminante dañinos para la salud de adultos y menores.

B. Que es necesario referir que la intoxicación por plomo que se hace patente en el municipio de Torreón, es grave, provocando daños irreversibles en el sistema nervioso central y periférico, sobre todo en niños. Este metal se absorbe por ingestión o inhalación y con altos niveles en sangre, puede provocar encefalopatía aguda e incluso la muerte.

C. Que es de vital importancia la construcción de una sociedad ecológica con una cultura preventiva en pro del medio ambiente, que evite la contaminación y el deterioro del ambiente.

D. Que en Torreón los valores aceptables de plomo en la sangre son elevados y sobrepasan en mucho los valores permisibles en normas internacionales.

E. Que actualmente no existe una norma oficial vigente que establezca los criterios para determinar los niveles de concentración de plomo en la sangre, y que el proyecto de norma oficial, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación, el pasado 30 de mayo del presente año, no es vigente.

F. Que los desatinos en la implementación de políticas públicas en las áreas de medio ambiente y salud pública, obstaculizan la aplicación de sanciones a las fuentes emisoras de contaminantes.

G. Que las intoxicaciones de las que son víctimas los habitantes de este municipio son provocadas

por altas emisiones de plomo y de otros contaminantes, tales como arsénico o cadmio.

H. Que es prioritario que la problemática que subsiste en el municipio de Torreón sea resuelta, pues la infancia en esa región es susceptible de tener daños irreversibles.

Derivado de lo anterior, se turnó a las comisiones de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

Artículo primero. Que las comisiones ordinarias de Medio Ambiente y la de Salud en ejercicio de su facultad de control evaluatorio, establecida en el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se inste a las secretarías de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, así como a la Secretaría de Salud, para que en conjunto inspeccionen, evalúen y en su caso sancionen a las fuentes generadoras de los altos índices de contaminación por residuos peligrosos, así como la emisión del plomo, arsénico y cadmio que provocan daños irreversibles en la salud pública, en el municipio de Torreón, Coahuila.

Artículo segundo. De igual manera estas comisiones exhorten a las instancias correspondientes para que se agilice el procedimiento para la aprobación del proyecto de Norma Oficial Mexicana para establecer los criterios para determinar los niveles de concentración de plomo en la sangre, publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 30 de mayo del presente año. Asimismo, que los secretarios de la Administración Pública Federal competentes para dar solución al grave problema de contaminación ambiental y salud pública, comparezcan ante el pleno de las comisiones unidas referidas, para exponer las medidas que se implementarán, con el fin de erradicar los altos índices de emisión de contaminantes en Torreón, Coahuila.

II. El artículo 4o. constitucional, en su párrafo quinto, preceptúa que "toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar". Asimismo en el párrafo séptimo del mismo artículo constitucional se establece que "los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Finalmente en los artículos 8o. y 9o.

constitucionales se observa que: "(...) El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos", "el Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez".

III. Diversos estudios emitidos por las autoridades de medio ambiente y de procuración de protección al ambiente, así como autoridades sanitarias del Estado de Coahuila han determinado que entre los principales impactos ambientales de las instalaciones de la Empresa Siderúrgica Met-Mex Peñoles, ubicada en la ciudad de Torreón, Coahuila, "están las emisiones de bióxido de azufre y de partículas suspendidas con alto contenido de plomo, las cuales son las que han provocado el impacto más importante a la salud pública en las cercanías de la planta. Durante décadas, la falta de control, fundamentalmente en el manejo de concentrados de plomo y el proceso de su fundición", *1 dieron como resultado lo siguiente:

1. Hecho un muestreo por los servicios de salud del Estado de Coahuila, más de los 10 mil niños menores de 12 años residentes en los dos kilómetros a la redonda de la Siderúrgica Met-Mex Peñoles, en la ciudad de Torreón, presentan intoxicación crónica y acumulativa en diferentes órganos del cuerpo humanos.² Por lo menos por cinco elementos y sustancias químicas que son producidas por dicha empresa (plomo, cadmio, arsénico, zinc y dióxido de azufre).

2. Entre los elementos y las sustancias químicas emitidas por la Empresa Met-Mex Peñoles y sus afectaciones en la salud pública, en especial de la población infantil antes referida, se encuentran los siguientes:

A. Plomo. Los niveles de plomo en la sangre de la población infantil antes referida, se elevan a más de 10 microgramos por decilitro de sangre³, cuando para la Academia Norteamericana de Pediatría los daños en la salud se presentan desde el momento en que se acumulan más de dos microgramos por decilitro de sangre.

En cuanto la concentración y los depósitos en suelo de partículas⁴ emitidas por la planta con alto contenido de plomo (medidos en partes por 1 millón (ppm)), así como los niveles aceptados como no dañinos a la salud en Canadá, encontramos que

la Agencia de Protección de Medio Ambiente tiene establecidos como máximo concentraciones de 500 ppm de plomo en suelo, mientras que en Estados Unidos la EPA ha determinado concentraciones hasta de 400 ppm de plomo en suelo.

La Academia Norteamericana de Pediatría ha establecido que las áreas contaminadas donde habitan niños deben ser menores de 200 ppm de plomo en suelo. En la actualidad en la ciudad de Torreón, Coahuila en un estudio realizado por la Universidad de Dartmouth (junio, 2000)⁵ en coordinación con la Universidad de Barcelona, tomando muestras en puntos específicos en los alrededores de la planta de Met-Mex Peñoles y utilizando un modelo de información satelital y de espectrofotometría, reveló que los índices de plomo en suelo en una distancia de dos km a la redonda de la planta se encuentran entre (+ -) 3,500 ppm. Lo anterior implica, de acuerdo a la regla de proporción "partes por millón" en suelo, con relación a niveles de sangre, es que 1000 ppm de plomo en suelo equivalen a 13 mcg/dcl de plomo en la sangre. Por lo que las concentraciones de plomo en la sangre de los habitantes de dicha área deben encontrarse en un rango entre 39-52 mcg.⁶

Lo anterior significa, según la Academia Norteamericana de Pediatría que "las personas que habitan en esta área están afectadas en todas las células y órganos corporales, en diferentes grados, en la medida de su intoxicación, pero que representa en daño neurológico una pérdida de coeficiente intelectual (integración acertada de ideas) de 16.5 a 22 + - seis puntos en la evaluación de coeficiente intelectual".⁷ Cabe señalar que el daño en menores de 12 años se presenta en la conformación estructural nerviosa y, por lo tanto el daño es irreversible, ocasionando que los niños por lo regular aunque asistan a escuelas de educación especial no logren acceder a estudios intermedios y superiores; reduciendo su capacidad y por lo tanto no rebasarán los conocimientos y el entrenamiento que se adquieren más allá de la educación media.

B. Arsénico. De 1 mil 500 muestras realizadas por los servicios de salud del Estado a niños menores de 12 años, residentes de la zona aledaña a Met-Mex Peñoles y que presentaron niveles elevados de plomo en la sangre (agosto 2000) del 25% (375 niños) mostraron niveles tóxicos de arsénico, en estudios realizados en orina de 24 horas con niveles por arriba de 100 mg⁸ y que se encuentran fuera de normatividad. Referente a las concentraciones de arsénico en suelos (ppm) la normatividad vigente recomienda que no deben excederse a más de 200 ppm, ya que empieza a

* La aclaración de las citas se encuentra al final de este documento.

presentar efectos perjudiciales sobre la salud. Sin embargo en el muestreo realizado por el Laboratorio Ecología Industrial S.A. de C.V. el día 8 de febrero del 2000, ante notario público, se encontró que la media aritmética resultó en 290 ppm, lo cual corrobora la existencia de suelos contaminados, con los consecuentes riesgos a la salud ya referidos

C. Cadmio. Según el muestreo realizado existe una incidencia en el 25.9% de los niños menores de 12 años que presenta niveles elevados de este elemento químico, según estudios realizados por el doctor Gonzalo García Vargas (agosto, 2000).

D. Dióxido de azufre. De acuerdo con los datos publicados por la Profepa (septiembre, 1999)⁹ la empresa operaba dentro de los parámetros aceptados por la normatividad de dióxido de azufre debido a la aplicación de la Fase I del Plan de Contingencias, ya que antes de su instrumentación "la norma relativa a bióxido de azufre se violaba con mucha frecuencia y afectaba a la población de manera ostensible".¹⁰ Sin embargo, para el mes de febrero del 2000 ya se había levantado la fase I del plan de contingencias. Por otro lado, para noviembre del 2000 no se habían logrado controlar las emisiones fugitivas, que de acuerdo con la Profepa¹¹ "las emisiones fugitivas son de difícil cuantificación, sin embargo, se sabe que fueron las principales responsables de los impactos en el ambiente y la salud" (Profepa: noviembre 2000).¹²

Cabe resaltar que a la fecha los habitantes aledaños a la planta siguen percibiendo el olor característico e irritable de la metalúrgica.

Hasta el 25 de junio de 1999 no existía una norma que determinara los niveles permisibles no dañinos a la salud de los seres humanos por concentraciones de plomo en sangre, por lo que dada la urgencia por el problema de salud pública que se presentaba en la población aledaña a la Empresa Met-Mex Peñoles en Torreón, se emitió la Norma Oficial Mexicana de Emergencia (NOM-EM-004-SSA1-1999, salud ambiental. Criterios para la determinación de los niveles de concentración de plomo en la sangre. Acciones para proteger la salud de la población no expuesta por su ocupación. Métodos de prueba, *Diario Oficial* de la Federación, 25 de junio de 1999) la cual estuvo vigente por un periodo de seis meses con la intención de elaborar y emitir el proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-1999-SSA1-2000, salud ambiental.

Criterios para la determinación de los niveles de concentración de plomo en la sangre. Acciones para proteger la salud de la población no expuesta

por sus ocupaciones. Métodos de prueba, *Diario Oficial* de la Federación, 30 de mayo del 2000.

Es importante resaltar que en dicho proyecto de norma en la sección segunda correspondiente a acciones básicas de protección a mayores de 15 años, en el rango de microgramos por decilitro de plomo (de 25 a 44 microgramos) la NOM oficial emergente indicaba que habiendo individuos con niveles de plomo en la sangre entre 25 y 44 microgramos de plomo, debería eliminarse la fuente de contaminación (hecho concordante con la Academia Norteamericana de Pediatría y de la Agencia de Control de Enfermedades de Estados Unidos de América (CPDC 1991), en el nivel III correspondiente a 20-44 microgramos por decilitro de sangre). Sin embargo, en el proyecto de Norma Oficial Mexicana (199-SSA1-2000) dicha consideración se sustituye y se agrega: "la autoridad sanitaria debe identificar la o las fuentes de exposición y gestionar las medidas para su control y su eliminación". Lo anterior contraviene las disposiciones médicas clásicas, las cuales estipulan que ante tales concentraciones tóxicas de plomo en la sangre la fuente contaminante de manera obligada debe eliminarse.

De emitirse el proyecto de norma oficial (199-SSA1-2000) dicha norma podría poner en riesgo la salud de millones de mexicanos ante una situación de emergencia epidemiológica potencial, como la que actualmente existe en Torreón y que ya fue corroborada por las instancias de salud municipal, estatal, federal y privadas. Estas comisiones dictaminadoras consideran que el mismo proyecto de norma se contradice debido a que si bien en la categoría I definida en el proyecto, correspondiente a 10 mcg/dcl, refieren que no se debe establecer acción específica. Sin embargo en el mismo proyecto, en la parte correspondiente a la introducción, se hace referencia textual: "que en los estudios realizados en México en 1997 y 1999 respectivamente, existen daños a partir de 5mcg de plomo en la sangre, ocasionando una baja de peso de los niños al nacer (González y Cossio, 1997) y un aumento en el riesgo de aborto a partir de cinco mcg/dcl en la sangre, aumentando un 13% por cada mcg/dcl en la sangre (Borja-Aburto 1999)".

Por lo anterior este proyecto de norma debe contemplar que el daño a la salud empieza antes de cinco mcg/dcl de plomo en la sangre (González y Cossio, 1997; Borja-Aburto, 1999), y debajo de dos mcg/dcl de plomo en la sangre, según la Academia Norteamericana de Pediatría, de tal manera que se prevengan los daños a la salud.

V. Con el fin de conocer la problemática actual de contaminación y salud pública, las comisiones unidas, por conducto de la Comisión de Salud, el 18 de diciembre de 2000, solicitaron a la Secretaría de Salud información sobre el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones que esa dependencia instruyó a la Secretaría de Salud de Coahuila, en torno a la problemática generada por la Empresa Met-Mex Peñoles, S.A. de C.V., y con fecha 19 de diciembre de 2000, solicitaron al Secretario del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Procurador Federal de Protección al Ambiente, la información correspondiente a partir del 5 de julio de 2000 a la fecha, respecto a las medidas que quedaron pendientes en relación con el reporte denominado "Evolución Reciente de la Contaminación Generada por la Empresa Met-Mex Peñoles en Torreón", así como de cualquier otra información de importancia y trascendencia que juzgue pertinente en torno del presente asunto.

Por lo anterior, las comisiones que dictaminan consideran que la grave problemática de salud pública en Torreón, Coahuila, es generada por la emisión de contaminantes de la Empresa Met-Mex Peñoles, que requiere con urgencia de atención médica y de la reubicación de personas afectadas; es un problema de fondo, motivo por el cual es necesario que los secretarios de Salud, Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Procurador Federal de Protección al Ambiente, comparezcan ante el pleno de las mismas y rindan informe pormenorizado y actualizado del presente asunto, en el que den a conocer la evaluación de las acciones y/o medidas instrumentadas hasta el momento en sus respectivos ámbitos de competencia, con objeto de determinar las soluciones al grave problema que se analiza en el presente documento, para minimizar y erradicar los altos índices de emisión de contaminantes y por otra parte, apoyar y brindar atención médica suficiente y oportuna a la población afectada.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 45 numeral 6, incisos e y f de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de las comisiones de Salud y Medio Ambiente y Recursos Naturales emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero. Ténganse por dictaminados los puntos de acuerdo de referencia, en los términos del presente documento.

Segundo. Se requiere la comparecencia del Secretario de Salud, del Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales y del Procurador Federal de Protección al Ambiente, en los términos solicitados en los puntos de acuerdo.

Tercero. Se solicita de los funcionarios antes citados, informen acerca de los daños a la salud y al medio ambiente que se han provocado, así como las medidas adoptadas para la restauración de la salud de los ciudadanos y del medio ambiente.

Cuarto. Solicitar a los funcionarios compromisos a corto plazo, con el fin de solucionar el problema de contaminación y salud pública generados por la Empresa Met-Mex Peñoles, S.A. de C.V.

Quinto. Que las autoridades correspondientes, así como la empresa responsable, proporcionen los recursos necesarios para resarcir los daños tanto a la salud de los ciudadanos como del medio ambiente, provocados en la población de Torreón por el cúmulo de contaminantes emitidos por la Empresa Met-Mex Peñoles. Estas acciones deberán iniciarse a más tardar a los 60 días contados a partir del día que esta soberanía notifique su resolución.

Los resultados y los procesos de dichas acciones serán vigilados directamente por la Cámara de Diputados con la participación de académicos e investigadores con amplia experiencia al respecto. Así lo acordaron y firmaron los diputados que integran estas comisiones.

Los diputados de la Comisión de Salud: *María Eugenia Galván Antillón*, presidenta; *Eduardo A. Leines Barrera*, *Rafael Orozco Martínez*, *Adela del C. Graniel Campos* y *Héctor Esquiliano Solís*, secretarios; *Samuel Aguilar Solís*; *Juan Alcocer Flores*, *Francisco J. Cantú Torres*, *Celia Martínez Bárcenas*, *María L.A. Domínguez Ramírez*, *Neftalí S. Escobedo Zoletto*, *María de las Nieves García Fernández*, *Federico Granja Ricalde*, *Policarpo Infante Fierro*, *Arturo León Lerma*, *Francisco S. López Brito*, *Santiago López Hernández*, *Enrique Meléndez Pérez*, *Magdalena Núñez Monreal*, *Felipe Olvera Nieto*, *Manuel Wistano Orozco Garza*, *Julieta Prieto Fuhrken*, *Víctor Antonio García Dávila*, *Pedro Miguel Rosaldo Salazar*, *Luis Miguel Santibáñez García*, *Ernesto Saro Boardman*, *Olga M. Uriarte Rico*, *Carlos A. Valenzuela Cabrales*, *José S. Velázquez Hernández* y *Juvenal Vidrio Rodríguez*.

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Diputados: *Diego Cobo Terrazas*,

PVEM, presidente; *Miguel Angel Gutiérrez Machado, Gustavo Ligo Espinoza, Jesús Garibay García; Jesús de la Rosa Godoy, secretarios: Raúl Gracia Guzmán, Ramón Ponce Contreras, Juan Carlos Sainz Lozano, José María Tejeda Vázquez, Francisco Arano Montero, Sergio García Sepúlveda, Rómulo Garza Martínez, Juan Carlos Pallares Bueno, Rafael Ramírez Agama, Rafael Ramírez Sánchez, Miguel Angel Torrijos Mendoza, Librado Treviño Gutiérrez, José María Guillén Torres, Pedro Manterola Sáinz, José Jacobo Nazar Morales, José Manuel Díaz Medina, Héctor Pineda Velázquez, Silvano Aureoles Conejo, Miguel Bortolini Castillo, Rosa Delia Cota Montaña, Jaime Rodríguez López, Albino Mendieta Cuapio, Julio César Vidal Pérez, Vitalico Cándido Coheto Martínez y Raúl Efrén Sicilia Salgado.»*

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

Estas comisiones citan algunos de los documentos e informes que sirvieron de apoyo para tener un conocimiento más amplio en cuanto a la problemática planteada en los puntos de acuerdo que se dictaminan y son los siguientes:

- Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-004-SSA 1-1999, Salud Ambiental.

Criterios para la determinación de los niveles de concentración de plomo en la sangre.

- Acciones emprendidas por la Profepa en el caso de la "Empresa Met-Mex Peñoles, en Torreón", presentada por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (febrero 2000).
- Anotaciones críticas al documento "Evolución Reciente de la Contaminación Atmosférica generada por la Empresa Met-Mex Peñoles, en Torreón", suscrita por el doctor Francisco Valdés Pérez-gasga, en defensa del Ambiente, A.C. Torreón, Coahuila (febrero 2000).
- Solicitud de intervención en el caso "Contaminación Generada por la Empresa Met-Mex Peñoles" y por la ausencia de normas mexicanas de emergencia que impactan la Salud Pública, firmada por el doctor José Manuel Velasco Gutiérrez, pediatra (7 de abril de 2000).
- Información de Semarnap, Profepa, "Contaminación por plomo en la ciudad de Torreón, Coahuila" (abril de 2000).
- "Revisión del caso de contaminación por plomo en Torreón" (17 de mayo de 2000), documento de la Secretaría de Salud.

- "Evaluación de riesgo, niveles de plomo en la sangre en Niños de la ciudad de Torreón, Coahuila (16 de abril de 1999).

- Documentación proporcionada por el doctor Víctor Sergio Rodríguez Camacho a estas comisiones.

- Carpeta Negra I. Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, LVIII Legislatura. (Auditoría Ambiental: evolución de la contaminación atmosférica generada por Met-Mex Peñoles; oficios en general).

- Carpeta Negra II. Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, LVIII Legislatura. (Información en general).

- Semarnap-Profepa, Met-Mex Peñoles y el plomo en Torreón: Acciones de la Profepa de 1999 a 2000, Profepa, México, D.F., 2000.

- Semarnap-Profepa, Carpeta Blanca Peñoles: acciones emprendidas por la Profepa en el caso de la Empresa Met-Mex Peñoles en Torreón, oficios e información en general. 1999-2000.

- Secretaría de Salud, subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, Dirección General de Salud Ambiental, Met-Mex Peñoles, Torreón Coahuila, México 1999 (incluye tarjetas informativas: 23 de junio 1999).

- Estado de Coahuila de Zaragoza, SSA. Coahuila: exposición crónica al plomo: La experiencia de Coahuila, Saltillo, 2000.

- Instituto de Salud, Ambiente y Trabajo, situación y manejo del plomo: apuntes adicionales.

- Departamento de salud humana y servicios de los EUA; servicio de salud pública, agencia para las sustancias tóxicas y el Registro de Enfermedades (traducción de la M. en C. Ana Rosa Moreno y doctor Fernando Díaz Barriga), Evaluación de Riesgos en Salud por la Exposición a Residuos Peligrosos, Atlanta, Georgia, marzo 1992.

- Met-Mex Peñoles, S.A. de C.V. Una empresa comprometida con el medio ambiente y la comunidad, (panfleto informativo).

NOTAS:

1. Semarnap, Profepa, "Met-Mex Peñoles y el plomo en Torreón, acciones de la Profepa de 1999 a 2000", México, 2000)

2. En cuanto al plomo (Pb) éste se deposita principalmente en hueso y una vez que el organismo madura el período de eliminación hacia la sangre es de 33 años, lo que lo hace particularmente

dañino, pues puede depositarse en otras vías de eliminación como son riñón e hígado.

3. Según reportes de la SSA y el gobierno de Coahuila, (Exposición Crónica al Plomo, "La Experiencia de Coahuila", 1o. de noviembre de 2000), la zona de impacto por las actividades y emisiones contaminantes de la empresa Met-Mex Peñoles afecta a 26 colonias, compuesta por 692 manzanas; 12 mil 184 familias y aproximadamente 60 mil habitantes.

4. Las dificultades para llevar a cabo un diagnóstico clínico por interrogatorio y/o exploración para identificar la posibilidad de intoxicación por plomo, se encuentran en el hecho de que este metal no es perceptible ni por el gusto, la vista, el oído, el tacto ni el olfato de ahí que no sea posible establecer una correlación directa entre signos-síntomas y la intoxicación por plomo. De lo anterior surge la necesidad de solicitar que niños menores de 12 años y mujeres embarazadas lleven a cabo estudios de niveles de concentración de plomo en sangre, como se vienen realizando por ley en los Estados Unidos de América desde 1976.

5. Información proporcionada por el dr. Francisco Valdez Perezgasga (noviembre, 2000)

6. Según datos proporcionados por el dr. Gustavo Olaiz Fernández el día 31 de mayo de 1999, en el oficio 5156 de la SSA dirigido al subprocurador de Verificación Industrial del Profepa Ing. Alfredo Fuad David Gidi.

7. The American Academy of Pediatrics, "Lead poisoning: From screening to primary prevention", in. Pediatrics (ISSN 00314005), Committee on Environmental Health, 1992-1993, National Institute of Environmental Health Sciences, 1993.

Hasta la fecha (1o. de diciembre, 2000) no han recibido respuesta por escrito de las autoridades correspondientes, así como el hecho de que la norma correspondiente no ha entrado en vigor.

8. Fuente: Toxicólogo dr. Gonzalo García Vargas.

9. En el reporte "Evolución de la Contaminación Atmosférica generada por Met-Mex Peñoles"

10. cit, "Met-Mex Peñoles y el Plomo en Torreón, Acciones de la Profepa de 1999 a 2000", México, 2000.

11. ib dem "Evolución de la Contaminación (...) Met-Mex Peñoles" p. 5

12. op cit "Met-Mex Peñoles y el Plomo en Torreón (...)" p. 14

La Presidenta:

Gracias, señora diputada.

Está a discusión el punto de acuerdo...

El diputado Candiani ¿en pro, en contra o para hacer alguna aclaración?

El diputado Mauricio Enrique Candiani Galaz (desde su curul):

Para una adición.

La Presidenta:

Para hacer una adición, el diputado Candiani tiene el uso de la palabra.

Pase a la tribuna.

Diputado Candiani, disculpe ¿es usted miembro de alguna de las tres comisiones? No. Gracias.

El diputado Mauricio Enrique Candiani Galaz:

Señora Presidenta, con la intención de hacer una adición al resolutivo segundo de este dictamen, me permito proponerles a los integrantes de las comisiones que están dando cuenta de este resolutivo al pleno, que además de la comparecencia del Secretario de Salud, del Secretario del Medio Ambiente y del Procurador Federal de Protección al Ambiente, pudiese ser incluida la presencia del Secretario de Economía o en su defecto del coordinador general de Minerías.

Esto obedece a que estamos hablando de un asunto desde luego delicado desde el punto de vista de la salud, pero también estamos hablando de la operación metalúrgica más grande del país y de esa forma este pleno y los integrantes de la comisión, pudieran tener la doble perspectiva del problema. Es decir por un lado lo que representa la materia propia del dictamen, para no repetirla y por otro lado, lo que representa en términos de la economía nacional y en términos del desarrollo industrial de este país la operación de su instalación.

Esa es la adición que queremos hacer.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Esta Presidencia consulta a las comisiones...

El diputado Francisco Patiño Cardona
(desde su curul):

Señora Presidenta.

La Presidenta:

Diputado Patiño.

Activen el sonido en la curul del diputado.

El diputado Francisco Patiño Cardona
(desde su curul):

Se trata de una adición.

La Presidenta:

Es una adición.

Diputado Patiño, disculpe, ¿usted es miembro de alguna de las comisiones?

El diputado Francisco Patiño Cardona
(desde su curul):

No.

La Presidenta:

¿Me permite entonces terminar la consulta que estaba yo haciendo?

Ha solicitado hacer uso de la palabra el diputado Patiño sobre este tema.

Yo quisiera que entretanto, las comisiones pudieran hacerme llegar alguna opinión sobre la propuesta del diputado Candiani.

Diputado Patiño.

El diputado Francisco Patiño Cardona:

Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

Efectivamente, la Empresa Met-Mex Peñoles es una de las compañías más grandes de América Latina, pero que en nuestro país por muchas razones ha provocado contaminación del medio ambiente vía aire, vía agua, vía polvos, a través de los depósitos que esta compañía ha venido realizando durante muchísimas décadas.

Todo mundo sabe en el país y en general fuera de nuestra nación, que elementos contaminantes como el plomo, el cadmio, el cobalto, son sumamente negativos para la salud humana y que esto ha provocado problemas severos, sobre todo en los niños y en general en la población.

Yo creo que con la finalidad de que esta comisión que aparece en el punto de acuerdo que hace un momento se comentó, sería muy saludable que la Comisión de Ciencia y Tecnología se pudiera incorporar justamente al conjunto de estas comisiones, y yo quisiera argumentar por qué razón. Porque se está instrumentando, se está argumentando de que las operaciones que justamente suceden en esa compañía, son operaciones metalúrgicas que requiere investigación, que requiere conocimientos especializados, que requiere profundizar, escudriñar en la estructura de la materia, en la estructura de los metales, para poder definir justamente cuáles son los efectos negativos en contra de los habitantes de aquella ciudad.

Por esa razón, con ese argumento, me gustaría que la Comisión de Ciencia y Tecnología fuera incluida justamente en esa comisión del punto de acuerdo anteriormente citado.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Diputado Cuauhtémoc Montero ...

El diputado Cuauhtémoc Rafael Montero Esquivel (desde su curul):

En el mismo sentido, señora Presidenta.

Para pedir también que como opinión la Comisión de Seguridad Social, dado que esto conlleva un gasto enorme al Seguro Social para la atención de esto, pudiéramos opinar en esa materia.

La Presidenta:

Esta Presidencia suspende la votación en este momento, de este dictamen y le pide a la Comisión de Medio Ambiente, que la podamos reprogramar en el curso de la sesión dentro de uno o dos dictámenes, para no interrumpir.

Y le ruego conversen con el diputado presidente de la Comisión de Seguridad Social, para que quede muy claro el sentido de los resolutivos de la comisión. Y conversen con el diputado Candiani, a ver si es posible lleguen a algún acuerdo a efecto de no retrasar el trámite respectivo.

Entre tanto, vamos a continuar. En un momento recuperamos el dictamen relativo al punto de acuerdo vinculado con Met Mex Peñoles.

Y pasamos por lo pronto al punto de acuerdo en relación de establecer medidas de protección coordinada con los gobiernos de los estados de México y Michoacán para salvaguardar la integridad de la mariposa Monarca.

MARIPOSA MONARCA

El secretario Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Honorable Asamblea: a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales correspondiente a la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, fue turnada para su dictaminación, la proposición con punto de acuerdo relativo a “exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a establecer medidas de protección coordinada con los gobiernos de los estados de México y Michoacán, para salvaguardar la integridad de la mariposa Monarca”.

La Presidencia de este órgano legislativo, con fundamento en el artículo 23 fracción f de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, turnó a esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales dicha proposición, la cual fue analizada y dichos elementos tomados

en cuenta para la elaboración del presente documento.

Con fundamento en los artículos 39 y 45 fracción f de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 88 y 89 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta con punto de acuerdo motivo del presente estudio, labor de la que se da cuenta, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

En sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2001 en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la diputada María Teresa Campoy Ruy Sánchez a nombre del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó proposición con punto de acuerdo “para exhortar a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a establecer medidas de protección coordinada con los gobiernos de los estados de México y Michoacán, para salvaguardar la integridad de la mariposa Monarca”.

En el cual se exhorta:

Primero. A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Poder Ejecutivo Federal a establecer medidas de protección coordinadas con los gobiernos del Estado de México y Michoacán, que permitan salvaguardar la integridad de la mariposa Monarca en su próximo arribo.

Así como, establezca medidas de contingencia en los próximos meses en las zonas núcleo de la mariposa Monarca con el fin de proteger las zonas de hibernación de la mariposa Monarca y declare en esta próxima temporada zona emergente de amortiguamiento de la mariposa Monarca. Estableciendo como mínimo un guardabosques por cada 10 visitantes que acudan en esta próxima temporada de hibernación.

Segundo. Que la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Poder Ejecutivo Federal establezca casetas de vigilancia mucho antes de las zonas de amortiguamiento que permitan orientar a la población sobre el comportamiento y las medidas que se deberán adoptar en el área.

Asimismo, que la Secretaría asuma su responsabilidad de proteger el medio ambiente y promueva una mayor vigilancia aérea y terrestre que permita salvaguardar la integridad de la zona

con apoyo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o solicite la ayuda a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Por lo expuesto, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales que dictamina formula las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Tomando en cuenta que la reserva de la biósfera de la mariposa Monarca, cuenta con ecosistemas únicos y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 48 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que a la letra dice:

“Las reservas de la biósfera se constituirán en áreas biogeográficas relevantes a nivel nacional, representativas de uno o más ecosistemas no alterados significativamente por la acción del ser humano o que requieran ser preservados y restaurados, en los cuales habiten especies representativas de la biodiversidad nacional, incluyendo a las consideradas endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.

En tales reservas podrá determinarse la existencia de la superficie o superficies mejor conservadas o no alteradas, que alojen ecosistemas o fenómenos naturales de especial importancia o especies de flora y fauna que requieran protección especial y que serán conceptuadas como zona o zonas núcleo.

En ellas podrá autorizarse la realización de actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, de investigación científica y educación ecológica y limitarse o prohibirse aprovechamientos que alteren los ecosistemas.

En las propias reservas deberá determinarse la superficie o superficies que protejan la zona núcleo del impacto exterior, que serán conceptuadas como zonas de amortiguamiento, en donde sólo podrán realizarse actividades productivas emprendidas por las comunidades que ahí habiten al momento de la expedición de la declaratoria respectiva o con su participación, que sean estrictamente compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable, en los términos del decreto respectivo y del programa de manejo que se formule y expida, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico que resulten aplicables.

2. La reserva tiene una superficie de 56 mil 259 hectáreas divididas en tres zonas núcleo, con una

superficie total de 13,55.55,20.445 hectáreas y una zona de amortiguamiento, con una superficie total de 42,707.49,86.830 hectáreas.

Es una importante área de captación de agua de lluvia, que alimenta numerosos cuerpos de agua en los estados de Michoacán y de México, que abastecen a los centros urbanos y localidades de la región, así como a las ciudades de México y Toluca.

3. El área referida forma parte de una zona de enorme biodiversidad. Se tienen registradas 493 especies de plantas vasculares, así como 49 especies de hongos, entre otras.

Alberga cinco tipos de vegetación: bosques de oyamel que se caracterizan por la predominancia de abies religiosas y constituye el hábitat característico de la mariposa Monarca; bosque de pino; bosque de encino y bosque de cedro.

Cuenta con una gran diversidad de fauna silvestre representada por 198 especies de vertebrados, de los cuales cuatro son anfibios y seis reptiles, 132 de aves y 56 de mamíferos, destacando el coyote y el venado.

Además de la mariposa Monarca, la reserva alberga especies que se encuentran catalogadas bajo diferentes categorías de protección, como la Amanita muscaria que se encuentra amenazada; la Tilia mexicana que se encuentra en peligro de extinción; la *Acer Negundo var. Mexicanum* que es endémica, solo por mencionar algunas .

4. Y por último es el sitio de hibernación y reproducción anual de millones de mariposas Monarcas, la cual es una especie migratoria, de tal manera que los factores que parecen desencadenar el fenómeno migratorio en la mariposa Monarca son la reducción del fotoperiodo en las latitudes septentrionales que habita y la progresiva presencia de las masas de aire polar que abaten drásticamente la temperatura en su rango de distribución al este de las montañas rocallosas en Canadá y Estados Unidos.

Además, tomando en cuenta que los recursos alimenticios de la mariposa atraviesan por un periodo de crisis total, ya que, las diferentes plantas de cuyas flores dependen las monarcas, entran a un periodo de letargo invernal, por lo que la disponibilidad de néctar se abate durante seis o siete meses, debido a lo anterior las poblaciones de mariposa monarca empiezan a migrar hacia el sur a través de tres rutas bien definidas.

Como respuesta al fenómeno migratorio la mariposa Monarca experimenta una serie de adaptaciones, por ejemplo, incrementa su resistencia al frío y a la fricción de las ráfagas de viento, establece una diapausa reproductiva, desarrolla habilidades para el vuelo, la orientación y el planeo lo que le permite conservar sus recursos energéticos, asimismo desarrolla la capacidad de almacenar nutrientes en forma de lípidos y modifica su temperatura corporal con el propósito de incrementar su tiempo de desplazamiento sin disminuir su masa lipídica. Cabe resaltar que la actitud migratoria de las monarcas es específicamente diurna y también se ha reportado que la migración puede desarrollarse ante la presencia de llovizna pertinaz.

Existen dos distintas poblaciones norteamericanas de la Monarca. Una hiberna en California, cerca de *Pacific Grove*, extendiéndose en el verano hacia el este, donde se localizan las montañas rocallosas. La población oriental hiberna en la región central de México y emigra hacia el norte de Estados Unidos y Canadá en el verano.

El ciclo de vida de la mariposa Monarca esta dividido en fases o etapas a cada una de las cuales corresponde una forma física diferente, por esta razón se le considera como un insecto holometábolo. El tiempo que requiere para madurar durante su desarrollo se correlaciona en forma inversamente proporcional con el fotoperiodo, duración de horas luz en el día y con la temperatura, es decir, durante la primavera y el verano cuando las horas del día son más y las temperaturas mayores el tiempo de vida de las monarcas es menor, mientras que su periodo vital se alarga en otoño e invierno cuando las horas de luz disminuyen y las temperaturas descienden, de tal manera que la permanencia de la etapas en cada ciclo de vida varían en función del clima y de la región en donde se desarrollen los individuos.

El tiempo total para el desarrollo, desde el huevo hasta la eclosión del adulto, se ha calculado entre cuatro y cinco semanas. El tiempo de vida de los adultos es aproximadamente igual al que requiere para su desarrollo, es decir, cuatro a cinco semanas para las generaciones que pasan toda su vida en el norte, generaciones de primavera y verano. Las generaciones que eclosionan en los meses de septiembre y principios de octubre dan origen a los adultos de invierno, cuyo periodo de vida se incrementa hasta de ser de seis a siete meses. Esta marcada diferencia se debe a dos tipos de respuesta fisiológicamente distinguibles, entre los adultos de primavera y verano y los

adultos de invierno; los primeros maduran sexualmente a partir de que han transcurrido tres días después de la eclosión de la pulpa, mientras que los últimos, interrumpen su proceso de madurez sexual durante seis a siete meses aproximadamente hasta que el fotoperiodo y la temperatura se incrementan.

La Monarca, además de otras 156 especies, pertenece a un grupo conocido como las mariposas algodoncillenses, que se alimentan de la planta algodoncillo en el transcurso de la etapa larval. De este conjunto sólo cuatro se encuentran en Norteamérica, de las cuales la Monarca es la única que emigra. El algodoncillo no sólo proporciona alimentación a la Monarca durante su etapa larval, sino que la protege de la depredación avícola durante toda su vida.

El algodoncillo contiene glucósidos cardiacos, veneno que se almacena en los tejidos de las mariposas y causa molestias en el aparato digestivo de las aves predatoras.

Dicha reserva se localiza entre los estados de México y Michoacán; se encuentra comprendida dentro de los municipios mexiquenses de Temascalcingo, San Felipe del Progreso, Donato Guerra y Villa Allende y los michoacanos de Contepec, Senguio, Anganguero, Ocampo, Zitácuaro y Aporo.

5. Los principales problemas que afectan a la reserva son:

- a) Deterioro, pérdida de recursos naturales, en especial de bosques de oyamel y pino, que son los lugares de hibernación de la mariposa Monarca.
- b) Pocas oportunidades de empleo en la zona.
- c) Incendios forestales causados principalmente por actividades agropecuarias.
- d) Deforestación por cambios de uso de suelo, como se menciona en el plan de manejo.
- e) Tala clandestina de árboles. Dentro de la reserva existen zonas críticas de ilícitos forestales. En el Estado de Michoacán los principales ejidos donde se comete este ilícito son: ejido la Rondanilla, municipio de Aganguero; ejido Emiliano Zapata y Asoleadero, municipio de Ocampo.

Comunidad Cresencio Morales, Lomas de Aparicio, localidades la Dieta, Macho de Agua y Ejido y Comunidad Nicolás Romero, todos ellos en el

municipio Zitácuaro. Por el Estado de México se encuentran Concepción del Monte; Rosa de Palo Amarillo, San Felipe de Jesús, municipio San Felipe del Progreso; Cuesta del Carmen, municipio. Villa de Allende; El Capulín y San Juan Xoconusco, municipio Donato Guerra.

- f) Plagas y enfermedades forestales.
- g) Fuerte presión sobre los recursos naturales debido a la marginalidad, pobreza y una alta densidad de población.
- h) Poca participación comunitaria en actividades de conservación y desarrollo sustentable.
- i) Incremento en el número de visitantes y actividades turísticas en torno a las colonias de mariposas en forma desordenada.
- j) Falta de servicios para la población.
- k) Cierre de fuentes de empleo y falta de ordenamiento de las actividades mineras.
- l) Necesidad de una mayor coordinación interinstitucional.
- m) Falta de canales adecuados de comunicación con los diferentes grupos que habitan en la reserva.

6. Debemos tomar en cuenta que aunada a toda esta problemática se encuentra la de asignación de recursos para vigilancia tanto de manera material como humana, ya que según el Programa de Inspección en la Reserva de la Biósfera de la Mariposa Monarca, los recursos se encuentran repartidos de la siguiente manera:

La reserva cuenta con 23 inspectores para el cuidado de la misma, estos aportados de la siguiente manera: seis la Profepa Estado de México; seis la Profepa Michoacán; ocho gobierno del Estado de México; tres gobierno del Estado de Michoacán; cero la PFP; cero la Sedena; 13 vehículos, seis módulos de inspección y vigilancia, ocho comités de vigilancia, 35 guardabosques (los cuales son aportados todos por el Estado de México); seis radios móviles, 11 radios portátiles, cuatro radios bases, presupuesto 600 mil (los cuales son aportados por la Profepa de Michoacán).

Tomando en cuenta lo anterior queda muy claro que hace falta más recursos para la inspección y vigilancia de la reserva, ya que un solo inspector en este caso, tendría que vigilar 2 mil 446 hectáreas, situación que resulta ineficiente.

Por otro lado también en cuanto al equipo material con el que se cuenta es escaso, para la amplia zona que se tiene que vigilar, ya que se menciona que uno de los problemas más fuertes es la tala ilegal; esto hace que se agrave el deterioro de pérdida de los recursos, hablando de manera especial de los bosques de oyamel y pino, que son los lugares de hibernación de la mariposa Monarca.

Aunado a esto los incendios forestales, los cuales son causados principalmente por actividades agropecuarias y sin dejar de mencionar la deforestación por cambio de uso de suelo, esto sólo por mencionar algunos argumentos necesarios para implementar más personal de vigilancia en la zona; así como aumentar más casetas de vigilancia para que refuercen la actividad conjunta del personal de inspección.

Por otra parte, la Comisión Nacional Forestal (Conafor), creada por decreto el día 4 de abril de 2001, plantea en su artículo 3o. lo siguiente: "la comisión tendrá por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable".

En su artículo 4o. fracción V a la letra dice: "apoyar la ejecución de programas de bienes y servicios ambientales que generen los recursos forestales". En el mismo artículo 4o. fracción X comenta lo siguiente: "participar con las autoridades competentes en la promoción y definición de acciones y programas de investigación, educación y cultura forestal".

Dentro de la visión de la Comisión Nacional Forestal encontramos que a la letra dice lo siguiente: "se habrá contribuido al fortalecimiento de la seguridad nacional, ya que disminuirá la tala clandestina y otras actividades ilícitas,... Se contará con el ordenamiento territorial para establecer el uso de suelo de acuerdo a su vocación natural".

Por lo expuesto y fundado en los puntos anteriores, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales que dictamina, somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a la Comisión Nacional Forestal, para que con base

en las argumentaciones anteriores, realice las siguientes acciones: aumente el número de inspectores, al menos al doble de lo que está estipulado en el programa de inspección y vigilancia de la Profepa.

Así como aumente el número de casetas de vigilancia, al menos a 12, de lo que está en el mismo programa de inspección y vigilancia de la Profepa.

Segundo. Se exhorta al gobierno del Estado de Michoacán para que iguale en sus zonas boscosas la presencia de guardabosques, que mantiene el Estado de México, realizando así un trabajo conjunto para salvaguardar el ecosistema.

Tercero. Que se lleven de manera estricta las acciones que se proponen en el plan de manejo, en cuanto a regular y ordenar la actividad turística en los santuarios de la mariposa Monarca a efecto de evitar el deterioro de los bosques de oyamel.

Cuarto. Que realmente se difunda durante el año la información y que se establezcan de manera efectiva las señalizaciones necesarias para orientar y lograr el buen comportamiento de los visitantes de la reserva.

Quinto. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional Forestal, para que en conjunto con los gobiernos de los estados involucrados realicen un mayor esfuerzo en materia de restauración y reforestación de los bosques de oyamel y pino, para conservación del hábitat de la mariposa Monarca.

Sexto. Exhortar a las autoridades federales, estatales y municipales competentes para que no se permitan más cambios de uso de suelo.

Palacio Legislativo, a 29 de abril de 2002.— Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Diputados: *Diego Cobo Terrazas*, presidente; *Miguel Ángel Gutiérrez Machado*, *Gustavo Lugo Espinoza*, *Jesús Garibay García* y *Jesús de la Rosa Godoy*, secretarios; *Ramón Ponce Contreras*, *José María Tejeda Vázquez*, *Juan Carlos Sainz Lozano*, *Raúl Gracia Guzmán*, *Francisco Arano Montero*, *Sergio García Sepúlveda*, *Rómulo Garza Martínez*, *Carlos Pallares Bueno*, *Rafael Ramírez Agama*, *Rafael Ramírez Sánchez*, *Miguel Ángel Torrijos Mendoza*, *Librado Treviño Gutiérrez*, *José María Guillén Torres*, *Pedro Manterola Sainz*, *José Jacobo Nazar Morales*, *José Manuel Díaz Medina*, *Héctor Pineda Velázquez*, *Silvano Aureoles Conejo*, *Miguel Bortolini Castillo*, *Rosa Delia*

Cota Montañó, *Jaime Rodríguez López*, *Albino Mendieta Cuapio*, *Julio César Vidal Pérez*, *Vitalico Cándido Coheto Martínez* y *Raúl Efrén Sicilia Salgado*.»

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Está a discusión el punto de acuerdo vinculado con la mariposa Monarca.

Los diputados que tengan comentarios en pro o en contra del punto de acuerdo vinculado con la mariposa Monarca...

No habiendo ninguna intervención, en votación económica pregunte si se aprueba.

El secretario Adrián Rivera Pérez:

En votación económica se pregunta si se aprueba el punto de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Aprobado.**

La Presidenta:

Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo.

MET-MEX PEÑOLES (II)

La Presidenta:

Antes de recuperar la discusión sobre el punto de acuerdo vinculado con Met-Méx Peñoles, ¿quisiera la Secretaría vuelva a dar lectura a los resolutivos del punto de acuerdo?

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

Primero. Ténganse por dictaminados los puntos de acuerdo de referencia en los términos del presente documento.

Segundo. Se requiere la comparecencia del Secretario de Salud, del Secretario de Medio Ambiente, del Procurador Federal de Protección al Ambiente, en los términos solicitados en los puntos de acuerdo.

Tercero. Se solicita de los funcionarios antes citados, informen acerca de los daños a la salud y al medio ambiente, que se han provocado, así como las medidas adoptadas para la restauración de la salud de los ciudadanos y del medio ambiente.

Cuarto. Solicitar a los funcionarios compromisos a corto plazo con el fin de solucionar el problema de contaminación y salud pública, generados por la Empresa Met-Méx Peñoles, S.A. de C.V.

Quinto. Que las autoridades correspondientes, así como la empresa responsable, proporcionen los recursos necesarios para resarcir los daños tanto a la salud de los ciudadanos como al medio ambiente provocados en la población de Torreón por el cúmulo de contaminantes emitidos por la Empresa Met-Mex Peñoles. Estas acciones deberán iniciarse a más tardar a los 60 días a partir del día que esta soberanía notifique su resolución.

Los resultados y los procesos de dichas acciones serán vigilados directamente por la Cámara de Diputados, con la participación de académicos e investigadores con amplia experiencia al respecto.

Así lo acordaron y firmaron los diputados que integran estas comisiones.

La Presidenta:

Gracias, señora diputada.

Por la complejidad de este punto de acuerdo, voy a proceder a ordenar su discusión en lo general y en lo particular, porque me da la impresión de que los resolutivos del primero al cuarto no tienen ninguna problemática y que el resolutivo quinto es al que se refirieron algunos oradores.

Tiene la palabra el diputado Gutiérrez Machado.

El diputado Miguel Angel Gutiérrez Machado (desde su curul):

Señora Presidenta, solamente para señalar que hemos platicado con el diputado Candiani y los miembros de las comisiones de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El está de acuerdo en que el dictamen se acuerde en los términos originales.

Eso, dejando claro que cualquier opinión de cualquier diputado en este sentido será bien recibida en el seno de las comisiones.

La Presidenta:

Gracias.

El diputado Cuauhtémoc Montero.

El diputado Cuauhtémoc Rafael Montero Esquivel (desde su curul):

Igualmente señora Presidenta, aceptamos el dictamen que han elaborado las comisiones antes mencionadas para que esto finalmente salga.

La Presidenta:

Gracias.

Esta Presidencia se someterá al criterio de la Asamblea, pero tengo por obligación que quede constancia de que personalmente tengo alguna preocupación jurídica, para el caso de las atribuciones de la Cámara de Diputados, en el resolutivo quinto y me gustaría dejarlo asentado, siendo respetuosa de las determinaciones de este pleno, a menos que algún diputado abogado pudiese hacernos alguna consideración.

El diputado Tomás Torres.

El diputado Tomás Torres Mercado (desde su curul):

Gracias, señora Presidenta.

El efecto de la contaminación en el medio ambiente, producto de una unidad económica, de una planta de esta naturaleza, eventualmente sería de la competencia no de la Secretaría de Economía, sino de la Secretaría del Trabajo, en lo que toca a seguridad e higiene.

Cuando la contaminación produce alguna enfermedad de tipo profesional en la plantilla laboral de la empresa, es de la competencia del Instituto Mexicano del Seguro Social en lo que hace a la enfermedad profesional. Me parece que la competente sería, en todo caso, la Secretaría del Trabajo y no la Secretaría de Economía.

La Presidenta:

Para cuidar la juridicidad de nuestros actos, yo quisiera someter a la consideración de los miembros de las comisiones, entendiendo que es un procedimiento heterodoxo, este planteamiento.

Quinto. Que de conformidad con la legislación vigente, en caso de proceder, las autoridades correspondientes etcétera

Consulta con las comisiones. Están de acuerdo las comisiones. Entonces, para que quede claro, es el texto de los resolutivos tal y como están en el dictamen que fue distribuido, con una adición, el resolutivo quinto, que diga "que de conformidad con la legislación vigente, en caso de proceder, las autoridades correspondientes etcétera", tal y como está el texto.

Consulte la Secretaría, en votación económica, si es de aprobarse el dictamen con la adición planteada.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen en general, los resolutivos, más la adición que ha señalado la Presidenta de la Mesa Directiva.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo.**

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

La Presidenta:

El siguiente punto es el acuerdo en torno a los cauces de los arroyos en Ensenada, Baja California.

El secretario Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Honorable Asamblea: a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales correspondiente a la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, fue turnada para su dictaminación, la proposición con punto de acuerdo por el que se propone exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a las autoridades del Estado de Baja

California para que realicen las diligencias necesarias a fin de controlar los problemas ambientales generados por la extracción de materiales pétreos presentada por la diputada Erika Spezia Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

ANTECEDENTES

1. En la sesión pública del pleno de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, celebrada el día 1o. de agosto de 2001, la diputada Erika Spezia Maldonado, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México presentó la proposición con punto de acuerdo por el que se propone exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a las autoridades del Estado de Baja California para que realicen las diligencias necesarias a fin de controlar los problemas ambientales generados por la extracción de materiales pétreos.

2. La Presidencia de este órgano legislativo, con fundamento en el artículo 23 fracción *f* de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, turnó a esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales dicha proposición, la cual fue analizada y dichos elementos tomados en cuenta para la elaboración del presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 39 y 45 fracción *f* de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta con punto de acuerdo motivo del presente dictamen, labor de la que se da cuenta, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES

1. De la cuidadosa lectura y correcta interpretación del párrafo quinto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende por exclusión que la explotación de bancos de materiales de construcción, no son de naturaleza distinta de los componentes de la tierra que los componentes de los terrenos que los contienen, por lo cual no se encuentran clasificados como del dominio de la Federación.

2. La Ley Minera en su artículo 5o. fracción IV exceptúa del régimen de aplicación federal a los materiales de construcción consistentes en rocas o productos de descomposición que sólo se utilicen

para la fabricación de materiales como en piedra, arena, tierra, cantera, cal y similares.

3. En lo que hace a la legislación ambiental, es meritorio destacar que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, prevé como "ley marco", un sistema de competencias afines y diferenciadas para los tres niveles de Gobierno y para la especie se señala:

Artículo 7o. Corresponden a los estados, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

II. La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia.

X. La prevención y el control de la contaminación generada por el aprovechamiento de las sustancias no reservadas a la Federación, que constituyan depósitos de naturaleza similar a los componentes de los terrenos, tales como rocas o productos de su descomposición que sólo puedan utilizarse para la fabricación de materiales para la construcción u ornamento de obra.

XVI. La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades que no se encuentren expresamente reservadas a la Federación, por la presente ley y en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35-bis-2 de la presente ley.

XXI. La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación.

A mayor abundamiento, vale explicar que en materia de aplicación de instrumentos de política ambiental locales, se debe entender que el Congreso local, vía la expedición de la nueva ley o de alguna reforma a la existente y por último la fracción XXI del mismo artículo 7o., como "cláusula residual", otorga la facultad a los estados de legislar cualquier asunto que no se le haya otorgado a la Federación y que tenga concordancia con el cumplimiento de los objetivos de la Ley en Materia de Preservación al Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

4. No obstante que la materia de la proposición con punto de acuerdo motivo del presente dictamen es, en apariencia, de competencia local, es

de resaltar y tomar en cuenta la preocupación de los diputados promoventes, en el sentido de exhortar a las autoridades ambientales federales para que, en el ejercicio de las facultades que la ley de la materia les confiere, se determine si, en su caso, la explotación de materiales pétreos que nos ocupa se realiza en contravención de la legislación federal aplicable y si dicha actividad no está afectando cuerpos y cursos hidráulicos de competencia federal. Por ello, el exhorto respectivo se deberá realizar en ese sentido, a fin de no vulnerar las facultades de las autoridades locales y municipales competentes en lo que se refiere única y exclusivamente a la actividad misma; más no a los efectos que ésta pueda estar teniendo en el medio ambiente.

5. Asimismo, es conveniente destacar que, con independencia de cuestiones competenciales, a toda petición formulada en términos de artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe recaer una respuesta por escrito fundada y motivada a sus promoventes, por lo que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente no puede, válidamente abstenerse de cumplir con dicho mandato constitucional.

Por las consideraciones expuestas, los integrantes de esta comisión nos permitimos poner a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Unico. En los términos de las consideraciones vertidas, se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional del Agua, para que informen a esta soberanía sobre las acciones que se están realizando en materia ambiental federal, respecto de la denuncia popular presentada ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente respecto a la explotación de materiales pétreos en el municipio de Ensenada, Baja California, así como de las circunstancias competenciales y ambientales bajo las cuales se otorgó o se otorgaron la o las concesiones para la explotación de dichos materiales en los cauces de los arroyos en el municipio de Ensenada.

Dado en el Palacio Legislativo San Lázaro, a 24 de abril de 2002.— Diputados: *Diego Cobo Terrazas*, presidente; *Jesús de la Rosa Godoy*, *Gustavo Lugo Espinoza*, *Miguel Angel Gutiérrez Machado*, *Jesús Garibay García*, secretarios; *Francisco Arano Montero*, *Silvano Aureoles Conejo*,

Miguel Bortolini Castillo, Vitalico Cándido Coheto Martínez, Rosa Delia Cota Montañón, José Manuel Díaz Medina, Sergio García Sepúlveda, Rómulo Garza Martínez, Raúl Gracia Guzmán, José María Guillén Torres, Pedro Manterola Sáinz, Albino Mendieta Cuapio, José Jacobo Nazar Morales, Juan Carlos Pallares Bueno, Héctor Pineda Velázquez, Ramón Ponce Contreras, Rafael Ramírez Agama, Rafael Ramírez Sánchez, Jaime Rodríguez López, Juan Carlos Sáinz Lozano, Raúl Efrén Sicilia Salgado, José María Tejeda Vázquez, Miguel Ángel Torrijos Mendoza, Librado Treviño Gutiérrez y Julio César Vidal Pérez.»

La Presidenta:

Se pregunta si hay oradores en pro o en contra.

No habiendo, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el punto de acuerdo.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

En votación económica, se pregunta si se aprueba el punto de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo.**

CUENCA HIDROLOGICA LERMA-CHAPALA

La Presidenta:

El siguiente punto de acuerdo, por favor.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

Sobre la recuperación y consevación de la cuenca hidrológica Lerma-Chapala.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Honorable Asamblea: a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, fue turnada para su estudio y dictamen, las proposiciones con punto de acuerdo para que se requiera al Ejecutivo Federal decrete un programa integral de recuperación y conservación de la cuenca

hidrológica Lerma-Chapala y del comunicado del Congreso del Estado de Jalisco con el que se remite acuerdo económico pronunciándose a favor de hacer una solicitud a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que intervengan y tomen medidas urgentes y jurídicas, para salvar el lago de Chapala, así como las pertinentes en la administración del agua, presentada por la diputada María Cristina Moctezuma Lule del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y por el Congreso local de Jalisco los días 7 de febrero de 2001 y el 19 de abril de 2001; las proposiciones con punto de acuerdo para que se requiera al Ejecutivo Federal decrete un programa integral de recuperación y conservación de la cuenca hidrológica Lerma-Chapala y del comunicado del Congreso del Estado de Jalisco con el que se remite acuerdo económico pronunciándose a favor de hacer una solicitud a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que intervengan y tomen medidas urgentes y jurídicas, para salvar el lago de Chapala, así como las pertinentes en la administración del agua.

Estas comisiones con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 en su numeral 6 incisos e, f y g y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 58, 60, 87 y 88 y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable Asamblea el presente punto de acuerdo de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

1. Ubicado en la parte sur de la altiplanicie mexicana, el lago Chapala es el más grande de la República Mexicana y el tercero en tamaño en América Latina. Abasteciéndose en un 50% de su capacidad por el desagüe del río Lerma, este lago es el vaso regulador de la cuenca hidrológica formada por los ríos Lerma, Santiago y Pacífico y abarca aproximadamente 129 mil 263 kilómetros cuadrados dentro de los estados de Querétaro, Estado de México, Guanajuato, Michoacán, Aguascalientes, Jalisco y Nayarit, siendo la fuente principal de suministro de agua para varios millones de personas, miles de industrias, hectáreas de riego y ciudades enteras de los estados señalados.
2. El ecosistema existente en la cuenca hidrológica Lerma-Chapala presenta características

físicas y climáticas de gran importancia para la agricultura, ganadería y pesca, además de ser el hábitat de numerosas especies de fauna y flora entre las que se encuentran especies en peligro de extinción, amenazadas o endémicas de cuya subsistencia depende el equilibrio ecológico de la región entera, tales como la polluela amarilla (*cotumicops noveboracensis*), el pachachirri (*geothlypis speciosa*), el ajolote del Lerma (*ambystoma lermaense*) o el pescado blanco (*chirostoma rioja*); además de 15 especies de plantas endémicas. También debe destacarse que esta región, por su propia naturaleza es el hábitat invernal de más de 20 especies de patos y cercetas migratorias, las cuales conforman una de las mayores concentraciones del altiplano central.

De manera genérica, puede establecerse que las principales amenazas para este ecosistema actualmente son las siguientes:

- Los altísimos índices de contaminación del agua y los mantos acuíferos de toda la cuenca hidrológica, derivados de la excesiva acumulación de nutrientes, químicos persistentes y metales pesados, que provienen de menor a mayor escala, de los usos domésticos y urbanos de todas las poblaciones aledañas, de los plaguicidas y fertilizantes utilizados en las actividades agrícolas y ganaderas de la región y de las descargas descontroladas de aguas residuales de las múltiples industrias (petroquímicas, textiles, metalúrgicas, curtidoras, etcétera, que como consecuencia de una deficiente planeación del desarrollo urbano, se han asentado alrededor de toda la cuenca.

- La deshidratación progresiva y creciente del lago Chapala, ocasionada en gran medida por los avanzados procesos de eutrofización, que se dan como consecuencia de la descarga de grandes cantidades de material orgánico y químico en las aguas de la cuenca, que además favorecen la aparición de maleza acuática y plagas incontrolables como los lirios, que a su vez ocasionan diversas enfermedades y la evaporación innecesaria de enormes volúmenes de agua.

3. Por otra parte, el análisis del caso que motiva el presente punto de acuerdo, debe situarse dentro del contexto de uno de los más grandes problemas nacionales, consistente en la escasez de agua en un número cada vez más creciente de regiones del país, en las que no coincide la disponibilidad del recurso con la ubicación geográfica de las poblaciones, el crecimiento demográfico y la satisfacción de necesidades humanas directas, las

actividades productivas y el mantenimiento de los ecosistemas. La disparidad entre la oferta y la demanda de este recurso indispensable para la vida humana y el desarrollo del país, ha llevado cada vez más a una sobreexplotación insostenible de los mantos acuíferos, que provoca daños irreversibles en las cuencas hidrológicas de México, debido a la intrusión salina, la presencia de arsénico en los suelos, el hundimiento de tierras y costos energéticos y de extracción inaceptables.

En la región que nos ocupa para el análisis y atención de la problemática apuntada, existe desde el 28 de enero de 1993 el Consejo de Cuenca Lerma-Chapala y desde el 2 de septiembre de 1998 la Comisión de la Cuenca del Lago de Chapala.

4. Finalmente, debe mencionarse que desde hace muchos años, se han interpuesto varias acciones legales en diversas vías y en distintos estados de la República, promovidas por diferentes sectores sociales, que demandan la solución urgente a la problemática de la devastación de la cuenca Lerma-Chapala. Entre las acciones intentadas por varias comunidades, existen algunas denuncias penales de grupos campesinos y pescadores ante la Procuraduría General de la República, denuncias populares ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y quejas presentadas ante las comisiones nacional y local de Derechos Humanos de los diferentes estados afectados por la destrucción de este ecosistema.

No obstante lo anterior, frente a la compleja y creciente problemática de la cuenca hidrológica Lerma-Chapala las medidas que hasta ahora se han tomado para intentar frenar los procesos de deterioro han sido parciales e insuficientes: en materia ambiental existe un decreto de área natural protegida mediante el cual la región conocida como "Ciénegas de Lerma" en el Estado de México, fue declarada zona de protección de recursos naturales por ser un ecosistema de una alta diversidad biológica y una gran fragilidad ambiental, representativo de los últimos humedales del altiplano central. Sin embargo; esta protección abarca únicamente una parte de la cuenca, cuya conservación debe buscarse de manera integral.

Cabe destacar que el ejercicio de acciones para la defensa de los recursos naturales de esta importante cuenca hidrológica, ha trascendido el ámbito nacional, toda vez que incluso existe una petición suscrita en 1997 por miembros de la comunidad de la rivera del lago de Chapala al secretariado de la comisión del acuerdo de Cooperación Ambiental de los gobiernos de México,

Estados Unidos y Canadá (ACAAN), reclamando con fundamento en los artículos 14 y 15 de dicho acuerdo la aplicación efectiva de la legislación ambiental en la región Lerma-Chapala.

A partir de estos antecedentes narrados, los miembros de las comisiones unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Pesca que suscriben el presente punto de acuerdo, exponemos las siguientes

CONSIDERACIONES

1. A efecto de determinar la viabilidad de la propuesta vertida en el presente punto de acuerdo resulta procedente analizar en primer término las bases constitucionales y legales en que podría sustentarse el requerimiento al Ejecutivo Federal de decretar un Programa Integral de Recuperación y Conservación de la Cuenca Hidrológica Lerma-Chapala.

Con fundamento en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional se establece que deberán dictarse las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de las tierras, aguas y bosques que constituyen la propiedad originaria de la nación, a efecto de, entre otras cosas, regular la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como preservar y restaurar el equilibrio ecológico.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 7o. fracciones II y IV de la Ley de Aguas Nacionales reglamentaria de dicho precepto constitucional, se declara de utilidad pública la protección, mejoramiento y conservación de las cuencas, acuíferos, cauces, vasos y demás depósitos de propiedad nacional, así como el restablecimiento del equilibrio hidrológico de las aguas nacionales. También, en el artículo 85 de dicha ley se declara de interés público la promoción y ejecución de las medidas y acciones necesarias para proteger la calidad del agua.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 4o. de la Ley de Aguas Nacionales se establece que la autoridad y administración de las aguas nacionales y sus bienes públicos corresponde al Ejecutivo Federal; que podrá ejercerla directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua, órgano que por disposición expresa del artículo 86 fracción II de dicho ordenamiento tiene a su cargo "formular programas integrales de protección de los recursos hidráulicos en cuencas hidrológicas y acuíferos,

considerando las relaciones existentes entre los usos de suelo y la cantidad y calidad del agua".

A efecto de garantizar una protección completa para la cuenca hidrológica Lerma-Chapala resulta viable y procedente requerir a la autoridad competente para hacerlo, la expedición de un programa integral de protección de los recursos hidráulicos de dicha cuenca hidrológica, resultando fundamental para lo anterior, atender en primer lugar a los usos de suelo que actualmente prevalecen en la región y de los que depende la realización de las diversas actividades antrópicas, agrícolas, industriales y urbanas, que definen en gran medida la calidad de agua de toda la zona de influencia de este ecosistema.

2. Además de lo antes expuesto y fundado existen dentro de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento otras figuras legales que resultan aplicables a la problemática de la cuenca hidrológica Lerma-Chapala, que deben considerarse para diseñar una propuesta integral tendiente a frenar y revertir el proceso de deterioro de dicho ecosistema, como son el establecimiento de zonas reglamentadas, de veda o reserva, que pueden establecerse con fundamento en el artículo 38 de la ley citada y 73, 74, 76, 77 y 78 de su reglamento y que pueden decretarse entre otras causas para prevenir o remediar la sobreexplotación de los acuíferos y para proteger o restaurar un ecosistema.

Ahora bien, como lo establecen los preceptos citados de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, la declaración de una zona reglamentada o de veda dependerá de la realización de estudios técnicos que debe elaborar y publicar la Comisión Nacional del Agua, mismos que, por disposición expresa del artículo 73 del reglamento señalado, deberán realizarse con la participación de los usuarios de los servicios hidráulicos de la región, que deberá darse a través de los consejos de cuenca.

3. También, para el diseño de una estrategia integral para la protección, conservación y restauración de la cuenca hidrológica Lerma-Chapala, deben analizarse las diversas disposiciones aplicables que existen dentro de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente toda vez que dentro de la misma se prevén diversos mecanismos y figuras legales que resultan aplicables de manera complementaria a un programa integral para la protección de las cuencas hidrológicas y a la declaración de una zona reglamentada o de veda

para la protección de los recursos hidráulicos amenazados.

En este sentido, puede requerirse la declaración de alguna de estas dos figuras legales:

a) Área de protección de recursos naturales: previstas por el artículo 53 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Estas zonas de protección pueden constituirse en aquellas áreas destinadas a la preservación de las cuencas hidrográficas. Se consideran dentro de esta categoría las zonas de protección de ríos, lagos y demás cuerpos de aguas nacionales destinados a abastecimiento de aguas para el servicio de las poblaciones.

Cabe destacar que el área natural protegida en las Ciénegas de Lerma que se menciona en el antecedente número cuatro del presente dictamen es de este tipo. Sin embargo, el decreto al que se ha hecho alusión, protege únicamente una parte de la cuenca Lerma-Chapala dentro del Estado de México, que como antes se mencionó abarca otros seis estados de la República por lo que resulta de gran importancia implementar las medidas necesarias para garantizar la protección, conservación restauración integral de este ecosistema de forma integral, atendiendo a la diversidad del mismo, de las actividades productivas, industriales y urbanas que se llevan a cabo en su zona de influencia y partiendo de un análisis real y completo del estado actual de cada región de dicha cuenca hidrológica.

b) Zona de restauración ecológica: de acuerdo con el artículo 78-bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en los lugares en que existan procesos acelerados de degradación que impliquen la pérdida de recursos naturales de difícil regeneración o afectaciones irreversibles a los ecosistemas y sus elementos, pueden decretarse estas zonas protegidas. Deberán formularse y ejecutarse programas de restauración que determinen las acciones necesarias para la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la continuidad y evolución de los procesos naturales que en ellas se desarrollaban.

De esta manera, resulta también procedente requerir al Ejecutivo Federal, para complementar la propuesta vertida en el punto de acuerdo motivo del presente dictamen, que con fundamento en el artículo 5o. fracciones VIII y XX de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que se refieren respectivamente a las facultades

de la Federación para el establecimiento de las áreas naturales protegidas de su competencia, así como para la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más entidades federativas, se lleven a cabo los estudios previstos en los artículos 58 y 78-bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para justificar la declaración de un área natural protegida, zona de protección de recursos naturales que garantice la protección integral de las zonas más frágiles y deterioradas de la cuenca hidrológica Lerma-Santiago, así como para decretar dentro de la misma, las zonas de protección ecológica que resulten necesarias para su recuperación y conservación.

Debe atenderse con especial cuidado a la elaboración de los programas de manejo de áreas naturales protegidas que se decreten, considerando dentro de los mismos la formulación y ejecución de los programas de restauración ecológica que deban implementarse en las áreas más afectadas, mismos que pueden incluirse como subcomponentes de dichos programas de manejo.

4. Finalmente, considerando que además de la existencia de las diversas acciones legales que a nivel nacional se han interpuesto por diferentes miembros de las comunidades afectadas, para demandar la atención urgente de las autoridades competentes para la problemática que atraviesa la cuenca hidrológica Lerma-Chapala, existe una petición suscrita al secretariado de la Comisión de Cooperación Ambiental de América del Norte. Debe también analizarse el contenido de este.

Dentro del acuerdo de cooperación ambiental de América del Norte existen tres objetivos principales que se refieren a:

I. Derivado de la concepción de un ecosistema compartido por los tres países parte de este acuerdo, se busca la cooperación mutua para conservar, proteger y mejorar el medio ambiente incluidas la flora y fauna silvestres;

II. A la necesidad de evitar distorsiones y barreras al comercio y

III. A promover la aplicación y observancia efectiva de la legislación ambiental interna.

En este contexto, considerando que en el presente caso hay varios antecedentes del ejercicio de diferentes acciones en el ámbito nacional para demandar la aplicación efectiva de la legislación

de protección y conservación de los recursos naturales, mismas que no han sido resueltas como puede comprobarse de la situación de grave deterioro de la cuenca hidrológica Lerma-Chapala, resulta evidente que existe una pauta persistente de omisiones de la legislación ambiental por parte de nuestro país, que podrían dar origen a la elaboración de un expediente de hechos previstos por el artículo 15 del acuerdo antes citado o incluso al procedimiento de solución de controversias del artículo 22 del mismo tratado internacional, a efecto de buscar una solución eficaz para la atención de la compleja problemática que ha motivado este dictamen legislativo.

En virtud de lo anterior, se considera también procedente requerir de las autoridades ambientales competentes, información sobre las diversas peticiones y acciones ante ellas presentadas para la protección de la cuenca hidrológica Lerma-Chapala, con la finalidad de estar en posibilidades de analizar si en el caso concreto se está frente a una pauta persistente de violación de las normas ambientales aplicables y por lo tanto, como se señala en la propuesta con punto de acuerdo en que se basa este dictamen, pueden buscarse diversas soluciones para la problemática de dicha región mediante la cooperación internacional con los países parte de este importante tratado internacional.

Por las consideraciones expuestas, los integrantes de esta comisión nos permitimos poner a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una extensa y completa copia del Programa Integral de Protección de la cuenca hidrológica Lerma-Chapala.

Segundo. Que en complemento al requerimiento antes señalado, se requiera al Ejecutivo Federal, mediante la Comisión Nacional del Agua, la realización de los estudios técnicos necesarios para determinar la procedencia de decretar en la cuenca hidrológica Lerma-Chapala una zona reglamentada o de veda.

Tercero. Se determina también procedente requerir al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se lleven a cabo los estudios técnicos necesarios para justificar la emisión de una declaratoria de área de protección de recursos naturales en adición

a la ya existente en la región, así como para evaluar la necesidad de formular y ejecutar programas de restauración ecológica en las zonas más degradadas de la cuenca hidrológica Lerma-Chapala, o en aquéllas en riesgo de desequilibrio ecológico.

Cuarto. Se determina también procedente requerir a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, información sobre la existencia de un procedimiento relacionado con la omisión de una aplicación efectiva de la legislación ambiental nacional dentro de la cuenca hidrológica Lerma-Chapala.

México, D.F., a 18 de abril de 2002.— Diputados: *Diego Terrazas Cobo*, presidente; *Jesús de la Rosa Godoy*, *Gustavo Lugo Espinoza*, *Miguel Angel Gutiérrez Machado* y *Jesús Garibay García*, secretarios; *Francisco Arano Montero*, *Silvano Aureoles Conejo*, *Miguel Bortolini Castillo*, *Vitalico Cándido Coheto Martínez*, *Rosa Delia Cota Montaña*, *José Manuel Díaz Medina*, *Sergio García Sepúlveda*, *Rómulo Garza Martínez*, *Raúl Gracia Guzmán*, *José María Guillén Torres*, *Pedro Manterola Sainz*, *Albino Mendieta Cuapio*, *José Jacobo Nazar Morales*, *Juan Carlos Pallares Bueno*, *Héctor Pineda Velázquez*, *Ramón Ponce Contreras*, *Rafael Ramírez Agama*, *Rafael Ramírez Sánchez*, *Jaime Rodríguez López*, *Juan Carlos Sainz Lozano*, *Raúl Efrén Sicilia Salgado*, *José María Tejeda Vázquez*, *Miguel Angel Torrijo Mendoza*, *Librado Treviño Gutiérrez* y *Julio César Vidal Pérez.*»

La Presidenta:

Se pregunta si hay oradores en pro o en contra.

No habiendo oradores en pro ni en contra, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el punto de acuerdo.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se aprueba el punto de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Aprobado el punto de acuerdo. Comuníquese al Ejecutivo.**

TRABAJADORES MIGRATORIOS

La Presidenta:

El siguiente punto de acuerdo es el relativo a los trabajadores migratorios mexicanos.

El secretario Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisión de Relaciones Exteriores.

Honorable Asamblea: a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados le fue turnado para su estudio y dictamen el punto de acuerdo remitido por el Congreso de Zacatecas, en el cual solicita se emita un pronunciamiento similar de condena a la resolución de la Suprema Corte de Estados Unidos de América, con respecto a los trabajadores mexicanos en situación migratoria irregular.

Los diputados federales de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados, miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la Asamblea el siguiente dictamen, por las siguientes

CONSIDERACIONES

En fecha 11 de abril de 2002, se turnó a esta comisión el punto de acuerdo presentado por el Congreso de Zacatecas, en el cual se solicita se emita un pronunciamiento similar de condena a la resolución de la Suprema Corte de Estados Unidos de América, con respecto a los trabajadores mexicanos en situación migratoria irregular.

En razón de que las autoridades laborales de Estados Unidos de América recientemente han resuelto sobre la inexistencia de derechos de nuestros connacionales, que por años y aun por generaciones, han construido la economía estadounidense, ha sentado un precedente negativo y han provocado que se acentúen las prácticas discriminatorias, en perjuicio de los trabajadores mexicanos.

Estas resoluciones perjudican las relaciones entre nuestro país y Estados Unidos de América que tienen, en común, no solamente extensos kilómetros de frontera, sino actividades económicas sometidas a un tratado internacional que equipara

el valor y calidad del trabajador mexicano al de esa nación.

Esta resolución trae consigo la violación de los derechos humanos de nuestros connacionales, debido a que se pone a disposición de cualquier empleador norteamericano, a nuestros compatriotas que fácilmente pueden ser despedidos o sometidos a jornadas y actividades que lesionan sus derechos humanos, su integridad física y su seguridad personal y familiar.

Como país, no podemos ni debemos permanecer pasivos ante la demanda de los migrantes mexicanos, debido a la injusticia y arbitrariedad a la que se encuentran sujetos. Como diputados, tenemos la obligación de repudiar enérgicamente estas actitudes y violaciones flagrantes a los derechos del hombre, para que se ratifique el sentido de esta resolución, en un marco de mutuo respeto de una relación internacional, que no puede ser socavada por decisiones unilaterales y violadoras de los legítimos derechos de los mexicanos.

México y Estados Unidos de América, discuten frecuentemente diversas agendas bilaterales de trabajo con temas económicos, políticos, sociales y migratorios, por lo que es conveniente que en dichas agendas bilaterales, se discuta el valor real del trabajo de los mexicanos y que, de ninguna manera sean los empleadores quienes otorguen un valor económico al producto del trabajo de nuestros connacionales.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente

DICTAMEN

Artículo primero. Se aprueba el artículo segundo del punto de acuerdo en estudio, para quedar como sigue: la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LVIII Legislatura, condena la resolución unilateral de la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos de América, cuyas consecuencias sociales tienen, implícitamente, la violación sistemática de los derechos humanos y laborales de los trabajadores mexicanos en situación migratoria irregular.

Artículo segundo. Se aprueba el artículo tercero del punto de acuerdo en comento en los términos vertidos, quedando de la siguiente forma: se exige la suspensión de los efectos de una resolución como la señalada e instalar a la brevedad posible,

a través de organizaciones de mexicanos en el extranjero, de especialistas en la materia, de académicos, de parlamentarios y legisladores, amplias mesas de trabajo en las que se discuta y se propongan alternativas que permitan el reconocimiento legítimo de los derechos de los mexicanos indocumentados, que salvaguarden con integridad, sus derechos como trabajadores.

Artículo tercero. En razón del artículo cuarto de este punto de acuerdo, nos damos por enterados.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 24 de abril de 2002.— Diputados: *Gustavo Carvajal Moreno*, presidente; *Francisco Javier Sánchez Campuzano*, *Tarcisio Navarrete Montes de Oca*, *José Carlos Borunda Zaragoza* y *Erika Elizabeth Spezia Maldonado*, secretarios; *Sergio Acosta Salazar*, *Samuel Aguilar Solís*, *Alberto Anaya Gutiérrez*, *Hilda Josefina Amalia Anderson Nevárez*, *Eduardo Arnal Palomera*, *Edilberto J. Buenfil Montalvo*, *Raúl Covarrubias Zavala*, *María Elena Chávez Palacios*, *Jorge Alejandro Chávez Presa*, *Víctor Emanuel Díaz Palacios*, *Lucio Fernández González*, *Adrián Salvador Galarza González*, *Augusto Gómez Villanueva*, *Raúl Gracia Guzmán*, *Efrén Leyva Acevedo*, *José Ramón Mantilla* y *González de la Llave*, *Miguel Angel Moreno Tello*, *José Luis Novales Arellano*, *Bernardo Pastrana Gómez*, *Gustavo Riojas Santana*, *María de los Angeles Sánchez Lira*, *Heidi Gertud Storsberg Montes*, *Emilio Ulloa Pérez*, *Eddie Varón Levy*, *José Socorro Velázquez Hernández* y *Alma Carolina Viggiano Austria.*»

La Presidenta:

Se pregunta si hay oradores en pro o en contra de este punto de acuerdo.

No habiendo registro del uso de la palabra, consulte la Secretaría en votación económica si es de aprobarse el punto de acuerdo de referencia.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba el punto de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Aprobado el punto de acuerdo.**

La Presidenta:

Comuníquese al Ejecutivo mexicano. Remítase copia al Congreso de Estados Unidos y facúltase a la Mesa Directiva para dar cauce a los resolutiveos de la manera pertinente.

DISCAPACITADOS

La Presidenta:

El siguiente punto de acuerdo es el relativo a la importación de automóviles para discapacitados.

El secretario Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisión de Comercio y Fomento Industrial.

Honorable Asamblea: a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial de la Cámara de Diputados, correspondiente a la LVIII Legislatura, le fue turnado para su estudio y dictamen, el punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, para que permita la importación de cualquier automóvil que por sus características especiales permita a los discapacitados conducir con mayor seguridad, presentada por la diputada Esveida Bravo Martínez, del Partido Verde Ecologista de México, que en ejercicio de la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometió a la consideración del honorable Congreso de la Unión.

La Comisión de Comercio y Fomento Industrial de la LVIII Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45 párrafo sexto incisos *d*, *e* y *f*, así como en el tercero transitorio fracción IV inciso *a* de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 58, 60, 87, 88 y 94, del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis del punto de acuerdo descrito, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el día 14 de noviembre de 2000, los secretarios de la misma dieron cuenta al pleno del punto de acuerdo presentado por la diputada Esveida Bravo Martínez.

Segundo. El Presidente de la Mesa Directiva, acordó dar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial".

Tercero. Mediante oficio número CCFI/0079/2000, de fecha 15 de diciembre de 2000, se dio cuenta a los integrantes de la comisión, del contenido de los mencionados puntos de acuerdo.

Cuarto. El punto de acuerdo presentado por la diputada Esveida Bravo Martínez, se establece que un gran número de mexicanos sufren de algún tipo de discapacidad física, quienes requieren en muchas ocasiones de equipos e instalaciones especiales, que muchas veces sólo se encuentran en autos de origen extranjero.

CONSIDERANDO

Primero. Que en fecha 30 de marzo de 2001, la Secretaría de Economía, publicó en el *Diario Oficial* de la Federación el acuerdo por el que se dan a conocer los criterios para dictaminar y opinar sobre permisos de importación de vehículos especiales.

Segundo. Que este acuerdo establece los criterios aplicables a la emisión de permisos de importación de vehículos especiales nuevos o usados sujetos al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría.

Tercero. Que en este acuerdo se establecen las reglas para permitir la importación de vehículos nuevos o usados con dispositivos integrados para el transporte o uso de personas discapacitadas que permitan suplir o disminuir la discapacidad, siempre y cuando, éstos cuenten con alguno de los dispositivos siguientes: rampa hidráulica o sistema de control manual, mismos que no deberán ser removidos del vehículo.

Cuarto. Que la Secretaría de Economía, integró la "subcomisión para la promoción e integración social para personas con discapacidad", en la cual, se creó la mesa de trabajo de simplificación de importación de bienes destinados a personas con discapacidad. Dentro de sus objetivos se encuentran:

- Agilizar y simplificar los trámites para la importación de sus vehículos adaptados.
- Permitir que terceras personas importen, mediante exención de los impuestos aplicables, productos para el beneficio de personas con alguna discapacidad.

Quinto. Los miembros integrantes de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial que dictaminan, reconocen y coinciden en que basados en la pu-

blicación en el *Diario Oficial* de la Federación del 30 de marzo de 2001, de los criterios para dictaminar y opinar sobre permisos de importación de vehículos especiales, así como en estas mesas de trabajo que se encuentra realizando la Secretaría de Economía, ha quedado resuelta la solicitud expresada en el punto de acuerdo objeto del presente dictamen, sin embargo, se exhorta a la Secretaría de Economía a tomar en consideración las opiniones vertidas en el cuerpo del punto de acuerdo motivo del presente dictamen, en el desarrollo de las mismas.

RESULTANDO

Unico. Exhórtese a la Secretaría de Economía a tomar en consideración las opiniones vertidas en el cuerpo del punto de acuerdo motivo del presente dictamen, en el desarrollo de la mesa de trabajo de simplificación de importación de bienes destinados a personas con discapacidad.

Dado en Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 20 de febrero de 2002.— Comisión de Comercio y Fomento Industrial.— Diputados: *Diego Alonso Hinojosa Aguerrevere*, presidente; *Jesús Mario Garza Guevara*, *Ildelfonso Guajardo Villarreal*, *Reyes Antonio Silva Beltrán* y *Francisco Agundis Arias*, secretarios; *José Bañales Castro*, *Orlando Alfonso García Flores*, *Sergio García Sepúlveda*, *Moisés Alcalde Virgen*, *José R. Mantilla* y *González de la Llave*, *Francisco Javier Ortiz Esquivel*, *María Teresa Tapia Bahena*, *Jorge Urdapilleta Núñez*, *Carlos Nicolás Villegas Flores*, *Samuel Yoselevitz Fraustro*, *Miguel Castro Sánchez*, *Eliás Dip Rame*, *María Luisa Domínguez Ramírez*, *Rubén Benjamín Félix Hays*, *Jaime Hernández González*, *Julián Luzanilla Contreras*, *Hermilo Monroy Pérez*, *Manuel Payán Novoa*, *Roberto Ruiz Angeles*, *Jorge Schettino Pérez*, *Adolfo Zamora Cruz*, *María Miroslava García Suárez*, *Rafael Servín Maldonado*, *Gregorio Urías Germán* y *Norma Patricia Riojas Santana*. »

La Presidenta:

Se pregunta si hay oradores en pro o en contra en relación a este punto de acuerdo.

No habiendo registro de oradores, consulte la Secretaría en votación económica si es de aprobarse el punto de acuerdo.

El secretario Adrián Rivera Pérez:

En votación económica, se pregunta si se aprueba el punto de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Aprobado el punto de acuerdo. Comuníquese al Ejecutivo.**

La Presidenta:

Continúe la Secretaría.

AEROPUERTOS

El secretario Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisiones unidas de Comunicaciones y Transportes.

Honorable Asamblea: a las comisiones unidas de Comunicaciones y de Transportes, les fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la información relativa a la concesión y operación de los grupos aeroportuarios en el país y se convoque, a través de la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados, a mesas de trabajo en cada una de las regiones concesionadas, presentada por el diputado Alonso Ulloa Vélez y signada por diputados de las distintas fracciones parlamentarias.

Revisada, discutida y analizada la proposición con punto de acuerdo de referencia, las comisiones dictaminadoras en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 39, 40, punto dos, inciso *b*; 45, punto cinco, inciso *e* y demás concordantes de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 58, 60, 87, 88 y demás aplicables, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, emiten el siguiente dictamen al tenor de los siguientes:

I. Antecedentes

1. Con fecha 25 de octubre de 2001, el diputado federal Alonso Ulloa Vélez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional presentó una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la información relativa a la concesión y operación de los grupos aeroportuarios en el país

y se convoque, a través de la Comisión de Transportes a mesas de trabajo en cada una de las regiones concesionadas.

2. En la misma fecha de su presentación, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción *f* de la Ley Orgánica que rige el citado Congreso, acordó turnar la proposición con punto de acuerdo a las comisiones unidas de Comunicaciones y de Transportes, para su estudio y dictamen.

3. Con el fin de dar cumplimiento al mandato de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 párrafo tercero; 45 párrafo sexto. En los incisos *e* y *f* de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los numerales 60, 85, 87, 88 y demás relativos aplicables del reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, éstas comisiones unidas se abocaron al análisis detallado de la proposición para emitir el presente dictamen en atención al siguiente

II. Contenido de la proposición

1. La proposición con punto de acuerdo en cuestión señala como antecedentes en la exposición de motivos; que desde 1995, aeropuertos de gran importancia como los de: Guadalajara, Monterrey, Tijuana, Puerto Vallarta, Cancún, Acapulco y Ciudad de México; observan problemas de saturación en pistas y en edificios terminales.

2. Que no obstante el nivel de infraestructura alcanzado, se requería urgentemente un proceso de modernización; desde entonces se hacía impostergable la generación de inversión en el sector.

3. De igual modo señala que desde ese año, los problemas, de mayor incidencia han sido la saturación y falta de mantenimiento en salas y edificios, la carencia de vías de acceso eficientes en los principales aeropuertos, las deficiencias en la señalización de la información sobre los vuelos, la falta de capacidad en plataformas, tanto de pasajeros como de carga, falta de servicios asociados a la operación de los aeropuertos como el suministro de combustible para los vehículos de tierra, sistemas eficientes de seguridad, servicios adecuados de almacenaje y manejo de mercancías por lo que en 1995 se promulgó la nueva Ley de Aeropuertos, que establece las reglas que brindan seguridad jurídica a la inversión privada, en la construcción, explotación, operación y

administración de los aeródromos civiles siendo de igual modo creado el Comité de Reestructuración del Sistema Aeroportuario Mexicano, que tenía como facultad definir la estrategia a seguir en las diferentes fases del proceso de reestructuración, así como informar a la comisión intersecretarial de desincorporación sobre el avance del proceso.

4. De igual forma, el punto de acuerdo señala que el proceso de apertura implicó la integración de cuatro grupos regionales en los que se agruparon 35 terminales que de acuerdo a la nueva Ley de Aeropuertos que fueron concesionados al sector privado y que sin embargo, a casi siete años del inicio del proceso de reestructuración y modernización del sistema, la situación sigue siendo la misma, tal vez incluso peor.

5. En concreto, se propone que se solicite a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes toda la información relativa a la concesión y operación de los grupos aeroportuarios en el país, en la que incluya, al menos: a, Los títulos de concesión; b, Las modificaciones a los mismos, si las hubiere; c, Los anexos relativos a los documentos anteriores; d, Los planes maestros de desarrollo y demás compromisos que los concesionarios hubieren adquirido y e, Las evaluaciones que la Secretaría haya realizado sobre el cumplimiento de dichos compromisos.

6. Asimismo, propone se convoque, a través de la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados, a mesas de trabajo en cada una de las regiones concesionadas, en las que se invite a participar a las secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Economía, a los concesionarios, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, a los gobiernos estatales, a los organismos empresariales, a los prestadores de servicios dentro de los aeropuertos y a las líneas aéreas, con objeto de establecer compromisos de cada uno de los actores involucrados en la correcta operación de los aeropuertos como polos de desarrollo regional.

Las comisiones dictaminadoras se abocan al estudio y dictamen de la presente proposición con punto de acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

III. Considerandos

1. Que se tiene conocimiento que en la generalidad de nuestro territorio nacional los industriales, prestadores de servicios turísticos, líneas aéreas así como gobiernos estatales y municipales expresan cada vez con más frecuencia y preocu-

pación quejas sobre las deficiencias en el servicio del sistema aeroportuario.

2. Que el objetivo del proceso de privatizar los aeropuertos consistía en lograr inversiones importantes para crecer sustancialmente la infraestructura y con ello mejorar el servicio, tanto a los pasajeros, como a los usuarios de los servicios de carga.

3. Que la participación de la inversión privada en sectores estratégicos que constituyen, como en este caso, un monopolio natural, no puede dejarse el libre juego de la competencia ya que es responsabilidad del Gobierno la vigilancia de la correcta operación de este tipo de concesiones.

4. Que es de gran impacto en el desarrollo de las regiones del país el eficiente servicio que presten los aeropuertos tanto a la ciudadanía que busca transportarse como al desarrollo de la industria.

5. Y que es responsabilidad del Poder Legislativo, evaluar el cumplimiento y avance de los compromisos adquiridos por los concesionarios y permisionarios en el pasado, presente y futuro de una industria importante para el desarrollo nacional y al mismo tiempo, ser factor decisivo en la construcción de los acuerdos que permitan, hacia el futuro, contar con una red aeroportuaria que sea un factor determinante para el desarrollo económico y social de todas las regiones de nuestro país.

En atención a todas las consideraciones que se han expresado en el cuerpo del presente dictamen los suscritos, miembros de las comisiones unidas de Comunicaciones y de Transportes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 40 inciso b 45 punto cinco, inciso e y demás concordantes de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 58, 60, 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter a la aprobación de esta alta tribuna se dictamine en el siguiente sentido:

Primero. Con respecto a que se solicite a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes toda la información relativa a la concesión y operación de los grupos aeroportuarios en el país, en la que incluya, al menos, los títulos de concesión, las modificaciones a los mismos, si las hubiere, los anexos relativos a los documentos anteriores, los planes maestros de desarrollo y demás compromisos que los concesionarios hubieren ad-

quirido y las evaluaciones que la Secretaría haya realizado sobre el cumplimiento de dichos compromisos. Esta comisión dictamina que es procedente esta proposición.

Segundo. Con relación a que se convoque, a través de la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados, a mesas de trabajo en cada una de las regiones concesionadas, en las que se invite a participar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Secretaría de Economía, a los concesionarios; a Aeropuertos y Servicios Auxiliares, a los gobiernos estatales, a los organismos empresariales, a los prestadores de servicios dentro de los aeropuertos y a las líneas aéreas, con objeto de establecer compromisos de cada uno de los actores involucrados en la correcta operación de los aeropuertos como polos de desarrollo regional. Esta comisión considera que es también procedente realizar las citadas acciones.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 8 de noviembre de 2001.— Por la Comisión de Comunicaciones, diputados: *Jesús Orozco Alfaro*, presidente; *Bulmaro Rito Salinas*, *Emilio R. Goicoechea Luna*, *Alonso Ulloa Vélez* y *Alejandro García Sainz Arena*, secretarios; *Edilberto Jesús Buenfil Montalvo*, *Gustavo Carvajal Moreno*, *José Gerardo de la Riva Pinal*, *César Horacio Duarte Jáquez*, *Omar Fayad Meneses*, *Javier García González*, *Jaime Arturo Larrazábal Betrón*, *Marcos Paulino López Mora*, *Roberto Preciado Cuevas*, *Jorge Carlos Ramírez Marín*, *Francisco Javier Sánchez Campuzano*, *Manuel Castro y del Valle*, *Tereso Martínez Aldana*, *Noé Navarrete González*, *Orestes Eugenio Pérez Cruz*, *Francisco Ramírez Cabrera*, *José Rivera Carranza*, *Arturo San Miguel Cantú*, *Martín Hugo Solís Alatorre*, *José Ramón Soto Reséndiz*, *Felipe Velasco Monroy*, *Alejandra Barrales Magdaleno*, *Bonifacio Castillo Cruz*, *Enrique Herreta y Bruquetas*, *Betha Alicia Simental García*; diputados por la Comisión de Transportes: *Juan Manuel Duarte Dávila*, presidente, *Raúl Cervantes Andrade*, *Elías Dip Rame*, *Orestes Eugenio Pérez Cruz*, *José Rodolfo Escudero Barrera*, secretarios; *Salvador Cosío Gaona*, *Arturo Bonifacio de la Garza Tijerina*, *Gustavo Alonso Donis García*, *Ismael Estrada Colín*, *Edgar Consejo Flores Galván*, *Alonso Ulloa Vélez*, *Emilio Rafael Goicoechea Luna*, *Alejandro Enrique Gutiérrez Gutiérrez*, *Mercedes Hernández Rojas*, *José Tomás Lozano Pardini*, *Jaime Mantecón Rojo*, *Noé Navarrete González*, *Jesús Orozco Alfaro*, *Francisco Patiño Cardona*, *Manuel Payán Novoa*, *Francisco Raúl Ramírez Avila*, *Arturo San Miguel*

Cantú, *Esteban Sotelo Salgado*, *José Soto Martínez*, *José Ramón Soto Reséndiz*, *Jesús Adelfo Taracena Martínez*, *Emilio Pérez Ulloa* y *Adolfo Zamora Cruz.*»

La Presidenta:

Se consulta si hay oradores en pro o en contra del presente punto de acuerdo.

No habiendo registro de oradores se ruega a la Secretaría consulte a la Asamblea si es de aprobarse el punto de acuerdo.

El secretario Adrián Rivera Pérez:

En votación económica, se pregunta si se aprueba el punto de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Aprobado el punto de acuerdo. Comuníquese al Ejecutivo.**

La Presidenta:

Continúe la Secretaría.

TRANSPORTISTAS

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisiones unidas de Comunicaciones y Transportes.

Honorable Asamblea: a las comisiones unidas de Comunicaciones y de Transportes de la Cámara de Diputados, correspondientes a la LVIII Legislatura, les fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo, para que las comisiones de Comunicaciones y de Transportes de la Cámara de Diputados, reciban a los transportistas mexicanos y solicitar a los titulares de las secretarías de Comunicaciones y Transportes y a la de Comercio y Fomento Industrial, informes del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, presentada el 26 de octubre del año 2000, por el diputado Francisco Patiño Cardona, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, con fundamento en los artículos 39, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 60, 65, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocaron al estudio y análisis de la proposición descrita, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada en fecha 26 de octubre de 2000, por esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: "túrnese a las comisiones unidas de Comunicaciones y de Transportes", la proposición que nos ocupa, a efecto de que se elabore el dictamen correspondiente.

2. El día 4 de noviembre de 2000, se giró oficio al arquitecto Pedro Cerisola y Weber, secretario de Comunicaciones y Transportes, a efecto de que proporcione información a las dictaminadoras, sobre el permiso para operar dentro del territorio nacional otorgado a la empresa de Autotransportes de Carga EASO, S.A. de C.V.

3. El día 8 de diciembre de 2000, por conducto del doctor Aarón Dychter Poltolarek, subsecretario del ramo, se informa a estas comisiones dictaminadoras, sobre los permisos otorgados a la empresa de Autotransportes EASO, S.A. de C.V.

4. Los miembros integrantes de las comisiones unidas de Comunicaciones y de Transportes de la Cámara de Diputados correspondientes a la LVIII Legislatura, procedieron al estudio de la proposición aludida, habiendo efectuado múltiples razonamientos sobre la aplicación de los conceptos contenidos en la proposición que se discute, mismos que se tomaron en consideración para la elaboración del presente dictamen.

Contenido de la proposición

I. Que el legislador en su exposición de motivos señala que existen actos arbitrarios, indebidos e ilegales, contrarios al espíritu del texto de la Ley de Inversión Extranjera, la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y al Tratado de Libre Comercio para América del Norte, cometidos por el doctor Herminio Blanco Mendoza, en ese entonces, secretario de Comercio y Fomento Industrial, al causar daños a los transportistas de

carga en cabotaje, producto del privilegio que a la empresa de carga denominada EASO, S.A. de C.V., le otorga el titular de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial cuando, con inversión extranjera, le autoriza incremento a su capital. Asimismo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le concede permiso para operar, cubriendo el 85% del movimiento en el mercado doméstico, en franca violación a las leyes anteriormente mencionadas.

II. Para fundamentar el anterior razonamiento, el legislador proponente invoca los principios que norman el funcionamiento del autotransporte de carga. Por una parte, expone que la Ley de Inversión Extranjera, en la fracción I de su artículo 6o. precisa que "...están reservadas de manera exclusiva a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros... El transporte terrestre nacional de pasajeros, turismo y carga.... (sic)". A su vez, la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en sus artículos 8o. fracción I y 9o. establece que se requiere permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la operación de carga y que estos permisos sólo se otorgarán a mexicanos o sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas. Por su parte, el Tratado de Libre Comercio para América del Norte, en el anexo I: reservas en relación con medidas, para el sector transporte, subsector terrestre, en el cuadro de descripción, señala: "4. Sólo los nacionales mexicanos y las empresas mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, utilizando equipo registrado en México, que haya sido construido en México o legalmente importado y con conductores que sean nacionales mexicanos, podrán obtener permiso para prestar servicios de camión... para transportar bienes entre dos puntos en el territorio de México".

III. En este sentido, el legislador proponente señala que si la ley lo prohíbe. ¿Por qué el titular de Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, en ese entonces, doctor Herminio Blanco Mendoza, autoriza que la empresa de Autotransportes EASO, S.A. de C.V., incremente su capital con inversión extranjera y de sus estatutos modifique la cláusula de extranjería, según aparece en la inscripción del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, de fecha 26 de junio de 1995? Asimismo, señala que existe una situación de favoritismo a la Empresa EASO, S.A. de C.V., acepta en su carta abierta de fecha 20 de octubre de 2000, justificando en ella que la inversión extranjera tiene la modalidad de inversión neutra.

IV. Por otra parte, el legislador proponente destaca que el transporte de carga de cabotaje se constituye en un área estratégica del Gobierno Federal y que existe un sector de inversionistas que para manifestar su desacuerdo, están unidos y dispuestos a manifestarse públicamente.

V. Así también, señala la necesidad de conocer directamente de los funcionarios las razones que justifican estos actos administrativos que, contrarios a la Ley para el Transporte de Cabotaje, admiten inversión extranjera y con ello, que en la empresa Autotransportes EASO, S.A. de C.V., monopolicen la concentración del 85% de los movimientos de carga en el mercado doméstico nacional, según informes del director general del Autotransporte Federal, en esa época, José Aguilar Alserreca. Por otro lado, en el transporte internacional, en el ámbito del Tratado de Libre Comercio para América del Norte, informen cuál es el estado que a la fecha que guardan las negociaciones, no obstante que han transcurrido cinco años desde que se planteó la controversia y cómo se piensa resarcir a los transportistas mexicanos por sus pérdidas durante todo este tiempo.

VI. En conclusión, el legislador solicita que las comisiones de Transportes y de Comunicaciones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, reciban en audiencia a los representantes de la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga y soliciten entrevista con los titulares de las secretarías de Comunicaciones y Comercio y Fomento Industrial a fin de allegarse de elementos para el análisis de los hechos expuestos en la presente proposición.

Con base en lo anterior, los miembros de estas comisiones dictaminadoras exponemos los siguientes

CONSIDERANDOS

Coincidimos con el legislador, en el sentido de la necesidad de consolidar un régimen de seguridad jurídica en las inversiones y operaciones del autotransporte de carga de cabotaje para el desarrollo comercial y el fortalecimiento de las empresas mexicanas.

Estas dictaminadoras han valorado la información proporcionada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del doctor Aarón Dychter Poltolarek, subsecretario del ramo, respecto a la legalidad de los permisos otorgados a la empresa Autotransportes EASO, S. A. de C.V.

La Ley de Inversión Extranjera de 1993, es independiente del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), pero las leyes anteriores a la puesta en vigor del tratado no pueden disminuir su liberación; solamente incrementarla.

La figura de inversión neutra es aquella que no se contabiliza en el capital social de las empresas y que no tiene injerencia en las decisiones corporativas de las mismas; en consecuencia, no se puede equiparar la inversión neutra con la inversión extranjera, toda vez que cada una tiene una naturaleza jurídica diferente. La inversión neutra es indiferente al origen del capital, de manera que es irrelevante si los títulos respectivos los detentan nacionales o extranjeros.

Asimismo, las sociedades mexicanas que cuenten con inversión neutra pueden adoptar la cláusula de admisión de extranjeros, ya que la Ley de Inversión Extranjera permite la participación de la inversión neutra, que puede ser detentada por extranjeros o mexicanos en actividades de transporte terrestre nacional de carga, según lo interpreta la dirección general de Inversión Extranjera de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (Secofi). Sobre estas bases, con la autorización correspondiente de la Secofi y después de haber cumplido con todos los requisitos que fija la legislación del autotransporte, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), otorgó los permisos a la empresa Autotransportes EASO, S.A. de C.V.

La Secofi, ha autorizado hasta la fecha cuatro inversiones neutras en empresas de autotransporte de carga, una de las cuales es Autotransportes de Carga EASO, S.A. de C.V.; que fue creada en 1972, obtuvo la autorización de inversión neutra en 1994 y opera actualmente con vehículos propios y arrendados.

La SCT ha realizado varias inspecciones operativas a la empresa Autotransportes EASO, S.A. de C.V., como las que se practican a cualquier empresa del servicio público federal, la última de las cuales identificó diferentes anomalías respecto a la legislación del autotransporte, mismas que serán sancionadas de acuerdo a lo que señala el artículo 74 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Los integrantes de estas comisiones dictaminadoras, habiendo efectuado un análisis al espíritu de la proposición, estima que en el artículo 6o. de la Ley de Inversión Extranjera que invoca el legislador se precisa claramente en su último párrafo

la participación de las sociedades extranjeras en el transporte terrestre nacional de pasajeros, turismo y carga, pues, al señalar que: ...salvo por lo dispuesto en el Título Quinto de la propia ley, nos remite a la figura de la inversión neutra, por lo que las actividades económicas y las sociedades a que hace alusión el artículo no son meramente reservadas ni exclusivas a mexicanos o a sociedades mexicanas.

En consecuencia, no existe ilegalidad alguna sobre los permisos para operar dentro del territorio nacional otorgado a la empresa de Autotransportes de Carga EASO, S.A. de C.V., en razón de que para contar con recursos del exterior mediante el mecanismo de inversión neutra previsto originalmente en el Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, se favorezca a las sociedades mexicanas que, debido a sus volúmenes y montos de operación, no pueden cotizar en el mercado bursátil.

La Ley de Inversión Extranjera prevé que estas sociedades puedan también hacer uso de la inversión neutra (artículos 18, 19, 20 y 22 de la Ley de Inversión Extranjera). En este orden de ideas, tal como lo señaló la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial se autorizó en el marco de la legalidad cuatro inversiones neutras en empresas de autotransportes de carga, una de las cuales es Autotransportes de Carga EASO, S.A. de C.V., creada en 1972, obtuvo la autorización de inversión neutra en 1994 y opera actualmente con vehículos propios y arrendados.

En este sentido, la empresa de Autotransportes de Carga EASO, S.A. de C.V., tiene el derecho de operar en todo el territorio nacional, independientemente de que la figura de la inversión neutra se presuma contrario a derecho.

No obstante lo ya señalado, existe interés legítimo para que estas comisiones unidas de Comunicaciones y de Transportes, reciban en audiencia a los representantes de la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga, a fin de allegarse de información y propuestas para dar solución a la posible desigualdad jurídica que existe en la figura de la inversión neutra.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las dictaminadoras presentan a consideración de esta honorable Asamblea se aprueben los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Que la subcomisión de Infraestructura Carretera y Autotransportes de la Comisión de

Transportes, conjuntamente con la subcomisión de Carreteras de la Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados, reciban en audiencia a los representantes de la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga, a fin de allegarse de información y propuestas para dar solución a la posible desigualdad jurídica que existe en la figura de la inversión neutra.

Segundo. Una vez cumplimentado el punto anterior, se realicen las acciones necesarias en el ámbito competencial del Poder Legislativo, para dar seguimiento a las demandas de los transportistas nacionales ante las secretarías e instancias correspondientes del Ejecutivo Federal.

Tercero. En consecuencia, se ordene archivar el asunto como totalmente concluido.

México, D.F., a 29 de abril de 2002.— Diputados por la Comisión de Comunicaciones: *Jesús Orozco Alfaro*, presidente; *Bulmaro Rito Salinas*, *Emilio R. Goicoechea Luna*, *Alonso Ulloa Vélez* y *Alejandro García Sainz Arena*, secretarios; *Edilberto Jesús Buenfil Montalvo*, *Gustavo Carvajal Moreno*, *José Gerardo de la Riva Pinal*, *César Horacio Duarte Jáquez*, *Omar Fayad Meneses*, *Javier García González*, *Jaime Arturo Larrazábal Betrán*, *Marcos Paulino López Mora*, *Roberto Preciado Cuevas*, *Jorge Carlos Ramírez Marín*, *Francisco Javier Sánchez Campuzano*, *Manuel Castro y del Valle*, *Tereso Martínez Aldana*, *Noé Navarrete González*, *Orestes Eugenio Pérez Cruz*, *Francisco Ramírez Cabrera*, *José Rivera Carranza*, *Arturo San Miguel Cantú*, *Martín Hugo Solís Alatorre*, *José Ramón Soto Reséndiz*, *Felipe Velasco Monroy*, *Víctor Manuel O. Camposeco*, *Bonifacio Castillo Cruz*, *Enrique Herrera y Bruquetas*, *Bertha Alicia Simental García*; diputados por la Comisión de Transportes: *Juan Manuel Duarte Dávila*, presidente, *Raúl Cervantes Andrade*, *Elías Dip Rame*, *Orestes Eugenio Pérez Cruz*, *José Rodolfo Escudero Barrera*, secretarios; *Salvador Cosío Gaona*, *Arturo Bonifacio de la Garza Tijerina*, *Gustavo Alonso Donis García*, *Ismael Estrada Colín*, *Edgar Consejo Flores Galván*, *Alonso Ulloa Vélez*, *Emilio Rafael Goicoechea Luna*, *Alejandro Enrique Gutiérrez Gutiérrez*, *Mercedes Hernández Rojas*, *José Tomás Lozano Pardiñas*, *Jaime Mantecón Rojo*, *Noé Navarrete González*, *Jesús Orozco Alfaro*, *Francisco Patiño Cardona*, *Manuel Payán Novoa*, *Francisco Raúl Ramírez Avila*, *Arturo San Miguel Cantú*, *Esteban Sotelo Salgado*, *José Soto Martínez*, *José Ramón Soto Reséndiz*, *Jesús Adelfo Taracena Martínez*, *Emilio Pérez Ulloa* y *Adolfo Zamora Cruz*.»

La Presidenta:

Diputada Secretaria, el enunciado de este punto de acuerdo vinculaba al tema con el Tratado de Libre Comercio con América del Norte y los resolutivos no hacen una referencia a ello.

Yo quisiera preguntarle a algún integrante de las mesas directivas de las comisiones dictaminadoras, ¿hay alguna inconsistencia entre la exposición de motivos y los resolutivos? o si las comisiones ya no requieren información sobre el TLCAN en esta materia

No sé si esté alguno de los integrantes de las comisiones... Sí diputado presidente de la Comisión de Transportes.

El diputado Juan Manuel Duarte Dávila (desde su curul):

Diputada Presidenta, de hecho la Comisión de Transportes va a realizar un seguimiento a través del viaje que se va a realizar por las comisiones. En ese sentido le estamos dando un seguimiento a esa situación.

La Presidenta:

Bien, diputado. Simplemente señalo que los resolutivos no tienen una vinculación con el planeamiento inicial en cuanto a la solicitud de información sobre el TLCAN.

Quizá valga la pena que cuando envíen ustedes el reporte de sus actividades, puedan informar a la Mesa Directiva sobre y a través de nosotros al pleno, la información específica sobre el TLCAN en el tema de transportes.

Activen el sonido en la curul del diputado.

El diputado Juan Manuel Duarte Dávila (desde su curul):

Con mucho gusto en ese sentido, diputada.

La Presidenta:

Gracias.

Se consulta si hay oradores en pro o en contra de este proyecto de dictamen...

No habiendo oradores ni en pro ni en contra, consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

En votación económica, se pregunta si se aprueba el punto de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Aprobado.**

La Presidenta:

Comuníquese a las comisiones respectivas sobre el punto de acuerdo e infórmese al Ejecutivo.

PERMISO AL PRESIDENTE PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL (II)**La Presidenta:**

Esta Presidencia acaba de recibir un oficio de la Cámara de Senadores. Se ruega a la Secretaría dar cuenta con él.

El secretario Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, para ausentarse del territorio nacional del 13 al 18 de mayo de 2002, a fin de realizar una visita oficial al Reino de Bélgica, a las sedes del Parlamento Europeo (UE) y del Consejo de Europa en Estrasburgo, Francia; participar en la II Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, en el I encuentro a nivel presidencial entre México y la Unión Europea y visitar la ciudad española de Valencia, atendiendo una invitación que le extendiera el presidente de la Generalitat de esa provincia española.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

México, D.F., a 29 de abril de 2002.— Senador César Jáuregui Robles.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, para ausentarse del territorio nacional del 13 al 18 de mayo de 2002, a fin de realizar una visita oficial al Reino de Bélgica, a las sedes del Parlamento Europeo (UE) y del Consejo de Europa en Estrasburgo, Francia; participar en la II Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, en el I encuentro a nivel presidencial entre México y la Unión Europea y visitar la ciudad española de Valencia, atendiendo una invitación que le extendiera el presidente de la Generalitat de esa provincia española.

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

México, D.F., a 29 de abril de 2002.— Senadores: César Jáuregui Robles, presidente y María Lucero Saldaña Pérez, secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, D.F., a 29 de

abril de 2002.— *Arturo Garita*, secretario general de Servicios Parlamentarios.»

La Presidenta:

Turno a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Compañeras diputadas, compañeros diputados: hemos consultado con los grupos parlamentarios y para que puedan ustedes organizar su agenda, les informamos que vamos a abrir un receso de esta sesión y la sesión del día de hoy continuará mañana a las 11:00 de la mañana y vamos a tener una nueva sesión mañana por la tarde.

Les ruego que tomen las consideraciones pertinentes de agenda y si tenemos dictámenes a discusión, los incorporaremos a los órdenes del día que sea pertinente, sea de esta misma sesión si así el pleno nos lo autoriza o sea el orden del día de la sesión de mañana por la tarde que organizaremos.

Estaremos atentos a las comisiones que tengan dictámenes listos.

Se que hay una consulta de algunos compañeros diputados con las comisiones de Ecología etcétera y yo les rogaría si tienen alguna consideración nos lo hagan de nuestro conocimiento mañana en el curso de la mañana para, en su caso, hacer algunas modificaciones.

RECESO

La Presidenta (a las 17:24 horas):

Les agradezco mucho su atención. Se abre un receso y se cita para la continuación de esta sesión mañana a las 11:00 de la mañana en punto. Mañana martes 30 de abril.

